INDICE PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

| Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030. |
|---|
| Programa Sectorial de Cultura 2025-2030. |
| Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030. |
| Programa Sectorial de Turismo 2025-2030. |
| SECRETARIA DE GOBERNACION |
| Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Jaime Duarte Quintero y firmante de la agrupación denominada Asociación Santa Pentecostal Internacional. |
| Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Juan José de León Barrios y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Jesucristo El Alfarero. |
| Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Julio Cesar Mondragón Nieves y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Ministerio Casa de Vida. |
| SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO |
| Oficio 700 04 00 00 00 2025-074 mediante el cual se da a conocer el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente. |
| Acuerdo por el que se modifica la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/044/2017, respecto del inmueble con superficie de 12,974.80 metros cuadrados, de fecha 23 de enero de 2017, publicada el 13 de marzo de 2017, para quedar con una superficie de 13,865.483 metros cuadrados. |
| Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 6-1745-3). |
| Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 15-12546-9). |
| SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero parcial temporal, denominada "Telchac Puerto", ubicada en aguas de jurisdicción federal adyacentes al Municipio de Telchac Puerto, en el Estado de Yucatán. |
| Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes. |
| Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad |

agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Séptima Sala Regional Metropolitana Primera Ponencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del juicio contencioso administrativo número 16473/24-17-07-4, promovido por el C. Agustín Morales Torres, representante legal de las empresas "F.N. Herstal, S.A". y "Promco, S.A. de C.V"., mediante sentencia de doce de febrero de dos mil veinticinco, declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número AR07/M-VIIIS/2422 del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada dentro del procedimiento administrativo sancionador número 034/PAS/2022, por el encargado del Área de Responsabilidades del entonces rgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México. S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que dirige al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la elección de Vocales de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como miembros del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el periodo 2025-2028........

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana |
|---|
| Tasas de interés interbancarias de equilibrio. |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario |
| AVISOS |
| Judiciales y generales. |

PODER EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 90., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 90., 31, 37 y 41 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que, en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con los Objetivos 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa y, 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural. Para ello, el programa contribuirá al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas para fortalecer la diversidad cultural; consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje; promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas y fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones;

Que la Secretaría de Cultura elaboró el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Cultura, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Secretaría de Cultura y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ésta, ejecutarán los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 10 de septiembre de 2025.-Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.- Secretaria de Cultura, **Claudia Stella Curiel de Icaza**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Cultura 2025-2030.

PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA 2025-2030.

1. Índice

- Índice
- 2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
- 3. Siglas y acrónimos
- 4. Fundamento normativo
- 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
- 6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales
 - 6.2 Relevancia del Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población
 - 6.3 Relevancia del Objetivo 3. Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad
 - 6.4 Relevancia del Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones
 - 6.5 Vinculación de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- 7. Estrategias y líneas de acción
- 8. Indicadores y metas
- Glosario

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

CCC: Centro de Capacitación Cinematográfica

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CSCM: Cuenta Satélite de la Cultura de México

EFIARTES: Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz

EFICINE: Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

ENUT: Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo

ESS: Economía social y solidaria

FONART: Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías

FOREMOBA: Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INBAL: Instituto Nacional de Bellas artes y Literatura

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

LGBTI+: Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y otras identidades y orientaciones sexuales y de género

NEM: Nueva Escuela Mexicana

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PROFEST: Programa de Apoyos a Festivales Culturales y Artísticos de la Secretaría de Cultura de México

PROMEZA: Programa de Mejoramiento de Zonas Arqueológicas

SC: Secretaría de Cultura

SEP: Secretaría de Educación Pública

SIC: Sistema de Información Cultural

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

4. Fundamento normativo

El Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 es una atribución conferida a la SC, conforme a lo establecido en el artículo 16, fracciones III y IV, 22 y 23 de la Ley de Planeación, y en el Anexo I del PND, por lo que esta dependencia resulta responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del presente documento.

El Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 se sustenta en la CPEUM, misma que establece, en su Artículo 1o., la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluidos los derechos culturales; además, en el Artículo 4o. reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, así como su obligación de garantizarlos mediante políticas públicas.

Asimismo, el decreto de reforma al Artículo 2o. constitucional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de septiembre de 2024, reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este marco establece la obligación de garantizar sus derechos culturales, lingüísticos y de autodeterminación.

En el mismo sentido, el artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la SC elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura, promover y difundir las manifestaciones culturales del país y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas y comunidades.

Además de los preceptos constitucionales y de planeación, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 se sustenta en leyes especializadas como: la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; la Ley Federal del Derecho de Autor; la Ley General de Bibliotecas; la Ley Federal de Cinematografía; y la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, entre otras.

El Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 está alineado con el PND, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo. También se vincula con los ejes transversales 1 y 3, que abordan la igualdad sustantiva y los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como en los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, en particular por cuanto hace a los compromisos 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13 y 14 de la sección "República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable"; 18 y 24 de la "República fraterna"; y 36 a 40 de la "República cultural y lectora", entre otras.

Asimismo, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 responde a diversos instrumentos internacionales que reconocen a la cultura como un derecho humano y un bien público mundial. Entre ellos, destacan: la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO, 2005); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El PND reconoce en la cultura uno de los pilares estratégicos del desarrollo nacional a través del concepto de "República cultural y lectora". Esta visión establece que la cultura no es solo un derecho fundamental, sino una herramienta transformadora capaz de contribuir al bienestar colectivo y a la construcción de una sociedad más próspera y equitativa.

El Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 surge de este marco conceptual y ha sido elaborado mediante un proceso participativo que incluyó foros de diálogo y mesas de trabajo con diversos actores del ecosistema cultural. El presente documento parte del reconocimiento de que la diversidad cultural mexicana surge en todas las regiones del país, entiende a las comunidades no como receptoras pasivas, sino como protagonistas activas de los procesos culturales, en los que las instituciones tienen el papel de facilitar y potenciar esas iniciativas.

Fundamentado en la defensa irrestricta de las libertades, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 establece la garantía de los derechos culturales como mandato central que orienta toda acción hacia la construcción de una convivencia social más plena, democrática y comunitaria, con mejores elementos para desarrollar la creatividad individual y colectiva.

Asimismo, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 nace de la convicción profunda de que la cultura constituye una fuerza transformadora capaz de modificar destinos individuales y colectivos. Por ello, busca crear espacios de diálogo respetuoso donde instituciones, creadoras, creadores, personal académico, comunidades, gestores y gestoras culturales y ciudadanía puedan construir, de manera participativa, respuestas innovadoras a los grandes desafíos de nuestro tiempo y articular colectivamente un futuro más inclusivo, justo y democrático para todas y todos.

Este diagnóstico analiza el panorama actual del sector cultural mexicano y constituye la base del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030.

Desafíos del sector cultural

En las últimas décadas se han logrado significativos avances en el cumplimiento de las atribuciones federales de conservación, promoción y difusión de la cultura y el arte. Estos incluyen la formación de instituciones fuertes, una tradición cultural reconocida internacionalmente y un ecosistema creativo y dinámico que sigue generando talentos. Aunque aún persisten retos y desafíos por atender, estos logros ofrecen una base sólida para continuar progresando.

En este sentido, algunos problemas son estructurales y de larga data: las profundas desigualdades en el acceso cultural; las brechas de género en la participación sectorial, que, no obstante, muestran ya importantes mejoras; la precariedad laboral de trabajadoras y trabajadores culturales; y la escasa articulación entre educación y cultura, que limita la formación artística básica. Asimismo, persiste una débil participación en la vida cultural, resabios de políticas poco inclusivas o folclorizadas hacia los pueblos originarios, contextos de violencia en ciertas partes del país, el debilitamiento y la pérdida de lenguas originarias, amenazas al patrimonio cultural y vacíos en su protección legal, así como dependencia de fuentes limitadas de financiamiento.

Otros desafíos son más recientes y contemporáneos: la transformación digital y el acceso abierto; los marcos regulatorios para tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial; las nuevas conceptualizaciones del patrimonio y los derechos colectivos; las metodologías participativas en gestión cultural; la cultura de paz en territorios afectados por la violencia; y los cambios en los hábitos de consumo cultural.

La combinación de añejos y nuevos retos define la agenda que orientará las estrategias del sector cultural para los próximos años. Es importante reconocer que muchos de estos desafíos requerirán décadas para su resolución integral. Por ello, la presente administración busca sentar las bases para transformaciones de largo aliento. Se trata, en definitiva, de una apuesta estratégica por el futuro del país, donde la cultura sea la herramienta para afrontar los desafíos del presente y modelar un futuro más democrático y justo donde todas y todos tengamos cabida.

Organización del diagnóstico

El presente diagnóstico se estructura a través de cuatro secciones temáticas que corresponden a los cuatro objetivos de la arquitectura planificada para el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, destacando que el primero de los cuales tiene un carácter transversal:

Objetivo 1: Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales. Este objetivo tiene un carácter transversal y analiza el marco normativo, la coordinación institucional, las brechas de acceso, la cultura de paz, la sostenibilidad económica del sector y las diversas estrategias de digitalización.

Objetivo 2: Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población. En este objetivo se examina el sistema educativo artístico y cultural, sus fortalezas institucionales, la concentración territorial, la infraestructura, los vínculos con la educación básica, la lectura y el fortalecimiento de las bibliotecas, y la formación de agentes culturales.

Objetivo 3: Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad. En este apartado se abordan las etapas del ciclo creativo, estímulos a la creación, economía cultural, rutas de circulación y medios públicos culturales.

Objetivo 4: Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones. Aquí se documenta el patrimonio material e inmaterial y las culturas vivas, los desafíos de la conservación, la diversidad lingüística y el turismo cultural.

Cada sección identifica problemáticas específicas que se retoman en las estrategias y líneas del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, estableciendo así la ruta para la atención integral de los desafíos del sector cultural mexicano.

Objetivo 1: Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales

Derechos culturales

La comprensión y definición de la cultura ha evolucionado significativamente a través del tiempo y entre diversos instrumentos internacionales. Hace más de 40 años, la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales de la UNESCO, celebrada en México en 1982, estableció una definición fundamental al considerar la cultura "como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".

Un hito histórico reciente fue la declaración emitida en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible 2022, realizada también en la Ciudad de México, donde los ministros de Cultura reconocieron el impacto multidimensional de la cultura en las sociedades, y la establecieron como un bien público mundial con valor intrínseco, fundamental para impulsar el desarrollo sostenible.

En consonancia con el resultado de estas discusiones internacionales, México incorporó los derechos culturales tanto en la CPEUM como en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (2017). Sin embargo, la traducción efectiva de estos principios en políticas territoriales aún no ha sido completada.

Varias entidades federativas tienen pendiente armonizar sus legislaciones locales con los marcos federales, lo que genera desigualdades en los mecanismos de actuación institucional y en la garantía del derecho a la cultura. Asimismo, la normatividad en materia de derechos colectivos de comunidades indígenas y afromexicanas aún debe armonizarse con los recientes cambios constitucionales y las leyes que de estos deriven, ya que está pendiente el Reglamento de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Los principales derechos culturales incluyen el derecho de las personas a acceder, crear y participar en las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y en la vida cultural; a definir sus propias identidades culturales; a gozar del patrimonio cultural; a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones; y a la protección de los intereses morales y materiales sobre creaciones científicas, literarias o artísticas que reconozcan el vínculo entre las personas creativas y sus obras. Su ejercicio efectivo requiere que todas y todos puedan expresarse creativamente, participar plenamente en la vida cultural y contribuir a las decisiones que afectan su entorno cultural.

Desigualdad en el acceso a la vida cultural

En México, el ejercicio del derecho a la cultura enfrenta obstáculos importantes que revelan las desigualdades y tensiones presentes en nuestra sociedad. El acceso desigual a los bienes, servicios y espacios culturales refleja una compleja intersección de factores socioeconómicos, geográficos y culturales que, a lo largo de los siglos, han limitado el desarrollo integral de las personas y comunidades, lo que ha afectado de manera particular —aunque no exclusiva— a poblaciones indígenas, afromexicanas y comunidades rurales en situación de marginación. Los datos del Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados 2024 son contundentes: el 52.5% de las personas adultas asistieron a algún evento cultural en el último año, cifra que evidencia un estancamiento respecto a los niveles prepandemia y que refleja una tendencia mundial derivada de los cambios en los hábitos de consumo cultural. Este porcentaje disminuye de manera significativa en personas mayores, con discapacidad y habitantes de localidades rurales, lo que evidencia no solo una distribución territorial inequitativa de la oferta cultural, sino también barreras de accesibilidad física, económica y simbólica que se combinan para crear patrones de exclusión.

El Sistema de Información Cultural (SIC) revela una concentración en zonas metropolitanas, capitales estatales y corredores turísticos, aunque los estados han realizado esfuerzos significativos e importantes avances en la descentralización de la oferta cultural. Mientras el promedio nacional de distancia para acceder a un recurso cultural es de 40.5 km, la población afromexicana, por mostrar un ejemplo, debe recorrer hasta 62.6 km.

La exclusión cultural muestra características específicas según el tipo de población. Las personas con discapacidad presentan una brecha de 13 puntos porcentuales en el acceso a espacios culturales (un 10.2% frente a un 23.2%, de acuerdo con la ENUT 2019), resultado de múltiples carencias: falta de planeación en el diseño arquitectónico, en la adaptación de espacios, de apoyos técnicos y humanos, y ausencia de recursos para la inclusión cognitiva y sensorial.

La población migrante enfrenta barreras lingüísticas que van más allá del idioma: desarraigo cultural que afecta su conexión con referentes identitarios; e invisibilización y discriminación que limita tanto su acceso a la oferta cultural existente como su capacidad de aportar sus propias expresiones al contexto cultural mexicano. Por ello, y por lo estratégico del lugar, el Centro Cultural Tijuana implementó recientemente importantes proyectos destinados a esta temática y están en curso otros dedicados a la atención de estas poblaciones.

Las personas LGBTI+ enfrentan retos de representación en la programación cultural, aunque se han logrado importantes avances y se cuenta con espacios que cada vez más buscan reflejar sus identidades y expresiones culturales específicas.

El diagnóstico identifica brechas de género que aún están presentes en el país. Los datos indican que el 24% de las direcciones de museos y el 27% correspondiente a centros culturales están ocupadas por mujeres. Estos números evidencian áreas de oportunidad en las que se puede fortalecer el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo institucional. Las mujeres indígenas y afromexicanas enfrentan retos adicionales que requieren atención específica para garantizar su acceso a financiamiento y desarrollo profesional.

La equidad de género, como prioridad institucional, ha obtenido resultados contundentes. La SC ha transformado significativamente esta realidad, la cual, hace dos décadas, de una proporción 70%-30% (hombres-mujeres), alcanzó prácticamente la paridad, 53%-47%, en estímulos a la creación (2019-2024), lo que ha consolidado un cambio, que continúa fortaleciéndose, en las diferentes dimensiones del sector.

Gracias al trabajo realizado, la mayoría de las instituciones culturales ya cuentan con protocolos de prevención de violencia de género, y se buscará que todas las instituciones del sector implementen estas herramientas fundamentales para garantizar la participación plena de las mujeres.

Más allá de los indicadores de asistencia, los datos evidencian la necesidad de intensificar los esfuerzos para garantizar que todos los grupos de la población puedan participar en la producción, circulación y disfrute de la cultura. Por ello, en la pasada administración y en la actual se han puesto en marcha estrategias y programas específicos para promover la inclusión cultural, como Original. Encuentro de Arte Textil, junto con iniciativas de mediación y acompañamiento que facilitan una participación cultural más significativa y representativa de la diversidad del país.

Para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la cultura, deben atenderse diversos factores, por ejemplo, las condiciones materiales, la distancia geográfica, las barreras lingüísticas y de conectividad, así como impulsar la visibilidad de las diversas expresiones culturales. Esto requiere un enfoque interseccional y territorial que fortalezca los vínculos entre cultura y políticas de salud, educación, movilidad y bienestar, lo que ampliará la oferta y mejorará los modelos de gestión, programación y comunicación, para que sean pertinentes, accesibles e inclusivos, reconociendo que la cultura es fundamental para el desarrollo con justicia social.

Trabajo en territorio

El Estado mexicano ha desplegado un conjunto de estrategias, a partir de criterios territoriales, etarios, de género y condiciones de vulnerabilidad, para combatir las desigualdades que fragmentan el acceso a la cultura. La ampliación y diversificación de la oferta cultural ha sido y es una prioridad para ampliar el acceso universal y sin discriminación a las manifestaciones culturales nacionales.

La garantía de acceso, disfrute, creación y preservación cultural se fortalece mediante la implementación de políticas públicas que reconocen y celebran la diversidad cultural, lingüística, territorial y generacional de nuestro país, respondiendo a los contextos, saberes y necesidades de los pueblos, comunidades y personas.

En este marco, programas como el de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) han sido herramientas clave para rehabilitar, equipar y edificar recintos culturales en colaboración con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil. Este impulso se ha enriquecido con la implementación de otros programas especializados entre públicos prioritarios, que impulsan el aprovechamiento intensivo de la infraestructura cultural disponible, así como de espacios públicos no convencionales, comunitarios y alternativos. Ejemplo de ello son los Convites Culturales, que fomentan la participación de la población y promueven la recuperación de espacios públicos como lugares de encuentro cultural.

La arquitectura de colaboración con autoridades culturales estatales se extiende a través de múltiples vertientes: circuitos culturales, cultura comunitaria y para la paz, educación artística, fomento a la lectura, medios públicos y política audiovisual, patrimonio material e inmaterial, arte y migración, y economía creativa. Destaca especialmente el trabajo conjunto con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para la constitución de Semilleros Creativos en beneficio de la niñez indígena.

Ejemplos como los anteriores denotan que la transformación profunda de la realidad demanda trascender la lógica centrada exclusivamente en la construcción de nuevos espacios, y, en cambio, se orienta hacia la creación de políticas integrales, sustentadas en esquemas de corresponsabilidad entre los diferentes órdenes gubernamentales y las comunidades, que activen la producción cultural. Esta perspectiva revaloriza los espacios existentes como organismos vivos donde confluyen la creación, el encuentro, el intercambio, la formación y la preservación de la memoria, y que operen mediante modelos de gestión participativos, sostenibles y culturalmente pertinentes.

La consolidación de este modelo exige adoptar un enfoque interseccional y territorial que perfeccione los sistemas de gestión, programación y comunicación cultural, al tiempo que fortalezca los vínculos entre cultura y las políticas de salud, educación y bienestar. Solo reconociendo la cultura como dimensión transversal del desarrollo será posible garantizar que su acceso trascienda el privilegio urbano para convertirse en condición estructural del desarrollo con justicia social.

Cultura de paz

En los territorios más vulnerables y afectados por la violencia, la cultura de paz emerge como elemento fundamental que trasciende la mera ausencia de conflicto para constituirse en un modelo de organización social fundamentado en el diálogo, la justicia, los derechos humanos y la resolución pacífica y creativa de conflictos. Esta visión posiciona la cultura como herramienta esencial para la regeneración del tejido social, materializándose como objetivo gubernamental prioritario mediante acciones específicas adaptadas a las distintas poblaciones y contextos territoriales.

Una de las acciones más emblemáticas del Segundo Piso de la Cuarta Transformación ha sido la participación activa en el programa de atención a las causas estructurales de la violencia, el cual se ha puesto en marcha en municipios prioritarios a través de promotores comunitarios, narradoras y narradores orales y profesionales especializados en atención a las infancias. En esta perspectiva integral, el hecho artístico y cultural se transforma en un mecanismo privilegiado para la reconstrucción social, el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción colectiva de nuevas realidades que emergen desde la memoria y la creatividad.

Las intervenciones públicas culturales han demostrado su potencial a través de iniciativas como los Semilleros Creativos y de Paz, los circuitos de narradores orales, los laboratorios creativos y los programas de capacitación en lenguajes cinematográficos, escénicos y plásticos.

Los Semilleros, presentes en 282 municipios de las 32 entidades federativas, implementan metodologías participativas que empoderan a niñas, niños, jóvenes y comunidades como protagonistas de la producción cultural y han demostrado que la cultura puede contribuir significativamente a la transformación social cuando se articula desde las necesidades y capacidades locales.

Las intervenciones culturales en contextos de violencia y carencias deben superar la visión instrumental de la cultura como "herramienta para la paz" y reconocerla como el tejido mismo donde se construyen las condiciones para la convivencia. Y, también, tienen que articularse con otras políticas públicas para generar sinergias, compartir diagnósticos y multiplicar impactos, reconociendo que la cultura para la paz demanda enfoques integrales capaces de abordar las múltiples dimensiones de la exclusión y la violencia.

En paralelo, es imperativo reforzar las capacidades de las y los agentes culturales mediante la formación en metodologías de mediación, cuidados, resolución no violenta de conflictos y evaluación participativa, ya que sostienen los procesos de transformación en los territorios, y avanzar hacia un modelo estructurado de cultura para la paz de largo aliento para consolidar redes comprometidas con la transformación social. Estas redes deben actuar como contención ante la violencia y como generadoras de alternativas viables de futuro.

Sostenibilidad económica del sector

La Cuenta Satélite de la Cultura de México 2023 (CSCM) reveló que el sector cultural aportó el 2.7% del producto interno bruto (PIB) nacional y generó más de 1.4 millones de empleos, lo que confirma su importancia como actividad estratégica para el desarrollo económico y social del país. La diversidad de ocupaciones evidencia la amplitud y complejidad del ecosistema cultural mexicano, que incluye artistas, promotores, gestores, investigadores, docentes, técnicos, artesanos y creativos digitales, tanto hombres como mujeres, entre otros. Sin embargo, este aporte se produce en condiciones laborales que requieren mejoras, particularmente en términos de formalización, estabilidad de ingresos y ampliación de los mecanismos de seguridad social.

Aunque estos desafíos son estructurales y reflejan patrones del mercado laboral mundial, deben ser enfrentados con políticas públicas que respondan a la especificidad y particularidad del trabajo cultural. El reciente programa de incorporación voluntaria al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para trabajadoras y trabajadores culturales independientes representa un avance relevante, pero con un alcance aún limitado que requiere ampliarse. Es imprescindible avanzar hacia la implementación de herramientas como tabuladores mínimos de honorarios y criterios claros de contratación en el ámbito cultural, fortalecimiento de sistemas de protección social y promoción de modelos de economía social, solidaria y circular que fortalezcan las capacidades de autogestión.

Digitalización y acceso abierto

La digitalización de los bienes culturales es fundamental para garantizar derechos culturales en el entorno contemporáneo, ya que amplía las posibilidades de acceso al patrimonio, democratiza la producción y circulación del conocimiento, y genera condiciones para la preservación a largo plazo de acervos históricos, artísticos y documentales.

La SC ha creado diversas plataformas digitales que permiten la consulta libre y gratuita de acervos, como Mexicana, repositorio del patrimonio cultural de México, o la Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), entre otras, que representan esfuerzos notables por democratizar el acceso al patrimonio cultural nacional. No obstante, persisten retos significativos: acervos que requieren digitalización, plataformas que pueden beneficiarse con una mayor integración, oportunidades para fortalecer los marcos de gobernanza colaborativa y uso limitado de datos para la toma de decisiones públicas.

El entorno digital requiere modelos de gobernanza democrática que garanticen servicios culturales transparentes, trámites accesibles y rendición de cuentas sobre el manejo de datos culturales.

Las tecnologías emergentes, particularmente la inteligencia artificial, han transformado la creación cultural en entornos digitales, lo que abre nuevas posibilidades para el arte, pero también plantea desafíos complejos: los derechos de autor, la distribución equitativa de beneficios, el reconocimiento del trabajo creativo en plataformas digitales y el riesgo de generar nuevos espacios de exclusión, explotación o invisibilidad para personas creadoras.

La ausencia de marcos regulatorios sobre el uso ético de estas herramientas amplifica estos riesgos. El Estado debe participar activamente en la construcción de normativas que equilibren la innovación tecnológica con la protección de los derechos de propiedad intelectual tanto particulares como colectivos.

Coordinación intersectorial, con los niveles de gobierno y al exterior

El sector cultural mexicano debe profundizar en los procesos de descentralización en la toma de decisiones y recursos, así como en consolidar la coordinación institucional entre los niveles federal, estatal y municipal para maximizar el impacto de las políticas culturales.

Aunque, desde 1988, se ha avanzado en los procesos de descentralización con instrumentos como el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, el PAICE o la creación de fondos mixtos, que han logrado resultados importantes en términos de distribución territorial de recursos y fortalecimiento de capacidades locales, persisten áreas de oportunidad.

Por ejemplo, resulta necesario reforzar la coordinación intersecretarial, con el objetivo de que las dependencias del Sector Cultura logren una mejor articulación con sectores clave como educación, salud, bienestar y turismo, y, así, aprovechar sinergias y fortalecer el papel transformador de la cultura en el desarrollo sostenible.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales dedica el capítulo III a la Reunión Nacional de Cultura. En el artículo 30, la define como "un mecanismo de coordinación, análisis y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, así como para la promoción y respeto de los derechos culturales a nivel nacional".

La SC, además de convocar a la Reunión Nacional de Cultura, generó un mecanismo de seguimiento de los acuerdos alcanzados mediante mesas temáticas basadas en los diferentes campos de la acción cultural, con el propósito de fortalecer las bases de coordinación entre la Federación y las instancias culturales de las entidades federativas.

En materia de cooperación internacional, México siempre ha sido referente y, fiel a su tradición, fortalecerá su presencia cultural a través de la participación activa en foros globales, el impulso a los programas de cooperación e intercambio que privilegian el diálogo horizontal y el aprendizaje mutuo, lo que posicionará la diversidad cultural mexicana como patrimonio compartido que contribuye al entendimiento intercultural y al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas.

Todas estas problemáticas se abordan en las estrategias del Objetivo 1 del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, cuyo carácter inherentemente transversal trasciende su formulación específica para permear toda la política cultural. Los derechos culturales, el marco jurídico y la sostenibilidad del sector no constituyen un ámbito de acción aislado, sino que operan como principios rectores que atraviesan y fundamentan los otros tres objetivos sectoriales. De esta manera, se establece el marco conceptual y operativo que articula la coherencia y complementariedad de toda intervención pública en materia cultural.

Objetivo 2: Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población

En consonancia con el PND, cuyo Objetivo 2.3 promueve el derecho a una educación inclusiva y equitativa que fomente una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral, se reconoce que la cultura y las artes son elementos transformadores, capaces de enriquecer tanto el bienestar individual como el colectivo, además de ser catalizadores del desarrollo integral de México como país plural. Los principios del Humanismo Mexicano, piedra angular de la Cuarta Transformación, establecen que la educación pública, incluida la artística y cultural, constituye un derecho fundamental y no un privilegio.

Sistema Nacional de Educación Artística Formal y Comunitaria

El Sistema Nacional de Educación Artística Formal y Comunitaria responde a la escasa coordinación entre los distintos niveles educativos artísticos, identificada durante las consultas públicas para la elaboración del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, lo que genera fragmentación e impide la continuidad en el aprendizaje.

El Sistema busca articular diversos actores, prácticas y procesos mediante la integración de educación formal tradicional con expresiones artísticas comunitarias, con fundamento en la valorización de expresiones locales y metodologías pedagógicas contemporáneas. Sus objetivos incluyen integrar experiencias formales y comunitarias, actualizar planes de estudio, eliminar barreras económicas mediante la gratuidad y fortalecer la infraestructura educativa para democratizar el acceso al arte bajo criterios de inclusión social.

Educación y cultura

La educación artística requiere mayor presencia a nivel básico e integración con los procesos educativos. Los Indicadores Nacionales de Mejora Continua Educativa (2018-2023) identifican áreas prioritarias de atención: la necesidad de docentes de artes en el 80% de preescolares y en el 90% de primarias. Estos son algunos de los retos que la Nueva Escuela Mexicana (NEM) está abordando con un nuevo enfoque.

En este sentido, la NEM representa una oportunidad estratégica, por su enfoque humanista y formación integral, y cuenta con un marco propicio para incorporar sistemáticamente la educación artística y priorizar el desarrollo socioemocional, el pensamiento crítico y la apreciación estética.

El Programa de Horario Extendido permitirá enriquecer la oferta cultural y artística escolar mediante actividades de apreciación, creación y acercamiento al patrimonio. Así, por ejemplo, el Sistema Nacional de Fomento Musical plantea la conformación de coros escolares en educación básica y centros comunitarios del INPI.

Consolidar estos vínculos representa una inversión estratégica: forma nuevos públicos para las artes, fortalece la valoración y salvaguarda del patrimonio cultural y la identidad nacional al contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos más sensibles, críticos y comprometidos con su herencia cultural.

Fortalezas y desafíos institucionales

La educación artística y cultural en México presenta un panorama de contrastes, donde coexisten importantes fortalezas institucionales con significativos desafíos que requieren atención prioritaria.

En este sentido, es fundamental destacar las fortalezas de las instituciones del sector, en particular la solidez del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y del INAH. El INBAL opera 29 escuelas y cuenta con cuatro centros de investigación, mientras que el INAH administra tres escuelas, lo que conforma una red educativa que abarca desde iniciación artística hasta doctorado. Esto se complementa con la licenciatura del Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC) y múltiples programas formativos de otros organismos del sector.

Además, en el corto plazo, se concluirán los trabajos del nuevo plantel del CCC, lo que, junto con El Arsenal, talleres de artes y oficios del INBAL, en la Cuarta Sección de Bosque de Chapultepec, ampliará la oferta de formación artística y cultural.

El INBAL trabaja, además, con un esquema de 63 Escuelas de Iniciación Artística Asociadas, distribuidas en 21 entidades federativas, lo que favorece la descentralización de la educación inicial y la creación de vínculos comunitarios. Destaca la Orquesta Escuela Carlos Chávez, cúspide del Sistema Nacional de Fomento Musical, que incluye más de 170 Semilleros Creativos en 25 entidades federativas, principalmente en regiones de alta marginación.

Por su parte, el INAH dirige la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), con siete licenciaturas y oferta de posgrado, además de la ENAH-Chihuahua y la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete", instituto líder en la formación de especialistas en conservación del patrimonio.

En lo relacionado con la educación no formal, los Semilleros Creativos conforman espacios de formación artística gratuita bajo un modelo pedagógico participativo que promueve la cultura de paz y el fortalecimiento del tejido social.

Desafíos de la distribución territorial y la brecha digital

La distribución territorial de la educación artística es la siguiente: los 807 centros y 1,308 programas registrados por el SIC se concentran principalmente en municipios con más de 100 mil habitantes. Si bien el 65% de las instituciones educativas artísticas se ubican en la Ciudad de México, se trabaja en estrategias alternativas como alianzas, asociaciones y modalidades híbridas y a distancia para ampliar la cobertura.

La brecha digital constituye otro obstáculo importante, lo que limita el alcance de modalidades educativas híbridas o virtuales. Según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI, 2024), existe una marcada diferencia entre zonas urbanas y rurales en el acceso a internet en los hogares (un 86.9% frente a un 68.5%, respectivamente), mientras que solo el 43.9% de los hogares mexicanos cuenta con una computadora.

Avances hacia la gratuidad y modernización

La actual administración ha dado pasos importantes hacia la gratuidad educativa, entre los que destacan la eliminación progresiva de cuotas de inscripción y reinscripción en las escuelas del INBAL. Paralelamente, se ha puesto en marcha un programa integral de rehabilitación y modernización de la infraestructura educativa artística que atiende las necesidades acumuladas de mantenimiento y actualización. Este programa incluye la renovación de instalaciones, la actualización de equipamiento, adecuaciones pedagógicas y el mejoramiento de la accesibilidad, ya en marcha en escuelas del INBAL, INAH y CCC, lo que constituye un pilar para garantizar ambientes educativos dignos y funcionales.

Modernización y actualización

La formación artística y cultural presenta la necesidad de una actualización permanente de los programas académicos y de la profesionalización docente, que incorpore nuevas problemáticas, metodologías pedagógicas y herramientas tecnológicas. Se requiere mejorar la alineación entre la formación en niveles avanzados y las demandas del sector cultural, particularmente en la preparación de más especialistas en gestión, producción e investigación. Para atender estos desafíos, se trabaja en la actualización de planes de estudio, se implementan sistemas de seguimiento a egresados que permitan evaluar el impacto formativo y se fortalece la vinculación con el sector productivo mediante colaboraciones.

Formación de agentes culturales

La formación continua de gestores y agentes culturales es fundamental para el desarrollo cultural, pues actúan como puente entre artistas, comunidades e instituciones. En este sentido, el Centro Nacional de las Artes, el Centro Cultural Helénico y la Dirección General de Vinculación Cultural han desarrollado metodologías y programas formativos exitosos, entre los que destaca la trayectoria de Alas y Raíces, que ha contribuido a la formación de miles de promotores especializados que trabajan con niñas, niños y adolescentes en todo el país.

Para consolidar estos logros, se requiere una mayor articulación en la distribución de esfuerzos y recursos, fortalecer los programas sistemáticos de formación continua, ampliar el reconocimiento formal de trayectorias y desarrollar mecanismos de certificación con metodologías contemporáneas y pertinencia cultural.

Lectura y bibliotecas públicas

La lectura constituye un pilar fundamental en el desarrollo educativo, cultural y social. Las bibliotecas públicas emergen como faros de democratización del conocimiento. México alberga una de las redes bibliotecarias más extensas de América Latina: la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) extiende servicios al 92.6% del territorio nacional, articulando más de 7,400 espacios, desde las emblemáticas Biblioteca de México y Vasconcelos hasta modestas bibliotecas rurales.

Durante el sexenio anterior se distribuyeron 1.2 millones de materiales de lectura, se dotó de conectividad a aproximadamente 1,600 bibliotecas y se atendió un promedio anual de 11.1 millones de personas usuarias entre 2019 y 2024, incluso se logró mantener el servicio durante la pandemia.

Los desafíos actuales incluyen disparidades entre zonas urbanas y rurales, la brecha digital en bibliotecas, que afecta la conectividad y el equipamiento, y la evolución de prácticas de lectura juvenil hacia formatos digitales, audiolibros y plataformas interactivas. Es fundamental implementar políticas que reconozcan la coexistencia y complementariedad de los distintos formatos de lectura, sin dejar de priorizar la accesibilidad del libro impreso en espacios con limitada infraestructura digital.

Las estrategias incluyen diagnósticos sistemáticos de instalaciones, equipamiento y acervos, el fortalecimiento de compromisos entre niveles de gobierno, y la profesionalización del personal bibliotecario bajo la concepción moderna de biblioteca como centro integrador de servicios, espacio de convergencia cultural y lugar de acogida durante emergencias y desastres naturales.

Para enfrentar todos estos desafíos, el Objetivo 2 propone consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural en todos los niveles formativos y reduzca las brechas territoriales de acceso.

Objetivo 3: Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad

México cuenta con una de las escenas culturales más vibrantes y reconocidas a nivel mundial. La calidad de las personas creadoras del país se manifiesta en todos los ámbitos: desde cineastas que obtienen reconocimientos en los festivales internacionales más prestigiosos, hasta profesionales de las artes visuales, la fotografía y la arquitectura cuyas obras son exhibidas en las principales galerías y museos del mundo. Esta vitalidad creativa se extiende a la literatura, las artes escénicas, la música, el diseño, las artesanías, el arte urbano y las nuevas expresiones, lo que consolida a México como una potencia cultural de relevancia global. La diversidad y riqueza de las manifestaciones culturales mexicanas, que van desde las tradiciones ancestrales hasta las propuestas más vanguardistas, constituyen un patrimonio que enriquece tanto el panorama nacional como el diálogo cultural internacional.

Las etapas del ciclo creativo y cultural

El ciclo creativo describe el proceso completo de la actividad creativa, desde la generación inicial de ideas hasta su recepción por parte del público: desde la incubación y elaboración, hasta la circulación y retroalimentación por parte del público.

Las artes y la cultura son, simultáneamente, espejos de nuestra identidad colectiva y motores de transformación social. El universo de manifestaciones —desde las artes y tradiciones populares hasta las nuevas expresiones digitales— no solo preserva nuestra memoria histórica, sino que crea espacios vitales para el diálogo y la reflexión, lo que contribuye al desarrollo de una sociedad más inclusiva, creativa y consciente de su diversidad.

El impacto del sector cultural trasciende lo económico: genera empleo, impulsa el emprendimiento creativo y fomenta la innovación, lo que dinamiza las economías locales y enriquece el acervo cultural y simbólico de México.

La CSCM consigna una aportación de 820.9 millones de pesos al PIB nacional, equivalente al 2.7% de la economía. En esta contribución destacan: las artesanías (19.1%), los contenidos digitales e internet (18.1%), los medios audiovisuales (17.6%) y el diseño y los servicios creativos (13.6%). Este desarrollo encuentra encuadre jurídico en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, que establece el respeto a la libertad creativa, la protección de las manifestaciones culturales y el reconocimiento de la diversidad cultural del país.

Estímulos a la creación

La SC y sus organismos otorgan un conjunto numeroso de premios y distinciones que impulsan la visibilidad y movilidad de las personas creadoras, los cuales comparten el propósito de estimular, reconocer y difundir el trabajo creativo e intelectual del país, siempre bajo el principio fundamental de la libertad.

Con la creación del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), se institucionalizó un sistema estructurado de estímulos para personas creadoras y ejecutantes, que les permitiera una dedicación casi exclusiva a su disciplina artística. Actualmente, este programa se transformó en el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) que, desde el gobierno anterior, amplió las posibilidades de acceso a quienes se encuentran alejados de los círculos culturales tradicionales, incluyó a las personas creadoras de los estados en las bases de datos de jurados elegibles y estableció la insaculación como el método más eficaz para la transparencia en la selección de jurados y de miembros de sus distintos comités, buscando siempre la paridad.

Existen muchos otros apoyos y estímulos que otorgan las distintas entidades del sector a través de convocatorias públicas a personas creadoras y artistas de todo el país. Ese conjunto opera por medio de tres áreas fundamentales que abarcan el ciclo completo de la creación artística, la preservación cultural y el desarrollo profesional.

En el ámbito cinematográfico, el Programa de Fomento al Cine Mexicano, administrado por el Instituto Mexicano de Cinematografía, ha generado resultados notables. Entre 2021 y 2024, el presupuesto para el cine mexicano aumentó un 96.8%, lo que se reflejó en incrementos significativos: 48% más participación en festivales internacionales, 188.1% más reconocimientos internacionales, 42.3% mayor presencia en festivales nacionales y 35.4% más estrenos de cine nacional en salas.

El SACPC aún enfrenta retos que requieren atención, como consolidar su estructura, ampliar sus alcances, modernizar su plataforma para postulaciones, fortalecer sus bases de datos y hacer público el archivo histórico de proyectos y obras beneficiadas, además de reconocer su papel como catalizador en el desarrollo de nuevas expresiones artísticas.

En el campo del cine, entre los desafíos más importantes se encuentran: actualizar la Ley Federal de Cinematografía, crear mecanismos para mejorar la exhibición del cine mexicano, superar la concentración de apoyos en zonas urbanas y alcanzar comunidades marginadas y rurales, incorporar nuevas formas de expresión artística, incrementar estímulos fiscales como EFIARTES y EFICINE, y eliminar barreras tecnológicas que dificultan el acceso a los recursos. La atención a estos aspectos aspira a estimular un ecosistema cultural dinámico y sostenible.

Circuitos y redes de circulación artística y cultural

A lo largo de las décadas, México ha experimentado una transformación significativa en el desarrollo artístico y la circulación cultural. Los programas implementados, construidos sobre una base de apoyo a festivales, muestras y circuitos culturales, son resultado del trabajo conjunto y comprometido con las instituciones culturales estatales y la dedicación incansable de las personas creadoras en todo el país, quienes han hecho posible alcanzar a más de 356 millones de asistentes entre 2019 y 2024.

Los programas de colaboración con los estados, como PROFEST y las residencias académicas y creativas, han sido medulares para impulsar la circulación cultural y la formación de nuevos talentos.

El conjunto de festivales, que incluye eventos de la mayor diversidad y relevancia, como el Festival Internacional Cervantino y la Muestra Nacional de Teatro, representan un espacio de colaboración entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil que debe potenciarse, pues han sido cruciales para descentralizar la oferta cultural, crear nuevos públicos y facilitar el intercambio artístico nacional e internacional, y, así, promover la diversidad de las expresiones culturales mexicanas.

El Programa de Interacción Cultural y Social del SACPC ha sido fundamental para dinamizar la oferta cultural en todo el país y ha generado un ciclo virtuoso que vincula a las personas creadoras beneficiarias con comunidades y públicos diversos, lo que multiplica el impacto de la inversión pública en cultura. Las y los artistas han llevado sus propuestas a escuelas, centros comunitarios, hospitales y espacios públicos, y han alcanzado audiencias que normalmente enfrentan limitaciones en el acceso a la oferta cultural.

A pesar de estos logros, y de contar con 4,500 espacios para actividades artísticas en el país, la desigual distribución geográfica limita tanto el acceso a la cultura como las oportunidades de desarrollo y la expresión artística local. La concentración de actividades culturales en zonas urbanas ha generado disparidades que afectan particularmente a comunidades rurales y grupos marginados, y persiste la necesidad de formar públicos.

Por ello, es necesario reforzar las redes existentes en zonas marginadas, desarrollar programas específicos para comunidades con acceso limitado, impulsar los circuitos de intercambio entre regiones e implementar programas sistemáticos de formación de audiencias.

Economía creativa

La economía creativa en México experimentó un severo impacto durante la pandemia por COVID-19. El confinamiento y el cierre temporal de espacios culturales provocaron una significativa contracción del ecosistema cultural, lo que afectó las artes visuales y escénicas, los medios audiovisuales, el diseño y los contenidos digitales. La afectación laboral alcanzó su punto más crítico en 2020, con una disminución del 13.4% de los puestos de trabajo respecto a 2018.

A pesar de ello, fue alentador que en 2023 se logró una recuperación del 4.7%, lo que mostró la resiliencia del sector y sentó las bases para continuar el crecimiento hacia los niveles previos a la pandemia.

Las industrias creativas en México abarcan un ecosistema diverso que incluye sectores como la industria editorial y literaria, la producción audiovisual y cinematográfica, los videojuegos y contenidos digitales, el diseño gráfico e industrial, la moda, la publicidad, la arquitectura, el turismo cultural, las plataformas digitales de contenido y la música grabada y en vivo. Estos sectores han demostrado capacidad de adaptación e innovación, particularmente en el desarrollo de modelos híbridos que combinan lo presencial con lo digital, y representan oportunidades estratégicas para la generación de empleos especializados y la proyección internacional de la creatividad mexicana.

Como se señaló, en 2023 el sector cultural demostró su relevancia económica al aportar el 2.7% del PIB nacional. Esta cifra refleja la vitalidad de múltiples sectores, entre los cuales las artesanías destacan como uno de los de mayor relevancia económica y simbólica. De acuerdo con la CSCM, en 2023 representó el 19.1% del valor agregado bruto del sector cultural, cifra que muestra tanto su arraigo en la vida cotidiana como su importancia en el consumo cultural: el 29.8% del gasto de los hogares en bienes y servicios culturales correspondió a productos artesanales.

Al desglosar esta contribución, se observa que la mayor parte proviene directamente de la producción, seguida por el comercio y en menor medida la gestión pública. Este dato revela que el grueso de la actividad se sostiene a partir del trabajo directo de las artesanas y los artesanos, lo cual se hace evidente también en el empleo: el sector artesanal concentra el 30.7% de los puestos de trabajo del ámbito cultural, con una destacada participación femenina (62.4%).

Uno de los avances institucionales más significativos fue la sectorización del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) a la SC en 2021, lo cual permitió integrar la producción artesanal al universo del patrimonio cultural vivo y reconocer sus vínculos con los saberes tradicionales y las identidades comunitarias.

En 2024 se concretó una reforma clave al Artículo 2 de la CPEUM, que reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público. De forma complementaria, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (2022) estableció el reconocimiento del derecho de propiedad colectiva sobre conocimientos y expresiones tradicionales, lo cual marcó una ruta para su protección jurídica y económica.

Es necesario instrumentar políticas que promuevan condiciones dignas de producción, comercialización y reconocimiento social para las personas artesanas. Su articulación con los principios de la Economía Social y Solidaria (ESS) —como la propiedad colectiva, la ayuda mutua y la sostenibilidad— puede fortalecer proyectos que enfrentan obstáculos normativos y administrativos.

La ESS representa una vía estratégica para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo de las industrias creativas, ya que genera empleo digno, tanto en sectores tradicionales como emergentes, fortalece el tejido comunitario y preserva la diversidad cultural hacia un modelo de desarrollo más incluyente y sustentable.

Medios públicos culturales

Los medios públicos han sido fundamentales en la democratización del acceso a contenidos artísticos y culturales. Radio Educación y Canal 22 han evolucionado para responder a las necesidades actuales: han migrado al espectro digital y han diversificado su programación con criterios de inclusión y pluralidad, con lo que se busca ampliar la accesibilidad y estimular la participación ciudadana.

Radio Educación ha fortalecido su presencia digital y ha contribuido a la preservación de expresiones culturales locales, mientras que Canal 22, con alcance internacional, ha posicionado la cultura mexicana en el mundo.

El desafío actual radica en la innovación de formatos y contenidos que mantenga el compromiso con la calidad y la relevancia social. Para ello, es fundamental fortalecer la producción de contenidos multilingües y multiculturales, ampliar la cobertura en zonas marginadas y desarrollar estrategias digitales inclusivas. Se invertirá en la mejora de la infraestructura y el equipamiento tanto de Canal 22 como de Radio Educación, así como de los Estudios Churubusco Azteca.

Para enfrentar estos desafíos, el Objetivo 3 propone promover el desarrollo cultural del país, a través del fortalecimiento de todas las etapas del ciclo creativo con enfoques de participación e inclusión, respetar la diversidad cultural y la libertad creativa, y procurar una distribución más equitativa de recursos y oportunidades en todo el territorio nacional.

Objetivo 4: Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones

El patrimonio cultural

México es reconocido internacionalmente como un país megadiverso cuya riqueza natural y diversidad de expresiones humanas plantean grandes desafíos de conservación y oportunidades para fortalecer su conocimiento, valoración, protección y apropiación social. Las múltiples manifestaciones de la cultura, reconocidas como parte esencial de la identidad, conforman bienes cuyo acceso, disfrute y práctica activa son un derecho inalienable.

Desde esa perspectiva, el patrimonio cultural, entendido como un bien público, representa un conjunto de manifestaciones en continua transformación y un recurso colectivo de altísimo valor para el desarrollo social, la cohesión comunitaria, el fortalecimiento de las identidades y la preservación de la memoria histórica del país.

Patrimonio nacional en cifras

México cuenta con una riqueza patrimonial excepcional: 56 mil sitios arqueológicos identificados, aproximadamente 1,600 recintos que albergan colecciones y acervos, 35 bienes inscritos como Patrimonio Mundial, 11 expresiones culturales registradas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y 14 registros en el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO.

Este acervo incluye más de 2.2 millones de bienes muebles arqueológicos, 900 mil bienes muebles históricos, 120 mil monumentos históricos catalogados, 64 zonas de monumentos con declaratoria oficial, más de 23 mil inmuebles con valor artístico y más de 68 mil obras artísticas muebles en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos del INBAL. Así, México dispone de una de las infraestructuras dedicadas al patrimonio cultural más amplias y diversas del mundo, que incluye zonas arqueológicas, arquitectura vernácula, zonas y monumentos históricos y artísticos, así como museos, archivos, bibliotecas, cinetecas, pinacotecas, fonotecas, fototecas y centros de documentación.

De este conjunto, la SC, el INAH y el INBAL administran de manera directa 184 museos, 195 zonas arqueológicas y una paleontológica que se encuentran abiertas al público.

Conservación: desafíos y capacidades

El sostenimiento, la protección y la socialización del patrimonio enfrentan múltiples desafíos, entre ellos, necesidades permanentes de mantenimiento, obras de infraestructura que incrementan las demandas de salvamento arqueológico, fenómenos naturales y cambio climático que elevan el riesgo de deterioro, acciones antropogénicas inadecuadas, insuficiencia de personal técnico especializado y amenazas como el saqueo y tráfico ilícito.

A pesar de este panorama, las instituciones del sector han desarrollado capacidades notables. La respuesta ante los sismos de 2017 y 2018, que afectaron más de tres mil inmuebles, demostró su fuerza organizativa y capacidad de respuesta en el marco del Programa Nacional de Reconstrucción.

Los esfuerzos del INAH y de la Dirección General de Sitios y Monumentos en la restauración y conservación, así como la creación de manuales de buenas prácticas y el trabajo de programas como el FOREMOBA, han sido fundamentales para involucrar a las comunidades en la preservación patrimonial.

Se han fomentado también acciones de capacitación y cooperación internacional para la protección patrimonial. El Programa de Mejoramiento de Zonas Arqueológicas (PROMEZA) del Tren Maya representó una de las mayores inversiones históricas en salvamento arqueológico.

Ampliación de infraestructura cultural

El proyecto Chapultepec: Naturaleza y Cultura, una de las intervenciones culturales urbanas más importantes de las últimas décadas, conectó espacios culturales tradicionales con nuevas propuestas y amplió los espacios públicos para el disfrute artístico y cultural. La reconversión de Los Pinos en un complejo cultural que integra naturaleza, historia y expresiones contemporáneas ha recibido más de 11 millones de visitantes en seis años.

Entre los proyectos de ampliación y de mejora de infraestructura, destacan la apertura del Museo Casa Presidencial Lázaro Cárdenas, el Cencalli: Casa del Maíz y la Cultura Alimentaria, y la Cineteca Chapultepec.

La construcción de la Bodega Nacional de Arte y Colecciones en la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec constituirá un avance estratégico hacia la preservación del patrimonio artístico nacional, lo cual garantizará las condiciones de resguardo, conservación y gestión de los acervos del INBAL y otras instituciones.

Museos y zonas arqueológicas

La infraestructura para la difusión del patrimonio enfrenta desafíos importantes en cuanto a mantenimiento, rehabilitación y actualización tecnológica, retos que se intensifican si se considera la vastedad del patrimonio cultural mexicano y la necesidad de optimizar los recursos disponibles.

Diversos recintos museísticos y zonas arqueológicas se encuentran en proceso de modernización y mejora. Destacan las renovaciones en el Museo Nacional de Antropología (MNA), el Museo de Arte Moderno, el Museo Nacional de Historia Castillo de Chapultepec, el Museo Rufino Tamayo, la Sala de Arte Público Siqueiros y múltiples zonas arqueológicas del programa PROMEZA. Estos espacios avanzan en la actualización de sus discursos curatoriales, la digitalización de colecciones y el fortalecimiento de los procesos de mediación cultural, como se ha logrado en las salas etnográficas del MNA. Sin embargo, persiste la necesidad de continuar trabajando en múltiples líneas para mejorar progresivamente la experiencia del visitante en todos los espacios culturales del país.

Acervos y preservación de documentos

La preservación de acervos documentales, fonográficos, fílmicos y fotográficos es indispensable para salvaguardar la memoria histórica del país. México cuenta con 20 cinetecas, 23 fonotecas, 101 fototecas y cerca de 1,270 archivos históricos especializados, muchos de los cuales ya han recibido apoyos, sin embargo, requieren actualización continua en conservación preventiva, equipamiento y accesibilidad.

Se plantea fortalecer gradualmente la infraestructura que depende de la SC con criterios de sostenibilidad a través del fomento de estrategias de colaboración mediante transferencia tecnológica, capacitación especializada y desarrollo de redes de apoyo técnico.

Culturas vivas y patrimonio inmaterial

La diversidad cultural en México se manifiesta a través de sus expresiones vivas: tradiciones, costumbres, prácticas y formas de vida de comunidades que se mantienen vigentes y en continua evolución. Estas manifestaciones constituyen el patrimonio cultural inmaterial que comprende usos, representaciones, conocimientos, técnicas, objetos y espacios culturales que las comunidades reconocen como parte esencial de su herencia cultural.

El apoyo a las poblaciones que encarnan y sostienen estas prácticas, que perpetúan la cadena de transmisión, es una prioridad, ya que muchas de las soluciones a los problemas de nuestro presente pueden encontrarse en el patrimonio vivo, ya sea para restaurar el equilibrio entre los humanos y su entorno, o preservar los vínculos sociales que nos permiten vivir juntos como sociedad. Las culturas vivas enfrentan diversos retos: migración, desplazamiento forzado, violencia, precarización de formas de vida tradicionales, cambio climático y difusión de patrones culturales externos que han amenazado su transmisión intergeneracional.

Una prioridad de esta administración es impulsar la participación comunitaria, salvaguardar el patrimonio inmaterial y promover políticas culturales que reconozcan los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos. Las acciones incluyen formar y coordinar acervos de información sobre los saberes tradicionales, realizar diagnósticos sobre el patrimonio inmaterial, así como promover espacios comunitarios dedicados a la difusión del arte y las culturas originarias.

Diversidad lingüística de México

La riqueza lingüística de México, una de las expresiones más significativas del patrimonio cultural, comprende 11 familias lingüísticas, 68 lenguas indígenas nacionales y 364 variantes. Cada una de ellas encierra cosmovisiones, sistemas de conocimiento y prácticas comunitarias únicas, cuya preservación es fundamental para la continuidad de las culturas vivas.

A pesar del reconocimiento constitucional de esta pluralidad en el Artículo 2o., el panorama actual es preocupante: de acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), 23 lenguas se encuentran en alta vulnerabilidad, 64 variantes tienen riesgo muy alto y 43 están en alto riesgo de desaparecer. Los datos de la ENADID del INEGI revelan que la proporción de hablantes de lenguas indígenas se ha mantenido estable en aproximadamente el 6% de la población nacional durante el periodo 2009-2023. Los principales factores de riesgo son la disminución en la transmisión intergeneracional, la dispersión geográfica, el envejecimiento de las y los hablantes y la discriminación lingüística.

Es indispensable fortalecer la promoción de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios mediante mecanismos de preservación y fortalecimiento natural de las lenguas. Las lenguas en riesgo requieren proyectos especiales de registro y transmisión en colaboración con entidades educativas, donde el arte puede ser un aliado importante. El INALI debe fortalecer la certificación de intérpretes y traductores a través de la creación de capacidades diferenciadas.

Turismo y cultura

La interrelación entre cultura y turismo en México representa una oportunidad estratégica para impulsar un desarrollo con identidad. Con 41.9 millones de llegadas de visitantes internacionales, es fundamental garantizar una distribución equitativa de beneficios y la participación efectiva de las comunidades portadoras del patrimonio.

El turismo cultural sostenible busca preservar y valorar el patrimonio cultural, así como generar beneficios económicos y sociales para las y los habitantes locales, minimizando los impactos negativos. Es fundamental desarrollar políticas de fomento del turismo cultural que fortalezcan los vínculos comunitarios.

Para enfrentar estos desafíos, el Objetivo 4 propone fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones, desarrollando modelos de gestión participativos que garanticen su transmisión intergeneracional y su aprovechamiento social sostenible.

El diagnóstico del sector cultural mexicano reconoce avances significativos y oportunidades de mejora. La cultura, herramienta transformadora y derecho fundamental, requiere la colaboración de instituciones, personas creadoras y sociedad, además del diálogo y la cooperación internacional. Los objetivos aquí planteados trazan el camino para que México consolide su desarrollo cultural inclusivo, en el que se garantice que cada persona ejerza sus derechos culturales plenamente.

Visión hacia 2030

La política cultural del Gobierno de México habrá dado pasos sustantivos hacia la garantía de los derechos culturales como parte integral del bienestar social. Basada en principios de justicia territorial, inclusión, sostenibilidad y participación comunitaria, esta política buscará disminuir las desigualdades estructurales en el acceso a la vida cultural, con especial atención en las comunidades indígenas, sectores históricamente excluidos y zonas de alta marginación.

Para entonces, el Sistema Nacional de Educación Artística Formal y Comunitaria estará estructurado y comenzarán a verse sus primeros resultados.

A través de alianzas intersectoriales y acuerdos con gobiernos locales, se ampliará la cobertura y calidad de escuelas, Semilleros Creativos y espacios formativos.

El trabajo coordinado entre cultura y educación habrá logrado avances en la incorporación de contenidos culturales y artísticos en los programas escolares a través de la NEM y el Programa de Horario Extendido.

La RNBP se habrá fortalecido como infraestructura social esencial, con avances en conectividad digital y modernización de acervos.

En las etapas del ciclo creativo, se habrán mejorado las condiciones para la creación, investigación, producción y circulación de las expresiones artísticas.

Los mecanismos de apoyo y estímulos a personas creadoras se regirán bajo criterios de transparencia, descentralización e inclusión.

Se ampliarán los mecanismos para visibilizar proyectos culturales locales, aunque los grandes centros urbanos mantendrán protagonismo por concentración demográfica.

La economía cultural y creativa contará con medidas para fortalecer su potencial como componente del desarrollo. En el sector artesanal, se implementarán estrategias para fortalecer la cadena productiva, en beneficio especialmente de mujeres indígenas y afromexicanas.

Se contará con instrumentos para facilitar la formalización de trabajadores del sector, aunque persistirán desafíos estructurales como la informalidad.

En patrimonio cultural, se fortalecerán las políticas que articulen investigación, conservación, difusión y aprovechamiento social sostenible del patrimonio material.

La digitalización de acervos mostrará avances, lo que mejorará la documentación del patrimonio y su accesibilidad pública.

Las culturas vivas y el patrimonio inmaterial contarán con programas específicos de salvaguardia que involucren activamente a las comunidades portadoras en la documentación, transmisión y revitalización de sus tradiciones, conocimientos y prácticas culturales.

Las lenguas indígenas y afromexicanas contarán con programas de revitalización lingüística y documentación participativa. Se habrá avanzado en su documentación para favorecer su preservación y transmisión intergeneracional.

La cultura para la paz se consolidará como eje estratégico, articulándose con políticas de salud y desarrollo social. Aunque persistirán desafíos, se habrá avanzado en programas de formación de públicos y con mayor participación comunitaria en las decisiones culturales.

Esta visión representa un compromiso con la transformación cultural de México, donde los avances proyectados contribuirán a la construcción de una sociedad más equitativa y consciente de su diversidad cultural.

Visión hacia 2045

Hacia el año 2045, la política cultural del Estado mexicano habrá evolucionado hacia un sistema nacional con bases sólidas en cuanto a equidad territorial, respeto a la diversidad cultural, sostenibilidad económica, innovación digital y participación ciudadana.

Los derechos culturales estarán integrados en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, y habrán sido apropiados por la población como parte fundamental de la vida democrática y del bienestar colectivo.

Se habrán reducido las brechas de desigualdad en el acceso y participación cultural, con el propósito de garantizar que toda la población, con independencia de su ubicación geográfica, nivel socioeconómico, origen étnico o condición, pueda ejercer con mayor plenitud sus derechos culturales.

Los programas de formación de públicos, el acceso digital a la cultura y la distribución más equitativa de infraestructura cultural habrán contribuido a democratizar la participación en la vida cultural del país.

La legislación en materia de propiedad intelectual habrá evolucionado para reconocer plenamente tanto los derechos individuales como los colectivos a partir del establecimiento de mecanismos más efectivos de defensa, compensación y reparación ante casos de apropiación indebida de expresiones culturales tradicionales. Se habrán desarrollado nuevos modelos de gestión de derechos adaptados a la era digital y a las formas colaborativas de creación.

La educación artística y cultural será un componente esencial del sistema educativo nacional, el cual estará articulado con políticas de formación integral, desarrollo humano y ciudadanía.

Los modelos pedagógicos serán más flexibles, interdisciplinarios y culturalmente pertinentes, con trayectorias educativas que respondan mejor a la pluralidad de contextos socioculturales del país.

La infraestructura educativa y cultural estará distribuida con mayor equidad, en espacios más dignos, sostenibles y accesibles, gestionados de forma corresponsable entre el Estado, la sociedad civil organizada y las comunidades.

La digitalización permitirá un acceso más amplio al patrimonio cultural mediante plataformas interoperables, gobernanza colaborativa, tecnologías accesibles y estándares éticos para la gestión y uso de datos.

La transformación digital se habrá convertido en una herramienta estratégica para democratizar la producción y circulación cultural, sin sustituir las formas tradicionales de transmisión cultural.

Se habrá avanzado hacia una economía cultural más equitativa y dinámica, fundamentada en modelos de economía solidaria, circular y de cuidados, que genere empleo más digno y mejor remunerado en el sector cultural.

Los ecosistemas creativos locales y regionales estarán fortalecidos mediante cadenas de valor más sostenibles, que integren desde la creación hasta la distribución y el consumo cultural.

Las industrias culturales y creativas mexicanas serán más competitivas a nivel global, mantendrán su identidad y valores culturales, mientras que las economías culturales comunitarias contarán con marcos jurídicos y programas específicos que favorezcan su desarrollo autónomo.

Las políticas públicas buscarán garantizar la sostenibilidad del sector mediante fondos multianuales, esquemas innovadores de financiamiento mixto, incentivos fiscales para la inversión en cultura y mecanismos de coinversión pública-privada-social.

El trabajo cultural estará más reconocido y protegido, contará con garantías laborales específicas que contemplen las particularidades del sector, las cuales incluirán sistemas adaptados de seguridad social.

El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, estará mejor protegido y será difundido y reconocido como un activo estratégico para el desarrollo sostenible del país, con modelos de gestión que equilibren su preservación, su aprovechamiento y el disfrute social responsable.

Las culturas vivas y el patrimonio inmaterial habrán alcanzado mayor reconocimiento y protección, con programas consolidados de salvaguardia que garanticen la participación efectiva de las comunidades portadoras en la gestión, documentación y transmisión intergeneracional de sus tradiciones, conocimientos y prácticas culturales.

Los oficios tradicionales y las técnicas artesanales contarán con programas específicos de salvaguardia, transmisión y desarrollo económico más justo.

Las culturas vivas y las lenguas indígenas serán consideradas pilares estratégicos del Proyecto de Nación. Existirán mecanismos más consolidados de salvaguardia, certificación y transmisión intergeneracional de saberes, conocimientos y prácticas culturales, con mayor reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades.

En materia de cooperación internacional, México fortalecerá de manera progresiva su presencia cultural mediante el desarrollo de alianzas estratégicas y la participación activa en foros globales. Se impulsarán programas de cooperación e intercambio, en los que se privilegiará el diálogo horizontal y el aprendizaje mutuo.

Esta visión de largo plazo busca consolidar a México como un país donde la diversidad cultural sea fuente de fortaleza y cohesión social, y en el que cada persona pueda ejercer con mayor plenitud sus derechos culturales como parte fundamental de una vida digna. Si bien se reconocen los desafíos pendientes, las acciones planteadas contribuirán decisivamente a la construcción de una sociedad más equitativa, consciente de su diversidad y orgullosa de su patrimonio cultural.

6. Objetivos

El Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 se inscribe en un momento clave en la historia de México: la instalación del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, en el que se consolida un modelo de desarrollo basado en el Humanismo Mexicano, el cual reconoce que el crecimiento económico debe ir de la mano con el bienestar de las personas y de la protección de nuestros recursos naturales.

El desarrollo de la nación y el bienestar del pueblo mexicano también debe desplegarse y evidenciarse en el campo cultural, en la ética, en la confrontación de valores y prácticas, y en la aplicación de principios inspirados en lo mejor de nuestra historia y cultura. La cultura es un motor de transformación social del país, por ello es importante entenderla en su sentido más amplio: no se limita al campo del arte o las bellas artes, sino que abarca las maneras en que convivimos, interpretamos el mundo, nos organizamos, nos reconocemos en la diversidad y damos sentido colectivo a nuestra existencia.

La cultura es también un campo de encuentro entre identidades diversas, y cuando se basa en el respeto, la equidad y la participación, se convierte en una herramienta fundamental para la paz social, la justicia y la construcción de proyectos comunitarios compartidos. En concordancia con el Humanismo Mexicano, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 asume esta concepción de cultura.

La acción cultural del Estado mexicano encuentra su fundamento en el Artículo 4o. constitucional, el cual establece que "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa", por lo cual, el objetivo general planteado del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 es contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

Por su parte, la SC está regida por el artículo 41 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en los cuales se establece que esta institución es la encargada del impulso, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de garantizar los derechos culturales de las mexicanas y los mexicanos.

En términos de alineación programática, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 propone estrategias para dar cumplimiento al Objetivo 2.5 del PND: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa y sus cuatro estrategias; así como a las dos estrategias del Objetivo 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.

De la misma manera, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 considera en su propuesta dos de los tres pilares transversales del PND que refuerzan el sentido de justicia del Proyecto de Nación. El Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; y, el Eje Transversal 3. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Ambos ejes reflejan un compromiso histórico y una deuda que debe saldarse con justicia.

Resulta importante también indicar que los objetivos, estrategias y líneas de acción que se proponen en este Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 estructuran de manera integral las amplias y relevantes propuestas realizadas y sistematizadas a partir de las 10 mesas de participación ciudadana, en las que intervinieron más de mil personas creadoras, agentes y actores del sector cultural de las 32 entidades federativas del país.¹

El Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 contribuye, también, al cumplimiento de los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la ONU, particularmente en la meta 4.7 "Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible", así como la meta 11.4 "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo".

Sobre la base de todos estos antecedentes y fundamentos, el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 se propone los siguientes objetivos:

Objetivos del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030

Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales.

Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población.

Objetivo 3. Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad.

Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

¹ Los detalles de las mesas temáticas de participación ciudadana, así como los videos de los eventos, están disponibles en la siguiente dirección: https://pnc2025-2030.cultura.gob.mx/

6.1 Relevancia del Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales

En consonancia con la visión humanista, incluyente y transformadora del Gobierno de México, el PND establece como uno de sus principios rectores la centralidad de los derechos humanos y la justicia social como bases para el bienestar colectivo y la construcción de un país más equitativo. En este marco, la cultura ocupa un lugar estratégico no solo como expresión identitaria y patrimonio compartido, sino como motor para la cohesión social, la inclusión, el desarrollo sostenible y la paz.

Este objetivo se articula como un pilar fundamental del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, dada su naturaleza transversal que orienta e incide en el cumplimiento de todos los objetivos de la política cultural del Estado. Reconoce que los derechos culturales son parte inseparable del conjunto de derechos humanos y su ejercicio pleno es condición indispensable para una vida digna, el fortalecimiento del entramado comunitario y la participación democrática de la ciudadanía en la transformación del país.

Desde esta perspectiva, el Estado mexicano asume la cultura como un derecho y un bien común, y no como un privilegio o un lujo. Garantizar su acceso, disfrute, creación y preservación de manera universal y sin discriminación exige la implementación de políticas públicas transversales que reconozcan la diversidad cultural, lingüística, territorial y generacional de nuestro país, y que respondan a los contextos, saberes y necesidades de los pueblos, comunidades y personas.

Este objetivo también incluye de manera innovadora una visión integral de la sostenibilidad, que abarca las dimensiones social, cultural, ambiental, institucional, laboral y tecnológica, con el propósito de construir un sector cultural más resiliente, justo y viable en el largo plazo. La sostenibilidad del sector cultural implica sentar las bases para transformar las condiciones estructurales que han mantenido la precariedad laboral, la informalidad y la falta de reconocimiento profesional de quienes dedican su vida al arte y la cultura.

En este sentido, se impulsa la profesionalización y el bienestar laboral de artistas, personas dedicadas a la gestión cultural, promotores, técnicos y trabajadores del sector, mediante esquemas de seguridad social, programas de capacitación continua y mecanismos de reconocimiento y dignificación del trabajo cultural. Se fomenta el uso responsable de tecnologías digitales e inteligencia artificial a través de la protección de los derechos de propiedad personal y colectiva.

Asimismo, se consolidan plataformas que permitan el acceso abierto a la información cultural y al conocimiento, con el fin de fortalecer la infraestructura digital del sector y, así, garantizar que todas las personas puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

Para materializar una política cultural nacional es indispensable el trabajo conjunto con las instancias estatales y municipales de cultura. México cuenta con un sistema federal que requiere la articulación coordinada de los tres órdenes de gobierno para garantizar que los derechos culturales lleguen efectivamente a todos los territorios y personas del país.

La transversalidad de este objetivo exige, además, una coordinación interinstitucional efectiva que involucre no solo a las dependencias del sector cultura, sino también a instituciones educativas, de desarrollo social, económico y territorial. Esta coordinación debe extenderse hacia la participación protagónica de la sociedad civil, comunidades culturales, personas creadoras y especialistas, colectivos comunitarios, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y la ciudadanía en general, para participar en la toma de decisiones sobre las políticas que les afectan directamente.

El federalismo cultural implica reconocer que cada entidad, cada municipio y cada comunidad posee particularidades culturales, necesidades específicas y capacidades diferenciadas que deben ser consideradas en el diseño e implementación de las políticas públicas. Solo mediante un esfuerzo colectivo, participativo e inclusivo, que respete la autonomía local y fortalezca las capacidades territoriales, será posible que la cultura se ejerza como un derecho real y efectivo.

Como se documentó en el diagnóstico, existen importantes desafíos en materia de desarrollo desigual y aprovechamiento insuficiente de la infraestructura cultural existente en el país, así como una alta concentración territorial de la infraestructura cultural con desigual desarrollo entre tipos de espacios culturales (bibliotecas, museos, teatros, entre otros).

Estas brechas territoriales afectan desproporcionadamente a mujeres en zonas rurales, por limitaciones de movilidad y roles de cuidado; a personas con discapacidad, por falta de accesibilidad; a comunidades indígenas y afromexicanas, al limitar espacios para sus manifestaciones tradicionales; y a las personas LGBTI+, por carecer de espacios seguros de expresión cultural. Por ello, este objetivo incorpora la perspectiva de género e interseccional al reconocer las barreras específicas que enfrentan estos grupos para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, y en consonancia con el Eje Transversal 1 del PND, las políticas culturales deben contribuir activamente a la eliminación de estas brechas y al empoderamiento de todas las personas en el ámbito cultural nacional.

En el contexto del PND, este objetivo adquiere una relevancia estructural al vincular los derechos culturales con la justicia, la equidad, la paz, la inclusión y la sostenibilidad, lo que brinda una base ética y programática que fortalece el cumplimiento de los demás objetivos sectoriales y nacionales.

Este objetivo otorga coherencia, pertinencia y profundidad a las acciones de planeación sectorial y establece las bases para una política cultural verdaderamente democrática, lo que contribuirá a la diversidad pluriétnica, multilingüe y cultural de la nación, que celebra su riqueza desde la equidad y la participación. Representa el compromiso del Estado mexicano con la transformación del país: pasar de la cultura como privilegio a la cultura como derecho universal, en el que se construye desde la diversidad una nueva realidad donde cada persona pueda ejercer plenamente su ciudadanía cultural.

6.2 Relevancia del Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población

Cualquier visión que reconozca a la cultura como un derecho humano fundamental y un bien público esencial para el desarrollo integral de las personas y la cohesión del entramado social debe colocar a la educación en el centro de las políticas públicas. Por esta razón, los planteamientos de este objetivo buscan construir herramientas estratégicas que consoliden un modelo de educación artística y cultural que sea público, gratuito, de calidad y con pertinencia social en todos los niveles y modalidades educativas.

La implementación de procesos formativos desde la primera infancia hasta la profesionalización se plantea como una necesidad estructural para asegurar el acceso equitativo a una educación que impulse la creatividad, el pensamiento crítico y la participación comunitaria. Esta formación debe responder a principios de inclusión, justicia territorial, igualdad de género e interculturalidad.

La construcción del Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural Formal y Comunitaria busca articular los esfuerzos de las instituciones educativas, culturales y comunitarias del país. Este sistema permitirá superar la dispersión de políticas, establecer parámetros de excelencia comunes y ampliar la cobertura nacional.

La indispensable inversión pública en infraestructura educativa, equipamiento y actualización pedagógica será clave para garantizar la pertinencia de los contenidos formativos frente a los desafíos del siglo XXI. La integración del arte, la cultura y la lectura, en el marco del nuevo modelo educativo nacional, contribuirá a consolidar una educación más inclusiva, transformadora y vinculada al entorno social de cada comunidad.

Como se evidenció en el diagnóstico, con base en los datos del SIC, la concentración de la oferta educativa profundiza las desigualdades para mujeres jóvenes, personas con discapacidad e indígenas con limitado acceso a formación artística. Al respecto, de los 1,300 municipios de menos de 15 mil habitantes (el 52.6% del total del país), solo en cuatro de ellos (el 0.3%) se desarrollan programas de educación superior artística y cultural. En contraste, en los 235 municipios de 100 mil habitantes y más (el 9.5% del total del país), se desarrolla este tipo de programas en 104 de ellos (el 44.2%).

Esta desigualdad territorial se refleja al advertir que el primer grupo desarrolla apenas el 0.5% de la oferta de programas de educación superior artística y cultural, mientras que el segundo concentra el 96.3%, lo que profundiza las brechas para mujeres jóvenes con menores oportunidades de profesionalización artística, personas con discapacidad, que enfrentan doble exclusión, geográfica y de accesibilidad, y de personas indígenas y afromexicanas.

Además de la necesidad de educación artística y cultural para el desarrollo humano integral, es fundamental considerar, fomentar y fortalecer la educación en historia, antropología, restauración y cuidado del patrimonio, en todos los niveles educativos y formas de aprendizaje, pues son disciplinas que permiten afianzar el sentido de identidad, el respeto a las diversidades culturales, así como ayudar a conocer, valorar y preservar el patrimonio material e inmaterial del país.

Asimismo, el objetivo contempla la profesionalización continua de quienes participan en la educación y promoción cultural. El fortalecimiento de trayectorias formativas, la evaluación de saberes y la generación de oportunidades educativas para agentes culturales independientes y colectivos comunitarios ampliará el acceso a una educación con enfoque de derechos y fortalecerá el estudio e investigación de diferentes disciplinas que apoyan el cuidado y promoción del patrimonio cultural, la memoria colectiva e identidades culturales del país.

La articulación entre los diferentes actores que conforman el ámbito de la educación formal y no formal en México, en todos sus niveles y formas de aprendizaje, permitirá que el arte, la lectura y la cultura sean elementos transversales del currículo escolar desde los primeros niveles, lo que impulsará la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

El fortalecimiento de la RNBP juega un papel educativo y cultural esencial. La actualización de sus modelos de operación, junto con la formación del personal bibliotecario, permitirá que estos espacios se consoliden como centros de fomento a la lectura, especialmente entre niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores. A través de programas inclusivos, actividades lúdicas y servicios innovadores, las bibliotecas podrán cultivar el hábito lector desde edades tempranas.

Este objetivo posiciona la educación artística y cultural como parte esencial del proyecto educativo nacional y herramienta esencial que permita a las nuevas generaciones construir un México más justo, creativo y orgulloso de su diversidad, donde el conocimiento y la expresión cultural sean patrimonio de todo el pueblo y motor para construir ciudadanía cultural desde todos los territorios del país.

6.3 Relevancia del Objetivo 3. Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad

Este objetivo responde a una visión de la cultura como generadora de sentido, identidad, memoria y pertenencia, donde el ciclo creativo opera tanto en la dimensión individual de las personas creadoras como en la construcción colectiva de significados. Reafirma que el acceso a los bienes y servicios culturales —desde la creación hasta la recepción— no debe depender de las condiciones socioeconómicas, geográficas, étnicas o generacionales de las personas, sino que debe garantizarse en condiciones de equidad y dignidad a lo largo de la vida. Esta visión está alineada con los principios del PND, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y culturales. La cultura constituye un espacio fundamental para la regeneración del tejido social, el ejercicio de la libertad y la participación comunitaria; permite construir alternativas de vida frente a contextos de violencia, desigualdad o exclusión. Fortalecer el ecosistema cultural y creativo del país implica abrir caminos para que la ciudadanía, en especial para aquellas personas pertenecientes a grupos históricamente marginados, pueda crear, participar, reconocer y transformar su realidad desde la cultura.

Como se analizó en el diagnóstico, el 70% de la población se encuentra a menos de 5 km de actividades culturales, pero el 10% debe recorrer más de 20 km para acceder a este tipo de servicios. Esta distancia multiplica las barreras para las poblaciones vulnerables, especialmente en zonas rurales.

El país cuenta con una amplia comunidad de personas creadoras que desarrollan trabajo en diversas disciplinas artísticas y culturales. Este objetivo busca fortalecer las condiciones para que este sector pueda desarrollarse plenamente, en el que se garantice el apoyo tanto a la creación individual como a las expresiones colectivas y se reconozca que la diversidad cultural de México se construye desde múltiples voces y expresiones.

El objetivo articula un conjunto de estrategias que abarcan la creación artística, la investigación, la producción, la circulación, el consumo cultural, la formación de públicos, el impulso a las empresas culturales y creativas, y la proyección de contenidos culturales en medios públicos. Todo ello se plantea con un enfoque de descentralización territorial, de reconocimiento de saberes diversos y de estímulo a la participación activa de las comunidades creadoras.

Entre las líneas de acción prioritarias, se encuentran el fortalecimiento de los diferentes mecanismos de apoyo, estímulos y becas a la creación artística y cultural, la consolidación de premios y reconocimientos al patrimonio y las artes, y el impulso a la producción cinematográfica nacional. Estas acciones permiten consolidar un entorno que reconozca la creación individual y la colectiva, el saber académico y el comunitario, lo tradicional y lo emergente, lo local y lo global.

Se promueve la movilidad cultural y la realización de encuentros regionales, nacionales e internacionales como plataformas que posibilitan el intercambio de saberes, la construcción de redes y la circulación de contenidos. Este enfoque reconoce la necesidad de romper con las asimetrías territoriales que históricamente han limitado el acceso equitativo a los bienes culturales.

Otra línea clave del objetivo es la formación y diversificación de públicos, mediante acciones de mediación, programación cultural incluyente y el aprovechamiento intensivo de la infraestructura cultural existente. El propósito es crear condiciones para que las personas, en todas las etapas de la vida y en todos los rincones del país, puedan participar plenamente en la vida cultural, en sus múltiples formas. Esta dimensión es esencial para el fortalecimiento de los derechos culturales, ya que el acceso efectivo a la cultura no se limita a la disponibilidad de bienes, sino que también implica la capacidad de las personas para interpretarlos, dialogar con ellos y generar sentidos compartidos. En este marco, se promueve tanto la creación individual como el trabajo comunitario, la mediación cultural, el diseño de contenidos accesibles y el uso estratégico de medios digitales y plataformas participativas.

El objetivo también aborda el impulso a emprendimientos culturales y creativos de pequeña y mediana escala, así como la dignificación del trabajo artesanal, en especial el realizado por mujeres indígenas y afromexicanas. Se fomenta el acceso al financiamiento, la formación de capacidades, la comercialización ética, la transmisión de saberes y el reconocimiento del valor ambiental, patrimonial y económico de las prácticas culturales.

Estas acciones buscan consolidar una economía cultural incluyente y solidaria, donde los beneficios generados por la creatividad y la producción cultural se distribuyan de manera justa, y donde las comunidades puedan ejercer su derecho a la autogestión, la autonomía y el desarrollo cultural sostenible.

En el contexto de la transformación digital y la creciente diversidad de lenguajes y audiencias, el objetivo contempla el fortalecimiento de la producción, transmisión y circulación de contenidos culturales en medios públicos como herramienta clave para promover la expresión diversa y el diálogo intercultural para garantizar la accesibilidad universal y estimular la participación ciudadana.

Esto se traduce en la creación de contenidos multiplataforma con lenguas indígenas, enfoque de género, perspectiva intergeneracional y criterios de accesibilidad. También en el fomento a la coproducción y colaboración interinstitucional con sistemas públicos estatales, y en el impulso a la formación profesional en comunicación cultural, así como a la evaluación participativa del impacto de la programación.

El objetivo se articula como una política integral que reconoce la cultura como eje de desarrollo, con capacidad para promover la cohesión comunitaria, la diversidad de pensamiento y la soberanía cultural.

Se posiciona a la cultura como una herramienta viva, dinámica y poderosa para la construcción de un país más igualitario, participativo, libre y diverso, donde todas las personas y comunidades puedan ejercer su derecho a crear, acceder, participar y disfrutar de la vida cultural como parte fundamental del desarrollo humano y el bienestar colectivo.

6.4 Relevancia del Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones

En el marco del PND, este objetivo adquiere importancia estratégica al posicionar la preservación y difusión del patrimonio cultural como elementos fundamentales para la construcción del bienestar colectivo y el fortalecimiento de las identidades nacionales. La salvaguarda del vasto patrimonio material e inmaterial de México constituye tanto una responsabilidad del Estado como una herramienta para la cohesión social y el desarrollo sostenible, integral e intercultural.

Asimismo, este objetivo se inscribe en el mandato constitucional de promover el acceso a la cultura y responde a una deuda histórica con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas portadoras y creadoras de saberes, lenguas, expresiones artísticas y manifestaciones culturales que constituyen pilares fundamentales de la identidad mexicana. Reconocer, proteger y proyectar esta riqueza cultural no es solo una cuestión de justicia social, sino también una herramienta poderosa para el desarrollo sostenible, la inclusión y la paz social.

Como se evidenció en el diagnóstico, México cuenta con un patrimonio cultural excepcional: 36 bienes inscritos como Patrimonio Mundial, 11 expresiones culturales registradas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, 56 mil sitios arqueológicos identificados, y un vasto conjunto de más de 3.1 millones de bienes muebles arqueológicos e históricos. Adicionalmente, resguarda un importante patrimonio ferroviario. De acuerdo con el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura, el Sector Cultura administra directamente 184 museos, 195 zonas arqueológicas y una paleontológica abiertas al público, responsabilidad que recae en la SC, el INAH y el INBAL.

Sin embargo, este patrimonio enfrenta múltiples desafíos: obras de infraestructura, fenómenos naturales, efectos del cambio climático y acciones antropogénicas que agravan el deterioro físico de los bienes. A estos factores se suman limitaciones presupuestales y técnicas, amenazas como el saqueo y tráfico ilícito, y la necesidad de actualizar los discursos curatoriales y procesos de mediación cultural. Existen importantes desafíos en las áreas de antropología, historia, arqueología, preservación de bienes muebles e inmuebles, registros audiovisuales y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

En este contexto, la SC dirigirá sus esfuerzos para garantizar la conservación, brindar protección técnica y legal, impulsar el registro y catalogación de bienes culturales, y formar profesionales especializados mediante la articulación institucional entre niveles de gobierno y la colaboración con instituciones académicas.

Las estrategias del objetivo integran dimensiones complementarias: el reforzamiento de la preservación de bienes culturales mediante el mantenimiento, la conservación, investigación y difusión del conocimiento; el reconocimiento y promoción de las culturas vivas en todas sus expresiones; y el impulso a la divulgación y el disfrute del patrimonio.

Este objetivo tiene fuerte interrelación con los principios de sostenibilidad, equidad territorial y derechos colectivos del PND. La defensa del patrimonio biocultural refleja la conexión entre cultura y medio ambiente: las comunidades originarias han sido históricamente protectoras de territorios, semillas nativas y tecnologías tradicionales, elementos esenciales para la seguridad alimentaria y la lucha contra el cambio climático.

La justicia cultural se concibe como parte integral de la justicia social, lo que implica la recuperación simbólica, afectiva e identitaria de las memorias y prácticas colectivas. Por ello, se promueve el fortalecimiento de la memoria histórica, el reconocimiento de las aportaciones al desarrollo nacional y la resignificación del patrimonio como motor del bienestar, la cohesión y la paz. En este marco, los planes de justicia y desarrollo para pueblos originarios incorporan el componente cultural como eje estructural, en el entendido de que sin cultura no hay autonomía, sin patrimonio no hay identidad, y sin memoria no hay futuro.

Se contempla el fortalecimiento de las lenguas indígenas como vehículo de transmisión y su revitalización mediante estrategias educativas, contenidos digitales y presencia en medios públicos. La protección para que las infancias adquieran su lengua de herencia es considerada derecho lingüístico básico y política clave para garantizar la pervivencia cultural.

La salvaguarda integral de nuestro vasto patrimonio material e inmaterial, desde sitios arqueológicos y bienes históricos hasta lenguas indígenas y expresiones culturales vivas, representa un compromiso fundamental del Estado mexicano para garantizar que las futuras generaciones puedan acceder, conocer y valorar la riqueza cultural que define al conjunto de identidades que reúne México.

6.5 Vinculación de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Enseguida, se presenta la alineación estratégica entre los objetivos planteados en el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030 y los objetivos y estrategias del PND, con la finalidad de facilitar la comprensión sobre la integración y vinculación entre ambos instrumentos de planeación.

| Objetivos del Programa Sectorial de Cultura 2025 – 2030 | Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 | Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 |
|--|--|---|
| Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales. | Objetivos 2.5 y 2.6 Objetivo T1.1 Objetivos T1.3 y T1.4 | Estrategias 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.4, 2.6.1 y 2.6.2 Estrategias T1.1.2, T1.1.4, T1.1.5, T1.1.6, T1.3.1, T1.3.2, T1.4.1, T3.1.1, T3.3.1 T3.5.1 y T3.5.2 |
| Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población. | Objetivos 2.5 y 2.6 Objetivo T1.1 Objetivos T1.3 y T1.4 | Estrategias 2.5.1, 2.5.2, 2.6.1 y 2.6.2 Estrategias T1.1.4, T1.1.6, T1.3.1 y T1.4.1 |
| Objetivo 3. Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad. | Objetivo 2.5 Objetivo T1.1. Objetivo T1.3 | Estrategias 2.5.1, 2.5.2 y 2.5.4 Estrategias T1.1.2 y T1.1.6 Estrategia T1.3.1 |
| Objetivo 4: Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones. | Objetivo 2.5 Objetivos T1.1, T1.3, T3.1, T3.3 y T3.5 | Estrategias 2.5.3 y 2.5.4 Estrategias T1.1.4, T1.1.5, T1.3.1, T1.3.2, T3.1.1, T3.3.1 T3.5.1 y T3.5.2 |

7. Estrategias y líneas de acción

Con el fin de lograr los objetivos prioritarios establecidos en este Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, se han diseñado estrategias específicas para abordar los problemas públicos identificados en el diagnóstico. Además, se han establecido líneas de acción claras que permitirán implementar dichas estrategias y alcanzar los objetivos propuestos.

Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales

Estrategia 1.1 Fortalecer el marco normativo y jurídico para la protección integral de los derechos culturales

Línea de acción

- 1.1.1 Actualizar y armonizar la legislación cultural federal y estatal para garantizar el acceso y participación en la vida cultural.
- 1.1.2 Fortalecer los mecanismos de protección de derechos de autor y de los derechos colectivos de comunidades indígenas, afromexicanas y equivalentes sobre sus expresiones culturales tradicionales.
- 1.1.3 Aportar a la formulación de un marco regulatorio que promueva equilibrios entre la innovación tecnológica y la protección de los derechos de propiedad intelectual en el uso de la inteligencia artificial y su aplicación ética en procesos creativos e intelectuales.
- 1.1.4 Impulsar la transformación digital para la gestión, la simplificación de trámites y la atención al público, priorizando la transparencia, la eficiencia operativa y el acceso universal, en beneficio de la sociedad.
- 1.1.5 Desarrollar protocolos institucionales que garanticen espacios culturales libres de discriminación y violencia.

Estrategia 1.2. Promover la inclusión y participación efectiva en la vida cultural de grupos prioritarios mediante programas específicos para garantizar el ejercicio de sus derechos culturales

- 1.2.1 Implementar protocolos y programas específicos dirigidos a los distintos grupos históricamente marginados, migrantes, infancias, adolescencias y adultos mayores, así como comunidades LGBTI+, asegurando su participación en la vida cultural del país.
- 1.2.2 Diseñar espacios y acciones específicas de participación en la vida cultural para personas con discapacidad motriz, intelectual, psicosocial y debilidades visual y auditiva.
- 1.2.3 Fomentar la diversidad lingüística mediante la difusión de contenidos en lenguas indígenas y la documentación de lenguas en riesgo.
- 1.2.4 Formar mediadores culturales multilingües y traducir materiales culturales a lenguas originarias.
- 1.2.5 Impulsar la accesibilidad cultural mediante la adecuación física de espacios, el desarrollo de materiales en formatos accesibles y el uso de tecnologías adaptativas que permitan la participación plena de todas las personas.
- 1.2.6 Planear e implementar protocolos de prevención y atención de violencia de género y acciones culturales con perspectiva de género.
- 1.2.7 Capacitar al personal de instituciones culturales federales en perspectiva de género e interseccionalidad para sensibilizar y profesionalizar la atención al público.
- 1.2.8 Establecer, en lo posible, la paridad de género en jurados, consejos directivos y comisiones de selección de programas culturales federales para democratizar la toma de decisiones.
- 1.2.9 Desarrollar contenidos culturales que promuevan la igualdad de género y visibilicen las contribuciones históricas de las mujeres para transformar narrativas.
- 1.2.10 Impulsar el reconocimiento, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas de las poblaciones migrantes, mediante espacios de formación e intercambio que contribuyan a preservar sus identidades y visibilizar su riqueza cultural.

Estrategia 1.3. Fortalecer e implementar programas culturales en territorios con altos índices de marginación, desigualdad y violencia para la promoción de la cultura de paz

Línea de acción

- 1.3.1 Diseñar e implementar programas culturales comunitarios con enfoque de cultura de paz y perspectiva humanista, dirigidos a comunidades en contextos de violencia y exclusión social, que propicien el diálogo, la organización colectiva y la resolución no violenta de conflictos.
- 1.3.2 Fortalecer las capacidades de agentes culturales mediante procesos formativos para acompañar procesos comunitarios con perspectiva de paz y pertinencia cultural, que los habilite como facilitadores en el diseño de políticas culturales participativas.
- 1.3.3 Impulsar procesos de ciudadanía cultural a través de la implementación de laboratorios de innovación, el desarrollo de proyectos artísticos que aborden problemáticas locales, la creación de espacios de diálogo y construcción colectiva, y la apropiación del espacio público.
- 1.3.4 Propiciar la participación cultural de infancias y juventudes mediante los Semilleros Creativos, el Sistema Nacional de Fomento Musical y el aprovechamiento de espacios alternativos como los centros comunitarios del INPI.

Estrategia 1.4. Modernizar espacios existentes y habilitar infraestructura cultural en zonas prioritarias implementando modelos de gestión que mejoren los servicios culturales al público

Línea de acción

- 1.4.1 Dar mantenimiento, rehabilitación y equipamiento a la infraestructura cultural existente que aseguren el funcionamiento adecuado de los espacios culturales.
- 1.4.2 Promover la creación, rehabilitación o adaptación de infraestructura cultural en zonas prioritarias y con rezago, con la participación de los diferentes niveles de gobierno y las comunidades y considerando las necesidades específicas de cada región.
- 1.4.3 Impulsar la revitalización cultural que dote de vida a la infraestructura existente y los espacios alternativos, mediante la programación de actividades, talleres y eventos que respondan a las necesidades e intereses de las comunidades locales.
- 1.4.4 Establecer mecanismos de coordinación intergubernamental para la creación de circuitos y redes regionales que optimicen el uso de la infraestructura cultural y los espacios alternativos que promuevan la movilidad artística y fortalezcan el talento local.

Estrategia 1.5. Propiciar condiciones laborales dignas y estrategias que favorezcan la sostenibilidad económica del sector cultura

Línea de acción

- 1.5.1 Incentivar el registro y la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes del sector cultural para que gocen de las prestaciones establecidas en el acuerdo de colaboración con el IMSS.
- 1.5.2 Establecer mecanismos que propicien la remuneración justa del trabajo cultural por medio de tabuladores de referencia con honorarios mínimos por disciplina y actividad cultural.
- 1.5.3 Promover esquemas mixtos y alternativos de financiamiento que incluyan la participación de diferentes niveles de gobierno, la iniciativa privada y organismos internacionales.
- 1.5.4 Generar estrategias de asesoría para los emprendimientos y proyectos culturales en materia de procuración de fondos mediante mecanismos de coinversión, concurrencia y financiamiento colectivo.
- 1.5.5 Promover, en coordinación con otras instituciones, programas de economía creativa, social y solidaria que incidan en el bienestar de las comunidades del sector.

Estrategia 1.6. Desarrollar plataformas digitales para garantizar el derecho al conocimiento y el acceso universal a los datos e información cultural

- 1.6.1 Implementar plataformas digitales para la promoción y circulación de bienes y servicios culturales que amplíen el alcance de artistas, colectivos e instituciones culturales, fomentando la creación de ecosistemas culturales dinámicos y descentralizados.
- 1.6.2 Consolidar un directorio nacional de agentes culturales que integre a creadores, promotores, colectivos y espacios culturales, tanto públicos como independientes, para fortalecer su reconocimiento y fomentar la vinculación entre actores del sector.

Línea de acción

- 1.6.3 Fortalecer el Sistema Nacional de Información Cultural para generar datos sobre recursos culturales, oferta, economía y herramientas estadísticas que faciliten el desarrollo de políticas públicas.
- 1.6.4 Desarrollar herramientas tecnológicas que faciliten la gestión, documentación y difusión del patrimonio cultural en entornos digitales, garantizando su accesibilidad y preservación a largo plazo.
- 1.6.5 Implementar esquemas de colaboración interinstitucional y mecanismos de transferencia tecnológica que garanticen la sostenibilidad, la pertinencia y la inclusión de las plataformas digitales, facilitando su adopción por parte de los usuarios.
- 1.6.6 Impulsar la inclusión y apropiación crítica de las tecnologías, con énfasis en poblaciones vulnerables, para promover su implementación en los procesos culturales que transformen la vida social y cultural.
- 1.6.7 Desarrollar plataformas digitales para agilizar y simplificar los trámites para la población, así como ampliar la transparencia y rendición de cuentas.

Estrategia 1.7. Generar alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación nacional e internacional para fortalecer el posicionamiento de México como referente cultural

Línea de acción

- 1.7.1 Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre los organismos del sector para desarrollar estrategias unificadas de promoción y cooperación cultural, que maximicen el impacto de las acciones y optimicen los recursos.
- 1.7.2 Promover, articular y participar en estrategias intersecretariales que integren la dimensión cultural como eje transversal del desarrollo sostenible, reconociendo su papel en la planificación y ejecución de políticas públicas para el bienestar social, económico y ambiental del país.
- 1.7.3 Intensificar la colaboración con las instancias estatales y municipales de cultura para articular políticas y proyectos que democraticen el acceso a los derechos culturales en todo el territorio.
- 1.7.4 Impulsar la participación estratégica de México en foros y organismos internacionales, fortaleciendo su liderazgo en el diseño e implementación de políticas culturales innovadoras y la protección del patrimonio cultural.
- 1.7.5 Promover el intercambio creativo, cultural y académico internacional para fortalecer la presencia de México en el mundo y viceversa.

Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población

Estrategia 2.1 Conformar un Sistema Nacional de Educación Artística Cultural de calidad que amplíe y articule las diversas ofertas, niveles y modalidades educativas

- 2.1.1 Fortalecer los procesos de iniciación y apreciación artística y cultural de la población, desde la infancia, con un enfoque comunitario, para fortalecer la creatividad y fomentar el conocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales.
- 2.1.2 Garantizar y fortalecer el carácter público, gratuito y de calidad del modelo educativo en materia artística y cultural dirigido a la población en general, con el propósito de democratizar el acceso a la educación artística.
- 2.1.3 Robustecer los diferentes niveles y modalidades de formación, educación e investigación artísticas —formales, no formales y comunitarias— con el propósito de promover el desarrollo integral de las personas.
- 2.1.4 Desarrollar mecanismos de vinculación entre el patrimonio cultural y los procesos educativos para fortalecer las memorias y el sentido de pertenencia en las nuevas generaciones.
- 2.1.5 Establecer marcos de colaboración interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para ampliar la cobertura de la educación artística en el país.
- 2.1.6 Impulsar acciones conjuntas con la SEP para actualizar las prácticas docentes y colaborar en el diseño de contenidos de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).
- 2.1.7 Promover acciones conjuntas con la SEP para fortalecer la oferta artística y cultural del Programa de Horario Extendido, con énfasis en la formación de coros escolares.
- 2.1.8 Fomentar procesos de formación, actualización y profesionalización artística que promuevan la acreditación, certificación y titulación.
- 2.1.9 Formar estudiantes en el nivel profesional y posgrado en las diversas disciplinas artísticas para impulsar la investigación y creación artística de alta calidad y pertinencia cultural.
- 2.1.10 Desarrollar proyectos educativos dirigidos específicamente a infancias y juventudes para fomentar la formación de nuevos públicos y el desarrollo creativo.

Estrategia 2.2 Impulsar la formación de profesionales en disciplinas cinematográficas, antropológicas, históricas y de conservación del patrimonio para fortalecer la investigación, preservación y difusión del acervo cultural nacional

Línea de acción

- 2.2.1 Formar estudiantes en el nivel profesional y posgrado en las diversas disciplinas antropológicas, historia y conservación para desarrollar capacidades integrales de comprensión, análisis y gestión en el campo cultural.
- 2.2.2 Impulsar la formación profesional en disciplinas relacionadas con el cine y la producción audiovisual y programas de formación continua.
- 2.2.3 Promover seminarios disciplinarios e interdisciplinarios de investigación para facilitar el intercambio de conocimiento entre los profesionales de las artes, la cultura y el patrimonio.
- 2.2.4 Robustecer la relación con la SEP y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación para promover procesos educativos, especialización, profesionalización e investigación artística y cultural.
- 2.2.5 Propiciar el acercamiento con la SEP para alinear los programas educativos y de investigación, con la nueva política de educación superior.

Estrategia 2.3 Implementar programas integrales de formación y profesionalización para agentes culturales

Línea de acción

- 2.3.1 Diseñar esquemas de capacitación, actualización y certificación de competencias para promotores, gestores y agentes culturales institucionales e independientes.
- 2.3.2 Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas para crear programas de profesionalización, certificación y formación continua con pertinencia cultural.
- 2.3.3 Desarrollar plataformas digitales y redes de colaboración que faciliten el intercambio de conocimientos, experiencias, buenas prácticas y recursos formativos entre los diversos agentes culturales.

Estrategia 2.4 Mejorar la infraestructura educativa, la actualización académica y la innovación tecnológica desde una perspectiva inclusiva

- 2.4.1 Generar proyectos de inversión orientados a la mejora de la infraestructura y el equipamiento educativo de la Secretaría de Cultura y sus órganos coordinados.
- 2.4.2 Desarrollar modelos híbridos y a distancia apoyados en plataformas digitales para la capacitación artística y cultural que amplíen la cobertura de estos servicios a todas las regiones del país.
- 2.4.3 Fortalecer los programas de becas con perspectiva incluyente para garantizar el acceso y la permanencia en la educación artística.
- 2.4.4 Desarrollar políticas institucionales que garanticen espacios educativos libres de discriminación y violencia, con énfasis en la equidad de género.
- 2.4.5 Actualizar los planes y programas de estudio de las instituciones educativas del Sector Cultura en todos los niveles de formación.
- 2.4.6 Implementar estrategias de retención y recuperación escolar en instituciones del sector cultura, así como de seguimiento de egresados y vinculación con el mercado laboral.
- 2.4.7 Desarrollar programas de capacitación y actualización profesional para el personal docente de las instituciones académicas del sector cultura.
- 2.4.8 Promover la investigación especializada en historia, antropología, restauración, conservación y disciplinas artísticas, fomentando la generación de nuevo conocimiento y su difusión.
- 2.4.9 Facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas académicas con instituciones educativas, culturales y de fomento a la investigación.
- 2.4.10 Promover la formación de redes para la profesionalización de agentes creativos digitales para lograr el desarrollo sostenible de emprendimientos, iniciativas y proyectos.

Estrategia 2.5 Fomentar la lectura y el acceso a los libros como herramientas fundamentales para la promoción de contenidos culturales

Línea de acción

- 2.5.1 Impulsar un proyecto de inversión para mejorar la infraestructura bibliotecaria existente y la creación de nuevas bibliotecas en comunidades con condiciones de marginación, mediante convenios de colaboración interinstitucional con los gobiernos estatales y municipales.
- 2.5.2 Consolidar a las bibliotecas como centros de integración comunitaria, que fortalezcan el vínculo con las escuelas y propicien espacios para el aprendizaje y la convivencia lectora.
- 2.5.3 Fomentar la lectura, la escritura y la oralidad en lenguas indígenas mediante la producción y traducción de materiales, así como su difusión, a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y otros espacios.
- 2.5.4 Promover, en coordinación con el Fondo de Cultura Económica y EDUCAL, la producción, distribución y difusión de colecciones populares de libros a través de Salas y Clubes de Lectura, para democratizar el acceso a la lectura y fortalecer los hábitos lectores de la población.
- 2.5.5 Fortalecer, articular y supervisar que las colecciones bibliográficas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se mantengan actualizadas y alineadas con las demandas y características de sus comunidades usuarias.
- 2.5.6 Brindar opciones de capacitación y profesionalización al personal bibliotecario y promotores de lectura, garantizando así el aprovechamiento de la infraestructura.

Objetivo 3. Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad

Estrategia 3.1 Fortalecer los estímulos a la investigación, creación y producción con la finalidad de enriquecer el ecosistema artístico y cultural del país

Línea de acción

- 3.1.1 Fortalecer y perfeccionar los mecanismos de apoyo, incentivos y becas a la creación artística y cultural, individual y colectiva, para promover el conocimiento, el intercambio de saberes y la producción académica y de divulgación en sus distintas manifestaciones
- 3.1.2 Consolidar los premios y reconocimientos que estimulan la creación artística y la producción de conocimiento sobre la diversidad de expresiones del patrimonio cultural, las artes y las prácticas culturales, como mecanismo de valorización pública y fomento a la excelencia.
- 3.1.3 Reforzar los mecanismos institucionales de financiamiento público y asesoría técnica para el fomento de la producción artística, cultural y cinematográfica nacional.
- 3.1.4 Impulsar programas de formación profesional cinematográfica para consolidar un ecosistema audiovisual sostenible, diverso y territorialmente equilibrado.
- 3.1.5 Gestionar, con las instancias pertinentes, el incremento de los estímulos fiscales destinados a la producción y creación artística y cultural EFIARTES y EFICINE.

Estrategia 3.2 Establecer mecanismos de circulación artística mediante circuitos regionales y nacionales que faciliten la movilidad de artistas, con énfasis en zonas marginadas

- 3.2.1 Consolidar la Red Nacional de Festivales y Encuentros Culturales para abarcar la diversidad de disciplinas y formatos que componen la producción cultural como plataformas de intercambio, circulación y apropiación social de las prácticas culturales.
- 3.2.2 Establecer mecanismos de circulación artística mediante circuitos regionales y nacionales que faciliten la movilidad de artistas, con énfasis en comunidades indígenas y grupos marginados.
- 3.2.3 Fortalecer programas de residencias académicas, creativas e interculturales, concebidas como espacios de formación, experimentación y diálogo, que favorezcan el intercambio de saberes y metodologías.
- 3.2.4 Impulsar proyectos inter y transdisciplinarios que integren prácticas tradicionales y contemporáneas, incorporando tecnologías digitales, medios emergentes y formatos innovadores para ampliar las posibilidades de creación, difusión y acceso a los bienes culturales.
- 3.2.5 Fortalecer las interacciones y la retribución social de los beneficiarios del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales mediante el Programa de Interacción Cultural y Social.

Estrategia 3.3 Desarrollar y consolidar públicos diversos para las diferentes manifestaciones culturales y artísticas

Línea de acción

- 3.3.1 Ampliar las acciones de formación de públicos a través de programas de iniciación y apreciación artística y cultural.
- 3.3.2 Fortalecer los programas de mediación cultural, tales como visitas guiadas, materiales educativos, contenidos interpretativos accesibles y estrategias de vinculación comunitaria.
- 3.3.3 Diseñar programas especializados para públicos vulnerables y para todos los grupos etarios.
- 3.3.4 Impulsar el aprovechamiento intensivo de la infraestructura cultural disponible, así como de espacios públicos no convencionales, comunitarios y alternativos, con criterio de equidad territorial.
- 3.3.5 Garantizar la difusión amplia y la accesibilidad de contenidos culturales a través de esquemas de fidelización de públicos, campañas de comunicación segmentada y el uso intensivo de divulgación en redes y medios electrónicos.
- 3.3.6 Implementar estrategias locales de intervención cultural como detonador del desarrollo comunitario igualitario.

Estrategia 3.4 Promover el desarrollo sostenible de los emprendimientos e industrias culturales y creativas

Línea de acción

- 3.4.1 Consolidar el ecosistema de emprendimientos culturales y creativos de pequeña y mediana escala, mediante el desarrollo de capacidades, asesorías para el acceso a financiamiento y vinculación sectorial para impulsar la innovación y sostenibilidad del sector.
- 3.4.2 Impulsar a los emprendimientos e industrias culturales y creativas mediante el fortalecimiento de las cadenas de valor, así como del fomento a la formación de mercados culturales.
- 3.4.3 Propiciar el incremento del ingreso y la dignificación del trabajo artesanal, en especial el realizado por mujeres, mediante apoyos productivos, esquemas de financiamiento, el respeto a los derechos colectivos y estrategias de comercialización ética y justa.
- 3.4.4 Propiciar procesos de autogestión dentro de las comunidades artesanales, en especial de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, de manera preferente entre las mujeres de estas comunidades.
- 3.4.5 Ampliar espacios de encuentro, generación de redes y comercialización para emprendimientos culturales mediante ferias especializadas y otros eventos que dinamicen la economía.
- 3.4.6 Impulsar la comercialización de productos culturales, especialmente los creados por mujeres, mediante plataformas digitales y ferias para ampliar su promoción y acceder a nuevos mercados.
- 3.4.7 Establecer alianzas con instituciones financieras para facilitar el acceso al crédito para emprendimientos culturales femeninos con tasas preferenciales.

Estrategia 3.5 Fortalecer la producción, transmisión y circulación de contenidos culturales televisivos, radiofónicos, cinematográficos, audiovisuales y digitales

- 3.5.1 Desarrollar contenidos multiplataforma que reflejen la diversidad cultural del país, a través de series, documentales, cápsulas y programas que integren lenguas indígenas, enfoques intergeneracionales, perspectiva de género y criterios de accesibilidad universal.
- 3.5.2 Consolidar la colaboración interinstitucional para democratizar el acceso a contenidos culturales mediante la coproducción y retransmisión con los sistemas públicos de comunicación de las entidades federativas, ampliando la cobertura territorial y la participación regional.
- 3.5.3 Impulsar la formación y profesionalización de creadores, comunicadores y productores culturales en el ámbito de los medios públicos, con énfasis en la narrativa cultural, el tratamiento ético de la diversidad y el uso creativo de lenguajes audiovisuales accesibles y con pertinencia cultural.
- 3.5.4 Establecer sistemas de evaluación participativa de los contenidos, mediante la retroalimentación ciudadana, el monitoreo de audiencias y el análisis de impacto territorial y social, para mejorar la programación cultural en medios públicos.
- 3.5.5 Fortalecer la promoción, difusión, circulación y exhibición cinematográfica y audiovisual a lo largo del territorio nacional, con énfasis en el cine mexicano.
- 3.5.6 Modernizar la infraestructura y el equipamiento de Canal 22, Radio Educación y Estudios Churubusco Azteca para mejorar sus condiciones de producción y postproducción de contenidos televisivos, radiofónicos, cinematográficos y audiovisuales.

Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones

Estrategia 4.1 Reforzar la preservación de los bienes culturales mediante la conservación, investigación y difusión del conocimiento

Línea de acción

- 4.1.1 Implementar acciones de protección técnica y legal que aseguren la conservación, el uso social responsable y la transmisión de los bienes culturales muebles e inmuebles, con valor paleontológico, arqueológico, histórico, documental y artístico, entre otros.
- 4.1.2 Fortalecer las acciones para la conservación de los bienes culturales en coordinación con instituciones de las entidades federativas y de los municipios, y el involucramiento de los pueblos y comunidades que detentan el patrimonio.
- 4.1.3 Intensificar la supervisión y control de intervenciones en bienes patrimoniales, mediante el acompañamiento técnico especializado y la aplicación de la legislación vigente, tanto de proyectos estratégicos como de bienes en manos de particulares.
- 4.1.4 Aplicar programas de mantenimiento y conservación preventiva y correctiva de los bienes culturales de la nación, con énfasis en proyectos estratégicos y de prevención de riesgos naturales y antropogénicos.
- 4.1.5 Reforzar la recuperación de los bienes culturales de la nación objeto de saqueo y tráfico ilícito y su reintegración a las comunidades de origen para su uso y disfrute social.
- 4.1.6 Impulsar la generación y divulgación del conocimiento en materia de patrimonio cultural, fortaleciendo los procesos de investigación y ampliando su difusión y aprovechamiento.
- 4.1.7 Gestionar declaratorias, planes de manejo y otros instrumentos que garanticen la protección de los bienes culturales.
- 4.1.8 Actualizar los inventarios, catálogos y registros de los bienes culturales, incorporando tecnologías digitales para mejorar su gestión, trazabilidad y acceso público.
- 4.1.9 Establecer marcos de colaboración interinstitucional con gobiernos, sociedad civil, autoridades eclesiásticas y comunidades portadoras del patrimonio para fortalecer la corresponsabilidad social para su salvaguardia integral.

Estrategia 4.2 Reconocer, promover y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la diversidad cultural

- 4.2.1 Incentivar la participación de las comunidades y pueblos, en especial de los indígenas y afromexicanos, en los planes de gestión vinculados con su propio desarrollo cultural y comunitario, para asegurar el respeto a sus derechos y formas de vida.
- 4.2.2 Fortalecer el reconocimiento, la valoración y salvaguardia de las manifestaciones culturales, históricas, contemporáneas y emergentes de los pueblos, grupos y comunidades que conforman las culturas vivas en todo el país.
- 4.2.3 Fomentar la transmisión y el uso de las lenguas originarias entre las infancias para garantizar la adquisición de su lengua de herencia como derecho básico, así como preservar y fortalecer la diversidad lingüística nacional.
- 4.2.4 Promover el conocimiento, aprovechamiento y defensa de los derechos de propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos a fin de evitar la apropiación cultural indebida.
- 4.2.5 Impulsar la transmisión intergeneracional de saberes y el uso sostenible de materiales tradicionales, mediante programas formativos y mecanismos que propicien el reconocimiento del valor cultural, ambiental y patrimonial de la actividad artesanal.
- 4.2.6 Fortalecer el vínculo entre las prácticas artesanales y los recursos naturales para promover la protección y preservación del patrimonio biocultural de los pueblos y comunidades, así como impulsar la gestión sustentable de sus territorios.
- 4.2.7 Fortalecer el componente cultural de los planes de justicia y desarrollo regional de los pueblos y comunidades indígenas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos culturales con pertinencia territorial.

Estrategia 4.3 Impulsar el aprovechamiento social y disfrute del patrimonio cultural como motor del desarrollo integral

Línea de acción

- 4.3.1 Facilitar el acceso y aprovechamiento de espacios, monumentos y recintos culturales como plataformas para actividades educativas, artísticas, recreativas y de desarrollo regional.
- 4.3.2 Propiciar la participación de grupos y comunidades en la gestión y manejo del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones.
- 4.3.3 Implementar programas de turismo cultural en coordinación con instancias públicas y privadas, que contribuyan a la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de las comunidades, garantizando su sostenibilidad.
- 4.3.4 Promover la adaptación y reutilización de inmuebles patrimoniales para el desarrollo de proyectos culturales con enfoque comunitario.

Estrategia 4.4 Promover el acceso a los museos, galerías, zonas arqueológicas y otros recintos culturales como espacios de encuentro

Línea de acción

- 4.4.1 Desarrollar programas expositivos que integren las diversas manifestaciones del arte y la cultura contemporánea, nacional e internacional, y que generen espacios de diálogo y experimentación, y promuevan la formación de públicos y la apreciación estética.
- 4.4.2 Mejorar la infraestructura y gestión museística mediante la profesionalización del personal, la actualización de exposiciones permanentes, la mejora de espacios de almacenamiento, la diversificación de fuentes de financiamiento y el desarrollo de estrategias de comunicación y mediación cultural.
- 4.4.3 Desarrollar programas expositivos y actividades que promuevan diálogos intergeneracionales y la recuperación de saberes comunitarios, para fortalecer la memoria colectiva y la identidad cultural.
- 4.4.4 Implementar programas museísticos de accesibilidad universal e inclusión para atender la diversidad cultural, lingüística y funcional de los públicos.
- 4.4.5 Establecer mecanismos de participación de las comunidades locales para la gestión, interpretación y difusión del patrimonio cultural, fomentando el reconocimiento y la salvaguardia de expresiones tradicionales y emergentes.
- 4.4.6 Implementar programas de mantenimiento, conservación y difusión en las Zonas Arqueológicas abiertas al público que incluyan el mantenimiento, la mejoría de la infraestructura y de los servicios para la visita al público.

Estrategia 4.5 Impulsar la difusión y divulgación del patrimonio cultural para fortalecer la recuperación de la memoria histórica

- 4.5.1 Implementar programas de difusión del patrimonio cultural a través de espacios comunitarios, museos, bibliotecas, zonas arqueológicas y medios digitales, entre otros, con énfasis en las expresiones de pueblos indígenas y afromexicanos.
- 4.5.2 Desarrollar estrategias de comunicación que faciliten el acceso y comprensión de los resultados de investigación sobre el patrimonio cultural para diversos públicos.
- 4.5.3 Intensificar la divulgación del patrimonio paleontológico, antropológico, arqueológico, histórico y artístico, entre otros, mediante exposiciones, publicaciones y contenidos multimedia.
- 4.5.4 Fortalecer la digitalización de los acervos patrimoniales de las instituciones del sector, con el fin de preservar la memoria cultural y democratizar el acceso de la población al patrimonio de la nación.
- 4.5.5 Crear y consolidar repositorios digitales interoperables para la gestión, preservación y difusión de patrimonios sonoro, fílmico, fotográfico y documental.
- 4.5.6 Implementar estándares de interoperabilidad que garanticen la trazabilidad, sostenibilidad, accesibilidad y apropiación social de los acervos digitales.

8. Indicadores y metas

En esta sección se presentan los indicadores estratégicos que permitirán dar seguimiento al avance en los objetivos establecidos.

Indicador del Objetivo 1

| ELEMENTOS DEL INDICADOR | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------|---------|---------|-------------------------------|--|--|--|
| Nombre 1. Aumento real del valor económico del sector cultural | | | | | | | | |
| Objetivo | Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales | | | | | | | |
| Definición o descripción | Mide la variación porcentual anual del valor agregado bruto del Sector Cultura en términos reales | | | | | | | |
| Derecho asociado | Derecho a la cultura y derecho al trabajo | | | | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional. | | Perio | | d o frecuencia de edición | Anual | | |
| Acumulado o periódico | Periódico | | | | ibilidad de la ormación | Noviembre del año siguiente | | |
| Unidad de medida | Porcen | taje | Period | | ecolección de los datos | Enero a diciembre | | |
| Tendencia esperada | Ascend | ente | | | esponsable de ar el avance | Secretaría de Cultura | | |
| Método de cálculo | $DVABC_i = \left[\left(\frac{VABC_i}{VABC_{i-1}}\right) - 1\right]*100$ WABCi = Valor agregado bruto del Sector Cultura en términos reales del año i VABCi-1 = Valor agregado bruto del Sector Cultura en términos reales del año i-1 | | | | | | | |
| | DVABCi =Crecimiento | o real del valor agre | gado bi | ruto de | Sector Cultura del a | año i | | |
| Observaciones | | | | | | | | |
| | APLICACIÓN DEL | . MÉTODO DE CÁI | LCULO | PARA | LA OBTENCIÓN D | E LA LÍNEA BASE | | |
| Nombre variable 1 | Valor agregado bruto del Sector Cultura en términos reales del año 2023 | Valor variable 1 | 706 | 6,174 m | illones de pesos | Fuente de información variable 1 | INEGI. Cuenta Satélite de la Cultura de México | |
| Nombre variable 2 | Valor agregado bruto del Sector Cultura en términos reales del año 2023 | Valor variable 2 | 688 | 3,414 m | illones de pesos | Fuente de información variable 2 | INEGI. Cuenta Satélite de la Cultura de México | |
| Sustitución en método de cálculo | | | 2.58 | = (706, | 174 /688,414 -1) *10 | 0 | | |
| | | VALOR DI | E LÍNE | A BASI | E Y METAS | | | |
| | Línea base | | | | Nota | sobre la línea base | | |
| Valor | 2. | 58 | | | | | | |
| Año | 20 | 23 | | | | | | |
| | Meta 2030 Nota sobre la meta 2030 | | | | | | | |
| 3.51 | | | | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR | | | | | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | | 2022 | 2023 | 2024 | |
| 0.30 | 0.38 | -20.29 | 9.04 | | 9.26 | 2.58 | N.D. | |
| METAS | | | | | | | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | 7 | | 2028 | 2029 | 2030 | |
| 3.51 | 3.51 | 3.51 | | | 3.51 | 3.51 | 3.51 | |

Indicador del Objetivo 2

| | | ELEMENT | OS DEL IN | DICADOR | | | | |
|--|--|---|------------|----------------------------------|--|--|--|--|
| Nombre | Nombre 2. Porcentaje nacional de profesionales del arte y la cultura | | | | | | | |
| Objetivo | Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población | | | | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje | Mide el porcentaje de profesionales en disciplinas artísticas y culturales, a nivel nacional, con respecto al total de profesionales en el país | | | | | | |
| Derecho asociado | Derecho a la cultura y derecho a la educación | | | | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición Anual | | ual | | | | |
| Acumulado o periódico | Acumu | ılado | - | onibilidad de la oformación | Abril del año siguiente | | | |
| Unidad de medida | Porce | ntaje | | de recolección de los datos | Octubre a diciembre | | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | | | responsable de rtar el avance | Secretaría de Cultura | | | |
| $T_i = \left(\frac{P_i}{Q_i}\right) \times 100$ Pi es la cantidad de personas profesionales en disciplinas artísticas y culturales medida en el IV trimestre del año i Qi es la cantidad total de personas profesionales medida en el IV trimestre del año i Ti es el porcentaje de personas profesionales en disciplinas artísticas y culturales con respecto al total de personas profesionales medido el IV trimestre del año i | | | | | | | | |
| Observaciones | | | | | | | | |
| | APLICACIÓN DEL | MÉTODO DE CÁLC | ULO PARA | LA OBTENCIÓN D | E LA LÍNEA BASE | | | |
| Nombre variable 1 | Cantidad de personas profesionales en disciplinas artísticas y culturales, en el IV Trimestre de 2024 | Valor variable 1 | 682,930 | | Fuente de información variable 1 | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) | | |
| Nombre variable 2 | Cantidad de personas profesionales, en el IV Trimestre de 2024 | Valor variable 2 | 16,404,323 | | Fuente de información variable 2 | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) | | |
| Sustitución en método de cálculo | 4.16=(682930/16404323)*100 | | | | | | | |
| | | VALOR DE L | LÍNEA BAS | E Y METAS | | | | |
| | Línea base | | | Nota | sobre la línea base | | | |
| Valor | 4.1 | 6 | | | | | | |
| Año | 202 | 24 | | | | | | |
| | Meta 2030 | Nota sobre la meta 2030 | | | | | | |
| 4.40 | | | | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR | | | | | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | |
| N.D. | N.D. | N.D. | 4.49 | 4.30 | 3.93 | 4.16 | | |
| | | | METAS | | | | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | 2029 | 2030 | | |
| 4.20 | 4.20 | 4.20 | | 4.30 | 4.30 | 4.40 | | |

Indicador del Objetivo 3

| | | EI EMENT | OS DEL IN | DICADOR | | | |
|---|--|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--|---|--|
| RELEMENTOS DEL INDICADOR 3. Porcentaie de adultos asistentes a eventos culturales | | | | | | | |
| Nombre | 3. Porcentaje de adultos asistentes a eventos culturales | | | | | | |
| Objetivo | Objetivo 3. Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad | | | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de la población de 18 años y más, en 32 áreas urbanas de 100 mil y más habitantes, que asistió a algún evento cultural seleccionado | | | | | | |
| Derecho asociado | | | Dere | cho a la cultura | | | |
| Nivel de | Personas de 18 años | Periodicidad o frecuencia Anual | | | | | |
| desagregación | urbanas de 100 mil y i | más habitantes | de | e medición | Alluai | | |
| Acumulado o periódico | Periódico | | • | onibilidad de la oformación | Noviembre del año en curso | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | | | de recolección de los datos | Abril a junio | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | | | responsable de rtar el avance | Secretaría de Cultura | | |
| Método de cálculo | $PAE18_i = \frac{PAC_i}{P18_i} * 100$ $PAC_i = \text{Personas de 18 y más que asistió a algún evento cultural seleccionado en el año i}$ $P18_i = \text{Personas de 18 y más en el año i}$ | | | | | | |
| | PAE18 _i = Porcentaje o | de la población de 18 | años y más | s que asistió a algún | evento cultural selecci | onado en el año i | |
| Observaciones | PAE18 _i = Porcentaje de la población de 18 años y más que asistió a algún evento cultural seleccionado en el año i Los datos son agregados a 32 localidades de más de cien mil habitantes. Los eventos culturales seleccionados son: Proyección de película o cine, concierto o presentación de música en vivo, exposición, obra de teatro o espectáculo de danza | | | | | | |
| | APLICACIÓN DEL | MÉTODO DE CÁLC | ULO PARA | LA OBTENCIÓN D | E LA LÍNEA BASE | | |
| Nombre variable 1 | Personas de 18 y más que asistieron a algún evento cultural seleccionado en el año 2024 | Valor variable 1 | 2 | 24,111,191 | Fuente de información variable 1 | INEGI. Módulo sobre eventos culturales seleccionados (MODECULT) | |
| Nombre variable 2 | Personas de 18 y más en el año 2024 | Valor variable 2 | 4 | 15,919,639 | Fuente de información variable 2 | INEGI. Módulo sobre eventos culturales seleccionados (MODECULT) | |
| Sustitución en 52.5=(24111191/45919639)*100 | | | | | | | |
| método de cálculo | | | ís um a le la | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS | | | | | | | |
| V-1 | Línea base | | Nota sobre la línea base | | | | |
| Valor | 52. | | | | | | |
| Año | 2024 | | | | | | |
| Meta 2030 Nota sobre la meta 2030 | | | | | | | |
| 59.0 | | | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda. | | | | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| 58.1 | 57.8 | 43.2 | 17.3 | 41.2 | 48.7 | 52.5 | |
| METAS Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición. | | | | | | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | 2029 | 2030 | |
| 54.1 | 55.7 | 57.3 | | 58.8 | 59.0 | 59.0 | |
| U-7.1 | 55.7 | 57.5 | | 55.5 | 55.0 | 00.0 | |

Indicador del Objetivo 4

| | | EL EMEN | TOO DE | LINDICADOD | | | | |
|-------------------------------------|---|--|----------|--|--|--|----------------|---|
| Nombre | 4. Gasto par cápit | | | L INDICADOR | conconva | ción de | l patrimonio | cultural v natural |
| Nombre | | Gasto per cápita nacional en preservación, protección y conservación del patrimonio cultural y natural Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación, difusión y apropiación social del patrimonio nacional, material e | | | | | | |
| Objetivo | inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones | | | | | | | |
| Definición o descripción | Mide el gasto total per cápita nacional en preservación, protección y conservación del patrimonio cultural y natural | | | | | | | |
| Derecho asociado | | | ļ | Derecho a la cult | ura | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | | | Periodicidad o frecuencia de medición | | Anual | | |
| Acumulado o periódico | Periódico | | C | Disponibilidad d la información | е | Noviembre del año siguiente | | año siguiente |
| Unidad de medida | Pesos nominales per cápita | | re | Periodo de ecolección de lo datos | s | Enero a diciembre | | iciembre |
| Tendencia esperada | Ascendente | | | Unidad responsable de eportar el avanc | | Secretaría de Cultura | | de Cultura |
| | $GPCN_i = \frac{GCN_i}{Pob_i}$ | | | | | | | |
| Método de cálculo | GCN _i = Gasto nacional en preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural en el año i Pob _i = Población nacional a mitad del año i GPCN _i = Gasto per cápita en la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural en el año i | | | | | | | |
| Observaciones | Es subin | dicador del indi | cador 11 | .4.1 de los Objeti | vos de D | esarrol | lo Sostenible | (ODS) |
| | APLICACIÓN DEL MÉ | TODO DE CÁL | CULO P | ARA LA OBTEN | CIÓN DE | LA LÍ | NEA BASE | |
| Nombre variable 1 | Gasto nacional en preservación, protección y conservación del patrimonio cultural y natural en el año 2023 | Valor variable 1 | | 64,627,188,000 | Fuente de información variable 1 | | nación | INEGI. Cuenta Satélite de la Cultura de México |
| Nombre variable 2 | Población nacional a mitad del año 2023 | Valor variable 2 | | 131,135,337 | | Fuente de información variable 2 | | CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070 |
| Sustitución en método de cálculo | 492.83=64627188000/131135337 | | | | | | | |
| | | VALOR DE | LÍNEA | BASE Y METAS | | | | |
| | Línea base | | | | No | ta sobi | re la línea ba | ise |
| Valor | 492.83 | | | | | | | |
| Año | 2023 | | | | | | | |
| Meta 2030 Nota sobre la meta 2030 | | | | | 30 | | | |
| | 527.80 | 050:5:1115 | rópica | DEL INIBIOLES | | | | |
| 2042 | 2040 | 1 | | DEL INDICADOF | | | 2000 | 2004 |
| 2018 | 2019 | 2020 | | 021 | 2022 | | 2023 | 2024 |
| 419.12 | 410.74 | 323.85 | | 0.56 | 443.16 | | 492.83 | N.D. |
| 0000 | | | META | | | | 0000 | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | | | 2029 | 2030 |
| 501.46 | 506.17 | 511.16 516.44 | | | | 521.99 | 527.80 | |

9. Glosario

ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PARA PERSONAS PROMOTORAS, GESTORAS, CREADORAS, DOCENTES Y TRABAJADORAS DE LA CULTURA EN GENERAL: Actividades orientadas hacia personas promotoras y gestoras culturales, creadoras, docentes y, en general, hacia todos los trabajadores de la cultura, hombres y mujeres. Se concretan por medio de cursos, talleres, seminarios y diplomados que tienen como objetivo mejorar las acciones y servicios culturales que se prestan a la población.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL: Conjunto de acciones para dar a conocer a la población la oferta de actividades y servicios culturales que programan las diferentes áreas del Sector Cultura. Se llevan a cabo a través de la prensa escrita (periódicos y revistas), medios electrónicos (portales de internet, redes sociales, radio y televisión), medios alternos (parabuses, vallas, espectaculares, entre otros) y materiales impresos (folletos, carteles, trípticos e invitaciones). Incluyen también actividades de prensa, como boletines, entrevistas, coberturas con reporteras propias y reporteros propios e intervenciones en radio o televisión.

ACERVO: Conjunto de bienes culturales con características específicas, reunidos para su preservación y consulta.

ACERVO DIGITAL: Conjunto de bienes culturales con características específicas, inventariados, catalogados y digitalizados, reunidos en un repositorio electrónico público y accesible a través de internet para su divulgación y consulta.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS: Se concretan principalmente a través de presentaciones de las diferentes disciplinas artísticas, así como por talleres de apreciación e iniciación en las artes dirigidos a todo público.

ACTIVIDADES DE CINEMATOGRAFÍA (funciones de cine): Se refieren a la difusión de la cultura cinematográfica a partir de la organización de festivales, muestras y ciclos de exhibición de filmes. La labor realizada no se centra exclusivamente en salas cinematográficas, sino que incluye el apoyo a otros espacios alternativos, incluyendo lugares al aire libre.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO: Todas aquellas actividades artísticas y culturales que se organizan en los museos y cuyo objetivo es reforzar y complementar la visita a los mismos. Comprenden talleres, ciclos de cine, visitas guiadas, conferencias, entre otras.

ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA: Tienen como propósito incentivar y consolidar los hábitos de lectura de la población para estimular la imaginación, la creatividad y la comprensión de textos, así como la expresión escrita y oral. Pueden ser pláticas con autoras y autores, lecturas en voz alta, ciclos de lectura, talleres y narraciones orales, entre otras.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL LIBRO: Principalmente, aquellas actividades cuya finalidad es difundir y promocionar la obra de personas creadoras literarias, dar a conocer sus nuevas obras y, en general, la oferta editorial. Se incluyen presentaciones de libros; lecturas en voz de autoras y autores; en algunos casos, talleres literarios; y la organización de ferias del libro a nivel local, regional, nacional e internacional.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL: Comprenden la organización de talleres, presentaciones artísticas, encuentros y expoventas, orientados a promover y difundir las culturas populares e indígenas.

ALUMNO(A) ATENDIDO(A): Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, niveles y servicios educativos que ofrece el Sector Cultura.

ALUMNO(A) BECADO(A): Persona que recibe una ayuda económica en forma de beca para realizar sus estudios en alguna de las escuelas del Sector Cultura.

APOYO: Ayuda que se otorga tanto a personas artistas o creadoras, como a grupos, para la presentación de espectáculos o el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Puede ser en efectivo o en especie.

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL: Conjunto de acciones para crear, rehabilitar, remodelar, equipar y dar mantenimiento a los bienes inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones y servicios artísticos y culturales del país que requieren (por sus propias características) espacios donde, de manera natural, se originen procesos de crecimiento e impacto social (bibliotecas, museos, teatros, casas de cultura, centros culturales, librerías, cines, salas de lectura, entre otros).

ARTESANO(A): Persona cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o aprendidas, con conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía, se entenderá que se trata de artesanas y artesanos mexicanos.

ARTESANIA: Es un objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. La materia prima básica transformada generalmente es obtenida en la región donde habita el artesano. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite al artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles, además, valores simbólicos e ideológicos de la cultura local. La artesanía se crea como producto duradero o efímero, y su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, ornato, vestuario, o bien, como implemento de trabajo. En la actualidad, la producción de artesanía se encamina cada vez más hacia la comercialización. La apropiación y dominio de las materias primas nativas hace que los productos artesanales tengan una identidad comunitaria a regional muy propia, misma que permite crear una línea de productos con formas y diseños decorativos particulares que los distingue de otros. (Grupo Impulsor de Artesanía y Manualidad. – Antrop. Marta Turok. Antrop. Luz Elena Arroyo Antrop. Arturo Gómez. Arq. Nelly Hernández. y Arq. René Carrillo, en FONART, Manual de Diferenciación entre artesanía y manualidad).

ASISTENTE: Persona que acude a algún espectáculo, exposición o actividad de difusión del patrimonio cultural.

BECAS PARA APOYAR EL SISTEMA EDUCATIVO: Ayuda económica con la que se pretende disminuir la tasa de deserción escolar. Se concede a las y los estudiantes con base en su desempeño escolar, como apoyo para pasajes, la obtención del grado académico, entre otros.

BECAS PARA LA CREACIÓN: Ayuda económica que se otorga a una o un postulante para que cubra los gastos que le supone desarrollar en mejores condiciones un proyecto cultural, el cual puede ser de investigación, estudios, creación de obra artística o perfeccionamiento.

BENEFICIARIO(A): Persona física o moral que recibe un apoyo, beca o estímulo económico, además de toda persona que recibe o hace uso de un servicio cultural, así como todo individuo que acude a algún espectáculo, exposición o actividad de difusión del patrimonio cultural.

BIBLIOTECA: "Local en el cual se resguardan libros, revistas y otros documentos impresos o audiovisuales, clasificados y ordenados para facilitar su localización y que pueden consultarse en sala o llevarse en préstamo domiciliario". (Fuente: "Características de las localidades y del entorno urbano 2014", INEGI.)

BIBLIOTECA PÚBLICA: "Todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender de forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables". (Fuente: Ley General de Bibliotecas, última reforma, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 19 de enero de 2018.)

BIEN INMUEBLE: Terrenos o edificaciones inmóviles y delimitados que son imposibles de trasladar sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte de una unidad o están anclados, y que son objeto de proyectos.

BIEN INMUEBLE POR DESTINO: Los bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, como esculturas, tallas o pintura mural, que se consideran parte de la arquitectura del inmueble.

BIEN MUEBLE: Objetos o mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su forma ni su esencia; están incluidos todos aquellos que forman parte del patrimonio de un espacio cultural.

BIENES MUEBLES CULTURALES: Esculturas, fuentes, conjuntos monumentales y mobiliario urbano, generalmente de ornato, que poseen características estéticas o históricas relevantes.

BIENES CULTURALES: Objetos de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual.

CATALOGACIÓN DE BIENES CULTURALES: Herramienta técnica o académica que facilita identificar y documentar amplia y detalladamente los bienes culturales, con la intervención de personal capacitado y bajo normas o reglas de integración y estructuración de la información que permiten reconocer la naturaleza y el valor artístico, arqueológico, paleontológico o histórico de los bienes. Constituye un insumo para la inscripción de bienes culturales. Se fundamenta en el artículo 2o., fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CONSERVACIÓN: Conjunto de operaciones interdisciplinarias cuya finalidad es evitar el deterioro del patrimonio cultural tangible y garantizar su salvaguardia para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la rigueza de su autenticidad. Se integra de acciones preventivas, curativas y de restauración.

CONTENIDOS CULTURALES: Aquellas expresiones, símbolos, saberes, relatos, valores y emociones que forman parte de una cultura y que se transmiten a través de diferentes medios para ser compartidos con una comunidad o el público en general. Son mensajes cargados de sentido cultural que comunican una visión del mundo, una identidad, una memoria o una experiencia colectiva. Pueden venir en forma de textos, imágenes, sonidos, gestos, rituales, objetos o experiencias.

CREADORES(AS): Personas que realizan una obra con una finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos y vehículos de expresión.

CULTURA: "En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias". (Fuente: "Declaración de México sobre las políticas culturales", Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, UNESCO, 1982.)

CULTURA COMO BIEN PÚBLICO NACIONAL: Concepto que reconoce la cultura como un recurso compartido por toda la sociedad, con valor fundamental para el desarrollo colectivo, la identidad nacional y la cohesión social. Como bien público, debe ser accesible para toda la población sin limitaciones sociales o regionales, requiere protección y fomento estatal, y refleja la pluralidad de expresiones culturales (indígenas, afrodescendientes, rurales, urbanas) como patrimonio nacional que beneficia al conjunto de la sociedad.

CULTURAS VIVAS: Las expresiones culturales que las comunidades mantienen activas, recrean y transmiten en su vida cotidiana, reflejando identidades, saberes y valores en constante transformación. Se vinculan al territorio, se adaptan al cambio y son motor de participación, memoria y cohesión social.

CURSO DE CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN: Estudios impartidos por especialistas para la capacitación o actualización de conocimientos dirigidos a docentes, gestores y promotores culturales, artistas y en general a todos los trabajadores de la cultura, sean hombres o mujeres, con el propósito de mejorar las acciones y servicios culturales que se prestan a la población.

DERECHOS CULTURALES: De acuerdo con el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos Adoptada y Proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III, del 10 de diciembre de 1948):

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Por su parte, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales de México, publicada en el "Diario Oficial de la Federación", el 19 de junio de 2017, establece:

Artículo 11. Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

- I. Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;
- II. Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;
- III. Elegir libremente una o más identidades culturales;
- IV. Pertenecer a una o más comunidades culturales;

- V. Participar de manera activa y creativa en la cultura;
- VI. Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia;
- VII. Comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección;
- VIII. Disfrutar de la protección por parte del Estado mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, estará protegida y reconocida exclusivamente en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- IX. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales, y
- X. Los demás que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes.

DESARROLLO CULTURAL: Proceso a través del cual individuos, grupos y comunidades amplían sus oportunidades de acceso, creación, consumo, transmisión y apropiación de bienes y servicios culturales, en condiciones de libertad efectiva.

DIFUSIÓN CULTURAL: Conjunto de acciones que permite poner a disposición de la población los diversos hechos culturales para que sean disfrutados, apreciados y valorados.

DIVERSIDAD CULTURAL: Riqueza, fruto del conocimiento, reconocimiento y valoración de la interacción cultural de las diferentes prácticas, expresiones y manifestaciones de la cultura que coexisten en el territorio nacional y que dan cuenta de la diversidad étnica y lingüística que caracteriza a la nación y que representa una fuente de intercambios, innovación y creatividad. La UNESCO la considera patrimonio común de la humanidad.

DOTAR DE VIDA A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL: Proyectos para efectuar acciones de programación cultural que se pueden destinar al pago de talleristas y gastos de producción, con el propósito de realizar actividades culturales cuyo objetivo sea revitalizar la infraestructura ya existente en todo el país y evitar su subutilización.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Conjunto de fines, contenidos, metodologías y sistemas estructurados de conocimiento cuyo propósito es la formación de individuos con habilidades, destrezas, técnicas, saberes, capacidades (estéticas, expresivas y creativas) y valores, a partir de los lenguajes artísticos y para atender las tareas de preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural. Incluye también los aspectos de capacitación dirigidos a artistas, gestores y promotores culturales, trabajadores de la cultura y docentes, sean hombres o mujeres, con la finalidad de profesionalizar sus labores.

ESPACIO PÚBLICO: Es todo lugar de acceso libre y común para la población, donde cualquier persona puede transitar, encontrarse, expresarse o realizar actividades cotidianas. No pertenece a un individuo, sino a toda la sociedad, y su función principal es promover la convivencia y el derecho a un determinado territorio.

EQUIPAMIENTO: Adquisición o modernización del equipo herramental y mobiliario, para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

ESTÍMULOS: Apoyo de carácter económico o en especie que se otorga a los creadores, hombres, mujeres o colectivos, y tiene el objetivo de coadyuvar al desarrollo de algún proyecto artístico o cultural, o apoyar su desarrollo y profesionalización. El beneficiario o la beneficiaria se compromete a entregar periódicamente avances de sus proyectos, así como los resultados finales.

ESTÍMULOS FISCALES QUE SE OPERAN A TRAVÉS DE UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL: Son aquellos que se autorizan a través de un grupo colegiado de Dependencias y/o Instituciones, mediante los cuales se permite a los particulares (personas físicas y morales) aportar recursos a un proyecto de inversión y disminuir el monto de su aportación del pago de su impuesto sobre la renta. En el Sector Cultura, los estímulos fiscales que existen son EFICINE y EFIARTES. (https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx)

EXPOSICIÓN: Conjunto de elementos y documentos ordenados para evocar conceptos. Facilitan la visualización interpretativa de hechos ausentes que pretenden argumentar o representar una idea, un hecho, una autora, un autor o una experiencia.

EXPOSICIONES TEMPORALES E ITINERANTES: Comprenden la presentación de muestras y exhibiciones de arte y patrimonio, con una temporalidad específica; se llevan a cabo no solo en espacios museales, sino que también se montan en espacios alternativos, como casas de cultura, galerías, centros culturales, entre otros.

IDENTIDAD CULTURAL: Es el conjunto de valores, creencias, costumbres, lenguas, expresiones artísticas, símbolos y formas de vida que definen a un grupo humano y le dan un sentido de pertenencia y continuidad en el tiempo.

INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS (ICC): son aquellos sectores de la economía que generan valor a partir de la creatividad, el conocimiento y el talento. Su materia prima principal es la cultura, la identidad, las ideas y la imaginación. Las ICC no solo generan empleo y riqueza, sino que también son motores de transformación social, identidad colectiva y expresión individual.

INFRAESTRUCTURA CULTURAL: La conforman los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones y servicios artísticos y culturales del país; requieren (por sus propias características) espacios que de manera natural originen procesos de crecimiento e impacto social (bibliotecas, museos, teatros, casas de cultura, centros culturales, librerías, salas cinematográficas, entre otros).

INVENTARIO: Instrumento administrativo que contiene la información necesaria sobre las características físicas de los bienes patrimoniales que se encuentran bajo control único y directo de las instituciones culturales, y están custodiados y resguardados en sus museos, almacenes, talleres o laboratorios, para su cuantificación e identificación. Implica los procesos de identificación y numeración de cada uno de los objetos de una colección, donde se integran una serie de datos básicos acerca de los mismos: nombre, artista o productor (hombre o mujer), técnica con la que está hecho, lugar de origen y fecha, entre otros.

INVESTIGACIÓN: Ejecución del conjunto de métodos, procedimientos y técnicas utilizados para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio, así como con los procesos de creación, transmisión y desarrollo de nuevas propuestas artísticas y culturales.

LIBRERÍA: Comercio que se dedica a la venta de libros. Puede mantener una estantería abierta para que el público tenga la posibilidad de explorar los contenidos, e incluso puede contar con pequeñas salas para la lectura de materiales. Solo se consideran las que poseen instalaciones físicas; no se incluyen en este rubro las librerías virtuales (venta por internet).

MANIFESTACIONES CULTURALES: Son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa (Ley General de Cultura y Derechos Culturales, artículo 3).

MANTENIMIENTO: Conjunto de operaciones permanentes cuya finalidad es conservar la consistencia física de los bienes e infraestructura culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas aumenten en demérito de los bienes.

MANUALIDAD: Debe entenderse como aquel objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semi industrializado, a partir de una materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas, como la misma actividad, no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar. La creatividad en las manualidades alcanza importantes valores estéticos en el dominio de la transformación técnica y la ornamentación, pero estos adolecen de valores simbólicos e ideológicos de la sociedad que los crea. La calidad de las manualidades es tan variable como la de las artesanías: existen desde productos muy sencillos hasta muy elaborados en cuanto a formas, diseños y decoraciones. Contraria a la tradición artesanal, las manualidades se rigen en los tiempos presentes y tienden a la estandarización de su producción con los fenómenos de la globalización y la cultura de masas. (Grupo Impulsor de Artesanía y Manualidad. – Antrop. Marta Turok. Antrop. Luz Elena Arroyo Antrop. Arturo Gómez. Arq. Nelly Hernández. y Arq. René Carrillo, en FONART, Manual de Diferenciación entre artesanía y manualidad.)

MUSEO: Institución que custodia, preserva, adquiere, cataloga, investiga y exhibe diversos materiales naturales, artísticos, históricos, científicos, arqueológicos, paleontológicos, tecnológicos, multimedia, entre otros, con el objeto de dar a conocer y promover la reflexión y el análisis sobre distintos aspectos de la humanidad, sus manifestaciones artísticas, cultura, memorias, conocimientos, creencias, interacciones y relaciones con el medio ambiente.

PATRIMONIO BIOCULTURAL: "El patrimonio biocultural es el conocimiento y prácticas ecológicas locales, la riqueza biológica asociada (ecosistemas, especies y diversidad genética), la formación de rasgos de paisaje y paisajes culturales, así como la herencia, memoria y prácticas vivas de los ambientes manejados o construidos". (Lindholm, K.J., and A. Ekbiom. 2019. A framework for exploring and managing biocultural heritage. Anthropocene. 25: 100195, https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/patrimonio-biocultural

PATRIMONIO CULTURAL: Bienes que forjan una identidad colectiva a partir de la relación del objeto con integrantes de una comunidad, de una región o de un país. Ponderan las expresiones distintivas, sean de carácter material o inmaterial, las cuales son heredadas, adquiridas o apropiadas.

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: Con base en la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003, se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes y que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Se transmite de generación en generación, y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana.

PORTADOR: Miembro de una comunidad que reconozca, reproduzca, transmita, transforme, cree y forme cierta cultura en y para una comunidad. Personas que a través de sus experiencias de vida guardan los conocimientos, saberes y técnicas propias de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, cumpliendo así un papel importante en la práctica y continuidad de tales manifestaciones.

PREMIO OTORGADO: Incentivos de tipo económico o en especie que buscan robustecer algún tipo de manifestación, disciplina o práctica artística o cultural, a través de una convocatoria para participar en una competencia con bases definidas.

PRODUCCIÓN EDITORIAL EN COEDICIÓN EN FORMATO IMPRESO: Conjunto de títulos publicados en soporte de papel, con la participación de dos o más empresas o instituciones.

PRODUCCIÓN EDITORIAL PROPIA EN FORMATO ELECTRÓNICO: Conjunto de títulos publicados, de los cuales la institución o editorial posee los derechos, cuyo mecanismo primario de distribución y soporte primario de lectura están basados en la tecnología digital. Puede ser un e-book, un PDF, un sitio online (en línea), entre otros.

PRODUCCIÓN EDITORIAL PROPIA EN FORMATO IMPRESO: Conjunto de títulos publicados en soporte de papel, de los cuales la institución o editorial posee los derechos.

PRODUCTO HÍBRIDO: Es el producto que conserva rasgos de identidad, resultado de una mezcla de técnicas, materiales, decoraciones y reinterpretaciones simbólicas en objetos hechos con procesos artesanales que combinan aspectos del dinamismo cultural y la globalización, pero no llegan a consolidarse como productos culturales comunitarios. Una de sus características principales es la mezcla de elementos provenientes de distinta naturaleza, tanto de artesanía como de manualidad, en tal cantidad o de tal manera que no pertenecen ya a ninguno de ellos y forman una nueva categoría. En algunos casos su proceso evolutivo llega a configurarse como tradición artesanal. (Grupo Impulsor de Artesanía y Manualidad. – Antrop. Marta Turok. Antrop. Luz Elena Arroyo Antrop. Arturo Gómez. Arq. Nelly Hernández. y Arq. René Carrillo, en FONART, Manual de Diferenciación entre artesanía y manualidad.)

PROMOCIÓN CULTURAL: Conjunto de acciones destinadas a propiciar o generar las condiciones para que los hechos culturales se produzcan.

PROTECCIÓN: Conjunto de acciones académicas, técnicas y legales que promueven la investigación, identificación (inventarios, catálogos y registros), conservación, resguardo, recuperación y difusión de los bienes culturales.

PROTECCIÓN LEGAL: Conjunto de acciones jurídicas para el resguardo de los bienes patrimoniales a partir de ordenamientos, como leyes, tratados y decretos.

PROTECCIÓN TÉCNICA: Conjunto de procedimientos técnicos que permiten resguardar la integridad física o material de los bienes patrimoniales.

RECONOCIMIENTOS: Son los mecanismos por medio de los cuales se condecora públicamente la trayectoria, logros y obras de creadores y académicos, hombres y mujeres. No siempre son de índole económica y en ocasiones revisten la modalidad de homenajes. Algunos de los mecanismos establecidos para su otorgamiento son el Premio Nacional de Artes y Literatura, el Sistema Nacional de Creadores de Arte y las medallas Bellas Artes.

RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS: Conjunto de bibliotecas de los tres órdenes de gobierno articuladas bajo políticas comunes de selección, conservación, inventario, registro, catalogación y clasificación de acervos de libros, con base en acuerdos o convenios de colaboración para la prestación de los servicios bibliotecarios. (Con base en la Ley General de Bibliotecas publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 1 de junio de 2021.)

REGISTRO: Es la inscripción de oficio o a petición de la parte interesada de los bienes culturales y zonas reconocidos como monumentos artísticos, arqueológicos o históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos dependientes del INAH o el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos dependientes del INBAL, en los términos del capítulo II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. La declaración de que un bien inmueble es monumento deberá inscribirse además en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.

REHABILITACIÓN: Mejoramiento del espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y condiciones de suficiencia.

REMODELACIÓN: Reforma, modificación o adaptación del espacio con el fin de adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.

SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: Medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial; comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

SERVICIOS BIBLIOTECARIOS: Conjunto de actividades desarrolladas en una biblioteca, con el fin de facilitar y promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad. (Con base en la Ley General de Bibliotecas publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 1 de junio de 2021.)

TIRAJE DE LIBRO: Número de ejemplares producidos de un título.

USUARIOS(AS) DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS: Conjunto de personas que acceden a los servicios de consulta y préstamo en sala o a domicilio en bibliotecas y centros de documentación.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO: (También denominado asentamiento, zona o sitio arqueológico.) Es una concentración de restos arqueológicos —materiales, estructuras y restos medioambientales— en el que se puede encontrar una concentración de restos de actividad humana y está constituido por la presencia de artefactos, elementos estructurales, suelos de ocupación y otra serie de anomalías. Estos restos se pueden encontrar mediante una mera prospección de superficie, o si el asentamiento ha sido enterrado con una prospección de subsuelo. (Fuente: http://inahchihuahua.gob.mx/sections.pl?id=24)

ZONA ARQUEOLÓGICA ABIERTA AL PÚBLICO: Área que comprende varios bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la cultura hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de flora y fauna relacionados con aquellas. Estas zonas cuentan con instalaciones para la atención de visitantes y se encuentran bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ZONA PALEONTOLÓGICA: "Aquellas extensiones de territorio en las que se localicen depósitos de fósiles, cuyas aplicaciones de carácter biogeográfico, estratigráfico o tafonómico, así como su valor histórico, científico y educativo, las haga susceptibles de salvaguarda y conservación y, por ello, se tutelen bajo el régimen de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos". (Fuente: "Glosario de términos empleados en el Consejo de Paleontología, INAH", documento aprobado en segunda sesión ordinaria, 23 de marzo de 2018.)

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 90., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 90., 31, 37 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que el artículo 22 de la Ley General de Turismo indica que el programa sectorial elaborado por la Secretaría de Turismo se sujetará a los objetivos y metas establecidas para el sector en el Plan Nacional de Desarrollo:

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 se vincula con el Eje general 3: Economía moral y trabajo, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, toda vez que, fomentará el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios, asimismo, fortalecerá la competitividad de las cadenas de producción y redes de valor turístico, fomentando el desarrollo integral de la infraestructura y de los actores económicos dedicados al sector, y

Que la Secretaría de Turismo elaboró el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Turismo, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Secretaría de Turismo y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ésta, ejecutarán los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Turismo 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 10 de septiembre de 2025.-Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.- Secretaria de Turismo, **Josefina Rodríguez Zamora**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Turismo 2025-2030.

1. Índice

- Índice
- 2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
- 3. Siglas y acrónimos
- 4. Fundamento normativo
- 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
- 6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Fomentar el desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas.
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Promover la atracción de inversiones en infraestructura turística en estados y municipios.
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Desarrollar la política y gobernanza turística en beneficio del sector turístico nacional.
 - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Incrementar la competitividad e innovación en el sector turístico.
 - 6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover la sostenibilidad en destinos y productos turísticos en el territorio nacional.
 - 6.6 Relevancia del objetivo 6: Fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en el territorio nacional.
 - 6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Turismo 2025-2030.
- 7. Estrategias y líneas de acción
- 8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AFAC: Agencia Federal de Aviación Civil.

ANP: Áreas Naturales Protegidas.

APF: Administración Pública Federal.

Agenda 2030: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

BTV: Mejores Pueblos del Turismo (por sus siglas en inglés, Best Tourism Villages).

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CSTM: Cuenta Satélite del Turismo de México.

DATATUR: Sistema Nacional de Estadística Turística.

DTC: Destinos de Turismo Comunitario. **EVI:** Encuestas de Viajeros Internacionales.

FIFA: La Federación Internacional de Fútbol Asociación.

FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

IED: Inversión Extranjera Directa.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geográfica.

INSTO: Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible.

MDD: Millones de Dólares Estadunidenses.

MIPyMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.ONU: Organización de las Naciones Unidas.

ONU Turismo: Organización Mundial del Turismo.

OTS: Observatorios Turísticos Sostenibles.

PIB: Producto Interno Bruto.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PROSECTUR 2025-2030: Programa Sectorial de Turismo 2025-2030.

PSTC: Prestadores de Servicios de Turismo Comunitario.

RAT: Resultados de la Actividad Turística.

RNC: Red Nacional de Caminos.

RNT: Registro Nacional de Turismo.

SNCT: Sistema Nacional de Certificación Turística.

SNE: Servicio Nacional de Empleo.

TTDI: Índice de Desarrollo de Viajes y Turismo.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

WEF: Foro Económico Mundial (por sus siglas en inglés, World Economic Forum).

4. Fundamento normativo

Es propósito de la actual administración del Gobierno de México impulsar el turismo como un sector prioritario, dentro del Eje General 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 - 2030 "Economía moral y trabajo". Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

Es necesario referir que el Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR), al ser el documento rector de la política turística, tiene sustento en los siguientes ordenamientos del marco jurídico federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El PROSECTUR 2025 - 2030 se alinea con lo dispuesto en los artículos 1º y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indican que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; que el Estado deberá garantizar el desarrollo nacional de manera integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del

crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, con pleno respeto a la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. En el apartado A, del artículo 26, se establece que deberá existir un Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Ley de Planeación

Para la elaboración del PROSECTUR 2025 - 2030 se observaron los principios básicos de la Planeación Nacional del Desarrollo que establecen considerar las propuestas que presentaron las entidades del sector y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que derivaron de los ejercicios de participación social. También se incluye una visión a largo plazo de la política nacional de fomento económico congruente con el Plan. Tal como lo establecen los artículos 16 fracción III de dicho ordenamiento menciona que a las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) les corresponde: "elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados". Y 21 bis establece que "[...] Los programas derivados del PND deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional" de la Ley de Planeación.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Para el logro de estos objetivos, los Artículos 9 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establecen que la Secretaría de Turismo del Gobierno de México debe asumir la responsabilidad de formular el PROSECTUR definiendo las bases del desarrollo de la política turística que operará durante el nuevo periodo del gobierno federal 2025-2030.

En este sentido, la Secretaría de Turismo es la Dependencia responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del PROSECTUR 2025 – 2030.

Ley General de Turismo

Establece en su artículo 2 que se deberán establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo. En este contexto y bajo el amparo de los artículos 4, 6 y 7 de la misma Ley, se disponen como facultades de la Secretaría de Turismo: formular y conducir la política turística, trabajar de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, para promover e impulsar el desarrollo turístico del país, y colaborar con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para impulsar acciones comunes que beneficien al sector, a través de programas y actividades vinculadas con la política turística.

Reglamento de la Ley General de Turismo

A través del artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Turismo, se establecen los objetivos del Programa que incluyen el fortalecimiento del sector turístico a través de esquemas de colaboración y corresponsabilidad, impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados, fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras de la afluencia turística, mediante el fortalecimiento de la contribución del turismo a la conservación del patrimonio nacional y a su uso sustentable.

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

El PND 2025-2030, es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México para los próximos años, esos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. Es así que el PROSECTUR 2025 - 2030 contribuye al "Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo" a través del Objetivo 2.10 y al "Eje General 3: Economía Moral y Trabajo" por medio de los Objetivos 3.5, 3.7 y 3.11, principalmente son los que contienen cuestiones enfocadas a la promoción y fomento del desarrollo turístico. Además, se contribuye en los ejes transversales, T 2.1, T 3.2 y T 3.6.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El turismo se ha consolidado como un instrumento fundamental para contribuir al desarrollo social y económico en México. La actual administración, en alineación con el PND 2025 - 2030, articula su política turística en torno a principios del humanismo mexicano como el bienestar del pueblo de México, la justicia y la participación ciudadana. El sector busca contribuir a la prosperidad compartida, la igualdad sustantiva y el bienestar, considerando el cuidado ambiental.

Con miras a posicionar al país entre los cinco principales destinos turísticos del mundo, el Plan México 2025–2030 promueve la coordinación estratégica entre instituciones y sectores económicos relacionados con el turismo, fomentando la diversificación hacia nuevas regiones y fortaleciendo el consumo de productos y servicios "Hecho en México". Esta estrategia, además de generar nuevas oportunidades laborales en el sector, favorecerá el desarrollo de la proveeduría local. El turismo ya genera grandes beneficios económicos y fomentar el consumo y producción nacional ayudará a traer más rápidamente la prosperidad compartida a un mayor número de personas.

La actividad turística nacional, a pesar de su gran dinamismo y resiliencia, enfrenta una competencia global cada vez más intensa y es susceptible a contingencias como fenómenos naturales, crisis económicas, sanitarias y conflictos geopolíticos. No obstante, cuando se impulsa de manera sistemática y coordinada, el turismo genera beneficios tangibles para la población. Por ello, la Secretaría de Turismo del Gobierno de México promueve un sector innovador, gestionado bajo principios de gobernanza eficaz y coordinada, con el objetivo de alcanzar un posicionamiento internacional que beneficie directamente a la población, tanto en territorios urbanos como rurales.

Con este propósito, el PROSECTUR 2025 - 2030 se establece como el instrumento estratégico para el desarrollo turístico. Su enfoque impulsa el progreso de las regiones, comunidades y población local, con especial atención a quienes participan directamente en el sector, así con un enfoque de turismo comunitario y sostenible a fin de fortalecer el desarrollo y economías al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, fomentando simultáneamente acciones para reducir los impactos negativos en los ecosistemas donde habitan, mediante un enfoque hacia el turismo comunitario.

La razón de ser de este impulso a las regiones es que datos recientes confirman la persistencia de brechas regionales en la distribución de los beneficios turísticos. Entre enero y diciembre de 2024, los aeropuertos que concentraron el mayor número de turistas internacionales fueron Cancún, Ciudad de México, Los Cabos, Puerto Vallarta, Guadalajara, Monterrey, Tulum y Silao, los cuales, en conjunto, representaron el 92.1% del total de llegadas internacionales. Por otra parte, la ocupación hotelera promedio en destinos de sol y playa fue de 65.8%, frente al 53.6% registrado en ciudades, de acuerdo con los Resultados de la Actividad Turística 2024 (RAT).

Estos datos evidencian la necesidad de transformar el modelo turístico nacional para revertir la histórica concentración de beneficios. Este cambio de paradigma busca potenciar el desarrollo de regiones y poblaciones con vocación turística, facilitando que más visitantes descubran los diversos atractivos del país y que los beneficios del turismo lleguen a más personas. Para lograrlo, es indispensable la participación coordinada de los sectores público, privado y social, así como de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.

Reconociendo el potencial del turismo para generar bienestar, crecimiento regional y comunitario, así como una distribución equitativa de los beneficios del sector, el PROSECTUR 2025–2030 se concretará mediante los siguientes seis objetivos:

1. Fomentar el desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas.

México posee un vasto potencial turístico que no se aprovecha plenamente debido a una marcada polarización del sector. Una de las problemáticas centrales que enfrentamos es que existe una alta concentración del desarrollo turístico en ciertos destinos del país, lo que genera desigualdad regional, limitando el acceso equitativo a los beneficios del turismo para comunidades con potencial, entre las que se encuentran las que ofrecen los proyectos turísticos desarrollados por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Esta situación se agrava porque la inversión, así como los recursos humanos y financieros, se concentran en destinos consolidados de sol y playa, relegando a un segundo plano a comunidades rurales y otras zonas del país con alto potencial de desarrollo turístico. Esta dinámica crea una brecha significativa en el desarrollo regional, donde localidades con una rica diversidad biocultural y atractivos únicos carecen de las oportunidades y la infraestructura necesarias para impulsar el turismo como un verdadero motor de bienestar y desarrollo inclusivo.

Esto implica impulsar un crecimiento equitativo y sostenible que extienda los beneficios del turismo más allá de los destinos tradicionales, fortaleciendo la competitividad del sector y asegurando que las comunidades participen activamente y se beneficien de esta actividad.

Para impulsar un desarrollo regional, equilibrado y equitativo, es necesario fortalecer la articulación entre las comunidades originarias rurales. Ello permitirá construir cadenas de valor que conformen productos turísticos y logren acceder a mercados diversos. Es prioritario abordar la concentración de bienes y factores económicos en algunas ciudades y regiones del país, así como la exclusión, incidencia de segregación social por condiciones geográficas, de educación, actividad económica, origen étnico o género, entre otras, además los que producen la división político-territorial entre estados y municipios.

Asimismo, considerar fenómenos globales como la relocalización de empresas, los flujos migratorios, los efectos del cambio climático y desastres naturales (ejemplo, lo sucedido en los municipios de Coyuca de Benítez y Acapulco, en Guerrero, por huracanes), así como problemáticas sociales de índole regional que generan dinámicas desfavorables para la actividad económica y turística.

Existen zonas con acceso limitado a oportunidades, especialmente aquellas con menor inversión y escasos factores de capital para desplegar actividades económicas, incluida la turística. En estas poblaciones, históricamente segregadas del desarrollo y en condiciones de precariedad, marginación y pobreza, es fundamental fomentar actividades económicas sostenibles que trasciendan la subsistencia, promoviendo la actividad turística como motor de bienestar y desarrollo.

Por otra parte, se identifica un aprovechamiento limitado de los instrumentos nacionales e internacionales orientados a la sostenibilidad turística. La participación restringida en iniciativas de la Organización Mundial de Turismo (ONU Turismo), la Agenda 2030 o programas nacionales de organismos como la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), disminuye la capacidad de respuesta frente a la degradación de ecosistemas y la pérdida de biodiversidad.

Una gestión inadecuada del turismo puede generar daños irreversibles en hábitats sensibles y especies nativas, así como la pérdida del patrimonio biocultural. El deterioro ambiental reduce la competitividad y el valor turístico, afectando directamente la calidad de vida de las comunidades receptoras, a través de problemas como la contaminación y la presión sobre los servicios públicos. Por consiguiente, es imperativo un compromiso firme con el futuro de la industria turística: la inacción conducirá a un modelo de crecimiento insostenible a largo plazo.

Incluso el Programa de Pueblos Mágicos, de gran relevancia, requiere de actualizaciones, cabe señalar, que ha sido una iniciativa fundamental para el reconocimiento turístico y el posicionamiento nacional e internacional de poblaciones distintivas por sus atractivos culturales, históricos y gastronómicos. Sin embargo, después de 24 años de operación, requiere una modernización para su fortalecimiento. Esto se debe a problemáticas como el desarrollo turístico integral y sostenible limitado, que restringe su capacidad de generar cohesión social y derrama económica. Es necesario actualizar y adecuar estratégicamente el programa, reforzándolo con elementos de innovación, digitalización, nuevos modelos de promoción y gestión sostenible.

Impulsar el desarrollo de localidades mediante acciones de mejora en servicios turísticos, gobernanza, identidad y sostenibilidad. Esto permitirá aprovechar su potencial turístico, elevar la calidad de la experiencia del visitante, fomentar el bienestar social, proteger el medio ambiente y actuar como motor económico. Se implementarán estrategias que integren estos principios para que el turismo contribuya al desarrollo integral.

Es necesario optimizar sus activos turísticos, desarrollar productos turísticos diferenciados e implementar acciones de planeación y promoción para lograr el crecimiento del sector turístico local.

La identidad cultural, histórica o natural que distingue a un Pueblo Mágico no siempre se refleja en su narrativa turística, infraestructura o servicios. Esto impacta su posicionamiento y dificulta su diferenciación, por lo que es necesario fortalecer una identidad local visible y coherente en diversos destinos.

La permanencia en el programa está condicionada al cumplimiento de criterios de fortalecimiento y mejora continua. Las localidades que no se adapten pueden perder su nombramiento, lo que afectaría su visibilidad y apoyo institucional.

El turismo es una de las principales fuentes de ingreso en los Pueblos Mágicos. Si los destinos pierden atractivo o calidad, la afluencia de turistas, el gasto turístico y la actividad para los emprendedores locales se reducen. Esto conlleva una pérdida de oportunidades de desarrollo social y económico, con menor generación de empleo, disminución de inversiones e ingresos para los negocios familiares, y un impacto en la calidad de vida de las comunidades que dependen de esta actividad.

El fortalecimiento de la gobernanza entre todos los actores políticos, económicos y sociales es fundamental para la implementación acciones de sostenibilidad turística en los Pueblos Mágicos.

Para lograr el fomento del desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas, el sector turístico debe transitar hacia un modelo más inclusivo y sostenible. Esto se logrará poniendo en valor el vasto potencial de nuestras regiones y comunidades y extendiendo equitativamente los beneficios de esta actividad económica. Así, se podrá aprovechar el potencial de todo el territorio nacional para generar prosperidad compartida.

2.- Promover la atracción de inversiones en infraestructura turística en estados y municipios.

La concentración de inversión en infraestructura turística en las regiones con mayor flujo de visitantes, tanto nacionales como extranjeros, ha provocado que estados y municipios con vocación turística con menor afluencia, enfrenten el problema de una baja atracción de inversión pública y privada. Esta situación limita su desarrollo económico y social, impidiendo la diversificación, el pleno desarrollo y la competitividad de su sector turístico.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) no suelen ser los principales inversionistas en grandes proyectos de infraestructura (como aeropuertos o grandes carreteras), pero son actores fundamentales en la cadena de valor y en la creación de un ecosistema turístico robusto y atractivo para la inversión.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, en 2024 las MIPyMES representaron más del 99.8% del total de empresas en el país. Estas organizaciones reflejan la diversidad sociocultural de México y contribuyen al desarrollo económico y social, favoreciendo el fortalecimiento regional. Sin embargo, enfrentan barreras para acceder a mecanismos de financiamiento, inversión y vinculación que les permitan detonar proyectos turísticos de mayor escala.

En este contexto, uno de los principales desafíos es fomentar un entorno competitivo que brinde certidumbre jurídica, acceso a esquemas de financiamiento y procesos ágiles para incentivar la inversión en regiones con potencial turístico aún no consolidado. La falta de lineamientos claros, la complejidad de los trámites y la limitada coordinación entre niveles de gobierno han dificultado el aprovechamiento del capital disponible —público y privado— para el desarrollo de infraestructura estratégica.

Ante ello, es necesario promover esquemas mixtos de inversión, respaldados por instituciones financieras, bancas de desarrollo, cámaras empresariales y gobiernos locales. Esta colaboración debe reflejarse en la integración de una cartera nacional de proyectos turísticos con alto potencial, orientada a atraer capital nacional y extranjero, y a responder a las necesidades del desarrollo regional y comunitario.

La atracción de inversiones en infraestructura turística también requiere el fortalecimiento del marco normativo y la implementación de estrategias de coordinación entre los sectores público, privado y social. Esto permitirá elevar la competitividad de los destinos emergentes y posicionar la inversión como un pilar del desarrollo sostenible.

También es fundamental evitar que la inversión pública y privada continúe concentrándose en destinos consolidados. Esta dinámica ha profundizado las desigualdades regionales, limitando el crecimiento de nuevos destinos y generando riesgos asociados a la saturación de servicios, la presión ambiental y la vulnerabilidad ante crisis sanitarias, económicas o climáticas.

Un componente adicional para revertir esta situación es la capacitación orientada al diseño, estructuración y financiamiento de proyectos turísticos. En diversas regiones, funcionarios locales, empresarios y emprendedores carecen del conocimiento técnico necesario para formular propuestas viables, susceptibles de ser financiadas o respaldadas por esquemas de coinversión con fondos nacionales e internacionales. Esta brecha limita el desarrollo de proyectos con impacto territorial, retrasa su ejecución y compromete su sostenibilidad en el largo plazo.

3.- Desarrollar la política y gobernanza turística en beneficio del sector turístico nacional.

En torno al turismo se observa una planificación predominantemente reactiva, esta situación es un obstáculo significativo para el aprovechamiento pleno del turismo como motor de desarrollo.

La problemática que enfrentamos es que la información y los servicios de apoyo al turista se caracterizan por una baja calidad y limitada cobertura territorial, lo que deteriora gravemente la experiencia turística y reduce la competitividad de nuestros destinos. Esto responde, en gran parte, a la fragmentación de datos y a la necesidad de modernizar y ampliar los servicios de orientación al viajero.

El sector turístico mexicano ha reconocido históricamente la importancia de la asistencia al viajero y la recopilación de datos, sin embargo, el crecimiento y complejidad de la industria han superado la capacidad operativa de las estructuras existentes, afectando la eficacia de la política pública y de los mecanismos de gobernanza turística. A continuación, se presentan elementos clave que reflejan estos retos:

Ángeles Verdes: Esta corporación, con una amplia trayectoria y presencia en todo el país, ha sido fundamental para brindar servicios gratuitos de información, orientación y asistencia en carretera, incluyendo apoyo mecánico de emergencia y colaboración con autoridades en casos de fenómenos naturales. Para garantizar su eficacia, se requiere un análisis integral que identifique retos operativos y de cobertura, y que permita asignar recursos humanos, financieros y materiales conforme a las necesidades actuales. Su reestructuración representa una condición básica para avanzar hacia una gobernanza más sólida.

La modernización de Ángeles Verdes debe contemplar ajustes normativos, incorporación de tecnología (aplicaciones móviles, geolocalización, inteligencia artificial para rutas y alertas), ampliación de su cobertura y diversificación de funciones. Esto incluiría no solo asistencia vial, sino también la provisión de información turística digital y promoción de destinos. Esta transformación fortalecería la percepción de México como un destino confiable y organizado, elemento central de una gobernanza eficaz.

Sistema Nacional de Estadística Turística en México: Actualmente, este sistema se caracteriza por la fragmentación de sus fuentes de datos e información y limitaciones en la cobertura, además de una plataforma web con contenido estático y desorganizado. La recopilación y procesamiento de datos turísticos por múltiples entidades con metodologías desarmonizadas ha resultado en información dispersa. Esta situación impide una planeación turística basada en datos actualizados y en el uso de herramientas tecnológicas para análisis predictivo o en tiempo real. El potencial de las nuevas tecnologías y datos digitales está subutilizado, lo que resta competitividad y capacidad de respuesta al sector.

Los Observatorios Turísticos, México cuenta con cuatro OTS registrados ante la INSTO de ONU Turismo. Aunque su existencia representa un avance, la medición sistemática y oportuna del turismo requiere la implementación de OTS en todas las entidades federativas, con metodologías rigurosas y coordinación interinstitucional. Esto permitiría una mejor formulación de políticas públicas, basada en evidencia.

Respecto al RNT, opera con procesos predominantemente manuales y una plataforma digital que requiere un uso considerable de recursos humanos y temporales. Esto ha generado información desactualizada, limitando la observancia de la información en tiempo real de su base de datos y su integración con otros sistemas de información. Esta limitación histórica ha impactado la capacidad de la gobernanza para tener una visión clara y actualizada del sector.

La cultura turística y atención en fronteras aún cuenta con una brecha en la conciencia y participación ciudadana sobre su rol en este ecosistema. Existe una percepción de que el turismo es responsabilidad exclusiva del visitante, sin reconocer el rol de la comunidad local como anfitriona, promotora y cuidadora del patrimonio. Esta visión debe transitar hacia una ciudadanía que participe activamente como generadora de hospitalidad y experiencia.

Asimismo, la facilitación turística en fronteras por medio de la sensibilización del personal migratorio y aduanal, junto con la implementación de tecnologías digitales y procesos simplificados. Estas acciones pueden reducir tiempos de espera, eliminar barreras innecesarias y favorecer los flujos turísticos. Para ello, se impulsará la facilitación turística en puntos de acceso clave.

4. Incrementar la competitividad e innovación en el sector turístico.

La competitividad e innovación son elementos clave para el desarrollo del turismo. Sin embargo, el sector enfrenta un problema público, la oferta turística nacional, se encuentra desactualizada ante las nuevas tendencias del mercado y al uso de tecnologías digitales, lo que limita su competitividad y capacidad de atraer a nuevos perfiles de turistas. Esta brecha se manifiesta en una baja digitalización, capacitación, certificación, profesionalización, adopción de prácticas de turismo sostenible y una escasez de productos turísticos diversificados más allá de los modelos tradicionales de sol y playa. En consecuencia, el sector restringe oportunidades para atraer segmentos de mercado de alto valor, fortalecer su resiliencia ante crisis y competir eficazmente a nivel global.

México cuenta con recursos naturales y culturales que permiten diversificar la oferta turística, impulsar el desarrollo regional y generando beneficios económicos y sociales, especialmente en comunidades rurales e indígenas. Para lograrlo, es necesario consolidar segmentos turísticos con potencial de crecimiento, mediante modelos sostenibles, inclusivos y con enfoque territorial, como el turismo de naturaleza, cultural, de salud, deportivo y de reuniones.

La innovación en productos y destinos requiere intervenciones que fortalezcan las experiencias existentes y desarrollen nuevas propuestas de valor. Esto implica mejorar infraestructura, conectividad, capacitación del personal turístico y coordinación con otros sectores, con el fin de garantizar experiencias seguras, accesibles y de calidad.

El fortalecimiento de la oferta turística y la mejora de la gestión de destinos exige una planeación articulada, centrada en infraestructura, imagen urbana y equipamiento. Además, el desarrollo turístico local demanda mayores capacidades institucionales y recursos a nivel municipal para optimizar la prestación de servicios a visitantes, la capacitación, el fomento empresarial y la promoción. El objetivo es consolidar destinos que incrementen su atractivo, mejoren la percepción de seguridad y generen mayor derrama económica.

FONATUR ha participado en la creación y gestión de los Centros Integralmente Planeados (CIP), ubicados en destinos de sol y playa como Cancún, Ixtapa, Los Cabos y Huatulco. Estos proyectos impulsaron el crecimiento turístico y atrajeron inversiones relevantes. No obstante, los beneficios generados se concentraron en determinadas zonas.

Actualmente, las condiciones del turismo en México demandan que FONATUR reoriente sus esfuerzos hacia nuevas regiones con potencial turístico, bajo un enfoque estratégico alineado a los objetivos de la Secretaría de Turismo. Este enfoque debe promover un desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible, ampliando la cobertura territorial del turismo y adaptando los modelos existentes a las realidades actuales.

La diversificación de mercados, productos, experiencias y actividades turísticas es una estrategia clave para disminuir las brechas regionales. Iniciativas como "Best Tourism Villages" de la ONU Turismo, promueven enfoques innovadores para el desarrollo turístico rural, contribuyendo a los pilares económico, sociocultural y medioambiental de la sostenibilidad, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el caso de la conectividad aérea, según datos del Consejo Nacional Empresarial Turístico en su documento "El turismo: poderoso instrumento para impulsar la prosperidad compartida" el 91.2% de los turistas internacionales llega a través de cinco aeropuertos: Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Vallarta y Los Cabos. Esta proporción se ha mantenido en los últimos 20 años. La falta de diversificación en aeropuertos y destinos ha generado una concentración en los mercados consolidados, limitando la conectividad aérea de destinos emergentes.

En términos de conectividad carretera, el PND 2025- 2030 ha diagnosticado que el 34% de la Red Nacional de Caminos (RNC), está en malas condiciones, lo que requiere de esfuerzos continuos de mejoramiento y conservación para garantizar la seguridad vial y la eficiencia en el transporte.

El actual PND señala que, al inicio de la presente administración del gobierno federal, la infraestructura ferroviaria, representa el 19% del volumen total del transporte terrestre, limitando su potencial de crecimiento a pesar de ser eficiente y ecológico.

La infraestructura portuaria también requiere atención, ya que enfrenta rezagos tecnológicos, logísticos y regulatorios, lo que limita su competitividad y su papel en la economía nacional.

La conectividad debe basarse en un modelo de interconexión entre rutas aéreas, marítimas y terrestres, con infraestructura adecuada y operación eficiente, que permita competir en mercados nacionales e internacionales.

Adicionalmente, se requiere actualizar la normativa vigente sobre certificaciones y distintivos turísticos, así como implementar herramientas digitales que permitan evaluar la calidad de los servicios e instalaciones. La creación de una plataforma digital para un Sistema Nacional de Certificación Turística (SNCT) facilitaría la gestión de estos procesos.

El turismo es uno de los principales sectores empleadores de jóvenes en México. No obstante, datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) indican que casi el 50% de estos jóvenes solo cuenta con educación secundaria, y el 14% no alcanza ese nivel. Es necesario promover su profesionalización, el desarrollo de competencias y su incorporación efectiva al mercado laboral turístico.

Para mejorar la calidad del servicio, se propone capacitar al 15% del padrón de prestadores de servicios turísticos inscritos en el RNT, lo que representa 3,549 personas de un total de 23,662. Esta acción se enfocará en entidades con mayor dinamismo turístico y se ajustará a las necesidades específicas de cada región.

Finalmente, se requiere fortalecer la coordinación, concertación y articulación de investigaciones en materia turística, con el fin de generar evidencia útil para la planeación y toma de decisiones estratégicas.

5. Promover la sostenibilidad en destinos y productos turísticos en el territorio nacional.

El auge del turismo en México, si bien genera beneficios económicos significativos, ha impuesto una considerable presión sobre el medio ambiente, esto ha derivado en una expansión turística descontrolada que se traduce en una sobreexplotación de los recursos naturales y una infraestructura inadecuada para manejar el volumen de visitantes, lo que lleva a la degradación de ecosistemas y una presión desmedida sobre los recursos naturales disponibles. Un ejemplo claro de esta problemática es la erosión y la contaminación de las playas mexicanas. Esta degradación ambiental no solo amenaza la biodiversidad local, sino que también socava el atractivo principal de estos destinos, poniendo en peligro la sostenibilidad a largo plazo de la industria turística y la experiencia del visitante.

La falta de una planeación territorial y turística robusta agrava estos desafíos, resultando en el uso intensivo y a menudo insostenible de recursos vitales. Problemas como la erosión de la línea costera, la contaminación de playas y el estrés hídrico son consecuencias directas de esta gestión deficiente.

En muchos destinos, la demanda de agua por parte de hoteles y desarrollos turísticos compite directamente con las necesidades de las comunidades locales, exacerbando la escasez y afectando la calidad de vida de los residentes. Esta situación crea un círculo vicioso: a medida que los recursos naturales se agotan y la calidad de vida disminuye, la capacidad del destino para mantener su atractivo turístico se ve comprometida, lo que podría llevar a una eventual disminución del turismo y a la pérdida de ingresos para la población local.

La presión sobre los recursos naturales y la infraestructura no solo afecta el entorno natural, sino que también tiene un impacto profundo en las comunidades que dependen del turismo. En muchos centros turísticos, la disminución de la calidad de vida de las personas residentes, manifestada en un acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento adecuado, se vuelve una realidad diaria. Estas mismas poblaciones son, a menudo, las principales personas prestadoras de servicios turísticos, lo que significa que su bienestar está intrínsecamente ligado a la salud del destino.

A pesar de su alto volumen de visitantes, la posición general de México en el Índice de Desarrollo de Viajes y Turismo (TTDI) 2024 del Foro Económico Mundial (WEF) es el puesto 38. Este índice es una referencia importante para evaluar los factores y políticas que posibilitan un desarrollo sostenible y resiliente dentro del sector de viajes y turismo. La clasificación de México sugiere que, si bien su atractivo para los viajeros es considerable, las condiciones para un desarrollo turístico verdaderamente sostenible aún no están a la par con los líderes globales.

Específicamente, en el pilar de Sostenibilidad Ambiental del TTDI 2024, que evalúa la sostenibilidad energética del sector y la protección general del entorno natural y los recursos, México obtuvo una puntuación de 4.51 y está puntuación pone de manifiesto las vulnerabilidades existentes y la necesidad de mejoras sustanciales en la gestión ambiental dentro del sector turístico.

Si los destinos turísticos no logran un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación ambiental y social, la viabilidad a largo plazo de estos lugares como centros poblacionales y como atractivos turísticos estará en grave riesgo, amenazando tanto el sustento de sus habitantes como la reputación turística del país.

El camino para un turismo con prosperidad compartida y equitativo en México requiere acciones concretas en sostenibilidad. Es crucial incentivar a las personas operadoras turísticas que adopten prácticas responsables y sostenibles, como la gestión eficiente del agua, la energía renovable y el manejo adecuado de residuos. Esto no solo protegerá los recursos naturales, sino que también diferenciará a México como un destino consciente, atrayendo a un segmento de turistas cada vez más preocupado por el impacto de sus viajes. La colaboración efectiva entre gobierno, industria y comunidades es indispensable para asegurar que el crecimiento turístico, contribuya genuinamente al bienestar local y a la preservación del patrimonio natural del país.

6. Fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en el territorio nacional.

La concentración de mercados emisores y destinos, aunada a una imagen país vulnerable, impide que México maximice su potencial turístico, diversifique sus beneficios económicos a lo largo del territorio y se adapte eficazmente a los desafíos del entorno global.

La problemática se centra en que las acciones de promoción turística internacional se concentran en mercados tradicionales y en pocos destinos, lo que limita la diversificación de la demanda y restringe el desarrollo de regiones con potencial turístico.

Abordar esta concentración es fundamental para fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en todo el territorio nacional, garantizando un crecimiento más equitativo y resiliente.

Diversificar, requiere ampliar la presencia de México en el escenario turístico internacional, atrayendo visitantes de nuevos mercados clave y dirigiendo los flujos turísticos hacia una mayor variedad de destinos nacionales. Para ello, es necesario contar con una estrategia de promoción cohesionada, fortalecida por una marca país sólida, contenidos actualizados, y un uso estratégico de la red diplomática. Todo lo anterior debe alinearse con las tendencias globales de cooperación turística.

Sin estas acciones, el crecimiento del sector continuará limitado, la imagen del país será vulnerable a percepciones externas negativas y se desaprovecharán oportunidades para atraer segmentos turísticos interesados en experiencias más diversas que los destinos tradicionales.

La marca "México" enfrenta actualmente desafíos en su posicionamiento internacional. En años recientes, las restricciones en el otorgamiento de licencias para su uso limitaron su visibilidad y consolidación. Además, la falta de estudios comparativos con otras marcas país impide identificar buenas prácticas. Aunado a ello, la ausencia de una estrategia transversal en el uso de la marca por parte de las instituciones del Gobierno de México ha impedido que se asocie de manera consistente con la identidad nacional en el ámbito turístico. Esto permite que narrativas externas no deseadas afecten la imagen del país, sin que exista una respuesta institucional sólida para contrarrestarlas.

Una estrategia de promoción internacional enfocada en el uso eficiente de los recursos públicos y en la colaboración entre los sectores público y privado puede contribuir a ampliar el impacto de las acciones, mediante esquemas de creación colectiva que integren a los distintos actores del sector.

También es necesario aprovechar de manera más efectiva la red diplomática de México, compuesta por 169 representaciones en 185 países. Actualmente, estas no operan bajo un modelo articulado para el posicionamiento y promoción del turismo. Activar esta red como agente estratégico permitirá ampliar la visibilidad del país y atraer más visitantes internacionales.

Adicionalmente, México requiere fortalecer su alineación con las prioridades de la cooperación internacional en turismo, como la digitalización, la igualdad de género, el desarrollo sostenible, la integración de las medianas y pequeñas empresas (MIPyMES) y el uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial. No hacerlo limita las posibilidades de posicionamiento y de participación en proyectos internacionales, y reduce el reconocimiento de México como un país comprometido con un turismo generador de bienestar compartido.

Con una estrategia integral y actualizada, México puede avanzar hacia una diversificación real de mercados emisores y destinos nacionales, fortaleciendo su posición en el turismo internacional y distribuyendo mejor los beneficios del sector.

Análisis del turismo de México FODA

Comprender el entorno en el que se desarrolla el turismo es clave para fortalecer su planificación y competitividad. A continuación, se incorpora un análisis de los factores internos y externos que inciden en el desarrollo del turismo. Para ello se implementó la metodología de análisis de FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) la cual fue nutrida mediante la consulta directa a funcionarios turísticos y actores claves del sector. (Ver Anexo 1)

Visión de largo plazo

En 2030, México se ha consolidado como una potencia turística global gracias a la innovación, la diversificación de su oferta, y a un modelo de desarrollo turístico incluyente, sostenible y competitivo. Así, el turismo es un motor de bienestar que genera beneficios sociales y económicos para todas las regiones, con énfasis en comunidades históricamente rezagadas.

México se ha consolidado como un líder global en turismo sostenible. Ha logrado un crecimiento económico equitativo, respetando y beneficiando a las culturas y comunidades locales, utilizando de forma responsable los recursos naturales. La reducción del daño ambiental es una prioridad, y la adopción de nuevas tecnologías y energías limpias es la norma.

Nuestra competitividad se basa en formas innovadoras de hacer turismo. Las instituciones gubernamentales aprovechan la tecnología para ofrecer servicios de calidad para todo el sector turístico.

En las próximas dos décadas, el turismo en México celebra y protege la diversidad cultural y natural, y de nuestros Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Garantizamos su libre determinación y autonomía, respetando sus sistemas normativos, recursos naturales y formas de organización, con ello se propiciará, además, el desarrollo de sus propias economías.

El turismo es un sector que integra el bienestar social, no solo generando riqueza, y una distribución más justa e integrando a un mayor número de personas a la actividad turística, especialmente en regiones y comunidades que anteriormente no fueron beneficiadas. Priorizando a mujeres, jóvenes, adultos mayores, pueblos y comunidades, indígenas y afromexicanas.

Este nuevo modelo turístico ha sentado las bases para un desarrollo sostenible que prioriza la conservación del medio ambiente y la preservación de nuestro legado histórico y cultural. La colaboración entre grandes empresas y MIPyMES es fluida y productiva, a través de cadenas de valor que generan empleos dignos.

La creciente participación en actividades turísticas ha impulsado la creación de empresas y empleos dignos en todo México, impactando positivamente en el Producto Interno Bruto (PIB) Nacional y en las exportaciones de servicios, atrayendo aún más divisas al país. Esto ha consolidado a México como una economía de servicios, donde el turismo es una fuente estratégica de ingreso nacional y desarrollo regional. Además, el sector ha evolucionado hacia la oferta de experiencias turísticas de alto valor, logrando un equilibro con el medio ambiente y dejando atrás la explotación de los recursos naturales.

El turismo cuenta con una institucionalidad sólida, con una normatividad y estructura que reflejan una gobernanza eficaz. La colaboración entre actores, tanto públicos como privados, ha sido clave para una mejor planeación turística y mayores recursos para proyectos estratégicos. Nuestro modelo turístico es equitativo, accesible, resiliente, incluyente y justo, fomentando el turismo nacional con una mayor accesibilidad para todas y todos los mexicanos. El fortalecimiento de las capacidades municipales y locales ha sido fundamental para impulsar el turismo a nivel local. Las instituciones ejecutan una fuerte política de planeación y ordenamiento turístico del territorio, desarrollando destinos sostenibles que han disminuido los desequilibrios regionales y comunitarios.

México ofrece una amplia y diversa oferta turística, con la innovación y la diversificación como ejes rectores. Ha logrado atraer a más turistas de mercados, tanto tradicionales como los emergentes, incrementando los flujos turísticos y la derrama económica en diversas comunidades y destinos. Esto ha consolidado a México como la quinta potencia turística mundial durante años consecutivos.

La oferta turística se ha fortalecido gracias a la atracción de inversiones sostenibles, mediante alianzas público-privadas que han mejorado la infraestructura, la conectividad y la movilidad. La innovación tecnológica ha permitido que un mayor número de empresas y servicios turísticos estén digitalizados. Hay una cabal comprensión del mercado turístico, el sector público obtiene y analiza información digital del comportamiento del turista en beneficio del interés público.

El nuevo modelo de promoción turística se basa en alianzas estratégicas con marcas globales y mecanismos de cooperación público-privada. Aprovechando la diplomacia a través del Servicio Exterior Mexicano y el uso generalizado de la marca México. Las estrategias de diversificación de mercados emisores, apoyadas en innovaciones tecnológicas como la inteligencia artificial, han impulsado los flujos turísticos y el posicionamiento global, de México como destino.

MISIÓN

Conducir la política turística del país para mejorar su posicionamiento internacional, fortalecer la actividad turística nacional con base en su patrimonio natural y cultural, teniendo como ejes rectores la competitividad, diversificación e innovación y los principios de inclusión, justicia y equidad social. Con el fin de contribuir a un desarrollo regional y comunitario más equilibrado, participativo y sostenible, para ampliar los beneficios y el bienestar social.

VISIÓN

El turismo en México es un sector prioritario de la economía nacional por sus aportaciones, posicionado como una de las principales potencias turísticas a nivel global, que ha conseguido un desarrollo turístico, diversificado, innovador, competitivo y sostenible, y también inclusivo, equitativo, resiliente, seguro y justo. Cuenta con una gran oferta de destinos, productos y servicios de alta calidad. Además, ha logrado ampliar los flujos turísticos y diversificado los mercados emisores. Se cuenta con la participación de las comunidades locales, destacando los pueblos originarios, lo que ha permitido una prosperidad compartida contribuyendo a un desarrollo regional más equilibrado.

Para el logro de los seis objetivos, el PROSECTUR 2025 - 2030 considera desarrollar diversos proyectos de importancia estratégica en el país que responden a la coyuntura turística actual.

Proyectos Turísticos Estratégicos

Plan México - Ramo 21 Turismo

Estrategia de Turismo Comunitario como motor del desarrollo regional

Modernización de la Ley General de Turismo

Estrategia de fortalecimiento de los servicios turísticos del Grupo Mundo Maya

Estrategia "Acapulco se Transforma Contigo"

Estrategia de atracción de turistas internacionales mediante rutas mundialistas

Fortalecimiento de la conectividad aérea y marítima para el turismo

Nuevo modelo de Promoción Turística

Cartera de inversión turística pública y privada

Proyectos Turísticos Relevantes

Estrategia de fortalecimiento del Programa Nacional de Pueblos Mágicos

Rutas Mágicas de Color

Estrategia de Fortalecimiento del Turismo Carretero

Fortalecimiento de los Ángeles Verdes

Estrategia de profesionalización y capacitación de guías de turistas

Actualización y modernización de las certificaciones turísticas

Coordinación interinstitucional para Plan México - Ramo 21 Turismo

Proyecto "Hecho en México" en el sector turístico

Buró Nacional de Congresos y Convenciones

Sistema Nacional de Estadística Turística

Red Nacional de Observatorios Turísticos

Nuevo Datatur

Nueva plataforma digital Visit México

Modernización del Atlas Turístico de México

Nuevo Registro Nacional de Turismo

Estrategia nacional de turismo deportivo

Nuevo modelo de gestión de ferias y roadshows

Red de Puntos México

Los resultados esperados a partir de los proyectos estratégicos y relevantes, como producto de un turismo que pone como objetivo la prosperidad compartida y la distribución equitativa de los beneficios en regiones y comunidades son la dinamización del turismo en entornos comunitarios, incrementando la llegada de turistas a hoteles ubicados en entidades federativas que ofrecen experiencias turísticas comunitarias. Además, se experimentará una mejora de los ingresos laborales en empleos de las regiones menos desarrolladas.

A raíz del Plan México, aumentará la Inversión Extranjera Directa y la Inversión pública en la infraestructura turística en lugares con potencial de desarrollo. Se alcanzará una oferta turística diversificada y fortalecida en los destinos turísticos emergentes, reduciendo las brechas de desarrollo entre los destinos consolidados y el resto del país.

Por último, producto de un modelo de promoción más eficaz, habrá una diversificación de los mercados turísticos emisores, con una mayor contribución de países distintos a los dos principales mercados emisores y se incrementará el número de turistas internacionales que llegan vía aérea. Esta llegada de turistas permitirá alcanzar el objetivo del Plan México de ser el quinto país más visitado del mundo.

6. Objetivos

La definición de los objetivos, en estrecha alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y las competencias de la Secretaría de Turismo, busca atender las principales problemáticas del sector turístico nacional. Así, la política turística del país se articula mediante objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas a impulsar la innovación, la diversificación y la competitividad de la industria. Es importante considerar que el desarrollo de estas acciones, programas y proyectos debe alinearse también con los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo: 1) la igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, 2) la innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3) los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas.

Para que el PROSECTUR 2025-2030 alcance sus metas, será crucial establecer una gobernanza efectiva que promueva la participación conjunta de los sectores público, privado y social, y asegure la coordinación transversal entre las diversas dependencias y organismos de los tres órdenes de gobierno. Por ello, se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivos del Programa Sectorial de Turismo 2025 - 2030

- 1.- Fomentar el desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas
- 2.-Promover la atracción de inversiones en infraestructura turística en estados y municipios.
- 3.-Desarrollar la política y gobernanza turística en beneficio del sector turístico nacional.
- 4.-Incrementar la competitividad e innovación en el sector turístico.
- 5.-Promover la sostenibilidad en destinos y productos turísticos en el territorio nacional.
- 6.-Fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en el territorio nacional.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Fomentar el desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas.

Como lo establece el PND 2025-2030, uno de los objetivos es "Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios" (Objetivo 3.11).

El turismo representa una vía para diversificar las economías y crear empleo digno en regiones con potencial turístico, facilitando la inclusión de jóvenes, mujeres y adultos mayores. Esto contribuye a disminuir la pobreza, contener la migración forzada y fortalecer el tejido social. Con este fin, el PROSECTUR 2025-2030 contempla estrategias para el turismo comunitario, apoyadas por capacitación, asistencia técnica, financiamiento y promoción con enfoque regional. Todas estas acciones se fundamentan en principios de sostenibilidad, inclusión y respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Este enfoque busca consolidar un modelo turístico más equitativo, superando la concentración de sus beneficios en los destinos turísticos consolidados. Según los RAT 2024, en el 2024, el 48% de la oferta de cuartos de alojamiento se concentró en siete estados de la república (Quintana Roo, Jalisco, Ciudad de México, Veracruz, Nayarit, Guerrero y Guanajuato), por lo que se debe impulsar el desarrollo de regiones con potencial turístico y con menor dinamismo económico.

En términos económicos, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 el turismo en México representó el 8.6% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, con un crecimiento del 4.4% en comparación con el año anterior. Este crecimiento se vio impulsado por los servicios de alojamiento, transporte de pasajeros, restaurantes, bares, centros nocturnos, la producción de bienes, artesanías y actividades comerciales relacionadas con el sector.

En 2023, el gasto total relacionado con el turismo, dentro y fuera del país, alcanzó los 4,476,237 millones de pesos. De este monto, el consumo turístico interno representó el 95% del gasto, mientras que el turismo emisor abarcó el 5% restante. La contribución de los residentes asciende a 84 de cada 100 pesos gastados en el país, lo que destaca la gran importancia del turismo nacional y la oportunidad para desarrollar infraestructura esencial en los municipios y comunidades. El consumo turístico interno se concentró en vacaciones (29.4%), excursiones (12.1%), gastos previos al viaje (11.7%) y viajes de negocio (5.6%), con un 41.2% destinado a otros motivos. En contraste, el gasto del turismo internacional se dirigió principalmente a vacaciones (78.3%), seguido por otros motivos (13.5%), excursionistas (5.5%) y viajes de negocios (2.7%).

Esta distribución resalta la necesidad de articular esfuerzos coordinados entre los tres órdenes de gobierno, el sector privado y la sociedad civil para asegurar un desarrollo turístico ordenado, particularmente en regiones con menor dinamismo económico y con visión de largo plazo. De este modo, el turismo comunitario se concibe como un motor de bienestar, fomentando la distribución equitativa de los beneficios económicos que emanan del turismo. Esto se logrará a través de un programa de turismo comunitario bien planificado, que establezca lineamientos claros, ordenamiento territorial turístico, mecanismos de coordinación y el desarrollo de la oferta turística, priorizando la integración de cadenas de valor para impulsar el desarrollo regional y de las comunidades.

Para fomentar el desarrollo regional equilibrado, se prevé implementar diversas estrategias clave. Estas incluyen el fortalecimiento del Programa Pueblos Mágicos de México, que busca consolidar localidades con atributos culturales e históricos únicos. Asimismo, se enfocará en el mejoramiento de la imagen urbana en destinos turísticos existentes y emergentes.

Un pilar fundamental será el impulso al turismo comunitario y rural mediante modelos de colaboración que permitan a estas comunidades aprovechar su potencial de manera sostenible. Adicionalmente, se promoverá la iniciativa global 'Best Tourism Villages' de ONU Turismo, reconociendo y apoyando a los pueblos con un compromiso con la sostenibilidad y aquellos pueblos que preservan culturas y tradiciones a través del turismo. Además, se busca fomentar el desarrollo regional a través de la creación de polos de desarrollo turístico en las áreas cercanas o conectadas por los corredores ferroviarios, principalmente en la ruta del Tren Maya, o en aquellos lugares que se necesite mejorar la gestión de flujos de los turistas.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Promover la atracción de inversiones en infraestructura turística en estados y municipios.

Para fortalecer la competitividad de México como destino turístico nacional e internacional, el PND 2025-2030 prioriza la atracción de inversiones en proyectos estratégicos de infraestructura turística. Esto mediante la coordinación de acciones y alianzas estratégicas público-privadas, creando un entorno favorable para impulsar iniciativas clave en estados y municipios. El enfoque será a largo plazo y territorial, buscando aprovechar tanto los recursos del sector público como la capacidad técnica y financiera del sector privado.

Para ampliar el beneficio más allá de la inversión turística más allá de las regiones y sectores turísticos ya consolidados, es crucial diversificar su distribución. En 2024, Quintana Roo, Baja California Sur y Nayarit, captaron la mayor parte de la Inversión Extranjera Directa (IED) turística, concentrando el 75.1% del total de inversión en el país, sumando 2,870.9 millones de dólares, de acuerdo con datos de la Secretaría Turismo. Está marcada concentración evidencia la necesidad de reorientar los esfuerzos hacia otras regiones.

El desarrollo de infraestructura turística es fundamental para diversificar, innovar y aumentar la competitividad de la oferta nacional. Al considerar destinos, productos y experiencias turísticas, esta infraestructura debe beneficiar también a las comunidades receptoras. Para acelerar y eficientar la construcción y modernización de dicha infraestructura, resulta prioritario promover una mayor colaboración con el sector privado, el sector financiero y la banca de desarrollo. Un objetivo del Plan México en materia de turismo es incrementar la inversión privada en infraestructura turística. Es prioritario que esta inversión se complemente con un aumento en la inversión pública, ya que esta es última es esencial para fortalecer el desarrollo del sector siguiendo los criterios de sostenibilidad y bienestar compartido.

La promoción de inversiones debe ir acompañada de una normatividad eficiente, transparencia en los procesos y certeza jurídica para los inversionistas.

Para ello, se deben priorizar de manera equitativa las necesidades de las poblaciones locales y de los turistas nacionales e internacionales, buscando eliminar las brechas de desarrollo existentes en diversos destinos. Sin esta inversión pública, los destinos emergentes o con alto potencial no podrán superar sus limitaciones estructurales para el crecimiento.

Estas zonas, regularmente están fuera del circuito tradicional del turismo, y requieren de proyectos estratégicos que estimulen la economía local y eleven la calidad de vida de sus habitantes. Las alianzas público-privadas permiten diseñar soluciones contextualizadas, incorporando innovación, sostenibilidad y participación comunitaria en cada etapa del proceso.

Para cumplir con los objetivos del PROSECTUR 2025-2030, la generación de inversiones es un pilar fundamental de la política de desarrollo integral. Estas inversiones buscan incrementar la creación de empleo, descentralizar el turismo, diversificar productos y fortalecer las capacidades locales. Se trata de construir una infraestructura que no solo impulse el flujo turístico, sino que también transforme territorios y genere bienestar para todos.

Un componente crucial de este esfuerzo es el impulso a las MIPYMES turísticas. Esto se logrará mediante estrategias de capacitación y desarrollo empresarial, la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas, y el fomento de emprendimientos innovadores. Asimismo, acciones clave para la simplificación de trámites, mejora regulatoria, certificación y facilitación de permisos para establecer negocios serán esenciales. Estas medidas promoverán la creación de los empleos que diversas regiones del país requieren, fortaleciendo así el tejido económico local.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Desarrollar la política y gobernanza turística en beneficio del sector turístico nacional.

El desarrollo institucional del turismo es crucial para fortalecer la actividad turística de México y consolidarla como un sector prioritario, auténtico motor de bienestar social y económico.

La Secretaría de Turismo tiene la competencia de formular y conducir la política turística nacional, además de promover y coordinar la actividad turística tanto a nivel nacional como internacional. Para cumplir con esta misión y coordinar eficazmente las acciones del Ejecutivo Federal, estados, municipios y la Ciudad de México, la Secretaría requiere de una normatividad y estructura sólida.

Si bien la Ley General de Turismo fue actualizada en 2024 y su Reglamento se actualizó en 2017, es fundamental reconocer que el marco normativo en su conjunto requiere de una continua revisión y adaptación. Esto es indispensable para asegurar una alineación total con las necesidades y tendencias turísticas más recientes a nivel nacional e internacional, permitiendo que la normatividad refleje plenamente los desafíos y oportunidades del sector actual.

La gobernanza es un pilar clave en el desarrollo turístico, ya que sienta las bases de la política turística. Al favorecer la competencia, coordinación y participación de los sectores público, privado y social, permite la alineación de acciones, el consenso y el aprovechamiento eficiente de recursos, para generar mayores beneficios sociales y económicos. Dada la naturaleza intergubernamental del turismo, la intervención coordinada de los tres órdenes de gobierno es indispensable desde su ámbito de responsabilidades.

El PROSECTUR 2025-2030 busca fortalecer la gobernanza y los instrumentos de coordinación, colaboración y concurrencia para maximizar los resultados del desarrollo turístico.

Una función estratégica de la Secretaría de Turismo es la generación de información especializada. Por ello, es crucial robustecer los sistemas de información estadística con base en nuevas tecnologías y la digitalización, sentando las bases para la planeación y toma de decisiones. En este sentido, se propone aumentar el número de observatorios turísticos sostenibles en México, dado que actualmente el país solo cuenta con 4 de los 44 que integran la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de ONU Turismo (ONU Turismo, 2025)

Además, es fundamental impulsar la planeación turística y alinear los instrumentos para el diseño, implementación y evaluación de la política turística nacional. Esto implica desarrollar acciones de planeación participativa para consensuar soluciones a temas prioritarios y coyunturales, así como realizar ejercicios de prospectiva y gran visión para la planeación estratégica del desarrollo sostenible del sector.

El establecimiento de alianzas estratégicas con dependencias públicas, asociaciones privadas y organismos de cooperación nacional e internacional será un mecanismo institucional clave para el desarrollo de proyectos turísticos. Finalmente, es fundamental promover acciones para fortalecer la seguridad integral turística, abordando una de las principales áreas de oportunidad del sector. De igual forma, es esencial fomentar una estrategia de cultura turística entre la cadena de valor y las comunidades, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del sector para el desarrollo económico y social del país, sus regiones y comunidades, reforzando así la institucionalidad y corresponsabilidad en la gestión turística del país.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Incrementar la competitividad e innovación en el sector turístico.

Mejorar la competitividad y la innovación responde a la necesidad de posicionar a México como una de las potencias turísticas a nivel internacional, alineado a las nuevas tendencias y demandas del mercado, para ofrecer destinos, productos y experiencias turísticas de alta calidad, sostenibles y diferenciadas. Para lograrlo, es necesario mejorar las condiciones físicas, tecnológicas y operativas del sector turístico en todo el país.

La diversificación y mejora de la oferta turística son elementos clave para mantener la relevancia y el atractivo de México frente a una competencia internacional cada vez más dinámica. Al ampliar y especializar los productos y segmentos turísticos se logra atender a distintos segmentos de viajeros, prolongar su estadía y gasto, así como distribuir mejor los beneficios económicos y sociales en las regiones y comunidades.

El fortalecimiento de la infraestructura turística permite mejorar la experiencia del visitante y facilita el desarrollo ordenado de los destinos. Mejorar accesos, señalética, servicios públicos y centros de atención al turista incrementa la competitividad de los destinos y eleva la calidad de vida de sus habitantes. Esto debe planearse con criterios de sostenibilidad y resiliencia, anticipando los impactos del crecimiento turístico y priorizando el uso responsable del territorio.

La conectividad es fundamental para integrar destinos, facilitar el acceso y dinamizar el flujo turístico nacional e internacional. Una mejor conectividad impulsa la descentralización del turismo y abre oportunidades para regiones con potencial, pero con limitaciones estructurales. La llegada de turistas a México por vía aérea se concentra en 4 destinos que, en conjunto, representan el 80.4% del total: Cancún, Quintana Roo (43.8%), Ciudad de México (17%), Los Cabos, Baja California Sur (10.8%) y Puerto Vallarta, Jalisco (8.8%) (Unidad de Política Migratoria, SEGOB, 2024)

Esta concentración indica la necesidad de fortalecer la conectividad aérea, creando nuevas rutas hacia otros destinos del país, para redistribuir los flujos turísticos, desconcentrar los destinos tradicionales y promover un desarrollo regional más equilibrado.

Los datos de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) reportan un crecimiento importante en 2024 en relación a los pasajeros transportados en vuelos desde y hacia México, con el 5.8% en pasajeros transportados, esto confirma la importancia de ampliar la infraestructura aeroportuaria para cubrir la creciente demanda.



Gráfico 1 - Pasajeros transportados en vuelos internacionales

Nota: Cifras presentadas de manera mensual 2023 y 2024.

Fuente: Información de DATATUR con datos de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), Secretaría de Comunicaciones.

El impacto de la conectividad y la llegada de turistas influye en el desarrollo económico de los destinos, particularmente en la generación de empleo turístico. En 2024 el empleo turístico representó el 9.2% del empleo nacional, de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2024 del INEGI, donde durante el último trimestre, el empleo en el sector tuvo un aumento, con un registro de 4.9 millones de personas trabajando, un 3% más que el mismo periodo en 2023, donde se registraban 4.8 millones de personas.

Además, el turismo genera efectos significativos en el mercado laboral. Según el Servicio Nacional de Empleo (SNE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Trabajo), el turismo es el sector económico que emplea al mayor porcentaje de jóvenes de entre 16 y 24 años. Considerando la distribución por sexo, es también el segundo sector que más mujeres emplea.

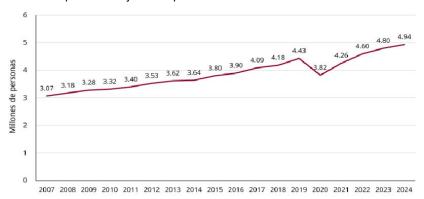


Gráfico 2 - Empleo turístico en México con cifras suavizadas

Nota: cifras suavizadas del empleo turístico en millones de personas al 2024. Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Esto refleja a la actividad turística como punto clave para generar oportunidades laborales que promuevan la equidad, la inclusión y la igualdad sustantiva entre mujeres, hombres, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Este impacto económico existe en otros campos del turismo, como el marítimo. Esto requiere cuantificar a los visitantes que arriban mediante marinas privadas y cruceros, un segmento clave para diversificar el mercado. Según datos más recientes del INEGI (Encuestas de Viajeros Internacionales - EVI), durante enerodiciembre de 2024, se estimaron 10 millones 152 mil excursionistas de crucero que arribaron a México, lo que representa un crecimiento del 10.4% respecto al año anterior.

Estas cifras incluyen a viajeros que no pernoctan en el país. Al integrar un conteo que diferencie a los turistas que sí pernoctan y llegan por estas vías, se logrará una visión más completa y precisa del panorama turístico nacional para optimizar la distribución de los beneficios del turismo a lo largo del territorio.

La competitividad y la innovación como puntos clave para generar estrategias se han identificado como ejes rectores del desarrollo turístico a nivel internacional, obedeciendo a la dinámica de la globalización, donde las demandas de los turistas se determinan en función de las características cambiantes del entorno mundial.

En este marco, la competitividad turística no puede entenderse de manera aislada, ya que depende de la capacidad de los destinos para adaptarse, renovarse y responder a las exigencias del entorno. Por lo tanto, la innovación se posiciona como un factor clave para alcanzar dicha competitividad, al introducir mejoras que fortalecen el valor de la experiencia turística, optimizan procesos y elevan la calidad de los servicios ofrecidos.

Es por ello que la competitividad turística de México debe desarrollarse generando el uso eficiente e innovador de los recursos naturales y culturales de los destinos, desarrollando productos turísticos diversos que propicien un crecimiento sostenible, además de añadir valor a la experiencia del turista y optimizar los beneficios a las comunidades locales. De esta manera, la política turística del país debe orientarse a mejorar la innovación, la diversificación de la oferta, la profesionalización, capacitación y calidad en los servicios turísticos, así como la conectividad turística. Contar con un diagnóstico integral permitirá diseñar estrategias efectivas y equitativas para fortalecer la competitividad del sector, por ello, es indispensable contar con información precisa sobre todos los flujos turísticos como las entradas al país para consolidar la posición de México como un destino turístico de primer nivel.

6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover la sostenibilidad en destinos y productos turísticos en el territorio nacional.

La sostenibilidad en el turismo es indispensable para garantizar que la actividad turística contribuya al bienestar social, a la conservación del medio ambiente y al crecimiento económico de manera equilibrada. Colocar la sostenibilidad en el centro de las políticas turísticas permite asegurar la viabilidad a largo plazo de los destinos y proteger los recursos que los hacen singulares y atractivos. Esto no solo implica el cuidado del entorno natural, sino también la preservación del patrimonio cultural, el fortalecimiento de la identidad local y la inclusión de las comunidades anfitrionas en la toma de decisiones. Un destino sostenible es aquel que equilibra la llegada de visitantes, sin comprometer la calidad de vida de la población local ni degradar sus recursos naturales o culturales. Por ello, el PROSECTUR 2025-2030 promueve prácticas responsables tanto del lado de la oferta turística como de los turistas.

En este contexto, el desarrollo de productos turísticos sostenibles representa una gran oportunidad para diversificar la oferta del país y posicionarlo en mercados que valoran la autenticidad, el respeto por el entorno y las experiencias con sentido ético. Productos como el ecoturismo, el turismo rural, el agroturismo, el turismo comunitario o el turismo de naturaleza se alinean con esta visión y pueden ser detonantes para el desarrollo regional si se gestionan con enfoque comunitario y ambientalmente responsable.

Para lograrlo, es fundamental la planeación, la normatividad correspondiente y la sensibilización de todos los actores del sector, así como la medición constante de impactos sociales y ecológicos. Esto implica trabajar de forma transversal con otros sectores, como el ambiental, el educativo, el agrario y el cultural, para lograr resultados integrales.

En suma, hacer de la sostenibilidad un eje rector del turismo en México es una responsabilidad ineludible frente a los desafíos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la creciente demanda de experiencias éticas por parte de los viajeros. Este enfoque garantiza que el turismo contribuya al desarrollo justo, inclusivo y resiliente de nuestros territorios, asegurando que las futuras generaciones puedan también disfrutar y beneficiarse de la riqueza natural y cultural que hoy tenemos la obligación de proteger.

La implementación de acciones que apunten a la disminución de los efectos del cambio climático, la escasez de recursos, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los atractivos turísticos del país es prioritaria. Una meta será mejorar la posición en la que México se ubicó en 2024, que fue el lugar 38 de 119 países en el Índice de Desarrollo de los Viajes y el Turismo del Foro Económico Mundial (WEF, 2024).

Es necesario avanzar con la puesta en marcha de estrategias para revertir los efectos negativos en materia de sostenibilidad medioambiental y socioeconómica en la actividad turística.

Impulsar la sostenibilidad ambiental y social del turismo no solo mejora la competitividad del país, sino que también fortalece su capacidad de generación de divisas y beneficios económicos para las comunidades.

Esto se ve reflejado si analizamos el sector dentro de la economía nacional, al ser la tercera mayor fuente de captación de divisas en 2024, comparado con cifras de 2023, generando un ingreso de 32,956 millones de dólares, por encima de las exportaciones petroleras (28,426 millones de dólares). Ingresos que se traducen en beneficios para las comunidades locales y crecimiento de las regiones sostenibles y con potencial turístico.

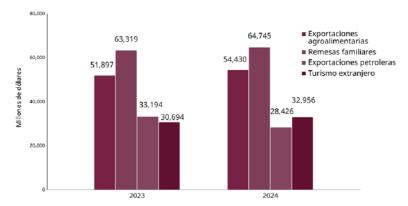


Gráfico 3 - Divisas captadas por concepto durante los años 2023 y 2024

Nota: Se presentan las divisas expresadas en millones de dólares estadounidenses (MDD). Fuente: Elaboración propia con información del Banco de México y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

6.6 Relevancia del objetivo 6: Fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en el territorio nacional.

La diversificación de mercados y destinos turísticos permite reducir la dependencia de mercados tradicionales y destinos consolidados, así como promover el desarrollo de nuevas regiones y segmentos, lo cual contribuye a un desarrollo turístico más competitivo, equilibrado e incluyente.

Es fundamental en la dinámica de la actividad turística de México, tan solo en 2024, el país recibió a 45 millones de turistas internacionales, lo que representó un incremento del 7.4% respecto al año anterior. Este aumento se tradujo en un ingreso de 32 mil 956 millones de dólares, cifra superior a las divisas captadas por las exportaciones petroleras, y que igualmente marcó un aumento del 7.4% con respecto a 2023, según datos del INEGI.

En 2024, México recibió por vía aérea a más de 20.5 millones de personas turistas internacionales. Esto representó un crecimiento del 5.5% respecto a 2023, de acuerdo con la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

La mayoría de estos flujos provino de Estados Unidos (66.8%) y Canadá (12.3%), lo que reafirma la importancia de ambos mercados. Este escenario representa una oportunidad para fortalecer la presencia de México en esos países, así como para diversificar hacia mercados emergentes en América Latina y Europa.

| PAÍS DE RESIDENCIA | | ENERO - DI | CIEMBRE | PARTICIPACIÓN | VAR. (%) 2024-2023 |
|--------------------|-------------------------------|------------|------------|---------------|-----------------------|
| | | 2023 | 2024 p/ | 2024 | |
| 1 | Estados Unidos | 12,431,925 | 13,709,388 | 66.8% | 10.3% |
| 2 | 🝁 🛮 Canadá | 2,279,634 | 2,522,479 | 12.3% | 10.7% |
| 3 | Colombia | 644,742 | 515,361 | 2.5% | -20.1% |
| 4 | Reino Unido | 455,768 | 426,856 | 2.1% | -6.396 |
| 5 | Argentina | 283,382 | 313,795 | 1.5% | 10.7% |
| 6 | España | 273,331 | 258,813 | 1.3% | -5.3% |
| 7 | Francia | 258,068 | 235,881 | 1.1% | -8.6% |
| 8 | - Alemania | 236,048 | 231,311 | 1.1% | -2.0% |
| 9 | Chile | 208,988 | 192,113 | 0.9% | -8.196 |
| 10 | Brasil | 172,541 | 177,862 | 0.9% | 3.1% |
| 11 🚾 | Costa Rica | 202,794 | 172,067 | 0.8% | -15.2% |
| 12 | Perú . | 268,432 | 128,727 | 0.6% | -52.0% |
| 13 | 。 Guatemala | 126,499 | 117,485 | 0.6% | -7.196 |
| 14 | Italia | 100,049 | 104,005 | 0.5% | 4.0% |
| 15 | China | 66,385 | 99,026 | 0.5% | 49.2% |
| | Otros | 1,435,072 | 1,315,060 | 6.4% | -8.4% |
| | Total | 19,443,658 | 20,520,229 | 100.0% | 5.5% |

Tabla 1 - Llegada de Turistas extranjeros a México vía aérea

Fuente: Información de DATATUR, con información de Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2023 y 2024).

En 2024, el turismo internacional casi recuperó sus niveles prepandemia. De acuerdo con ONU Turismo, se registraron aproximadamente 1,400 millones de llegadas de turistas internacionales, un incremento del 11% respecto al 2023, dicho crecimiento fue impulsado por la demanda acumulada, el buen desempeño de los mercados emisores clave. Por ello, fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos fortalece a México como un país competitivo, con una oferta más amplia y diversa para abrir el abanico de destinos, productos, actividades y experiencias en un mayor número de regiones.

Impulsar la diversificación con nuevos destinos turísticos en distintas regiones del país permite distribuir mejor los flujos de visitantes, reduciendo la presión sobre los destinos más saturados y generando oportunidades económicas y sociales en comunidades con gran potencial cultural, natural o histórico. Permite innovar en los productos turísticos, ampliando la oferta más allá del sol y la playa hacia segmentos que no solo atraen nuevos perfiles de visitantes, sino que también responden a las transformaciones del perfil del turista global, que hoy demanda experiencias más auténticas, responsables y personalizadas.

Para incrementar el flujo de turistas a los destinos del país, resulta clave promover a México como un destino diverso, atractivo y de alta calidad en los mercados emisores potenciales. Con este fin, se plantea un modelo de promoción turística que no solo impulse la comercialización, sino que también priorice alianzas estratégicas con marcas globalmente posicionadas. Además, se buscará la creación de mecanismos de cooperación público-privada, basados en estrategias autofinanciables, para robustecer los esfuerzos de promoción de México en mercados tanto emergentes como tradicionales.

En este sentido, el uso estratégico de la marca país será fundamental para potenciar nuestra presencia y atractivo a nivel internacional. Este modelo considera el contexto y las tendencias nacionales e internacionales, así como las innovaciones tecnológicas en materia de información, comunicación, inteligencia comercial y artificial, permitiendo un mayor alcance de los esfuerzos de difusión y comercialización de los destinos turísticos de México.

La promoción turística del país contempla la elaboración de contenidos audiovisuales innovadores que reflejen la oferta turística y la riqueza de los atractivos culturales, naturales, históricos de México como elementos diferenciadores de los destinos. Esta promoción se hará en el marco de un nuevo modelo de promoción, que debe encontrar el mecanismo correcto que, con austeridad, se dediquen mayores recursos públicos específicos para ese fin, independientemente de que se canalicen a través del ramo 21 o de otro ramo, para fortalecer el posicionamiento turístico de México en el mundo.

Existen ejemplos de inversión mixta en marcas país tales como FONATUR en Colombia, Brand USA en Estados Unidos y en varios otros países. Australia es promocionada por Tourism Australia, la agencia nacional de marketing de turismo que opera con fondos gubernamentales y programas de asociación con la industria para impulsar el turismo internacional y nacional.

Diversos países han consolidado esquemas exitosos de promoción turística a nivel global. Un ejemplo destacado es España, que, al igual que México, cuenta con un fuerte posicionamiento en el segmento de sol y playa. La promoción internacional de España es liderada por Turespaña, un organismo público que ejemplifica la colaboración público-privada al trabajar extensamente con el sector privado.

Es importante fortalecer el Tianguis Turístico México como acción de proyección internacional, así como ampliar la presencia de México en las principales ferias internacionales especializadas en el sector. Bajo una línea similar, la promoción de México debe incluir puntos de contacto permanentes con diversos mercados.

Finalmente, la red de "Puntos México", la plataforma Visit México, las Oficinas de Convenciones y Visitantes (OCV) y la implementación de una estrategia de diplomacia turística coordinada con el Servicio Exterior Mexicano (SEM), serán una ventana que permitirán mostrar los destinos turísticos del país y conocer mejor las expectativas de los mercados internacionales.

6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Turismo 2025-2030.

A continuación, se presentan los objetivos y estrategias que orientan el PROSECTUR 2025-2030, en alineación con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Bajo seis ejes fundamentales, esta política busca consolidar un modelo turístico que contribuya al crecimiento económico, promueva el desarrollo regional y comunitario, atraiga inversiones estratégicas, fortalezca la gobernanza del sector, incremente la competitividad e innovación, incorpore la sostenibilidad como eje transversal y diversifique mercados y destinos, con el propósito de afianzar el posicionamiento de México en el ámbito turístico global.

| Objetivo Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 | Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 | Estrategias Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 | | |
|--|--|--|--|--|
| Objetivo 1. Fomentar el desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas. | Objetivos 2.10, 3.5, 3.11, T 3.2, T 3.6. | Estrategias 2.10.2, 3.5.2, 3.11.2, T 3.2.3 y T 3.6.2 | | |
| Objetivo 2. Promover la atracción de inversiones en infraestructura turística en estados y municipios. | Objetivo 3.11 | Estrategias 3.11.1 y 3.11.4 | | |

| Objetivo Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 | Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 | Estrategias Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 |
|--|--|--|
| Objetivo 3. Desarrollar la política y gobernanza turística en beneficio del sector turístico nacional. | Objetivos 3.11 y T 2.1 | Estrategias 3.11.2 y T 2.1.2 |
| Objetivo 4. Incrementar la competitividad e innovación en el sector turístico. | Objetivos 3.7 y 3.11 | Estrategias 3.7.1, 3.7.2, 3.7.4, 3.11.1, 3.11.2 y 3.11.4 |
| Objetivo 5. Promover la sostenibilidad en destinos y productos turísticos en el territorio nacional. | Objetivo 3.11 | Estrategia 3.11.3 |
| Objetivo 6. Fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en el territorio nacional. | Objetivo 3.11 | Estrategias 3.11.2 y 3.11.4 |

7. Estrategias y líneas de acción

Las estrategias y líneas de acción del PROSECTUR 2025-2030 se erigen como una hoja de ruta estratégica, concebida para catalizar un desarrollo turístico integral y sostenible en México. Su diseño responde a la necesidad apremiante de abordar desafíos multidimensionales inherentes al sector, que van desde la distribución desigual de los beneficios económicos hasta la presión sobre los recursos naturales y la imperiosa necesidad de fortalecer la competitividad a nivel global. A través de seis objetivos estratégicos interconectados, el programa busca transformar el panorama turístico nacional, impulsando un crecimiento equitativo, resiliente e innovador.

El Objetivo 1, centrado en fomentar el desarrollo regional y comunitario, reconoce la capacidad del turismo para trascender su rol puramente económico y convertirse en un motor de bienestar social. Su pertinencia radica en la urgencia de incorporar a las comunidades locales, especialmente en áreas menos desarrolladas, como protagonistas activos en la creación de valor. Las estrategias asociadas buscan integrar cadenas productivas, impulsar nuevos destinos con la participación de las comunidades, fortalecer programas exitosos como "Pueblos Mágicos" y promover un desarrollo turístico equilibrado y sostenible. Este objetivo atiende directamente la problemática de la marginación y la concentración de los beneficios del turismo, buscando democratizar las oportunidades y arraigar el desarrollo en el tejido social de las regiones.

En un plano complementario, el Objetivo 2 se enfoca en promover la atracción de inversiones estratégicas, reconociendo la necesidad de un flujo constante de capital para modernizar la infraestructura y desarrollar proyectos de alto impacto. La estrategia de alianzas público-privadas se presenta como un mecanismo crucial para catalizar estas inversiones, especialmente en estados y municipios con potencial turístico. Este objetivo responde a la limitación de recursos públicos y a la necesidad de dinamizar el sector a través de la inyección de capital privado, impulsando la competitividad y la creación de empleo.

La eficacia de las inversiones y la implementación de proyectos dependen intrínsecamente de una gobernanza sólida, propósito central del Objetivo 3. La articulación de estrategias para fortalecer la gobernanza, coordinar acciones con el poder legislativo, fomentar la planeación turística basada en información robusta, establecer alianzas estratégicas y garantizar la seguridad turística, aborda la problemática de la descoordinación y la falta de una visión integral en la gestión del sector. Una gobernanza eficaz es condición sine qua non para la implementación exitosa de los demás objetivos.

Para asegurar la sostenibilidad del crecimiento, el Objetivo 4 se dirige a incrementar la competitividad e innovación del sector, actuando sobre la oferta, la infraestructura, la conectividad y la cadena de valor. Las estrategias de impulso a la innovación, diversificación de mercados y destinos, fortalecimiento de la profesionalización y la creación de plataformas de conocimiento, buscan superar las limitaciones de una oferta turística homogénea y la necesidad de adaptarse a las demandas de un mercado global dinámico. Este objetivo responde a la exigencia de un sector turístico moderno, resiliente y capaz de competir en un entorno internacional cada vez más exigente.

Reconociendo la creciente conciencia ambiental y social, el Objetivo 5 establece la promoción de la sostenibilidad como eje rector. Las estrategias enfocadas en la sostenibilidad ambiental, la asistencia técnica para proyectos regionales sostenibles con participación comunitaria y la gestión de riesgos en zonas turísticas, atienden la problemática de la presión sobre los recursos naturales y la necesidad de un modelo de desarrollo turístico responsable y resiliente ante los efectos del cambio climático y otros riesgos. La sostenibilidad se integra como un principio transversal que permea en la totalidad del programa.

Finalmente, el Objetivo 6 busca fomentar la diversificación de mercados y destinos, como estrategia clave para mejorar el posicionamiento turístico del país. Las acciones y programas para democratizar el acceso al turismo, fortalecer los servicios al turista, promover y comercializar estratégicamente la oferta existente, establecer alianzas con marcas globales y fomentar el uso de la Marca México, responden a la necesidad de reducir la dependencia de mercados específicos y de ampliar el abanico de experiencias turísticas ofrecidas, fortaleciendo la imagen de México como un destino diverso y atractivo a nivel mundial.

En su conjunto, estos seis objetivos estratégicos, con sus respectivas estrategias interrelacionadas, configuran una narrativa coherente para el desarrollo del turismo en México durante el periodo 2025-2030. Al abordar de manera integral los desafíos económicos, sociales, ambientales y de gobernanza, el programa busca consolidar un sector turístico robusto, inclusivo, sostenible y competitivo, capaz de generar bienestar para las comunidades, atraer inversión estratégica y fortalecer la posición de México como un destino líder a nivel global. La interdependencia entre los objetivos asegura que el avance en un área impulse y se vea reforzado por los logros en las demás, creando un círculo virtuoso de desarrollo turístico integral.

Objetivo 1. Fomentar el desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas.

Estrategia 1.1 Fomentar el desarrollo del turismo comunitario, sostenible e inclusivo para favorecer la generación de bienestar y la distribución equitativa de los beneficios.

Líneas de acción

- 1.1.1 Implementar el programa de turismo comunitario (zonificación, destinos, productos, servicios, empresas, cadenas de valor, vocaciones, identidad cultural y participación) mediante estrategias regionales de desarrollo.
- 1.1.2 Establecer mecanismos de coordinación entre los 3 niveles de gobierno y comunidades para la gestión del territorio, y el fortalecimiento de las capacidades turísticas locales para la creación de estrategias.
- 1.1.3 Impulsar rutas y corredores en regiones con potencial turístico por medio de su integración con infraestructura y núcleos de abastecimiento, para que los beneficios del turismo lleguen a comunidades, población vulnerable, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- 1.1.4 Promover la infraestructura, equipamiento, señalización, servicios básicos (transporte, salud, educación, conectividad, telecomunicaciones), vivienda y empleo mediante coordinación interinstitucional y alianzas público-privadas.
- 1.1.5 Impulsar el desarrollo del turismo comunitario y rural a través de programas de fomento y certificaciones específicas, para que la comunidad ejerza los principios de la autogestión.
- 1.1.6 Generar ordenamientos turísticos del territorio para proteger de desequilibrios, daños o sobreexplotación de su entorno por el desarrollo de la actividad turística a las regiones y comunidades.
- 1.1.7 Promover la creación de inventarios de atractivos, recursos y sitios "sagrados", históricos y protegidos de cada una de las comunidades para detonar su potencial turístico.
- 1.1.8 Fomentar la formalización de empleos y participación en actividades económicas de las mujeres y población vulnerable, por medio de habilidades tecnológicas, blandas y técnicas, para incrementar su ingreso económico y calidad de vida.
- 1.1.9 Promover el incremento de contenido nacional y detonar nuevas cadenas de valor turísticas mediante estrategias de desarrollo productivo para el fomento turístico local y regional.

Estrategia 1.2 Impulsar el desarrollo de nuevos productos turísticos en regiones con menor desarrollo para incrementar la actividad turística comunitaria.

- 1.2.1 Promover la oferta turística en comunidades y destinos basados en su vocación, patrimonio natural y cultural, mediante asistencia técnica y el desarrollo de productos incluyentes y sostenibles.
- 1.2.2 Diversificar la oferta de destinos ecoturísticos, sus productos y actividades, mediante la planificación territorial y la promoción para el desarrollo regional.
- 1.2.3 Fomentar la colaboración de los sectores público, privado, social y académico, mediante mesas de trabajo y acuerdos en beneficio del desarrollo de proyectos sostenibles de turismo comunitario.
- 1.2.4 Fomentar la coordinación regional entre destinos turísticos para crear productos integrados, con esquemas de comercialización, que fomenten la integración y conservación, mediante redes colaborativas y promoción conjunta, beneficiando a las comunidades locales.
- 1.2.5 Promover el desarrollo de herramientas de marketing turístico para la promoción de las comunidades y el turismo comunitario.

Estrategia 1.3 Fomentar la integración de cadenas de producción y redes de valor turístico para promover el desarrollo regional y las comunidades turísticas.

Líneas de acción

- 1.3.1 Fomentar la colaboración intersectorial entre actores clave del turismo a través de alianzas que incentiven el turismo y fortalezcan las cadenas de producción y redes de valor turístico.
- 1.3.2 Promover la implementación de herramientas digitales para potenciar la innovación, comercialización, integración y promoción; de las empresas, los segmentos y productos turísticos en regiones y comunidades, mediante programas de capacitación y asesoría.
- 1.3.3 Promover estrategias de comercialización de productos y servicios turísticos comunitarios, a través de redes de colaboración y promoción digital.
- 1.3.4 Fortalecer la identidad "Hecho en México" integrando productos y servicios nacionales en la oferta turística mediante plataformas de difusión y eventos de promoción.

Estrategia 1.4 Actualizar el Programa "Pueblos Mágicos" con el fin de ponerlos en valor y reafirmarlos como un instrumento de desarrollo local y regional.

Líneas de acción

- 1.4.1 Desarrollar una estrategia nacional para el fortalecimiento del Programa Nacional de Pueblos Mágicos generando bienestar, prosperidad, protección de identidad y medio ambiente.
- 1.4.2 Promover la continuidad de las localidades en el Programa de Pueblos Mágicos, a través de la implementación de una estrategia alineada con la normativa aplicable.
- 1.4.3 Consolidar una Red Nacional de Pueblos Mágicos articulando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer su identidad, promoción y desarrollo integral.
- 1.4.4 Promover acciones de asistencia y auxilio turístico en los Pueblos Mágicos, mediante mecanismos coordinados entre los 3 órdenes de gobierno que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad turística en estas localidades.

Estrategia 1.5 Impulsar el mejoramiento integral de la imagen urbana en destinos turísticos, para fortalecer la competitividad, accesibilidad y sostenibilidad de los destinos.

Líneas de acción

- 1.5.1 Promover la integración de destinos turísticos en iniciativas de mejora de imagen urbana a través de convenios de colaboración y redes.
- 1.5.2 Fomentar la formalización de acuerdos de colaboración con aliados estratégicos mediante convenios interinstitucionales y esquemas de inversión conjunta, para mejorar la imagen urbana.
- 1.5.3 Fortalecer la imagen de destinos turísticos y promover espacios renovados y digitalizados mediante contenidos audiovisuales, campañas en plataformas y tecnologías emergentes.
- 1.5.4 Enfatizar la identidad cultural local en los proyectos de mejoramiento urbano, mediante la integración de elementos patrimoniales, expresiones artísticas y tradiciones representativas de cada destino turístico.

Estrategia 1.6 Promover prácticas turísticas que integren criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica en áreas rurales y comunitarias, para fomentar el desarrollo y gestión de las comunidades con vocación turística.

- 1.6.1 Impulsar el reconocimiento y desarrollo de destinos rurales donde el turismo fomente la riqueza cultural, las tradiciones, la diversidad y la salvaguarda de la biodiversidad, logrando un desarrollo regional equitativo, a través de su participación en la iniciativa "Best Tourism Villages" de ONU Turismo.
- 1.6.2 Brindar acompañamiento a las comunidades postulantes al distintivo "Best Tourism Villages" de ONU Turismo, mediante asesoría, con el fin de incrementar sus posibilidades de éxito y posicionamiento internacional.
- 1.6.3 Fomentar el aprendizaje y la colaboración entre las localidades rurales de México reconocidas como "Best Tourism Villages" de ONU Turismo, a través de la constitución de una red que promueva el intercambio de experiencias y el surgimiento de nuevas oportunidades.
- 1.6.4 Fomentar el intercambio de saberes y la colaboración entre prestadores de servicios turísticos mediante encuentros y espacios de participación social para impulsar y fortalecer a los destinos turísticos rurales y comunitarios.

Estrategia 1.7 Fomentar el desarrollo turístico en zonas con alto potencial turístico para contribuir al crecimiento económico y regional.

Líneas de acción

- 1.7.1 Promover los servicios turísticos del Grupo Mundo Maya mediante la mejora en la conectividad regional en beneficio de turistas, habitantes y trabajadores, generando interconexión con sistemas de distribución para un desarrollo regional sostenible.
- 1.7.2 Brindar asistencia técnica para la planeación turística de estados, municipios y entidades públicas, mediante la coordinación y apoyo de FONATUR, para impulsar el desarrollo en zonas con alto potencial y crecimiento económico regional.
- 1.7.3 Implementar campañas de atracción del turismo nacional e internacional de los servicios turísticos del Grupo Mundo Maya, mediante alianzas y estrategias de promoción e inversión.
- 1.7.4 Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la planificación y seguimiento de proyectos turísticos en zonas de alto potencial turístico.

Objetivo 2. Promover la atracción de inversiones en infraestructura turística en estados y municipios.

Estrategia 2.1 Fortalecer el marco normativo y las inversiones turísticas en estados y municipios para el desarrollo de infraestructura estratégica.

Líneas de acción

- 2.1.1 Fomentar la coordinación y colaboración entre sectores público, privado y social para impulsar el desarrollo de herramientas de financiamiento destinadas al desarrollo del sector turístico nacional.
- 2.1.2 Promover la creación de lineamientos para definir requisitos legales, fiscales y ambientales en coordinación con dependencias competentes, para atraer inversión pública y privada a destinos y productos turísticos
- 2.1.3 Elaborar proyectos de reforma a la legislación en materia de turismo, orientados a fomentar la inversión, con el propósito de impulsar iniciativas que fortalezcan el desarrollo regional y el turismo comunitario.
- 2.1.4 Promover un entorno competitivo para la inversión turística, mediante certidumbre jurídica, y el impulso de proyectos atractivos en los destinos turísticos del país.

Estrategia 2.2 Impulsar alianzas público-privadas y esquemas de financiamiento mixto para el desarrollo de infraestructura y proyectos turísticos estratégicos en estados y municipios con potencial, a fin de ampliar la cobertura territorial de la inversión turística y contribuir al crecimiento regional equilibrado.

Líneas de acción

- 2.2.1 Promover la definición de esquemas para la atracción de inversiones mixtas y privadas, en coordinación con dependencias competentes, bancas de desarrollo, cámaras y asociaciones empresariales.
- 2.2.2 Impulsar la elaboración y promoción de una cartera de proyectos de inversión nacional y extranjera, con alto potencial turístico o detonantes del turismo, identificando oportunidades para fortalecer la oferta de segmentos y regiones.
- 2.2.3 Promover esquemas de financiamiento a través de alianzas con instituciones financieras y plataformas de inversión para proyectos turísticos innovadores o con incorporación de nuevas tecnologías.
- 2.2.4 Integrar un portafolio de inversión turística a través de un sistema de mapeo y evaluación de oportunidades estratégicas para proyectos detonadores del desarrollo regional y comunitario.

Estrategia 2.3 Promover la implementación de esquemas de capacitación y financiamiento para el fortalecimiento y desarrollo de las empresas turísticas.

Líneas de acción

2.3.1 Fomentar la coordinación con la Banca de Desarrollo y la Comercial para promover instrumentos ágiles de crédito y garantías, creación de empresas o mejorar su operación, con apoyos para capital de trabajo, activos fijos, reestructuras, tecnología, equipamiento con énfasis en las MIPyMES turísticas.

Líneas de acción

- 2.3.2 Desarrollar un programa integral de capacitación empresarial para MIPyMES turísticas, a través de plataformas tecnológicas y la colaboración con dependencias e instituciones educativas, abordando temas clave como educación financiera, gestión empresarial y formación de alianzas estratégicas.
- 2.3.3 Impulsar la competitividad de la oferta turística, a través de programas de capacitación en diseño de experiencias, sostenibilidad y comercialización de nuevos productos de mercado, dirigidos a diferentes segmentos turísticos y destinos.
- 2.3.4 Elaborar guías de buenas prácticas en materia de desarrollo empresarial e inversión turística para promover la creación de empresas y fortalecer las existentes.

Estrategia 2.4 Fomentar el emprendimiento y la creación de empresas turísticas para contribuir al desarrollo social, turístico y económico.

Líneas de acción

- 2.4.1 Promover el acceso de las empresas turísticas a nuevos mercados y el fortalecimiento de cadenas productivas mediante el fomento de redes de asociacionismo por destino o a través de clubes de productos.
- 2.4.2 Promover el desarrollo de emprendimientos y laboratorios de innovación turística mediante programas de capacitación y orientación en procesos, en coordinación con dependencias, organismos empresariales e instituciones educativas, para fortalecer la innovación y competitividad del sector turístico.
- 2.4.3 Impulsar la creación de esquemas y protocolos de facilitación, desregulación y simplificación, en la legalización y adquisición de permisos para establecer MIPyMES turísticas.
- 2.4.4 Desarrollar manuales administrativos para simplificar y eficientar los trámites de apertura de empresas turísticas en diversas regiones del país.
- 2.4.5 Impulsar acciones para promover el empleo turístico, como ferias de empleo a nivel local, oficinas en destinos turísticos, de recepción y orientación para trabajadores temporales de acuerdo con la estacionalidad, y para favorecer a grupos vulnerables de la población.

Objetivo 3. Desarrollar la política y gobernanza turística en beneficio del sector turístico nacional.

Estrategia 3.1 Fortalecer la gobernanza turística para el fomento de la política turística con la integración de todos los sectores en el desarrollo turístico.

- 3.1.1 Actualizar la normativa institucional turística para adaptarla al contexto nacional, las tendencias económicas y turísticas nacionales e internacionales, innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de la política turística nacional en instrumentos como la Ley General de Turismo, entre otros.
- 3.1.2 Promover la colaboración con los tres órdenes de gobierno, el sector social, privado y académico, para generar estrategias y acciones que dinamicen el turismo en beneficio social, del desarrollo regional y nacional.
- 3.1.3 Impulsar el desarrollo turístico de manera eficaz, a través del fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la implementación de estrategias en infraestructura (terrestre, aérea, marítima), migración, aduanas, facilitación, movilidad, desregulación, plataformas digitales e incentivos fiscales.
- 3.1.4 Desarrollar estudios de competencias concurrentes para el turismo y de políticas públicas relacionadas, relativos a mecanismos de coordinación interinstitucional y programas de sensibilización dirigidos a autoridades migratorias, aduaneras y otros actores clave del sector.
- 3.1.5 Fortalecer la coordinación intersectorial e interinstitucional para alinear acciones y ampliar resultados del turismo mediante instrumentos de colaboración.
- 3.1.6 Promover acciones de coordinación con las Cámaras del Poder Legislativo para atender y alinear proyectos para el desarrollo turístico, emitir opiniones y participar en procesos legislativos de iniciativas que impacten el sector.
- 3.1.7 Analizar iniciativas legislativas y promover cambios en materias relacionadas con el turismo, como migración y ordenamiento territorial, para impulsar el desarrollo turístico.
- 3.1.8 Generar conocimiento mediante estudios y análisis comparativos sobre los ejes transversales del PND, coyunturas sociales y económicas, tendencias, manejo de desastres y otros temas que impactan al turismo, para apoyar la planeación y toma de decisiones.
- 3.1.9 Proponer la actualización de las normas para integrar y regular los servicios turísticos como el hospedaje no hotelero, guías de turistas y certificaciones, para mejorar la calidad del sector.

Estrategia 3.2 Fortalecer el Sistema Nacional de Información e Inteligencia Turística como base para la planeación y la toma de decisiones en el sector turístico.

Líneas de acción

- 3.2.1 Actualizar y fortalecer el Sistema Nacional de Estadística Turística del país con el objetivo de contar con herramientas metodológicas eficaces e innovadoras que permitan la generación de información de alta calidad.
- 3.2.2 Promover la actualización y creación de indicadores turísticos en colaboración con el Comité Especializado de Estadísticas Económicas del Turismo del INEGI, con el fin de precisar la medición de la actividad turística, con énfasis en el segmento de cruceros y del turismo náutico.
- 3.2.3 Impulsar la creación de una Red Nacional de Observatorios Turísticos Sostenibles mediante el establecimiento de Observatorios Turísticos Sostenibles INSTO en todas las entidades del país.
- 3.2.4 Establecer convenios con el sector privado, centros de estudios superiores y de investigación, para el intercambio de información estadística y la homologación de metodologías, que contribuyan a mejorar la medición del turismo comunitario y de la actividad turística en general.
- 3.2.5 Apoyar la toma de decisiones estratégicas en el sector turístico mediante la elaboración de análisis de coyuntura sobre temas prioritarios.
- 3.2.6 Modernizar el portal DATATUR y el Atlas Turístico de México para facilitar el acceso a la información estratégica.
- 3.2.7 Digitalizar los procesos para el Registro Nacional del Turismo a través de una plataforma tecnológica que brinde eficiencia y rapidez en los trámites.
- 3.2.8 Fomentar el conocimiento de turistas y visitantes nacionales y extranjeros a través de la realización de estudios de perfil y satisfacción a nivel estatal y nacional.

Estrategia 3.3 Fomentar la planeación turística y la alineación de los instrumentos para el diseño, implementación y evaluación de la política turística nacional.

Líneas de acción

- 3.3.1 Promover el desarrollo turístico de los estados y municipios, mediante las acciones de planeación turística, alineadas a los instrumentos oficiales, entre los tres niveles de gobierno para el desarrollo turístico de estados y municipios.
- 3.3.2 Favorecer la eficiencia de los recursos y evitar duplicidad de acciones mediante la planeación estratégica de las acciones y programas institucionales de las dependencias nacionales, estatales y municipales del ramo 21.
- 3.3.3 Promover el cumplimiento y relevancia de las acciones y programas institucionales mediante el diseño e implementación de acciones de evaluación y seguimiento de la política turística nacional.
- 3.3.4 Abordar temas prioritarios y coyunturales mediante el desarrollo de acciones de planeación participativa, con el fin de realizar soluciones conjuntas.
- 3.3.5 Impulsar la planeación estratégica del sector turístico mediante la realización de ejercicios de prospectiva y visión a largo plazo.

Estrategia 3.4 Establecer alianzas con actores públicos y privados y de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de proyectos turísticos estratégicos.

- 3.4.1 Ejecutar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales de cooperación para el desarrollo de proyectos y acciones en áreas como sostenibilidad, transferencia de conocimiento, promoción turística y otros temas relevantes y estratégicos.
- 3.4.2 Impulsar la atención de inversión, facilitación, migración y asuntos turísticos prioritarios mediante la coordinación intersectorial entre la Administración Pública Federal y el Servicio Exterior Mexicano.
- 3.4.3 Impulsar la capacitación del personal del Servicio Exterior Mexicano mediante seminarios y cursos especializados, para sensibilizarlo en temas de turismo como promoción, facilitación, migración, intercambio de información, relaciones públicas y gestión de crisis.
- 3.4.4 Potenciar la visibilidad y atracción de inversión y turismo a México, coordinando la participación en ferias y eventos internacionales con actores públicos, privados y paraestatales.

Estrategia 3.5 Fomentar la seguridad turística integral en las principales regiones del país, con el propósito de garantizar entornos seguros para los visitantes y fortalecer la confianza en los destinos turísticos.

Líneas de acción

- 3.5.1 Desarrollar una estrategia interinstitucional que fomente la seguridad turística para la protección de los visitantes, diagnósticos de destinos y acciones concurrentes entre los 3 órdenes de gobierno, empresarios, prestadores de servicios y comunidades.
- 3.5.2 Fortalecer la percepción de seguridad, gestión de crisis y resiliencia de los destinos turísticos en zonas estratégicas, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación y coordinación interinstitucional, con los 3 órdenes de gobierno y el sector turístico.
- 3.5.3 Fortalecer el programa de calidad y atención integral al turismo mediante la profesionalización de los Ángeles Verdes y mejoras a su cobertura carretera, al parque vehicular, número de atención 078, App Ángeles Verdes y módulos de información para contribuir a la protección integral de los turistas.
- 3.5.4 Brindar orientación y apoyo a los turistas que viajan por la Red Nacional de Caminos, mediante asistencia mecánica, número de emergencia 078, App Ángeles Verdes, módulos de información en el Tren Maya, aeropuertos y lugares estratégicos para mejorar la protección de los turistas.
- 3.5.5 Fortalecer la protección integral de turistas y el flujo turístico mediante la coordinación de operativos vacacionales, de fines de semana largos y eventos turísticos, y generando conocimiento estratégico del turismo carretero.
- 3.5.6 Promover la participación del sector turístico en gabinetes de atención y mejora de la seguridad en destinos turísticos, con acciones de alerta temprana ante desastres naturales, protocolos de contingencia basados en sistemas de inteligencia y vigilancia para la prevención y atención de delitos.
- 3.5.7 Promover acciones para la prevención y atención de riesgos de ciberseguridad y hechos ilícitos en la contratación y prestación de servicios turísticos, de transporte, hospedaje, compra de viajes, entre otros.
- 3.5.8 Dar seguimiento a las alertas de viaje en los destinos turísticos para contribuir a la gestión conjunta de riesgos reputacionales en coordinación con las representaciones diplomáticas de México en el mundo.
- 3.5.9 Impulsar acciones para la actualización de las metodologías y aplicación de estándares de manejo higiénico en establecimientos de alimentos y bebidas Distintivo H, así como de otros distintivos o sellos como Punto limpio, Distintivo M de Moderniza, el Distintivo S de Sustentabilidad, entre otros.
- 3.5.10 Promover la inversión segura en los destinos turísticos del país, mediante mecanismos coordinados con dependencias y organismos competentes.

Estrategia 3.6 Fomentar la cultura turística entre los actores de la cadena de valor del turismo, los destinos y las comunidades receptoras, con el propósito de fortalecer la corresponsabilidad en la atención al visitante y consolidar una identidad turística incluyente y sostenible.

- 3.6.1 Desarrollar un programa de cultura turística para sensibilizar a los miembros de la cadena de valor, las comunidades y las dependencias públicas, sobre la importancia del turismo y los beneficios para el desarrollo social y económico de las regiones del país.
- 3.6.2 Impulsar el desarrollo turístico nacional mediante la capacitación y la cultura de colaboración entre actores de la cadena de valor y población local, destacando los beneficios del turismo.
- 3.6.3 Promover la cultura turística a nivel nacional para sensibilizar y fortalecer el conocimiento general del sector turístico en la población.
- 3.6.4 Impulsar la calidad del servicio turístico mediante el estudio de diagnósticos y tendencias globales del sector.
- 3.6.5 Diseñar el concurso anual de cultura turística, incluyendo su difusión y la gestión de la participación regional con las entidades federativas, y encargándose de la selección y premiación de los talentos a nivel nacional.

Objetivo 4. Incrementar la competitividad e innovación en el sector turístico.

Estrategia 4.1 Impulsar la innovación y el desarrollo del sector turístico mediante el uso de tecnologías digitales, con el propósito de optimizar procesos, mejorar la competitividad y fortalecer la calidad de los servicios turísticos.

Líneas de acción

- 4.1.1 Impulsar la digitalización en empresas turísticas, especialmente en MIPyMES, para mejorar la prestación de servicios y contribuir al fortalecimiento de la competitividad del sector.
- 4.1.2 Fomentar la digitalización en los destinos y productos turísticos, mediante el uso de herramientas inteligentes, con el objetivo de mejorar la experiencia del turista y optimizar la gestión integral del destino.
- 4.1.3 Establecer mecanismos en coordinación con dependencias, organismos competentes y gobiernos estatales para fortalecer la infraestructura física y agilizar la internación de turistas en puertos, fronteras, aeropuertos y otros puntos de ingreso al país.
- 4.1.4 Fomentar la implementación de mecanismos de digitalización de pagos y comercio electrónico en los destinos turísticos, así como su regulación, permitiendo facilitar las transacciones entre empresas y prestadores de servicios turísticos.
- 4.1.5 Desarrollar una estrategia integral para "Destinos Inteligentes" a través de la incorporación de tecnologías avanzadas, herramientas de gestión y criterios de sostenibilidad con el fin de mejorar la competitividad y la experiencia turística en destinos seleccionados.
- 4.1.6 Fomentar la implementación de herramientas digitales en el sector turístico para agilizar trámites administrativos y operativos, con el fin de impulsar la innovación y eficiencia en la actividad turística.
- 4.1.7 Promover la innovación en el transporte turístico mediante la modernización de infraestructura, vehículos y servicios, así como la mejora de la conectividad terrestre, en coordinación con autoridades y sector privado.
- 4.1.8 Consolidar el Centro de Geointeligencia Ángeles Verdes como una plataforma tecnológica para el monitoreo de flujos turísticos carreteros y la sistematización de información diaria, con el fin de contribuir a la generación de big data turístico para la toma de decisiones.

Estrategia 4.2 Impulsar la competitividad e innovación de la oferta de productos y segmentos turísticos de alto valor agregado para producir una mayor derrama económica que beneficie al empleo y el ingreso de la población local de los destinos turísticos.

- 4.2.1 Promover la creación del Buró de Congresos y Convenciones de México para el desarrollo del turismo de negocios, congresos y convenciones.
- 4.2.2 Elaborar una estrategia de innovación mediante la colaboración interinstitucional y la consulta con el sector para el desarrollo de productos y experiencias sostenibles en destinos de sol y playa en los principales destinos turísticos del país.
- 4.2.3 Impulsar acciones de innovación y apoyo a la comercialización a través de programas de fomento y plataformas de mercado para el desarrollo sostenible del ecoturismo (naturaleza, aventura, rural) y agroturismo.
- 4.2.4 Promover estrategias y acciones innovadoras de comercialización mediante campañas digitales, ferias especializadas y alianzas con turoperadores para el crecimiento y alcance nacional e internacional del turismo cultural (Ciudades Patrimonio, religioso, arqueológico, gastronómico) y el enoturismo.
- 4.2.5 Desarrollar productos turísticos y segmentos emergentes o especializados a través de la identificación de nichos y el diseño de experiencias especializadas para diversificar la oferta y ampliar el alcance, incluyendo turismo, religioso, médico o de salud, LGBTIQ+, de reuniones o negocios, comunitario, cinegético entre otros.
- 4.2.6 Elaborar una estrategia de desarrollo del turismo deportivo durante el próximo año, en colaboración con aliados estratégicos, para diversificar la oferta en localidades y destinos del país, incentivando la realización de eventos y la difusión de la Copa del Mundo 2026.
- 4.2.7 Promover y facilitar el turismo doméstico, bajo principios accesibles e inclusivos, mediante una estrategia de fomento del turismo social, para que un mayor número de mexicanos disfruten los atractivos del país y se genere desarrollo social y económico a nivel nacional.
- 4.2.8. Impulsar el turismo náutico y de cruceros mediante la coordinación con dependencias clave, la promoción de eventos (como regatas y festivales costeros) y el fomento de inversión en infraestructura náutica (pública y privada), para fortalecer y facilitar ambos segmentos turísticos en las costas del país.
- 4.2.9 Diseñar un plan de modernización de la infraestructura turística, enfocado en optimizar la conectividad y el equipamiento clave, con el fin de potenciar los segmentos turísticos y asegurar la seguridad, señalización clara y la atención al turista en las regiones prioritarias.

Estrategia 4.3 Diversificar e innovar la oferta de productos y destinos turísticos sostenibles e incluyentes con el fin de fomentar el bienestar económico y social de las comunidades locales.

Líneas de acción

- 4.3.1 Elaborar un programa de asesoría y fortalecimiento de proyectos turísticos en destinos específicos a través del FONATUR para mejorar la competitividad de la oferta turística del país.
- 4.3.2 Incentivar la inversión turística privada y pública a través de la difusión, comercialización y puesta en valor estratégico de los bienes inmuebles propiedad del FONATUR.
- 4.3.3 Promover el establecimiento de estrategias de desarrollo turístico planificado y sostenible mediante la coordinación técnica y operativa con el FONATUR en destinos con vocación turística prioritaria.
- 4.3.4 Fortalecer la infraestructura de destinos turísticos, mediante la ejecución de planes de rehabilitación, mantenimiento y conservación a través del FONATUR.
- 4.3.5 Implementar el Programa de Desarrollo Turístico Integral "Acapulco se Transforma Contigo" en coordinación con el FONATUR, dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- 4.3.6 Promover una estrategia de accesibilidad universal e inclusión que sensibilice e impulse la construcción y acondicionamiento de instalaciones en los destinos turísticos del país para ampliar el acceso, uso y disfrute de todas las personas a servicios y entornos turísticos en igualdad de condiciones.

Estrategia 4.4 Fortalecer la profesionalización de los actores de la cadena de valor del sector turístico a fin de incrementar su competitividad.

Líneas de acción

- 4.4.1 Fomentar estrategias de profesionalización turística y el intercambio de buenas prácticas a través de la coordinación con el sector académico, autoridades y gobiernos locales para atender las necesidades actuales del sector en todas las regiones del país.
- 4.4.2 Profesionalizar los servicios ofrecidos por instituciones gubernamentales vinculadas al turismo, mediante procesos de formación continua, para mejorar la atención y gestión del sector.
- 4.4.3 Fortalecer la generación y aplicación del conocimiento en el sector turístico mediante la creación y gestión de plataformas de acceso gratuito a información especializada para apoyar la toma de decisiones informadas a nivel nacional y regional.
- 4.4.4 Fortalecer la investigación turística mediante la implementación y promoción de la plataforma "Red de Investigadores y Centros de Investigación en Turismo", para ampliar su contenido temático y aumentar su comunidad académica.
- 4.4.5 Promover la generación de conocimiento en el sector turístico mediante la detección de necesidades y el desarrollo de estudios, investigación e innovación tecnológica, en colaboración con actores públicos, privados, sociales y académicos.
- 4.4.6 Promover la revalorización de oficios y profesiones turísticas a través de programas de capacitación, certificación de competencias y campañas de dignificación laboral para mejorar la especialización y la calidad del empleo en todo el sector a nivel nacional.
- 4.4.7 Impulsar modelos de educación dual en programas de turismo de instituciones educativas públicas y privadas, en coordinación con el Comité Directivo de Educación Dual de la Secretaría de Educación Pública, para fortalecer la vinculación entre el sector productivo y académico.
- 4.4.8 Fomentar la inserción laboral de jóvenes en el sector turístico mediante el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y las Ferias del Empleo, en coordinación con la Secretaría del Trabajo, gobiernos estatales y el sector privado.
- 4.4.9 Fomentar la profesionalización de jóvenes de nivel medio y superior del sector turístico mediante un catálogo de oferta académica asequible, en coordinación con universidades, institutos tecnológicos y el sector privado.

Estrategia 4.5 Fomentar la capacitación en el sector turístico, para fortalecer la profesionalización y competitividad de los prestadores de servicios turísticos.

- 4.5.1. Fomentar la capacitación en el sector turístico con perspectiva de género y protección a los derechos humanos, para contribuir a la detección, prevención y erradicación de la trata de personas.
- 4.5.2 Diseñar un programa de formación técnica para trabajadores del sector turístico, en coordinación con los tres niveles de gobierno, empresarios e instituciones académicas, que brinde capacitación laboral en competencias especializadas, con énfasis en jóvenes y mujeres en todo el país.

Líneas de acción

- 4.5.3 Difundir campañas de sensibilización sobre la importancia de mejores condiciones laborales a través de plataformas digitales, medios de comunicación y eventos sectoriales para fomentar la creación de empleos de calidad en el sector turístico, con énfasis en mujeres, jóvenes y adultos mayores.
- 4.5.4 Desarrollar un programa integral de capacitación digital mediante alianzas con instituciones educativas y empresas tecnológicas para impulsar la innovación tecnológica en todo el sector turístico nacional.
- 4.5.5 Impulsar estándares de competencia laboral en el sector turístico, que brinden herramientas técnicas a prestadores de servicios a través de instancias como el grupo de Profesionalización y Calidad Turística de la Comisión Ejecutiva de Turismo, Comités de Gestión por competencias y el CONOCER.

Estrategia 4.6 Promover la calidad turística mediante la mejora de los estándares y certificaciones en la prestación de servicios mediante la plataforma del Sistema Nacional de Certificación Turística para incrementar la competitividad.

Líneas de acción

- 4.6.1 Fortalecer el Programa de Calidad Turística mediante la promoción de certificaciones, sellos y distintivos dirigidos a empresas y prestadores de servicios, así como el desarrollo de una plataforma del Sistema Nacional de Certificación Turística, con el fin de mejorar la competitividad.
- 4.6.2 Actualizar los estándares de calidad para guías turísticos, incluyendo las NOM-08, NOM-09 y NOM-12, a través de análisis técnicos, con el fin de elevar la competitividad y profesionalización del sector a nivel nacional.
- 4.6.3 Impulsar la acreditación de guías turísticos informales, facilitar su incorporación y refrendo en el padrón correspondiente, realizar verificaciones de cumplimiento y sancionar malas prácticas, en coordinación con los tres niveles de gobierno, para fortalecer la seguridad turística.
- 4.6.4 Difundir los componentes del distintivo y reconocimiento "Destinos de Turismo Comunitario" (DTC) y "Prestadores de Servicios de Turismo Comunitario" (PSTC), como parte del desarrollo del nuevo programa de turismo comunitario.
- 4.6.5 Promover opciones gratuitas y desarrollar tutoriales en línea para difundir los requisitos y características de los distintivos turísticos de la Secretaría de Turismo, con el fin de facilitar su obtención por parte de las empresas y agregar valor al sector.
- 4.6.6 Actualizar y capacitar a los consultores sobre los distintivos en donde tengan incidencia y en prácticas de temáticas como perspectiva de género y sostenibilidad para mejorar su contribución al sector turístico.
- 4.6.7 Realizar campañas de difusión para informar sobre los beneficios de los distintivos turísticos a empresas, prestadores de servicios y turistas, y promover a las empresas certificadas mediante acciones de comunicación estratégica.
- 4.6.8 Promover acciones de monitoreo de la calidad en los servicios turísticos mediante la implementación de encuestas de satisfacción, un sistema de seguimiento de quejas e inspecciones de cumplimiento de estándares, para fortalecer el sistema nacional de certificaciones y sellos de calidad.
- 4.6.9 Promover la simplificación y digitalización de los trámites de regulación dirigidos a prestadores de servicios turísticos, con el fin de mejorar la eficiencia del marco regulatorio.

Estrategia 4.7 Fomentar la conectividad aérea a través de la optimización de la gestión aeroportuaria y la colaboración para impulsar el desarrollo turístico.

- 4.7.1 Establecer acciones de coordinación entre la Secretaría de Turismo, autoridades aeroportuarias del gobierno y aerolíneas en materia de rutas turísticas para mejorar la conectividad aérea.
- 4.7.2 Plantear propuestas para incidir en las decisiones sobre el uso de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), dentro de los Órganos de gobierno de los aeropuertos en los que se participa, buscando el redireccionamiento en beneficio del desarrollo de los destinos turísticos.
- 4.7.3 Proponer acciones de innovación aeroportuaria a través de la coordinación con el sector aeroportuario para mejorar la experiencia integral del turista en todos los puntos de entrada aérea del país.
- 4.7.4 Fomentar el trato amable y eficiente a turistas en los servicios de control migratorio, aduanas y filtros de seguridad en los aeropuertos de los principales destinos turísticos del país.
- 4.7.5 Proponer nuevas conexiones aéreas mediante solicitudes expresas de los gobiernos o autoridades competentes para unir destinos turísticos estratégicos a nivel nacional e internacional.

Líneas de acción

- 4.7.6 Colaborar con aeropuertos y aerolíneas para mejorar la experiencia del turista en las sedes del Campeonato Mundial de Fútbol 2026 y en los destinos turísticos.
- 4.7.7 Establecer canales de comunicación e intercambio de información en coordinación con el sector público y privado del turismo, operadores aeroportuarios y aerolíneas para aportar datos relevantes que mejoren la gestión aeroportuaria y la operación de las aerolíneas en los principales aeropuertos del país.
- 4.7.8 Generar un intercambio de información entre aeropuertos, aerolíneas y la Secretaría de Turismo para la toma de decisiones turísticas.
- 4.7.9 Analizar el impacto turístico de las políticas aeroportuarias y de aerolíneas mediante estudios, evaluación de indicadores y consulta a expertos para generar elementos de juicio que fortalezcan la toma de decisiones estratégica en el sector.

Objetivo 5. Promover la sostenibilidad en destinos y productos turísticos en el territorio nacional.

Estrategia 5.1 Impulsar programas y proyectos que generen una creciente sostenibilidad ambiental en los destinos turísticos.

Líneas de acción

- 5.1.1 Promover campañas de difusión, sensibilización y esquemas educativos en el sector turístico, en materia de disposición de residuos, manejo del agua, respeto a la biodiversidad y uso de recursos locales, para contribuir a la sostenibilidad del sector.
- 5.1.2 Impulsar el establecimiento de sistemas locales de reciclaje y economía circular para la reducción del impacto ambiental en los destinos turísticos, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.
- 5.1.3 Reforzar los protocolos de inspección y vigilancia ambiental en zonas costeras, destinos turísticos y Áreas Naturales Protegidas (ANP), en coordinación con las 3 órdenes de gobierno.
- 5.1.4 Fomentar el uso responsable del territorio en ANP con vocación turística mediante el diseño de programas de manejo que incluyan planes maestros y estudios de carga.
- 5.1.5 Promover la medición de la sostenibilidad ambiental en los destinos turísticos, mediante el uso de indicadores y agendas locales, para generar información especializada que permita identificar áreas de oportunidad, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- 5.1.6 Promover la asistencia técnica, capacitación y regulación para la certificación de establecimientos y prestadores de servicios turísticos en mejores prácticas de sostenibilidad, incluyendo el uso eficiente de agua, energías limpias y reciclaje de residuos sólidos en los destinos.
- 5.1.7 Promover programas de financiamiento mixto y privado, a través de acciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales, para fomentar la sostenibilidad de las actividades turísticas, reducir la huella de carbono y mitigar su impacto en el cambio climático.
- 5.1.8 Promover acciones para disminuir el impacto ambiental del turismo a través de planes climáticos y alineando programas institucionales con la Declaración de Glasgow y los ODS de la ONU.
- 5.1.9 Actualizar el programa de ordenamiento turístico general del territorio con criterios de sostenibilidad, haciendo énfasis en las zonas de playa para su manejo turístico y ambiental.
- 5.1.10 Impulsar el adecuado aprovechamiento de la actividad turística en las ANP mediante acciones y estrategias específicas, a fin de garantizar su protección y conservación.

Estrategia 5.2 Promover la coordinación y generación de alianzas públicas – privadas, de cooperación nacional e internacional para impulsar la sostenibilidad económica en el turismo.

- 5.2.1 Promover la reinversión y sostenibilidad local mediante la actualización normativa que incentive productos turísticos y replique buenas prácticas internacionales.
- 5.2.2 Promover las directrices de la ONU Turismo para el desarrollo sostenible del turismo en sus tres vertientes, en coordinación con los 3 niveles de gobierno y los sectores turístico y social.
- 5.2.3 Promover la contratación de proveedores locales y su integración en cadenas de proveeduría turística, principalmente en hoteles y restaurantes, para incentivar el uso de productos sostenibles desde las comunidades locales.

Líneas de acción

- 5.2.4 Impulsar el Distintivo S de la Secretaría de Turismo para empresas, destinos, aeropuertos, restaurantes, hoteles, centros de convenciones, campos de golf y transportes turísticos, para promover la responsabilidad social y ambiental en el sector.
- 5.2.5 Diseñar, publicar y difundir el manual para la elaboración de proyectos productivos sostenibles de desarrollo turístico comunitario.
- 5.2.6 Desarrollar acciones de asistencia técnica a servidores públicos, locales y comunidades, así como para la vinculación a recursos para el desarrollo de la oferta local a través de programas y proyectos turísticos comunitarios.

Estrategia 5.3 Promover el desarrollo turístico que fomente la participación social en la gestión y los beneficios del turismo.

Líneas de acción

- 5.3.1 Promover la planeación y gestión turística comunitaria a través de acciones participativas, para inhibir la migración, reducir la pobreza y detonar el desarrollo local sostenible.
- 5.3.2 Fomentar el desarrollo de productos y experiencias turísticas a mediano plazo, basándose en la identidad local y con pleno respeto a los recursos naturales, culturales y tradiciones, para impulsar una oferta turística sostenible en las comunidades.
- 5.3.3 Promover una justa distribución de la riqueza generada por el turismo en la comunidad receptora a través de iniciativas de desarrollo local, para mejorar la calidad de vida de la población local.
- 5.3.4 Diseñar programas de capacitación para líderes comunitarios y población local sobre gestión turística y emprendimiento con principios de sostenibilidad, en regiones con potencial turístico, facilitando su participación activa.
- 5.3.5 Sistematizar y difundir los saberes comunes de habitantes, prestadores de servicios turísticos y pueblos originarios relativo a mejores prácticas que distribuyan equitativamente los beneficios del turismo a las personas y comunidades.

Estrategia 5.4 Fomentar la comercialización de la producción local y artesanal para el desarrollo turístico regional y comunitario.

Líneas de acción

- 5.4.1 Promover la comercialización de productos artesanales a través de plataformas digitales fomentando el comercio electrónico.
- 5.4.2 Impulsar la promoción y comercialización de productos artesanales, mediante la creación de cadenas de valor entre empresas y prestadores de servicios turísticos.
- 5.4.3 Impulsar la generación de puntos de venta de artesanías para impulsar productos locales y promover el sello "Hecho en México", en colaboración con autoridades y gobiernos locales.
- 5.4.4 Impulsar eventos nacionales e internacionales que incluyan la participación de MIPyMES locales productoras de artesanías mexicanas, promoviendo el sello "Hecho en México".
- 5.4.5 Impulsar la organización de eventos que destaquen la artesanía mexicana, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para incentivar la producción artesanal y el consumo de productos agroalimentarios, artesanales y textiles nacionales en el sector turístico.

Estrategia 5.5 Fomentar la prevención, mitigación, preparación y alerta de riesgos en zonas turísticas, con el propósito de reducir la vulnerabilidad de los destinos y proteger la integridad de visitantes y comunidades receptoras.

- 5.5.1 Impulsar el desarrollo de mapas de riesgo y planes de contingencia para zonas turísticas, en coordinación con Protección Civil y autoridades locales, para identificar amenazas y establecer protocolos de respuesta.
- 5.5.2 Diseñar proyectos de capacitación y espacios de intercambio de experiencias en gestión de riesgos y desastres naturales, en coordinación con las autoridades locales y Protección Civil, para fortalecer la resiliencia en zonas turísticas.
- 5.5.3 Establecer protocolos de atención y auxilio para zonas turísticas afectadas por fenómenos naturales o de otra índole, que incluyan la habilitación de centros de acopio y la distribución de insumos básicos, para apoyar a la población local y visitantes durante situaciones de emergencia.
- 5.5.4 Fomentar la inversión en infraestructura en destinos turísticos vulnerables, mediante la colaboración público-privada y la búsqueda de financiamiento, para mitigar el impacto de fenómenos naturales y otros riesgos.

Objetivo 6. Fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en el territorio nacional.

Estrategia 6.1 Impulsar la promoción y comercialización turística para mejorar el posicionamiento de México como un destino diverso, atractivo y de calidad.

Líneas de acción

- 6.1.1 Elaborar un plan de promoción turística de México, basado en un nuevo modelo que considere tendencias nacionales e internacionales, y que priorice alianzas estratégicas y la colaboración con el cuerpo diplomático, para eficientar recursos y resultados.
- 6.1.2 Priorizar el uso de innovaciones tecnológicas en información, comunicación, inteligencia comercial y artificial, así como impulsar las relaciones públicas, la resiliencia y la gestión de crisis, para posicionar la Marca México y fomentar la comercialización turística del país.
- 6.1.3 Diseñar una estrategia de promoción nacional e internacional de la oferta turística de México, destacando los atractivos culturales, naturales, históricos y gastronómicos mediante contenidos audiovisuales y otras acciones de difusión.
- 6.1.4 Llevar a cabo anualmente el Tianguis Turístico México, en coordinación con autoridades turísticas del estado sede, como una plataforma para promover y comercializar destinos y productos turísticos del país.
- 6.1.5 Participar en las principales ferias internacionales de turismo, atendiendo mercados emisores consolidados y emergentes, para diversificar y ampliar el posicionamiento global de la oferta turística nacional.
- 6.1.6 Relanzar y optimizar la plataforma Visit México, incorporando nuevas funcionalidades, fortaleciendo sus contenidos y mejorando la experiencia del usuario, con el fin de ampliar su cobertura y efectividad en la promoción turística.
- 6.1.7 Desarrollar y fortalecer la red "Puntos México" en eventos de alto impacto, para atraer turistas, generar visibilidad internacional y promover productos y destinos turísticos del país.
- 6.1.8 Fomentar la elaboración, actualización y difusión de mapas turísticos, especialmente interactivos, con el fin de ampliar la información disponible y mejorar la experiencia de viaje de los turistas.
- 6.1.9 Promover el fortalecimiento de las Oficinas de Convenciones y Visitantes (OCV) estatales y locales, para impulsar la colaboración público-privada y aumentar las acciones de promoción y atracción de eventos turísticos.
- 6.1.10 Establecer alianzas estratégicas con marcas y empresas reconocidas a nivel global, mediante mecanismos de cooperación pública y mixta y esquemas autofinanciables, para participar en ferias internacionales especializadas y en el Tianguis Turístico México.

Estrategia 6.2 Fomentar el uso de la Marca México por diversas entidades públicas y privadas para incrementar los flujos turísticos y el posicionamiento turístico nacional e internacional.

- 6.2.1 Establecer acciones estratégicas con dependencias públicas y empresas privadas para aumentar los convenios de uso de la Marca México a nivel nacional e internacional, con el fin de fortalecer su posicionamiento turístico.
- 6.2.2 Fomentar el uso estandarizado de la Marca México mediante instrumentos y lineamientos claros de aplicación para gobiernos estatales para contribuir al posicionamiento turístico del país en los ámbitos nacional e internacional.
- 6.2.3 Identificar y activar nuevos canales de promoción y marketing para el uso de la Marca México, mediante campañas específicas a nivel nacional e internacional, con el propósito de incrementar su impacto en los mercados turísticos.
- 6.2.4 Identificar segmentos económicos y actores estratégicos a través de análisis y mesas de trabajo intersectoriales para integrarlos en la promoción turística de los destinos del país, utilizando la Marca México como elemento unificador de identidad nacional.

Estrategia 6.3 Fomentar el uso de la Marca México por diversas entidades públicas y privadas para incrementar los flujos turísticos y el posicionamiento turístico nacional e internacional.

Líneas de acción

- 6.3.1 Impulsar la promoción estratégica mediante la elaboración de diagnósticos, estudios de mercado y proyectos especializados, con el fin de atraer turistas provenientes de los mercados emisores con mayor potencial.
- 6.3.2 Diseñar una estrategia de giras internacionales (roadshows) en los principales mercados emisores de turismo hacia México, en coordinación con tour operadores, hoteleros, empresarios y autoridades estatales y municipales de turismo, para posicionar la oferta nacional.
- 6.3.3 Ejecutar una estrategia de diplomacia turística activa para fortalecer relaciones con mercados emisores clave, con el propósito de facilitar la llegada de turistas a los destinos del país.
- 6.3.4 Reforzar la promoción y comercialización del Tren Maya como producto turístico, mediante convenios con agencias de viajes tradicionales y online así como otros canales, tanto a nivel nacional como internacional.
- 6.3.5 Desarrollar una estrategia integral para posicionar nuevos mercados emisores, abordando temas de migración, visado, diplomacia, comercialización y conectividad, con el fin de diversificar la llegada de turistas.
- 6.3.6 Desarrollar un programa de capacitación continua para el cuerpo diplomático en materia de promoción turística, con el fin de fortalecer la difusión de productos turísticos estatales y segmentados desde las embajadas mexicanas en mercados tradicionales y emergentes.
- 6.3.7 Implementar campañas de promoción turística integral y segmentada utilizando canales digitales, medios tradicionales y redes sociales, para destacar la diversidad de la oferta turística mexicana en mercados clave.
- 6.3.8 Promover a México en el exterior mediante acciones de vinculación y cooperación multilateral con actores internacionales, en coordinación con el Servicio Exterior Mexicano, para impulsar la inversión, promoción, conectividad y negocios turísticos conjuntos.

8. Indicadores y metas

Para evaluar el progreso y el impacto de este programa, se han definido diversos indicadores que permiten cuantificar los avances en cada uno de los objetivos planteados. A continuación, se presenta una relación entre estos indicadores y los objetivos y estrategias delineados en el párrafo introductorio, demostrando cómo se busca medir el cumplimiento de las metas establecidas.

El Índice de la Llegada de Turistas a Hotel en Estados con Experiencias Turísticas Comunitarias y la Tasa de crecimiento acumulada de las remuneraciones en el sector turístico se vinculan directamente con el Objetivo 1, que busca fomentar el desarrollo regional y comunitario. El primero mide el éxito en atraer turistas a destinos que priorizan la participación local, mientras que el segundo evalúa el impacto económico del turismo en las comunidades, especialmente en términos de ingresos laborales, reflejando el compromiso con el derecho al trabajo digno.

La Tasa de crecimiento acumulada del ingreso de divisas de visitantes internacionales por concepto de turismo, la Tasa de crecimiento acumulada del empleo turístico en México y la Tasa de crecimiento acumulada de la Inversión Extranjera Directa Turística en el sexenio son indicadores clave para medir el avance del Objetivo 2, que se centra en la atracción de inversiones estratégicas. El aumento en el ingreso de divisas y el empleo turístico señalan el impacto de las inversiones en la dinamización del sector, mientras que el crecimiento de la IED turística refleja el éxito en atraer capital para el desarrollo de infraestructura y proyectos estratégicos.

El Índice de Consumo Colectivo Turístico se relaciona estrechamente con el Objetivo 3, que busca desarrollar la política turística mediante una gobernanza eficaz. Este indicador cuantifica el esfuerzo público en la provisión de bienes y servicios esenciales para la calidad de la oferta turística, reflejando el compromiso del gobierno con el sector y su adecuado funcionamiento.

El Producto Interno Bruto Turístico y la Tasa acumulada de crecimiento del inventario de habitaciones en establecimientos hoteleros de categorías 1 a 5 estrellas son fundamentales para evaluar el progreso del Objetivo 4, que busca incrementar la competitividad e innovación del sector. El crecimiento del PIB turístico indica la importancia económica del sector, mientras que el aumento en la oferta de habitaciones de calidad refleja el fortalecimiento de la infraestructura turística.

El Ranking del país en sostenibilidad medioambiental y la Tasa de crecimiento acumulado de llegada de turistas a hotel en destinos turísticos complementarios son indicadores que miden el avance hacia el Objetivo 5, que promueve la sostenibilidad como eje rector. Una mejor posición en el ranking ambiental señala un mayor compromiso con la protección de los recursos naturales, mientras que el crecimiento en destinos complementarios, alineado con el derecho al acceso a la cultura y al esparcimiento, indica una diversificación sostenible de la oferta.

Finalmente, la Tasa de crecimiento acumulada de turistas extranjeros por país de residencia en 10 mercados emisores seleccionados, distintos a Estados Unidos y Canadá y la Tasa de crecimiento acumulada de turistas internacionales vía aérea son indicadores directos del éxito del Objetivo 6, que busca fomentar la diversificación de mercados. El crecimiento en mercados emisores no tradicionales y el aumento de turistas vía aérea reflejan el avance en el posicionamiento de México como un destino diverso y atractivo a nivel global.

En conjunto, estos indicadores proporcionan una base cuantitativa para monitorear y evaluar la implementación del PROSECTUR 2025-2030, permitiendo medir el progreso hacia los objetivos estratégicos planteados y su contribución a un desarrollo turístico integral y sostenible en México.

Los indicadores previamente descritos se alinean de manera significativa con el Objetivo 3.11 del Plan Nacional de Desarrollo, que busca fomentar un desarrollo turístico regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

El Índice de Llegada de Turistas a Hotel en Estados con Experiencias Turísticas Comunitarias y la Tasa de crecimiento acumulada de las remuneraciones en el sector turístico son medidas directas de cómo el turismo puede impulsar el bienestar a nivel local, especialmente en áreas menos desarrolladas, tal como lo enfatiza el objetivo del PND.

El crecimiento de las remuneraciones refleja la mejora en las condiciones de vida de los trabajadores del sector, un principio central del Eje General 3 de "Economía Moral y Trabajo" del PND, que busca fortalecer la capacidad de consumo y mejorar los salarios. Asimismo, la promoción de la economía social, mencionada en el PND, encuentra un correlato en el impulso al turismo comunitario, donde las cooperativas y asociaciones locales son protagonistas.

Los indicadores de ingreso de divisas, empleo turístico e inversión extranjera directa (relacionados en el análisis previo con la atracción de inversiones) también contribuyen a un crecimiento económico que, idealmente, debe traducirse en beneficios para las comunidades, tal como lo plantea el Objetivo 3.11 del PND.

Finalmente, los indicadores ligados a la gobernanza, la competitividad (a través del PIB Turístico y el inventario hotelero), la sostenibilidad y la diversificación de mercados son elementos cruciales para asegurar que el desarrollo turístico sea no solo económico, sino también respetuoso con el medio ambiente y socialmente inclusivo, permitiendo una distribución equitativa de sus frutos, tal como lo postula el Plan Nacional de Desarrollo.

En conjunto, estos indicadores buscan medir el avance hacia un modelo de turismo que se alinea con los principios de la economía moral, priorizando el bienestar de las comunidades y la sostenibilidad a largo plazo.

Indicador 1.1

| | | ELEMENTOS I | DEL INDIC | ADOR | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|---------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Nombre | Índice de la Llegada | de Turistas a Hotel en Esta | dos con E | xperiencias Turístio | cas Comunitarias | | | | |
| Objetivo | | rrollo regional y comunitari le la generación de bienes | | | centive la participación de la nenos desarrolladas. | s comunidades | | | |
| Definición o descripción | experiencias turística | as comunitarias, expresad | o como ur | índice que refleja | ados en entidades federativa la demanda turística hac miento sostenible de los rec | ia destinos con | | | |
| Derecho asociado | | | | NA | 1 | | | | |
| Nivel de desagregación | Entidad federativa: - Baja California - Hidalgo - Michoacán - Morelos - Nayarit - Oaxaca - Puebla - Tlaxcala | a Sur | | iodicidad o cia de medición | Anual | | | | |
| Acumulado o periódico | Acı | ımulado | | nibilidad de la formación | Noviembre del año | siguiente. | | | |
| Unidad de medida | Poi | centaje | | de recolección los datos | enero a diciem | bre. | | | |
| Tendencia esperada | Asc | endente | | responsable de tar el avance | Dirección General de Información Sectorial, Unidad de Informació Turística, de la Secretaría | adscrita a la n y Política | | | |
| Método de cálculo | Método de cálculo Método de cálculo ILLTCHES: Índice de llegada de turistas a cuartos de hotel en estados seleccionados. LLTCHESt: llegada de turistas a cuartos de hotel en estados seleccionados del año t LLTCHES2023: llegada de turistas a cuartos de hotel en estados seleccionados del año base 2023 | | | | | | | | |
| Observaciones | Observaciones 2024 es un dato estimado | | | | | | | | |
| | | L MÉTODO DE CÁLCULO | | | | | | | |
| La línea base de | be corresponder a ur | i valor definitivo para el c | iclo 2024 | o previo, no podr | á ser un valor preliminar n | | | | |
| Nombre variable 1 | Llegada de turistas a cuartos de hotel en estados seleccionados del año t | Valor variable 1 | | 9,962 turistas a rtos de hotel | Fuente de información variable 1 | Secretaría de Turismo Compendio Estadístico del Turismo en México. | | | |
| Nombre variable 2 | llegada de turistas a cuartos de hotel en estados seleccionados del año base 2023 | Valor variable 2 | | 7,492 turistas a rtos de hotel | Fuente de información variable 2 | Secretaría de Turismo, Compendio Estadístico del Turismo en México. | | | |
| Sustitución en método de cálculo | | ILLTCHES =1 | 02.1= ((25 | ,279,962/ 24,767,4 | 92)) *100 | | | | |
| otouo de calculo | l | VALOR DE LÍNE | A BASE Y | METAS | | | | | |
| | Línea base | | | | sobre la línea base | | | | |
| Valor | | 100 | | | | | | | |
| Año | | 2023 | | | | | | | |
| | Meta 2030 | | | Nota | sobre la meta 2030 | | | | |
| | 115.0 | | fenóm | enos meteorológic | no considera variaciones d os extremos, contingencias e puedan afectar temporalm de turistas. | sanitarias o | | | |
| | Puede regi | SERIE HISTÓRIC trar los valores de acuero strar NA (No aplica) y ND | lo a la fred (No dispo | cuencia de medici onible) cuando co | rresponda. | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | | |
| 96.8 | 100.3 | 41.8 | 63.2 | 89.8 | 100.0 | 102.1 | | | |
| Pue | ede registrar NA cuan | ME do no aplique meta para | TAS ese año, c | le acuerdo con la | frecuencia de medición. | | | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | 2029 | 2030 | | | |
| 104.0 | 106.0 | 108.0 | | 110.0 | 113.0 | 115.0 | | | |

Indicador 1.2

| | ELEMENTOS DEL INDICADOR | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| Nombre | Т | asa de crecimiento a | acumulada d | de las remuneracione | es en el sector turístico |). | | | |
| Objetivo | | | • | | o que incentive la part nfasis en las áreas me | · | | | |
| Definición o descripción | · | económico del turism | io en la gen ición activa | eración de ingresos | turístico a lo largo del s laborales, especialmer locales como eje del b | nte en regiones con | | | |
| Derecho asociado | | Dere | cho al traba | ijo digno y socialmer | te útil. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacio | nal | | idad o frecuencia e medición | Ar | iual | | | |
| Acumulado o periódico | Acumu | lado | - | nibilidad de la formación | Diciembre de | l año siguiente | | | |
| Unidad de medida | Porcer | ntaje | | de recolección de os datos | Enero-D | Diciembre | | | |
| Tendencia esperada | Ascend | ente | | responsable de rtar el avance | Información Sectoria de Información y | l de Integración de I, adscrita a la Unidad Política Turística, de Turismo | | | |
| | | TC | RAST= ((V | RTt+n /VRT2023)-1) | *100 | | | | |
| Método de cálculo | TODA | NOT: T d | | Donde: | | -4: | | | |
| Metodo de calculo | | | | | aciones del sector turí abajo ocupados en el a | | | | |
| | | | | • | abajo ocupados en el a | | | | |
| Observaciones | | | 202 | 3 es preliminar | | | | | |
| | APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | | | | |
| La línea base deb | e corresponder a un v | alor definitivo para | el ciclo 20 | 24 o previo, no pod | rá ser un valor prelin | ninar ni estimado. | | | |
| Nombre variable 1 | Total de remuneraciones de asalariados en el sector turístico en el año 2024. | Valor variable 1 | a pre (*Estima | millones de pesos cios corrientes ado con datos de STM 2023) | Fuente de información variable 1 | INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta Satélite del Turismo de México. | | | |
| Nombre variable 2 | Total de remuneraciones de asalariados en el sector turístico en el año 2023p | Valor variable 2 | | nillones de pesos a ios corrientes | Fuente de información variable 2 | INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta Satélite del Turismo de México. | | | |
| Sustitución en método de cálculo | | TCR | AST=5.2= (| (619,963/589,282)- | 1)*100 | | | | |
| | | VALOR DE L | ÍNEA BAS | E Y METAS | | | | | |
| | Línea base | | | Nota | sobre la línea base | | | | |
| Valor | 5.29 | 6 |] | l'Iltimo dato pro | liminar registrado en la | CSTM | | | |
| Año | 202 | 4 | | Omno dato pre | minia registrado en la | 1 00 1 W | | | |
| | Meta 2030 | | | Nota | sobre la meta 2030 | | | | |
| | 42.7% | | | La meta se determ | ina acumulando de 20 | 23 a 2030 | | | |
| | | SERIE HISTÓ | | | | | | | |
| | Se deberán registra | ır los valores de acı rar NA (No aplica) y | | | | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | | |
| NA | NA | NA | NA | NA | NA | 5.2% | | | |
| 147 | 101 | | METAS | | | 3.270 | | | |
| Pued | de registrar NA cuando | no aplique meta p | | o, de acuerdo con la | a frecuencia de medio | ción. | | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | 2029 | 2030 | | | |
| 10.7% | 16.4% | 22.5% | | 28.9% | 35.6% | 42.7% | | | |
| <u> </u> | <u> </u> | | | | <u> </u> | <u> </u> | | | |

Indicador 2.1

| | | ELEN | IENTOS DE | L INDICADOR | | | | | |
|--|--|-----------------------|--------------|---------------------------------------|---|--|--|--|--|
| Nombre | | Tasa de c | recimiento a | cumulada del empleo | turístico en México | | | | |
| Objetivo | 2 Promover la a | | • | | ratégicos, mediante alia n estados y municipios. | | | | |
| Definición o descripción | Mide la variación | en el número de pe | rsonas empl | eadas en actividades México. | económicas relacionad | das al sector turístico en | | | |
| Derecho asociado | | | Derecho al t | rabajo digno y socialr | mente útil. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacio | onal | | ad o frecuencia de nedición | A | Anual | | | |
| Acumulado o periódico | Periódico | : Anual. | • | nibilidad de la formación | Marzo del año si | guiente (cierre anual) | | | |
| Unidad de medida | Porce | ntaje | | de recolección de os datos | Enero a | a Diciembre | | | |
| Tendencia esperada | Ascend | dente | | responsable de rtar el avance | Información Sectoria Información y Política | al de Integración de I, adscrita a la Unidad de a Turística, Secretaría de rismo. | | | |
| Método de cálculo | TCAFT: Tasa de crecimiento acumulada del empleo turístico | | | | | | | | |
| Observaciones | Observaciones N.A. No Aplica. La serie histórica inicia en 2024, en virtud de que dicho año se establece como base para el cálculo del indicador (año base 2024/2024), por lo que no se consideran datos previos. | | | | | | | | |
| | APLICACIÓN D | | | | N DE LA LÍNEA BASE | | | | |
| La línea base de | ebe corresponder a | un valor definitivo | para el cicl | o 2024 o previo, no | podrá ser un valor pr | eliminar ni estimado. | | | |
| Nombre variable 1 | Valor del empleo turístico del 4to trimestre del año t+1(2025) | Valor variable 1 | | ,022 personas mpleadas | Fuente de información variable 1 | Secretaría de Turismo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo- Nueva Edición (ENOEN), INEGI | | | |
| Nombre variable 2 | Valor del empleo turístico del 4to trimestre del año 2024 | Valor variable 2 | - | ,217 personas mpleadas | Fuente de información variable 2 | Secretaría de Turismo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo- Nueva Edición (ENOEN), INEGI | | | |
| Sustitución en método de cálculo | | TCAE | T (2025)=2.8 | 3% = ((5,083,022 / 4,9 | 944,217)-1)*100 | | | | |
| | | | DE LÍNEA | BASE Y METAS | | | | | |
| .,, | Línea base | | | | Nota sobre la línea l | pase | | | |
| Valor Año | | 2024 | | | Ninguna | | | | |
| Allo | Meta 2030 | | | | Nota sobre la meta 2 | 2030 | | | |
| | 18.1% | | | | Crecimiento acumula | | | | |
| | Se deberán reg | jistrar los valores (| de acuerdo | | nedición del indicador | | | | |
| 2018 | 2019 | gistrar NA (No api | 2021 | lo disponible) cuano 2022 | 2023 | 2024 | | | |
| NA | NA | NA | NA | NA | NA | 0.0% | | | |
| | | | META | AS | l | | | | |
| | | 1 | ieta para es | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | on la frecuencia de m | | | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | 2029 | 2030 | | | |
| 2.8% | 5.7% | 8.7% | | 11.7% | 14.8% | 18.1% | | | |

Indicador 2.2

| ELEMENTOS DEL INDICADOR | | | | | | | | |
|---|--|---|------------------------------|---|---|---|--|--|
| Nombre | Tasa d | e crecimiento acumu | lada de la Ir | nversión Extranjera [| Directa Turística en el s | exenio | | |
| Objetivo | 2 Promover la atra | | | sar proyectos estraté infraestructura en e | gicos, mediante alianza stados y municipios. | as público-privadas, | | |
| Definición o descripción | Mide la variación d | lel monto de la Invers | | era Directa destinada stico en México | a a actividades relacion | adas con el sector | | |
| Derecho asociado | Derech | o al desarrollo nacion | al y al fome | nto de la inversión e | n beneficio del interés p | oúblico. | | |
| Nivel de desagregación | Nacio | nal. | | idad o frecuencia e medición | Anı | ual | | |
| Acumulado o periódico | Periódico | - | nibilidad de la formación | Marzo del año sigu | iente (cierre anual) | | | |
| Unidad de medida | Porcei | ntaje | | de recolección de los datos | enero-di | ciembre | | |
| Tendencia esperada | Ascend | dente | | responsable de rtar el avance | Dirección General Información Sectorial, de Información y l Secretaría d | , adscrita a la Unidad Política Turística, | | |
| Método de cálculo | VIEDTt+1: Valor de Inversión Extranjera Directa Turística en el año t+1t+2 VIEDT2024: Valor de Inversión Extranjera Directa Turística en el año 2024 | | | | | | | |
| Observaciones | | | | • | ño se establece como l | | | |
| del indicador (año base 2024/2024), por lo que no se consideran datos previos. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | | | | |
| La línea base deb | e corresponder a un v | valor definitivo para | el ciclo 20 | 24 o previo, no pod | rá ser un valor prelim | inar ni estimado. | | |
| Nombre variable 1 | Valor de Inversión Extranjera Directa Turística en el año t+1 (2025) | Valor variable 1 | ., | illones de dólares mericanos. | Fuente de información variable 1 | Secretaría de Turismo con base en los registros de Inversión Extranjera Directa de la Secretaría de Economía. | | |
| Nombre variable 2 | Valor de Inversión Extranjera Directa Turística en el año 2024 | Valor variable 2 | ,- | illones de dólares mericanos. | Fuente de información variable 2 | Secretaría de Turismo con base en los registros de Inversión Extranjera Directa de la Secretaría de Economía. | | |
| Sustitución en método de cálculo | | TCAIED | T (2025) = | 13.9%=((3,269 / 2,87 | 71)-1)*100 | | | |
| and the suitable | | VALOR DE L | ÍNEA BAS | E Y METAS | | | | |
| | Línea base | | | | sobre la línea base | | | |
| Valor | 0.0 | % | | | N.P. | | | |
| Año | 202 | 24 | | | Ninguna | | | |
| | | | | | sobre la meta 2030 | | | |
| | 117.8% | | | | imiento acumulado | | | |
| | So doborán rosista | SERIE HISTÓ ar los valores de aci | | | ción dol indicador | | | |
| | | ar ios valores de act rar NA (No aplica) y | | | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 2022 2023 2024 | | | | | |
| NA | NA | NA | NA | NA | NA | 0.0% | | |
| | | | METAS | | | | | |
| Pued | e registrar NA cuand | o no aplique meta p | ara ese año | o, de acuerdo con l | a frecuencia de medic | ión. | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | 2029 | 2030 | | |
| 13.9% | 29.6% | 47.6% | | 68.0% | 91.3% | 117.8% | | |

Indicador 3.1

| | | | | | ELEMEN | ITOS DEL | . INDI | CADOR | | | | |
|--------|--|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------|---|--------------------|---|---------------|--|--|---|
| No | ombre | | | | ĺr | dice de Co | onsun | no Colectivo T | urístico | | | |
| Ob | jetivo | 3 Des | sarrollar la | política turís | stica vincula | | - | ública con las anza eficaz. | necesidade | es del sector | turístico media | ante una |
| _ | nición o cripción | esfuerz | o público | destinado a | proveer bie | nes y servi nsiderados | ricios d s fund | le uso genera | al —como se | eñalización, | o un índice qu promoción, se amiento y la ca | guridad y |
| | recho ociado | | | Derech | o al desarro | llo naciona | al y al | acceso a ser | vicios públic | cos de calida | ıd | |
| | vel de regación | | Naciona | al | Periodi | cidad o fre | ecuer | ıcia de medi | ción | | Anual | |
| | nulado o riódico | | Acumula | do | Disp | onibilidad | d de la | a informació | n | Diciembre | e del año siguie | ente. |
| | dad de edida | Porcentaje | | | Period | do de reco | olecci | ón de los da | tos | ener | o a diciembre. | |
| | dencia perada | Ascendente | | | Unida | - | ısable | de reportar | | nformación : Unidad de I | neral de Integra Sectorial, adsc nformación y F ecretaría de Tu | rita a la Política |
| | Método de cálculo Donde: ICCT: Índice de Consumo Colectivo Turístico. ICCTt+n: Consumo Colectivo Turístico del año t+n ICCT2023: Consumo Colectivo Turístico del año base 2023 | | | | | | | | | | | |
| Obser | Observaciones | | | | | | | | | | | |
| | | APLI | CACIÓN | DEL MÉTOI | O DE CÁL | CULO PA | RA L | A OBTENCIÓ | N DE LA L | ÍNEA BASE | | |
| La li | ínea base d | | | | | | | | | | eliminar ni es | timado. |
| Nombr | e variable 1 | Cons Cole Turístico t+1 (2 | ctivo del año | Valor variable 1 | | 105,182 millones de pesos a precios de 2018 (*Estimado con datos de CSTM 2023) | | | infor | Fuente de información variable 1 | | stema de cionales de nta Satélite |
| Nombre | e variable 2 | Cons Cole Turístico base | umo ctivo del año | Valor variable 2 | | | de pes | sos a precios Fuente de información variable 2 | | INEGI. Sis Cuentas Nac México. Cue | del Turismo de México. INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta Satélite del Turismo de México. | |
| mét | ución en odo de ilculo | | | | ICC | T2024 =10 | 01= ((1 | 05,182 / 104 | ,121))*100 | | | |
| | | | | | VALOR DE | LÍNEA B | ASE | Y METAS | | | | |
| | | Línea ba | se | | | | | Nota s | obre la líne | a base | | |
| V | /alor | | 100 | | | | | | | | | |
| - | Año | | 2023 | | | | | | | | | |
| | | Meta 203 | 30 | | | | | Nota s | obre la met | ta 2030 | | |
| | | 107.0 | | | | - Á -10 : 5 : | _, | DIG1555 | | | | |
| | | Se de | | gistrar los v | | acuerdo a | la fre | DICADOR cuencia de r onible) cuan | | | | |
| 2018 | 20- | 19 | | 20 | • | 021 | 40.0 | 202 | · | 1 | 023 | 2024 |
| 99.79 | 94. | | | .87 | | 1.89 | | 91. | | | 0.00 | 101.0 |
| | | | | | | METAS | S | | | | | |
| | Pι | iede regis | trar NA cı | ando no ap | lique meta | para ese | año, | de acuerdo d | on la frecu | encia de m | edición. | |
| | 2025 | | 2026 | | 2027 | | 2028 | | 2029 | | 2030 | |
| 1 | 02.0 | 103 | 3.0 | | 104.0 | | | 105.0 | | 106.0 | 1 | 07.0 |

Indicador 4.1

| ELEMENTOS DEL INDICADOR | | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| Rombre Tasa acumulada del crecimiento de número de habitaciones en hoteles de ca | etegorías 1 a 5 es | etrellae | | | | | | |
| 4. Incrementar la competitividad e innovación del sector turístico mediante el fortalecim | | | | | | | | |
| Objetivo infraestructura, la conectividad y la cadena de valor del turi | | , | | | | | | |
| Definición o descripción Este indicador cuantifica la variación en el número promedio de cuartos construido establecimientos de alojamiento clasificados de 1 a 5 estrellas, considerados como uni provisión de bienes y servicios turísticos | | | | | | | | |
| Derecho asociado Derecho al desarrollo económico con equidad y a la promoción de secto | ores estratégicos | S | | | | | | |
| Nivel de desagregación Nacional Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | | | | | | |
| Acumulado o periódico Acumulado Disponibilidad de la N | loviembre del añ | o siguiente. | | | | | | |
| Unidad de Porcentaje Periodo de recolección de los datos | enero a dicie | embre. | | | | | | |
| Tendencia esperada Ascendente Ascendente Unidad responsable de reportar el avance Unidad responsable de Unidad responsable de | cción General de rmación Sectoria idad de Informac rística, Secretaría | l, adscrita a la ión y Política | | | | | | |
| TCACH= ((TCACHtn/ TCACH2023)-1)*100 Donde: TCACH: Tasa de crecimiento acumulada de los cuartos construidos en el sector turístico. TCACHtn: Número de cuartos en el año tn TCACH2023: Número de cuartos en el año 2023 | | | | | | | | |
| Cuartos de 1 a 5 estrellas, la serie histórica comienza con el año base de 2024 en adelante por lo que se tomará de línea base, dado que el objetivo de este indicador es medir el impacto que tienen las acciones gubernamentales emprendidas | | | | | | | | |
| desde el inicio de gestión de la Secretaría de Turismo en el sexenio que abarca desd APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNE | | mina en 2030. | | | | | | |
| La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un | | r ni estimado. | | | | | | |
| Nombre Número de cuartos en el Valor 750,178* cuartos (*Estimado con information de CETM 2023) | mación iable 1 | Secretaría de rismo Compendio Estadístico del rismo en México. | | | | | | |
| Nombre Número de cuartos en el Valor 733,769 cuartos infor | macion iable 1 | Secretaría de rismo Compendio Estadístico del rismo en México. | | | | | | |
| Sustitución en método de TCACHtn(2024)=2.2= ((750,178 / 733,769)-1) *100 cálculo | · | | | | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS | | | | | | | | |
| Línea base Nota sobre la líne | ea base | | | | | | | |
| Valor 0% Último dato preliminar regist | trado en la CETN | И | | | | | | |
| Año 2023 | | | | | | | | |
| Meta 2030 Nota sobre la me | | | | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del in Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando correspond | ndicador. | | | | | | | |
| 2018 2019 2020 2021 2022 | 2023 | 2024 | | | | | | |
| NA NA NA NA | 0.0% | 2.2% | | | | | | |
| METAS Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuenc | cia de medición | | | | | | | |
| 2025 2026 2027 2028 2029 | | 2030 | | | | | | |
| 204. 4.0% 6.0% 9.0% 11.0% 14.0% | | 16.0% | | | | | | |

Indicador 5.1

| | | | ELEME | NTOS DE | L INDICAI | OOR | | | | |
|--|------|---|----------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------|---|-------------------------------|----------------|--|
| Nombre | | | Posición del país | en el rank | ing de sos | tenibilidad n | nedioambi | ental del WEF | | |
| Objetivo | | 5 Promo | ver la sostenibilida | ad como e | je rector d | el desarrollo | de destin | os y productos | turístico | s |
| Definición o descripción | | valuar la posición rela monitoreo del rankir s | | d Economi | ic Forum q | ue refleja el | desempei | ĭo del país en la | a protec | |
| Derecho asociad | 0 | Derech | no a un medio amb | oiente san | o y a un d | esarrollo eco | nómico e | quitativo y soste | enible. | |
| Nivel de desagregación | | Interna | cional | | Periodici frecuenc medic | ia de | | Multia | nual | |
| Acumulado o periódico | | Acumulado | | | isponibilio informa | | Dicie | mbre del segui | ndo año | siguiente. |
| Unidad de medid | la | Posición en ranking | | | iodo de re de los c | ecolección latos | | enero a di | ciembre | |
| Tendencia esperada | | Descer | | dad respo eportar el | ensable de avance | Informac | cción General ión Sectorial, a ción y Política de Turi | dscrita a Turística | a la Unidad de | |
| Método de cálculo Rank en el índice Observaciones | | | | | | | | | | |
| | | APLICACIÓN DEL | MÉTODO DE CÁ | LCULO P | ARA LA C | BTENCIÓN | DE LA LÍ | NEA BASE | | |
| La línea base | debe | corresponder a un | valor definitivo pa | ara el cicl | o 2024 o _l | orevio, no p | odrá ser | un valor prelin | ninar ni | estimado. |
| Nombre variable | | anking del país en el ilar de sostenibilidad medioambiental | Valor variable | ∍ 1 | 49 | | | ente de ción variable 1 | Forum | Id Economic . The Travel & Tourism opment Index (TTDI) |
| Sustitución en método de cálcu | lo | | | R | ank en el í | ndice = 49 | | | | |
| | | | VALOR D | E LÍNEA I | BASE Y M | ETAS | | | | |
| | | Línea base | | | | No | ota sobre | la línea base | | |
| Valor Año | | 20: | - | | | Pos | ición ocup | ada por México |) | |
| | | Meta 2030 | | | | No | ota sobre | la meta 2030 | | |
| | | 45 | | | | Se espera a | avanzar 4 | posiciones en e | el índice | |
| | | | SERIE HIS | TÓRICA I | DEL INDIC | ADOR | | | | |
| | | Se deberán registr | ar los valores de | acuerdo | a la frecue | encia de me | dición de | l indicador. | | |
| | | Puede regist | rar NA (No aplica | a) y ND (N | o disponi | ble) cuando | correspo | onda. | | |
| 2018 | | 2019 | 2020 | 20 | 21 | 202 | 22 | 2023 | | 2024 |
| NA | | NA | NA | N | Α | N/ | 4 | NA | | 49 |
| F | uede | registrar NA cuand | o no aplique met | META a para es | | acuerdo co | n la frecu | encia de medi | ción. | |
| 2025 | | 2026 | 202 | | 1 | 028 | 1 | 2029 | | 2030 |
| NA | | NA | 48 | 3 | | NA | | NA | | 45 |
| | | | | | | | l . | | | |

Indicador 5.2

| | | ELEMENTO | S DEL INDIC | ADOR | | | | |
|--|---|---|--|---|---|---|--|--|
| Nombre | | Tasa de increme | nto de flujo tu | urístico hacia destino | os emergentes | | | |
| Objetivo | 5 Promov | ver la sostenibilidad c | omo eje recto | or del desarrollo de d | lestinos y productos tur | ísticos | | |
| Definición o descripción | | ostenibilidad al evalua torial del turismo y al erta turística nacional | ar no solo el i fortalecimien , en línea cor | ncremento en la aflu to de economías reg | iencia, sino también su jionales. Refleja el grac busca equilibrar el des | contribución a la lo de avance en la | | |
| Derecho asociado | De | erecho al acceso a la | cultura y al d | isfrute del tiempo lib | re y el esparcimiento | | | |
| Nivel de desagregación | Regional: Ciudad Juár San Juan de Tijuana León Nuevo Naya Chihuahua Manzanillo Oaxaca Aguascalien Villahermosa | rit | | nd o frecuencia de nedición | Anual | | | |
| Acumulado o periódico | Acumu | lado | • | nibilidad de la ormación | Marzo del año | siguiente. | | |
| Unidad de medida | Tasa de Crecimie | nto Acumulada | | e recolección de os datos | Enero - Dio | ciembre. | | |
| Tendencia esperada | Ascend | ente | | responsable de ar el avance | Dirección General de Integración de Información Sectorial, adscrita a la Unidad de Información y Política Turística, Secretaría de Turismo | | | |
| TCALLTDC = ((LLTDCtn/ LITDC2023)-1) *100 Donde: Método de cálculo TCALLTDC: Tasa de crecimiento acumulada de llegada de turistas a centros complementarios. LLTDCtn: llegada de turistas a centros complementarios del año tn LITDC2023: llegada de turistas a centros complementarios del año 2023 | | | | | | | | |
| Observaciones | del | indicador (año base | 2023/2023), p | oor lo que no se con | se establece como bas sideran datos previos. | se para el cálculo | | |
| La línea base deb | APLICACIÓN DEL No e corresponder a un va | | | | | ar ni estimado. | | |
| Nombre variable 1 | Llegada de turistas a centros complementarios del año tn (2024) | Valor variable 1 | | 2,913,684 | Fuente de información variable 1 | Sistema de Monitoreo Hotelero DataTur | | |
| Nombre variable 2 | Llegada de turistas a centros complementarios del año 2023 | Valor variable 2 | 12 | 2,960,121 | Fuente de información variable 2 | Sistema de Monitoreo Hotelero DataTur | | |
| Sustitución en método de cálculo | | | ., . | 960,121/ 12,913,684 | 4)-1) *100 | | | |
| | I form by | VALOR DE LÍ | NEA BASE Y | | han la Kanar la com | | | |
| Valor | Línea base | 121 | | Nota so | bre la línea base | | | |
| Año | 12,960 202 | | | | | | | |
| | Meta 2030 | - | | Nota so | bre la meta 2030 | | | |
| | 23.0% SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda. | | | | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | |
| NA | NA | NA | NA | NA | 0.0% | -0.4% | | |
| Pued | de registrar NA cuando | | METAS ra ese año, d | le acuerdo con la f | recuencia de medició | n. | | |
| 2025 | 2026 | 2027 | | 2028 | 2029 | 2030 | | |
| 3.0% | 7.0% | 11.0% | | 15.0% | 19.0% | 23.0% | | |

Indicador 6.1

| | | EL | EMENTOS D | EL INDICA | ADOR | | | | |
|---|---|---------------------------------------|---------------------------------|--|-------------------------------|---|--------------------------------|---|---|
| Nombre | Tasa de crecimiento | acumulada de t | | | aís de reside Unidos y Car | | 10 mercados e | misor | res seleccionados, |
| Objetivo | 6 F | omentar la dive | sificación de | mercados | y destinos tui | rísticos e | en el territorio i | nacion | al |
| Definición o descripción | Mide la variación e | | uristas extrar eccionados, c | | | | | 10 mei | rcados emisores |
| Derecho asociado | | | | | | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacion | al | Periodici | dad o frec medición | | Anual | | | |
| Acumulado o periódico | Acumula | ado | - | Disponibilidad de la información Marzo del af | | | ırzo del año si | guiente | e (cierre anual) |
| Unidad de medida | Porcent | aje | Periodo d | le recoleco datos | ción de los | | Enero a | Dicie | embre |
| Tendencia esperada | Ascende | nte | | d respons ortar el ava | | Dirección General de Integración de Información Sectorial, adscrita a la Unidad Información y Política Turística, Secretaría Turismo | | | crita a la Unidad de stica, Secretaría de |
| | | | TCATER: | = ((VTERt / | VTER2024)- | 1)*100 | | | |
| Método de cálculo | TCATER: Tasa de | e crecimiento ac | umulada de ti | Don uristas extra seleccio | anjeros por p | aís de re | esidencia de 1 |) merc | cados emisores |
| | VTERt: Valor de turistas extranjeros por país de residencia de 10 mercados emisores seleccionados en el año t, t+1,,t+n VTER2024: Valor de turistas extranjeros por país de residencia de 10 mercados emisores seleccionados en el año 2024 | | | | | | | | |
| 1Colombia 2Reino Unido 3Argentina 4España 5Francia 6Alemania 7Chile 8Brasil 9Costa Rica 10Perú N.A. No Aplica. La serie histórica inicia en 2024, en virtud de que dicho año se establece como base para el cálculo del indicador (año base 2024/2024), por lo que no se consideran datos previos. | | | | | | | | | |
| | APLICACIÓN D | • | | , , | | | | | |
| La línea base | debe corresponder a | | | | | | | | ar ni estimado. |
| Nombre variable 1 | Valor de turistas extranjeros por país de residencia de 10 mercados emisores seleccionados en el año t+1(2025) | Valor variable 1 | 18,412,58 | 2,580 turistas extranjeros | | info | ente de rmación riable 1 | Migr Ident SE | nidad de Política ratoria, Registro e tidad de Personas, ECRETARÍA DE OBERNACIÓN. |
| Nombre variable 2 | Valor de turistas extranjeros por país de residencia de 10 mercados emisores seleccionados en el año 2024 | Valor variable 2 | 17,867,44 | Fuente de información variable 2 | | | rmación | Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. | |
| Sustitución en método de cálculo | | TCAT | ER (2025) 3. | 1% = ((18,4 | 112,580 / 17,8 | 367,443) | -1)*100 | | |
| | | VAL | OR DE LÍNE | A BASE Y | METAS | | | | |
| | Línea base | | | | Nota so | obre la li | ínea base | | |
| Valor | 0.0% | | | | | Ningun | а | | |
| Año | 2024 | | | | | | | | |
| | Meta 2030 | | | | | | neta 2030 | | |
| | 19.8% | | , | | | niento ac | umulado | | |
| | Co doberto | | E HISTÓRICA | | | odie! f | dal india - d | | |
| | Se deberán reg Puede re | ıstrar ios vaiore gistrar NA (No a | | | | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | |)21 | 2022 | 1 | 2023 | | 2024 |
| NA NA | NA NA | NA NA | | JA | NA | | NA | | 0.0% |
| | Puede registrar NA cua | | ME | TAS | | on la fre | | edició | |
| 2025 | 2026 | | : meta para (:027 | | 2028 | | 2029 | | 2030 |
| 3.1% | 6.2% | | .4% | | 2.8% | | 16.2% | | 19.8% |
| J. 170 | 0.270 | | | <u>'</u> | | 1 | 10.270 | | 10.070 |

Anexo 1 - FODA

FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) derivado de la consulta a funcionarios turísticos estatales y actores claves del sector.

| turi | sticos estatales y actores claves del sector. | | |
|------|---|---|--|
| | FORTALEZAS | | DEBILIDADES |
| • | Ubicación geográfica estratégica. | • | Percepción de inseguridad. |
| • | Calidez y hospitalidad de los mexicanos. | • | Limitada conectividad aérea. |
| • | Biodiversidad, ocupando el 5.º lugar de países megadiversos. | • | Desigualdad en la distribución de la oferta turística. |
| • | Patrimonio Cultural: reconocido en la posición número 7º a nivel mundial y 1º de América por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). | • | Débil facilitación y regulación turística. Dependencia de mercados emisores de turistas específicos. Estacionalidad turística en destinos turísticos. |
| • | Posicionamiento turístico internacional al ser la 6ª potencia en el Ranking de ONU Turismo. | • | Escasez de recursos públicos y falta de inversión al sector turístico para programas y proyectos |
| • | Tradición gastronómica, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. | • | estratégicos. Falta de promoción internacional y de la marca |
| • | Conectividad y accesibilidad terrestre, aérea y portuaria. | • | MÉXICO. Infraestructura turística deficiente o Inexistente, |
| • | Puertos nacionales e internacionales para el desarrollo del turismo de cruceros y náutico. | | sobre todo en áreas rurales. |
| • | Oferta diversificada de productos turísticos consolidados en segmentos como el turismo: cultural, gastronómico, de reuniones y negocios, religioso, naturaleza, salud, comunitario y deportivo. | | Carencia y deficiencia de servicios públicos, por ejemplo, el abasto de agua. |
| | | | Falta de participación de las comunidades originarias y la sociedad en general en el sector turístico. |
| • | Alto índice de participación de mujeres en el | • | Falta de productos turísticos integrales. |
| | sector turístico (2º lugar de empleo). Estabilidad política y económica en el país. | • | Precarización laboral de mujeres y jóvenes en actividades turísticas; falta de profesionalización, certificaciones y brechas salariales. |
| • | Existencia de un sector turístico amplio y sólido. | • | Marco jurídico ineficiente, desactualizado y desconocimiento de la normatividad en materia turística. |
| | | • | Falta de sistematización de información turística regional (estadísticas), falta de inteligencia de mercados, así como limitada generación de investigaciones turísticas desde el sector público (instituciones y centros de pensamiento). |
| | | • | Poca transversalidad entre dependencias para atender problemas turísticos. |
| | | • | Mínimos programas de apoyo a MIPyMES y emprendedores turísticos. |
| | | • | Crecimiento de urbes, destinos sin ordenamiento territorial, gentrificación. |
| | | • | Deficiente infraestructura urbana y turística, así como vulnerable ante crisis ambientales. |
| | | • | Sobreexplotación de recursos naturales y culturales. |
| | | • | Débiles capacidades y recursos a nivel municipal y local para la planeación y gestión turística. |
| | | • | Problemáticas en el transporte terrestre local y de vías de comunicaciones federales. |

OPORTUNIDADES AMENAZAS Potencial de crecimiento con diversificación de Pandemias. mercados emisores. Volatilidad en los mercados, incertidumbre Gobernanza, colaboración y alineación entre los económica. 3 órdenes de gobierno. Mayor desarrollo los competidores de Digitalización de las empresas, sobre todo internacionales. MIPyMES y los servicios turísticos. Más promoción turística en otros países. Promoción en línea y big data para personalizar Crisis originadas por fenómenos naturales y la oferta de experiencias y servicios turísticos. cambio climático. Nuevas herramientas digitales para capacitación • Cambios o crisis en la política exterior en el turística. mundo y en los principales mercados emisores. Facilitación migratoria, visas. Incremento de fenómenos migratorios. Capacidad de respuesta a nuevas tendencias del Alza de costos internacionales de combustibles y turismo (turismo de naturaleza y wellness), energía. sostenibles experiencias auténticas, Percepción e imagen de país y destinos culturalmente significativas. inseguros. Desarrollo de nuevos productos accesibles e Gentrificación hacia destinos nacionales. incluyentes. Crecimiento de la conectividad aérea incremento de la capacidad aeroportuaria. Construcción de la infraestructura ferroviaria. Atracción de inversión privada y mixta para la construcción v meioramiento de la infraestructura y equipamiento turístico nacional. Dinamizar el turismo en beneficio de las comunidades locales (turismo de proximidad). Desarrollo regional, destinos, productos experiencias de turismo comunitario. Desarrollo y réplica de destinos consolidados. Existencia de comunidades y pueblos originarios. Fortalecimiento de las capacidades y recursos municipales y locales en materia turística. Copa Mundial de la Federación Internacional de

Anexo 2 - Análisis comparado de política turística internacional

Fútbol Asociación (FIFA) en 2026.

Para comprender las tendencias turísticas internacionales, se analizó la política turística de los países con mayor número de llegadas de turistas internacionales, según ONU Turismo.

Este análisis permite confirmar que la política turística propuesta para México concuerda con las tendencias internacionales de política a mediano y largo plazo.

Los países estudiados (10) son destinos competitivos a nivel mundial que han logrado atraer flujos turísticos significativos. De cada uno se examinaron los instrumentos de política turística disponibles.



Figura 1 - Ranking mundial de países por llegadas

Nota: Se presenta el Top 10 del ranking mundial de llegadas de turistas internacionales en 2024, donde México ocupa la sexta posición. Fuente: Información del Barómetro de ONU Turismo, Vol. 23, mayo de 2025.

Principales hallazgos

- En todos los países analizados, el desarrollo turístico sostenible se plantea como un elemento estratégico de la política pública internacional. Esto incluye reducir el impacto de la actividad turística sobre el medio ambiente, crear valor para los actores del ecosistema bajo principios de justicia económica y asegurar el bienestar de trabajadores y comunidades.
- Las políticas turísticas de los países analizados demuestran una tendencia hacia el trabajo colaborativo entre gobiernos, empresas, academia y sociedad. Ello busca responder a los retos de transformación del sector, en particular en conectividad, infraestructura y sistemas de información.
- Es esencial coordinar esfuerzos para que el turismo ofrezca productos inclusivos, responsables y seguros, que respondan a los desafíos de la era digital.
- Entre las prioridades, se encuentra el fortalecimiento de la promoción y las estrategias de marketing.
- Se promueven programas competitivos de formación y profesionalización que permitan el acceso a empleos calificados para la población.
- Se fomenta el desarrollo turístico respetuoso de las culturas locales y las zonas rurales, contribuyendo a la calidad de vida de las poblaciones residentes.
- El fortalecimiento de la resiliencia de los destinos es un propósito compartido. Se brinda apoyo a los segmentos impactados por la crisis sanitaria de COVID-19, como el turismo de reuniones y grandes eventos.
- Desde la política pública turística, se realizan esfuerzos para establecer entornos empresariales que favorezcan el desarrollo de pequeñas y medianas empresas. En algunos casos, se incluyen incentivos que perfilan destinos atractivos para inversionistas.
- La digitalización en el ecosistema y las cadenas de suministro del sector turístico se reconoce como el proceso para la transición de un modelo de turismo a uno innovador. Esto fortalece las redes de valor del producto, la promoción turística y el entramado empresarial de los destinos.
- La digitalización en el ecosistema y las cadenas de suministro del sector turístico se reconoce como el proceso para la transición de un modelo de turismo a uno innovador. Esto fortalece las redes de valor del producto, la promoción turística y el entramado empresarial de los destinos.
- La política turística internacional impulsa la formación y profesionalización del talento humano a través de programas competitivos, con énfasis en competencias de sostenibilidad y digitalización. De esta manera la diversificación de estrategias de comercialización, productos y mercados turísticos se posiciona como una acción central en la política turística internacional, impulsando el incremento de flujos turísticos y la inversión.
- Ante la crisis sanitaria por COVID-19 y los conflictos políticos, comerciales y bélicos a nivel mundial, el sector turístico promueve acciones de política pública orientadas a asegurar la protección de turistas, la resiliencia y la gestión de riesgos.

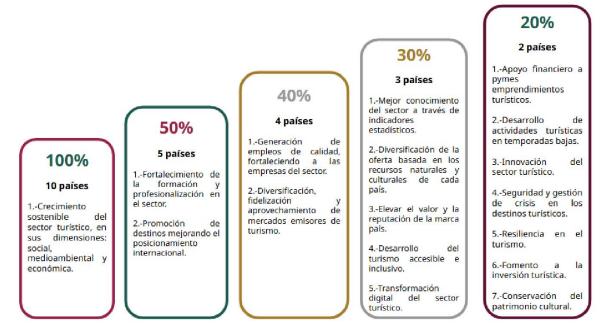


Figura 2 - Objetivos compartidos en materia turística entre países del top 10 del ranking de la OMT (2024)

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Jaime Duarte Quintero y firmante de la agrupación denominada Asociación Santa Pentecostal Internacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 70., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30., 70., 90. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, 8, 10, fracciones I y II, 11, fracción III, 88, fracción VI, 91, fracción V y 92, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación:

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 15 del mes de mayo de 2025, la agrupación religiosa denominada Asociación Santa Pentecostal Internacional, ubicada en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAIME DUARTE QUINTERO Y FIRMANTE DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN SANTA PENTECOSTAL INTERNACIONAL

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. JAIME DUARTE QUINTERO Y FIRMANTE de la agrupación denominada ASOCIACIÓN SANTA PENTECOSTAL INTERNACIONAL, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada ASOCIACIÓN SANTA PENTECOSTAL INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

- I.- Domicilio: calle Cuarta 311, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88779.
- II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Cuarta 311, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88779, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.
- III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".
- IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.
- V.- Representante: Jaime Duarte Quintero.
- VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jaime Duarte Quintero, Presidente y Tesorero; y Luis Jaziel López Hernández, Secretario.
- IX.- Ministros de Culto: Jaime Duarte Quintero y Luis Jaziel López Hernández.
- X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Juan José de León Barrios y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Jesucristo El Alfarero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 70., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30., 70., 90. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, 8, 10, fracciones I y II, 11, fracción III, 88, fracción VI, 91, fracción V y 92, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación:

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 3 del mes de junio de 2024, la agrupación religiosa denominada Iglesia Pentecostés Jesucristo El Alfarero, ubicada en el municipio de Villa Comaltitlán, Estado de Chiapas, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN JOSÉ DE LEÓN BARRIOS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTÉS JESUCRISTO EL ALFARERO

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. JUAN JOSÉ DE LEÓN BARRIOS Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTÉS JESUCRISTO EL ALFARERO, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA PENTECOSTÉS JESUCRISTO EL ALFARERO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

- I.- Domicilio: segunda calle Oriente esquina con la Octava Avenida Sur número 30, poblado y municipio de Villa Comaltitlán, Estado de Chiapas, C.P. 30620.
- II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: segunda calle Oriente esquina con la Octava Avenida Sur número 30, poblado y municipio de Villa Comaltitlán, Estado de Chiapas, C.P. 30620, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.
- III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la gran comisión: Anunciar, Predicar y Propagar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todas las naciones y haces discipulos, bautizándolos en el nombre de Padre y del Hijo y del Espiritu Santo, enseñándoles a obedecer todo lo que Jesucristo nos mandó".
- IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.
- V.- Representante: Juan José de León Barrios.
- VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan José de León Barrios, Presidente; Juan Antonio Alfaro Pérez, Secretario; Ninive Castillo Carrasco, Tesorero; Abner Adiel Castillo Bravo, 1er Vocal; y Liliana Akeni de León Castillo, 2do. Vocal.
- IX.- Ministros de Culto: Juan José de León Barrios, Juan Antonio Alfaro Pérez, Ninive Castillo Carrasco, Abner Adiel Castillo Bravo y Liliana Akeni de León Castillo.
- X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Julio Cesar Mondragón Nieves y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Ministerio Casa de Vida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 70., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30., 70., 90. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, 8, 10, fracciones I y II, 11, fracción III, 88, fracción VI, 91, fracción V y 92, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación:

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 5 del mes de noviembre de 2024, la agrupación religiosa denominada Iglesia Ministerio Casa de Vida, ubicada en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JULIO CÉSAR MONDRAGÓN NIEVES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MINISTERIO CASA DE VIDA

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. JULIO CÉSAR MONDRAGÓN NIEVES Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA MINISTERIO CASA DE VIDA, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA MINISTERIO CASA DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

- I.- Domicilio: calle Victoriano Huerta, esquina con Avenida Revolución número 230, M:10, L:17, colonia Unidad Obrera, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88786.
- II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Victoriano Huerta, esquina con Avenida Revolución número 230, M:10, L:17, colonia Unidad Obrera, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88786, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.
- III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Predicación de las Sagradas Escrituras".
- IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.
- V.- Representantes: Julio Cesar Mondragón Nieves y/o Gabriela Villegas González.
- VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Lázaro Cortez Vázquez, Presidente; Julio Cesar Mondragón Nieves, Vicepresidente; Yesenia Cortez Vazquez, Secretaria; y Elda María López Ramírez, Tesorera.
- IX.- Ministros de Culto: Julio Cesar Mondragón Nieves, Gabriela Villegas González, Lázaro Cortez Vázquez, Yesenia Cortez Vazquez y Elda María López Ramírez.
- X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 700 04 00 00 00 2025-074 mediante el cual se da a conocer el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Servicios al Contribuyente.- Administración Central de Operación de Padrones.

700 04 00 00 00 2025-074

ASUNTO: SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18-D, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE.

La Administración Central de Operación de Padrones, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracción XVIII y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial el 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 4 de diciembre de 2018, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción VII, inciso d), y segundo, 5, párrafo primero, 33, apartado D, en relación con el artículo 32, párrafo primero, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, en vigor el 22 de noviembre del mismo año, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 1° de enero de 2022; así como en el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente y la regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, comunica lo siguiente:

En términos de lo previsto por el artículo 27, apartado D, fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, es obligación de los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, realizar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en las reglas 12.1.1. y 12.1.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales." del Anexo 1-A de la citada resolución.

Por otro lado, en el citado artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, se estableció como obligación para el Servicio de Administración Tributaria dar a conocer tanto en su Portal de Internet, así como en el Diario Oficial de la Federación, el listado de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, y a fin de determinar los datos e información que se dará a conocer a los contribuyentes, así como la periodicidad en que la autoridad deberá publicar el listado de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes, a través de la regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se determinó que dicho listado deberá publicarse en los medios indicados, de manera bimestral a más tardar los primeros 15 días de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

Por su parte, y por cuanto hace a la información que deberá incluir la autoridad en el referido listado, éste deberá contener la denominación o razón social, nombre comercial, país de origen, la fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, salvaguardando el principio de absoluta reserva respecto de los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados a que se refiere el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, esta Administración Central de Operación de Padrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, adjunta al presente oficio como Anexo 1, el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado al cuarto bimestre de 2025, con corte de información al 31 de agosto de 2025, listado que se publicará en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx), así como en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, se precisa que, para el cuarto bimestre de 2025, se publica un total de 268 Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, incorporándose 2 registros y 0 bajas con relación al listado de 266 prestadores publicados en el tercer bimestre de 2025, que se encuentran relacionados en el oficio 700 04 00 00 00 2025 060 de fecha 08 de julio de 2025.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2025.- Administrador Central de Operación de Padrones, Lic. **Abraham Gilberto Velázquez Cobos.**- Rúbrica.- Revisó: Administradora de Operación de Padrones "2", **Bianca Gabriela Peralta Zenteno.**- Rúbrica.- Revisó Normativamente: Administradora de Operación de Padrones "1", **Cinthia Nayeli Mendoza Peraza.**- Rúbrica.

Anexo 1 del Oficio 700 04 00 00 00 2025-074 de fecha 04 de septiembre de 2025.

LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES INSCRITOS EN EL RFC.

De conformidad con lo establecido en la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el SAT pone a su disposición el listado de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el RFC, correspondiente al cuarto bimestre de 2025.

| No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | Fecha de inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
|-----|---|---|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | 1898 Ventures, LLC. | 1898 Ventures, LLC. | Estados Unidos de América | 26/12/2023 | MON2111098F7 |
| 2 | Acamica, INC. | Acamica. | Estados Unidos de América | 09/11/2020 | AIN1401026A0 |
| 3 | Accuity INC. | Accuity INC. | Estados Unidos de América | 29/03/2022 | AIN051201TE0 |
| 4 | Acorn Media Group, INC. | Acorn Media Group, INC. | Estados Unidos de América | 19/10/2020 | AMG840410K2A |
| 5 | Adobe INC. | | Estados Unidos de América | 23/10/2006 | ASI980914J25 |
| 6 | Ae Virtual Class, S.A. | Ae Virtual Class. | República De Panamá | 01/08/2024 | AVC2112018R8 |
| 7 | Aei Collingham Holdings Co. LTD. | Collingham. | Estados Unidos de América | 15/12/2023 | ACH981125BC7 |
| 8 | Agoda Company Pte. LTD. | Agoda. | República de Singapur | 22/11/2021 | APL0505191Z4 |
| 9 | Ahrefs Pte. LTD. | Ahrefs Pte. LTD. | República de Singapur | 08/02/2024 | APL2201274XA |
| 10 | Airbnb Ireland Unlimited Company. | Airbnb Ireland Unlimited Company. | Irlanda | 21/07/2020 | AIU120412G29 |
| 11 | Alexa Internet. | Alexa Internet. | Estados Unidos de América | 09/06/2020 | AIN970501J32 |
| 12 | Alibaba.Com Singapore E- Commerce Private Limited. | Alibaba.Com Singapore E- Commerce Private Limited. | República de Singapur | 21/11/2024 | ASE071105C97 |
| 13 | Amadeus It Group SA. | Amadeus It Group SA. | Reino de España | 02/01/2023 | AIG050204UM2 |
| 14 | Amazon Eu S.A R.L. | Amazon Eu S.A.R.L. | Gran Ducado de Luxemburgo | 25/09/2024 | AES0406085M6 |
| 15 | Amazon Media Eu S.A.R.L. | Amazon Media Eu S.A.R.L. | Gran Ducado de Luxemburgo | 25/09/2024 | AME240510PY5 |
| 16 | Amazon Mexico Services, INC. | Amazon Mexico Services, INC. | Estados Unidos de América | 14/06/2021 | AMS130507JI3 |
| 17 | Amazon Services Europe S.A R.L. | Amazon Services Europe S.A R.L. | Gran Ducado de Luxemburgo | 24/06/2020 | ASE030509UJ6 |
| 18 | Amazon Services International, INC. | Amazon Services International, INC. | Estados Unidos de América | 09/06/2020 | ASI030624312 |
| 19 | Amazon.Com Services LLC. | Amazon.Com Services LLC. | Estados Unidos de América | 09/06/2020 | ASL020118JS5 |
| 20 | Amazon.Com.Ca, INC. | | Estados Unidos de América | 10/06/2021 | AIN001129CD5 |
| 21 | Amboss GMBH. | Amboss GMBH. | República Federal de Alemania | 08/07/2024 | AGM000214BZ9 |
| 22 | Ancestry Ireland Unlimited Company. | Ancestry Ireland Unlimited Company. | Irlanda | 11/11/2020 | AIU1109065Z7 |
| 23 | Apple Services Latam LLC. | Apple. | Estados Unidos de América | 30/07/2020 | ASL1908207Z2 |

| No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | Fecha de inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
|-----|---|---|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 24 | Aptoide S.A. | Aptoide S.A. | República Portuguesa | 26/08/2024 | ASA240403BP8 |
| 25 | Arrivia, INC. | Arrivia, INC. | Estados Unidos de América | 27/09/2023 | AIN001117BE8 |
| 26 | Arvato Digital Services LLC. | Arvato Digital Services LLC. | Estados Unidos de América | 03/03/2021 | ADS071005BB5 |
| 27 | Association Of Certified Anti- Money Laundering Specialists, LLC. | Adtalem. | Estados Unidos de América | 10/01/2022 | ACA011107NX4 |
| 28 | Atlassian PTY LTD. | Atlassian PTY LTD. | República de Austria | 06/07/2023 | APL02100895A |
| 29 | Aut O'Mattic A8C Ireland Limited. | Aut O'Mattic A8C Ireland Limited. | Irlanda | 14/12/2022 | AOA140204AI0 |
| 30 | Avenu Learning LLC. | Avenu Learning LLC. | Estados Unidos de América | 27/11/2020 | ALL190503L98 |
| 31 | Be2 S.A.R.L. | Be2 S.A.R.L. | Gran Ducado de Luxemburgo | 17/11/2022 | BSA061221NL8 |
| 32 | Bees Global AG. | Bees Global AG. | Confederación Suiza | 29/05/2025 | BGA231027C27 |
| 33 | Betterme International Limited. | Betterme International Limited. | República de Chipre | 30/01/2025 | BIL210205ER0 |
| 34 | Blinks Labs GMBH. | Blinks Labs GMBH. | República Federal de Alemania | 31/10/2023 | BLG230102PM6 |
| 35 | Blizzard Entertainment, INC. | Blizzard Entertainment, INC. | Estados Unidos de América | 17/02/2021 | BEI041203EC2 |
| 36 | Bloomberg Finance L.P. | Bloomberg Finance L.P. | Estados Unidos de América | 25/06/2020 | BFL070605UE0 |
| 37 | Bloomberg Index Services Limited. | Bloomberg Index Services Limited. | Reino Unido | 02/12/2022 | BIS140311MVA |
| 38 | Bloomberg L.P. | Bloomberg L.P. | Estados Unidos de América | 22/02/2021 | BLP861208T34 |
| 39 | Bloomberg Tradebook Singapore Pte LTD. | Bloomberg Tradebook Singapore Pte LTD. | República de Singapur | 15/11/2022 | BTS010630SH6 |
| 40 | Bolsas Y Mercados Españoles Inntech, S.A. Sociedad Unipersonal. | Bolsas Y Mercados Españoles Inntech, S.A. Sociedad Unipersonal. | Reino de España | 19/09/2024 | BME900524G32 |
| 41 | Bolt Operations OÜ. | Bolt Operations OÜ. | República de Estonia | 18/01/2021 | BOO180725AZ1 |
| 42 | Booking.Com B.V. | Booking.Com B.V. | Reino de los Países Bajos | 06/11/2020 | BBV9706235T7 |
| 43 | Booking.Com Transport Limited. | BTL. | Reino Unido | 14/01/2022 | BTL040714EE2 |
| 44 | Boweight Technologies LLC. | Boweight Technologies LLC. | Estados Unidos de América | 02/04/2025 | BTL240923910 |
| 45 | Bredaker S.A. | Digital House Shools | República Oriental del Uruguay | 05/03/2025 | BRE2109176FA |
| 46 | Bright Market, LLC. | Fastspring. | Estados Unidos de América | 10/12/2021 | BML050628KF3 |
| 47 | Browserstack, INC. | Browserstack, INC. | Estados Unidos de América | 21/02/2024 | BIN150521344 |
| 48 | Canva PTY LTD. | Canva PTY LTD. | Commonwealth de Australia | 01/03/2023 | CPL120612SG6 |
| 49 | Caterpillar Digital Services & Solutions SARL. | CDSS. | Confederación Suiza | 29/10/2020 | CDS971223NU8 |
| 50 | Chess.Com.LLC. | Chess.Com.LLC. | Estados Unidos de América | 10/05/2024 | CES160404I60 |
| 51 | Clear Link Technologies, LLC. | Clear Link Technologies, LLC. | Estados Unidos de América | 12/11/2021 | CLT040415S31 |
| 52 | College Board. | | Estados Unidos de América | 23/11/2021 | CBO570425MP7 |
| 53 | Complyworks LTD. | Complyworks LTD. | Canadá | 28/06/2023 | CLT2008127F1 |
| 54 | Copart, INC. | Copart, INC. | Estados Unidos de América | 21/07/2022 | CIN120106S63 |
| 55 | Counsel Ai Corporation. | Harvey. | Estados Unidos de América | 26/06/2025 | CAC2207267B4 |
| 56 | Coupa Software Incorporated. | Coupa Software Incorporated. | Estados Unidos de América | 18/11/2020 | CSI0602176E2 |
| 57 | Coursera, INC. | Coursera, INC. | Estados Unidos de América | 13/07/2020 | CIN111007CZ8 |

| No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | Fecha de inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
|-----|---|--|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 58 | Cribl, INC. | | Estados Unidos de América | 21/10/2024 | CIN170516DJ0 |
| 59 | Cricut, INC. | Cricut, INC. | Estados Unidos de América | 17/07/2023 | CIN201112PA4 |
| 60 | Cullen International SA. | Cullen Internatinal. | Reino de Bélgica | 17/09/2024 | CIN8606189A5 |
| 61 | Data.Al INC. | Data.Al INC. | Estados Unidos de América | 17/05/2022 | AAI120801SP4 |
| 62 | Dataminr, INC. | Dataminr, INC. | Estados Unidos de América | 31/10/2023 | DIN090717RH1 |
| 63 | Dazn Limited. | Dazn Limited. | Reino Unido | 07/04/2021 | DLI1507065WA |
| 64 | Dgnet LTD. | Dgnet LTD. | Reino Unido | 04/12/2020 | DLT9810057Q4 |
| 65 | Dice Technology LTD. | Endeavor. | Reino Unido | 17/01/2022 | DTL180126180 |
| 66 | Didi Mobility Information Technology Pte. LTD. | Didi Mobility Information Technology Pte. LTD. | República de Singapur | 04/09/2019 | DMI1712045J9 |
| 67 | Digital River Ireland Limited. | Digital River Ireland Limited. | Irlanda | 27/11/2020 | DRI050802ADA |
| 68 | Discord INC. | Discord. | Estados Unidos de América | 01/11/2021 | DIN120322VA1 |
| 69 | Dmx, LLC. | Dmx, LLC. | Estados Unidos de América | 09/11/2023 | DLC050425SI5 |
| 70 | Domestika, INC. | | Estados Unidos de América | 19/02/2021 | DIN1712202P4 |
| 71 | Doubleverify INC. | Doubleverify INC. | Estados Unidos de América | 10/02/2021 | DIN080527878 |
| 72 | Ea Swiss SARL. | Ea Swiss SARL. | Confederación Suiza | 29/09/2020 | ESS191121QX3 |
| 73 | Ebay Marketplaces GMBH. | Ebay Marketplaces GMBH. | Confederación Suiza | 12/11/2020 | EMG1611031N6 |
| 74 | Educational Testing Service. | Educational Testing Service. | Estados Unidos de América | 23/02/2022 | ETS471219CD2 |
| 75 | Elementary Innovation Pte.LTD. | Temu. | República de Singapur | 02/01/2025 | EIP190102JV8 |
| 76 | Elite Alliance Hospitality. | Elite Alliance Hospitality. | Estados Unidos de América | 13/02/2024 | EAH030423G25 |
| 77 | Elsevier B. V. | | Reino de los Países Bajos | 14/02/2023 | EBV791217PN7 |
| 78 | Emplifi Czech Republic A.S. | Socialbakers A.S. | República Checa | 01/09/2020 | SAS100414QU4 |
| 79 | Envato Elements Pty LTD. | Envato Elements Pty LTD. | Commonwealth de Australia | 13/02/2024 | EEP160722K70 |
| 80 | Envato Placeit Pty LTD. | Envato Placeit Pty LTD. | Commonwealth de Australia | 20/02/2024 | EPP200210GR8 |
| 81 | Envato Pty LTD. | Envato Pty LTD. | Commonwealth de Australia | 01/03/2024 | EPL060406AR4 |
| 82 | Epic Games Commerce GMBH. | Epic Games Commerce GMBH. | Reino de Suecia | 26/11/2024 | EGC171003BV7 |
| 83 | Epic Games International SARL. | Epic Games International SARL. | República Federal de Alemania | 27/04/2023 | EGI131216LW6 |
| 84 | Escuela de Cocina OÜ. | Escuela de Cocina OÜ. | República de Estonia | 05/07/2021 | ECO200605G7A |
| 85 | Espasa Calpe, S.A. | Espasa Calpe, S.A. | Reino de España | 13/12/2021 | ECS911029DL4 |
| 86 | Etsy, INC. | | Estados Unidos de América | 24/03/2021 | EIN060214DZ7 |
| 87 | Expedia Lodging Partner Services SARL. | Expedia Lodging Partner Services SARL. | Confederación Suiza | 25/08/2020 | ELP091201J49 |
| 88 | Expedia, INC. | Expedia. | Estados Unidos de América | 22/06/2020 | EIN131115UE7 |
| 89 | Facebook Payments International Limited. | Facebook Payments International Limited. | Irlanda | 17/08/2020 | FPI110310M26 |
| 90 | Fender Digital LLC. | Fender Digital LLC. | Estados Unidos de América | 06/08/2020 | FDL151231HH2 |
| 91 | Fenix International Limited. | Fenix International Limited. | Reino Unido | 10/03/2022 | FIL160901888 |
| 92 | Figma, INC. | Figma, INC. | Estados Unidos de América | 03/07/2023 | FIN121019CU5 |
| 93 | Financial & Risk Transaction Services Ireland Limited. | Financial & Risk Transaction Services Ireland Limited. | Irlanda | 03/12/2021 | FAR180326Q67 |

| No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | Fecha de inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
|-----|--|--|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 94 | Fitch Solutions, INC. | Fitch Solutions, INC. | Estados Unidos de América | 24/02/2021 | FSI970930EQ1 |
| 95 | Fiverr Inernational LTD. | | Estado de Israel | 28/07/2021 | FIL100429FUA |
| 96 | Fora Travel Latam LLC. | Fora Travel Latam LLC. | Estados Unidos de América | 07/08/2025 | FTL250623IR3 |
| 97 | Formula One Digital Media Limited. | Formula One Digital Media Limited. | Reino Unido | 13/01/2023 | FOD1402278U0 |
| 98 | Frank Russell Company. | Frank Russell Company. | Estados Unidos de América | 28/04/2023 | FRU820317MNA |
| 99 | Freelancer International Pty LTD. | Freelancer International Pty LTD. | Commonwealth de Australia | 21/01/2021 | FIP090108JQ2 |
| 100 | Freeletics GMBH. | Freeletics GMBH. | República Federal de Alemania | 06/03/2023 | FGM130325CN1 |
| 101 | Freepik Company S.L.U. | Freepik. | Reino de España | 01/04/2024 | FSL120321CX2 |
| 102 | FTSE International Limited. | FTSE International Limited. | Reino Unido | 10/04/2023 | FIL950925KM8 |
| 103 | Funimation Global Group, LLC. | Funimation Global Group, LLC. | Estados Unidos de América | 14/10/2020 | FGG000901J50 |
| 104 | Gameforge 4D GMBH. | Gameforge. | República Federal de Alemania | 16/04/2021 | GDG041109A45 |
| 105 | Getabstract AG. | Getabstract AG. | Confederación Suiza | 01/06/2021 | GAG991018M63 |
| 106 | Getyourguide Deutschland GMBH. | Getyourguide Deutschland GMBH. | República Federal de Alemania | 18/01/2023 | GDG080211634 |
| 107 | Google Asia Pacific. | Google Asia Pacific. | República de Singapur | 24/04/2023 | GAP080911L50 |
| 108 | Google Commerce Limited. | Google Commerce Limited. | Irlanda | 27/02/2023 | GCL120418TH7 |
| 109 | Google LLC. | Google LLC. | Estados Unidos de América | 14/12/2020 | GLC021022EZ9 |
| 110 | Goto Technologies Ireland Unlimited Company. | Goto Technologies Ireland Unlimited Company. | Irlanda | 12/11/2021 | LIU210602RP5 |
| 111 | Gympass Us LLC. | Gympass. | Estados Unidos de América | 20/10/2022 | GUL17082947A |
| 112 | Habitissimo, S.L.U. | Habitissimo, S.L.U. | Reino de España | 10/11/2020 | HSL090504K80 |
| 113 | Harvard Business School Publishing Corporation. | Harvard Business School Publishing Corporation. | Estados Unidos de América | 04/05/2021 | HBS930104RU6 |
| 114 | HBO Digital Latin America LLC. | HBO Digital Latin America LLC. | Estados Unidos de América | 16/07/2020 | HDL170310NP7 |
| 115 | Herbion USA INC. | Herbion USA INC. | Estados Unidos de América | 18/08/2023 | HUI080425FT1 |
| 116 | High Morale Developments Limited. | High Morale Developments Limited. | Hong Kong | 09/11/2021 | HMD051013H80 |
| 117 | Homeaway.Com, INC. | Homeaway.Com, INC. | Estados Unidos de América | 23/06/2020 | HIN050121KJ5 |
| 118 | Honor Information Technology Co., Limited. | Honor Information Technology Co., Limited. | Hong Kong | 24/11/2022 | HIT201130KV0 |
| 119 | Hostelworld.Com Limited. | Hostelworld.Com Limited. | Irlanda | 06/05/2025 | HLI010131BP7 |
| 120 | Hotel Tonight, LLC. | Hotel Tonight, LLC. | Estados Unidos de América | 14/01/2022 | HTL190306RW9 |
| 121 | Hotmart B.V. | Hotmart B.V. | Reino de los Países Bajos | 16/10/2020 | HBV140327SE4 |
| 122 | Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited. | Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited. | Hong Kong | 15/07/2020 | HSH1004271Z0 |
| 123 | Humble Bundle, INC. | Humble Bundle, INC. | Estados Unidos de América | 29/01/2021 | HBI101124BW0 |
| 124 | Humor Rainbow, INC. | Humor Rainbow, INC. | Estados Unidos de América | 26/02/2021 | HRI030530E38 |
| 125 | I.N.D Mobile Technologies Limited. | I.N.D Mobile Technologies LTD. | República de Chipre | 18/05/2022 | IMT201117650 |
| 126 | IELTS Australia Pty. Limited. | IELTS. | Commonwealth de Australia | 06/10/2022 | IAP900717G72 |
| 127 | Imdb.Com, INC. | Imdb.Com, INC. | Estados Unidos de América | 29/06/2020 | IIN071205L63 |
| 128 | Img Arena Uk LTD. | Img Arena Uk LTD. | Reino Unido | 27/01/2022 | IAU190305VC8 |
| 129 | Img Media Limited. | | Reino Unido | 30/12/2021 | IML020612IVA |
| 130 | Informa Telecoms & Media Limite. | Informa Telecoms & Media Limite. | Reino Unido | 02/12/2021 | ITA211124VC8 |

| No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | Fecha de inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
|-----|--|---|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 131 | Informa Telecoms & Media Limited. | Informa Telecoms & Media Limited. | Reino Unido | 18/07/2023 | ITA701014437 |
| 132 | Interdate, S.A. | Interdate, S.A. | Gran Ducado de Luxemburgo | 06/12/2022 | ISA101228NBA |
| 133 | Internationaal Belasting Documentatie Bureau. | IBFD. | Reino de los Países Bajos | 27/08/2021 | IBD400319SYA |
| 134 | lwsr Drinks Market Analysis Limited. | lwsr Drinks Market Analysis Limited. | Reino Unido | 21/06/2022 | IDM220404DG5 |
| 135 | Izder Advisors SA. | Mision Troder. | República Oriental del Uruguay | 11/10/2021 | IAD191101A10 |
| 136 | Jumio Corporation. | Jumio Corporation. | Estados Unidos de América | 03/07/2023 | JCO160506KL5 |
| 137 | Kajabi, LLC. | Kajabi, LLC. | Estados Unidos de América | 01/12/2022 | KLC100706K54 |
| 138 | Kayak Software Corporation. | KAYAK. | Estados Unidos de América | 29/03/2023 | KSC040106RP6 |
| 139 | Kelley Blue Book Co., INC. | Kelley Blue Book Co., INC. | Estados Unidos de América | 23/11/2021 | KBB9909031DA |
| 140 | Khan Academy, INC. | | Estados Unidos de América | 12/03/2024 | KAI071217TT7 |
| 141 | Kst Data, INC. | | Estados Unidos de América | 26/11/2024 | KDI900419769 |
| 142 | Laicg LLC. | Laicg LLC. | Estados Unidos de América | 17/10/2023 | LLC221202R46 |
| 143 | Latam Streamco INC. | Latam Streamco INC. | Estados Unidos de América | 05/11/2020 | LSI1803076W6 |
| 144 | Les Mills Media Limited. | Les Mills. | Nueva Zelanda | 25/09/2024 | LMM0611248L5 |
| 145 | Lexisnexis Risk Solutions FI INC. | Lexisnexis Risk Solutions FI INC. | Estados Unidos de América | 29/03/2022 | LRS941221857 |
| 146 | Linkedin Ireland Unlimited Company. | Linkedin. | Irlanda | 29/07/2020 | LIU091111UIA |
| 147 | LNRS Data Services INC. | LNRS Data Services INC. | Estados Unidos de América | 14/02/2022 | LDS860811FP1 |
| 148 | Logitech Services SA. | Logitech Services SA. | Confederación Suiza | 17/06/2021 | LSE210607811 |
| 149 | Lumos App, INC. | Lumos App, INC. | Estados Unidos de América | 19/03/2025 | LAI200501496 |
| 150 | Maersk A/S. | Maersk. | Reino de Dinamarca | 27/04/2023 | MAS1911145E6 |
| 151 | Majestic Solutions, S.L. | Majestic Solutions, S.L. | Reino de España | 27/01/2021 | MSS1504274Z2 |
| 152 | Manheim Remarketing, INC. | Manheim Remarketing, INC. | Estados Unidos de América | 10/12/2021 | MRI850424U59 |
| 153 | Mapbox, INC. | Mapbox. | Estados Unidos de América | 23/12/2024 | MIN130111KZ0 |
| 154 | Match Group, LLC. | Match Group, LLC. | Estados Unidos de América | 20/04/2021 | MGL070625931 |
| 155 | Meisterlabs GMBH. | Meisterlabs GMBH. | República Federal de Alemania | 02/01/2023 | MGM210901EX7 |
| 156 | Meta Platforms Technologies Ireland Limited. | Facebook Technologies Ireland Limited. | Irlanda | 18/08/2020 | FTI141010SU2 |
| 157 | Microsoft Corporation. | Microsoft Corporation. | Estados Unidos de América | 02/06/2020 | MCO091123MR8 |
| 158 | Midjourney, INC. | Midjourney, INC. | Estados Unidos de América | 13/02/2025 | MIN200916RZ0 |
| 159 | Moco Studios Private Limited. | Moco Studios Private Limited. | República de Singapur | 16/07/2020 | MSP1712191HA |
| 160 | Momentive Europe Unlimited Company. | Momentive Europe Unlimited Company. | Irlanda | 28/10/2022 | MEU130904M67 |
| 161 | Mood Media North America, LLC. | Mood Media North America, LLC. | Estados Unidos de América | 16/02/2024 | MMN0311141QA |
| 162 | Msci Esg Research (Uk) Limited. | Msci Esg Research (Uk) Limited. | Reino Unido | 06/08/2020 | MER1312111T6 |
| 163 | Msci Limited. | Msci Limited. | Reino Unido | 20/08/2020 | COL0008171T0 |
| 164 | Mtv Networks Latin America INC. | Mtv Networks Latin America INC. | Estados Unidos de América | 03/06/2021 | MNL930329QN3 |

| | No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | Fecha de inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
|--|-----|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 167 Mypengo Mobile USA INC. Mypengo Mobile USA INC. Estados Unidos de América 22/01/2021 MMU050303/K38 168 Navitaire LLC. Navitaire LLC. Estados Unidos de América 12/07/2023 NLC0105314F3 169 INBA Digital Services International, INC. | 165 | Muzak LLC. | Muzak LLC. | | 29/11/2023 | MLC9808289KA |
| Navyraiane LLC. | 166 | Myheritage LTD. | Myheritage LTD. | Estado de Israel | 15/04/2021 | MLT030519II2 |
| National L.C. National L.C. América 1/2017/02/3 NR.CU10314-3 NR.CU103 | 167 | Mypengo Mobile USA INC. | Mypengo Mobile USA INC. | | 22/01/2021 | MMU050303K38 |
| International, INC. | 168 | Navitaire LLC. | Navitaire LLC. | | 12/07/2023 | NLC0105314F3 |
| 171 NBC Universal Global Networks Nature | 169 | | | | 29/05/2023 | NDS220418C26 |
| Net Universal clobal Networks Lain America LLC. New Networks LLC. New Networks LLC. Stationary Commerce Networks LLC. New Networks LLC. Stationary LLC. Stationary LLC. New Networks LLC. | 170 | NBA Properties, INC. | NBA Properties, INC. | | 26/08/2020 | NPI670830GU1 |
| Neon Commerce, INC. Neon Commerce, INC. Estados Unidos de América 13/05/2025 NCI220418LY1 | 171 | | Networks Latin America | | 23/09/2024 | NUG010809U68 |
| No. | 172 | NCS Pearson, INC. | NCS Pearson, INC. | | 23/03/2021 | NPI620328DP8 |
| Namerica | 173 | Neon Commerce, INC. | Neon Commerce, INC. | | 13/05/2025 | NCI220418LY1 |
| 176 | 174 | Nintendo Of America INC. | Nintendo Of America INC. | | 05/10/2020 | NAI820223GR3 |
| 177 | 175 | Noom, INC. | Noom, INC. | América | 14/01/2022 | NIN080725EJ7 |
| Nutanix, INC. Nutanix, INC. América 26/03/2021 NiN090922657 | 176 | Nordvpn S.A. | Nordvpn S.A. | | 31/03/2023 | NSA200710S97 |
| 178 | 177 | Nutanix, INC. | Nutanix, INC. | | 26/03/2021 | NIN090922657 |
| 180 Open Education LLC. | 178 | | _ | | 30/05/2023 | OPI2202281I1 |
| Refinitiv Transaction Services Relow Linds de América Republica de America Refinitiv Transaction Services Refinitiv Transaction Services Refinitiv Transaction Services Refinitio Transaction Republica de America Republica de America Refinitios Excellence-Relex Republica de America Republica de America Refinitios Transaction Republica de America Refinitios Transaction Refinitiv Transaction Refinition Refinition Refinitiv Transaction Refinition Re | 179 | Ookla, LLC. | Ookla, LLC. | | 15/02/2021 | OLC040818269 |
| Paddle Com Market Limited. Paddle Com. Reino Unido 10/11/2021 PML120808ITA | 180 | Open Education LLC. | | | 19/07/2021 | OEL101230JC7 |
| Paycom Payroll, LLC. | 181 | Opentable, INC. | Opentable. | | 15/02/2023 | OIN000817UM3 |
| Paycom Payroli, LLC. Paycom Payroli, LLC. América 02/04/2025 PPL070605519 | 182 | Paddle.Com Market Limited. | Paddle.Com. | _ | 10/11/2021 | PML120808ITA |
| Playnetwork, INC. | 183 | Paycom Payroll, LLC. | Paycom Payroll, LLC. | _ | 02/04/2025 | PPL0706055T9 |
| Playnetwork, INC. Playnetwork, INC. América 15/12/2023 Ping/03/27862 | 184 | Paypro Global, INC. | Paypro Global, INC. | | 10/10/2022 | PGI0706042H1 |
| Pluralsight, LLC. | 185 | • | Playnetwork, INC. | América | | PIN970327862 |
| Pitraisignt, LLC. Pitraisignt, LLC. América 21/02/2024 PLC040617/85 | 186 | Plentyoffish Media ULC. | | | 31/03/2021 | PMU160101NZ9 |
| Project Management Institute, INC. Project Manérica Project Manágement Institute, INC. Project Manérica Project Manérica Project Manérica Project Manágement Institute, INC. Project Manérica Project Mané | | 5 . | Pluralsight, LLC. | _ | | |
| INC. Institute, INC. América 04/02/2021 PMI690916FG6 | 188 | | | · · | 14/05/2021 | PIS0002035B0 |
| 191 Quinco & Cie INC. 192 Rebuilding Technology Pte. LTD. 193 Refinitiv Limited. 194 Refinitiv Transaction Services Limited. 195 Refinitiv Transaction Services Pte. LTD. 196 Retail Logistics Excellence-Relex OY. 197 Riot Games, INC. 198 Roblox Corporation. 199 Rock Solid Uk LTD. 190 Rock Solid Uk LTD. 190 Roky INC. 190 Rebuilding Technology Pte. República de Singapur 191 República de Singapur 192 Rejública de Singapur 193 Refinitiv Transaction Services Pte. LTD. 195 Rejública de Singapur 196 Retail Logistics Excellence-Relex OY. 197 Riot Games, INC. 198 Roblox Corporation. 199 Rock Solid Uk LTD. 190 Roky INC. 190 | 189 | INC. | | América | | |
| 192Rebuilding Technology Pte. LTD.Rebuilding Technology Pte. LTD.República de Singapur04/09/2019RTP181221NE7193Refinitiv Limited.Refinitiv Limited.Reino Unido18/10/2022RLI161213MK3194Refinitiv Transaction Services Limited.Reino Unido30/07/2021RTS870113C71195Refinitiv Transaction Services Pte. LTD.República de Singapur Pte. LTD.09/08/2021RTS990522VC2196Retail Logistics Excellence-Relex OY.República De Finlandia14/01/2025RLE220131AA1197Riot Games, INC.Riot Games, INC.Estados Unidos de América02/09/2020RGI060509CE2198Roblox Corporation.Roblox Corporation.Estados Unidos de América28/02/2024RCO040323722199Rock Solid Uk LTD.Rock Solid Uk LTD.Estados Unidos de América17/11/2022RSU1303068M6200Roku INC.Roku INC.Estados Unidos de América10/07/2020RIN080201H69 | | | Proxima Beta Pte. Limited. | | | |
| 193 Refinitiv Limited. Refinitiv Limited. Reino Unido 18/10/2022 RLI161213MK3 194 Refinitiv Transaction Services Limited. Reino Unido 30/07/2021 RTS870113C71 195 Refinitiv Transaction Services Pte. LTD. República de Singapur 09/08/2021 RTS990522VC2 196 Retail Logistics Excellence-Relex OY. Reino Unido República De Finlandia 14/01/2025 RLE220131AA1 197 Riot Games, INC. Riot Games, INC. Estados Unidos de América 28/02/2024 RCO040323722 198 Roblox Corporation. Roblox Corporation. Roblox Corporation. Estados Unidos de América 28/02/2024 RCO040323722 199 Rock Solid Uk LTD. Rock Solid Uk LTD. Estados Unidos de América 17/11/2022 RSU1303068M6 200 Roku INC. Roku INC. Estados Unidos de América 17/11/2022 RSU1303068M6 | | | | | | |
| Refinitiv Transaction Services Limited. Refinitiv Transaction Services Pte. LTD. Refinitiv Transaction Services Pte. LTD. República de Singapur Pte. LTD. República De Finlandia Ptinlandia República De Finlandia Repúb | 103 | 0 0. | | | 18/10/2022 | |
| Refinitiv Transaction Services Pte. LTD. República de Singapur 09/08/2021 RTS990522VC2 República De Finlandia 14/01/2025 RLE220131AA1 República De Finlandia 02/09/2020 RGI060509CE2 República De Finlandia 14/01/2025 RLE220131AA1 República De Finlandia 02/09/2020 RGI060509CE2 República De Finlandia 14/01/2025 RLE220131AA1 República De Finlandia 14/01/2025 RLE220131AA1 República De Finlandia 14/01/2025 RESTANCIA NA PROBLEM PROBLE | | Refinitiv Transaction Services | Nomina Limitea. | | | |
| Retail Logistics Excellence-Relex OY. Retail Logistics Excellence-Relex OY. Riot Games, INC. Roblox Corporation. Roblox Corporation. Roblox Corporation. Rock Solid Uk LTD. | 195 | Refinitiv Transaction Services | | República de Singapur | 09/08/2021 | RTS990522VC2 |
| 197 Riot Games, INC. Riot Games, INC. Estados Unidos de América 02/09/2020 RGI060509CE2 198 Roblox Corporation. Estados Unidos de América 28/02/2024 RCO040323722 199 Rock Solid Uk LTD. Estados Unidos de América 17/11/2022 RSU1303068M6 200 Roku INC Estados Unidos de Estados Unidos de América 10/07/2020 RIN080201H69 | 196 | Retail Logistics Excellence-Relex | | | 14/01/2025 | RLE220131AA1 |
| 198 Roblox Corporation. Roblox Corporation. Estados Unidos de América 28/02/2024 RC0040323722 199 Rock Solid Uk LTD. Estados Unidos de América 17/11/2022 RSU1303068M6 200 Roku INC Estados Unidos de Estados Unidos de América 10/07/2020 RIN080201H69 | 197 | | Riot Games, INC. | Estados Unidos de | 02/09/2020 | RGI060509CE2 |
| 200 Rock Solid UK LTD. Rock Solid UK LTD. América 17/11/2022 RSU1303008M6 200 Roku INC. Roku INC Estados Unidos de 10/07/2020 RIN080201H69 | 198 | Roblox Corporation. | Roblox Corporation. | Estados Unidos de | 28/02/2024 | RCO040323722 |
| | 199 | Rock Solid Uk LTD. | Rock Solid Uk LTD. | Estados Unidos de | 17/11/2022 | RSU1303068M6 |
| | 200 | Roku, INC. | Roku, INC. | | 10/07/2020 | RIN080201H69 |

| No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | Fecha de inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
|-----|--|--|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 201 | Royaltystat LLC. | Royaltystat LLC. | Estados Unidos de América | 01/12/2020 | RLC000202Q66 |
| 202 | S&P Global INC. | S&P Global INC. | Estados Unidos de América | 06/11/2020 | SGI160427JU7 |
| 203 | S&P Global Market Intelligence LLC. | S&P Global Market Intelligence INC. | Estados Unidos de América | 12/11/2020 | SGM151116FN1 |
| 204 | S&P Opco, LLC. | S&P Opco, LLC. | Estados Unidos de América | 28/10/2020 | SOL120629CC4 |
| 205 | Salesforce, INC. | Salesforce, INC. | Estados Unidos de América | 12/10/2023 | SIN9902034F9 |
| 206 | Samsung Electronics Co., LTD. | Samsung Electronics Co., LTD. | República de Corea | 27/11/2020 | SEC681230LD9 |
| 207 | Securus Technologies. | Securus Technologies. | Estados Unidos de América | 30/06/2023 | STE970822LK1 |
| 208 | Semrush INC. | Semrush INC. | Estados Unidos de América | 24/11/2023 | SIN1210102QA |
| 209 | Sievo OY. | Sievo OY. | República De Finlandia | 11/12/2024 | SOY221028KY5 |
| 210 | Silobreaker Limited. | Silobreaker Limited. | Reino Unido | 04/08/2023 | SLI05041586A |
| 211 | Skyscanner Limited. | Skyscanner Limited. | Reino Unido | 30/09/2024 | SLI010516673 |
| 212 | Slack Technologies Limited. | Slack Technologies Limited. | Irlanda | 04/06/2021 | STL150227VB9 |
| 213 | Social Online Payments Limited. | Social Online Payments Limited. | Irlanda | 27/08/2020 | SOP110313V65 |
| 214 | Sony Interactive Entertainment LLC. | Sony Interactive Entertainment LLC. | Estados Unidos de América | 12/11/2020 | SIE180319BC8 |
| 215 | Sony Music Solutions INC. | Sony Music Solutions INC. | Japón | 13/10/2021 | SMS870821C67 |
| 216 | Sportradar AG. | Sportradar AG. | Confederación Suiza | 01/10/2020 | SAG070131B32 |
| 217 | Sports News Television LP. | Sports News Television LP. | Reino Unido | 14/03/2022 | SNT960724SW6 |
| 218 | Spotify AB. | Spotify AB. | Reino de Suecia | 20/07/2020 | SAB060412Q81 |
| 219 | Sprout Social, INC. | Sprout Social, INC. | Estados Unidos de América | 17/03/2023 | SSI100423TT7 |
| 220 | Sprouting Oak, LLC. | Sprouting Oak, LLC | Estados Unidos de América | 16/10/2024 | SOL220118RC8 |
| 221 | Starzplay Direct Us, LLC. | | Estados Unidos de América | 23/02/2021 | SDU190401TZ9 |
| 222 | Statista INC. | Statista INC. | Estados Unidos de América | 12/10/2022 | SIN220519MZ7 |
| 223 | Stockx LLC. | Stockx LLC. | Estados Unidos de América | 20/07/2021 | SLC150622926 |
| 224 | Storytel Sweden AB. | Storytel Sweden AB. | Reino de Suecia | 05/07/2023 | SSA0512052GA |
| 225 | Strategy Analytics Limited. | | Reino Unido | 22/11/2022 | SAL960909GG4 |
| 226 | Strava, INC. | Strava, INC. | Estados Unidos de América | 15/05/2024 | SIN070124G63 |
| 227 | Streamray INC. | Streamray INC. | Estados Unidos de América | 05/11/2020 | SIN99040794A |
| 228 | Surfshark B.V. | Surfshark B.V. | Reino de los Países Bajos | 23/06/2023 | SBV210222412 |
| 229 | Sussex Directories Ireland Limited. | Sussex Directories Ireland Limited. | Irlanda | 28/05/2025 | SDI1610055J9 |
| 230 | Syngenta Agro AG. | Syngenta Agro. | Confederación Suiza | 12/08/2021 | SAA450711IXA |
| 231 | Teachable, INC. | Teachable, INC. | Estados Unidos de América | 08/11/2022 | TIN200309DB6 |
| 232 | Terandes S.A. | Bpool. | República Oriental del Uruguay | 18/03/2021 | TSA200304C80 |
| 233 | The Mind Hub Company, S.L. | The Mind Hub Company, S.L. | Reino de España | 09/07/2020 | MHC190614CM6 |
| 234 | Tiktok INC. | Tiktok | Estados Unidos de América | 21/10/2022 | TIN190726KK3 |
| 235 | Tillster, INC. | Tillster, INC. | Estados Unidos de América | 03/06/2024 | TIN02052432A |
| 236 | Tradingview, INC. | Tradingview, INC. | Estados Unidos de América | 09/05/2023 | TIN1304161M6 |

| | - | | | Fecha de | <u> </u> |
|-----|--|---|------------------------------|--------------------------|-----------------|
| No. | Denominación o razón social | Nombre comercial | Ciudad y país de origen | inscripción en el RFC | Clave en el RFC |
| 237 | Trans World International, LLC. | Trans World International, LCC. | Estados Unidos de América | 30/11/2021 | TWI1405053B1 |
| 238 | Transferroom LTD. | Transferroom LTD. | Reino Unido | 20/09/2022 | TLT1609095Y2 |
| 239 | Travelclick, INC. | Travelclick, INC. | Estados Unidos de América | 26/07/2023 | TIN9906188Q0 |
| 240 | Travelscape, LLC. | Travelscape, LLC Sin Tipo De Sociedad. | Estados Unidos de América | 12/08/2025 | TLC050308TW3 |
| 241 | Truvalia Global Classifieds OOD. | Truvalia Global Classifieds OOD. | República de Bulgaria | 25/01/2021 | TGC201002El6 |
| 242 | Twitch Interactive, INC. | Twitch Interactive, INC. | Estados Unidos de América | 24/05/2021 | TII0609186MA |
| 243 | Uber B.V. | Uber B.V. | Reino de los Países Bajos | 10/07/2019 | UBV121024TN8 |
| 244 | Uber Motorbike B.V. | Uber Motorbike B.V. | Reino de los Países Bajos | 14/12/2020 | UMB160114PN6 |
| 245 | Udemy, INC. | Udemy, INC. | Estados Unidos de América | 05/01/2022 | UIN100120HJ2 |
| 246 | Unity Technologies SF. | Unity Technologies SF. | Estados Unidos de América | 14/02/2023 | UTS090101PI3 |
| 247 | Upflex, INC. | Upflex, INC. | Estados Unidos de América | 17/01/2022 | UIN171117RP1 |
| 248 | Upwork Global INC. | | Estados Unidos de América | 14/10/2021 | UGI0301223D6 |
| 249 | USEME OÜ. | USEME OÜ. | República de Estonia | 20/01/2025 | UOU1810307X6 |
| 250 | Valve Corporation. | Valve Corporation. | Estados Unidos de América | 15/12/2021 | VCO030424EXA |
| 251 | Various, INC. | Various, INC. | Estados Unidos de América | 05/11/2020 | VIN9802107J4 |
| 252 | Verticales Intercom, Sociedad Limitada. | Verticales Intercom, Sociedad Limitada. | Reino de España | 09/07/2020 | VIL071126SJ6 |
| 253 | Viki INC. | Viki INC. | Estados Unidos de América | 07/08/2023 | VIN070611CP3 |
| 254 | Vimeo.Com, INC. | Vimeo. | Estados Unidos de América | 18/10/2022 | VIN160429646 |
| 255 | Vorwerk International & Co. KMG. | Vorwerk. | Confederación Suiza | 04/09/2020 | VIA950721IH2 |
| 256 | Warnermedia Direct Latin America, LLC. | Warnermedia Direct Latin America, LLC. | Estados Unidos de América | 10/01/2022 | WDL201006ED6 |
| 257 | Wix.Com LTD. | Wix. | Estado de Israel | 30/11/2020 | WLT061005SK7 |
| 258 | Woba B.V. | Woba B.V. | Reino de los Países Bajos | 04/04/2024 | WBV220922S82 |
| 259 | Wolfram Alpha LLC. | Wolfram Alpha. | Estados Unidos de América | 10/08/2022 | WAL990627BZ0 |
| 260 | Woocommerce Ireland Limited. | Woocommerce Ireland Limited. | Irlanda | 26/09/2023 | WIL201125QJ9 |
| 261 | World Compliance, INC. | World Compliance, INC. | Estados Unidos de América | 16/02/2022 | WCI070529D98 |
| 262 | World Talent Advertising And Communications, S.L.U. | World Talent Advertising And Communications, S.L.U. | Reino de España | 22/01/2024 | WTA060405SK3 |
| 263 | X Corp. | Twitter, INC. | Estados Unidos de América | 13/04/2021 | TIN070419929 |
| 264 | Xsolla (USA), INC. | Xsolla (USA), INC. | Estados Unidos de América | 01/12/2022 | XUI0903022S1 |
| 265 | Zeptolab Uk Limited. | Zeptolab Uk Limited. | Reino Unido | 13/05/2021 | ZUL1101148LA |
| 266 | ZHONGSHANSHILINXIHANGDI ANZISHANGWUYOUXIANGON GSI. | ZHONGSHANSHILINXIHA NGDIANZISHANGWUYOU XIANGONGSI. | República Popular China | 03/01/2024 | ZHO2307133V5 |
| 267 | Zoom Video Communications, INC. | Zoom Video Communications, INC. | Estados Unidos de América | 17/06/2020 | ZVC110421C76 |
| 268 | Zwift, INC. | Zwift, INC. | Estados Unidos de América | 25/03/2021 | ZIN1607014X5 |

Nota: Fecha de corte de la información 31 de agosto de 2025.

ACUERDO por el que se modifica la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/044/2017, respecto del inmueble con superficie de 12,974.80 metros cuadrados, de fecha 23 de enero de 2017, publicada el 13 de marzo de 2017, para quedar con una superficie de 13,865.483 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO MOD/01/2025

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/044/2017, RESPECTO DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 12,974.80 METROS CUADRADOS, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MARZO DE 2017, PARA QUEDAR CON UNA SUPERFICIE DE 13,865.483 METROS CUADRADOS.

Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4, párrafos primero y segundo, 6 fracción VI, 10, 11 fracción I, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV, 42 fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VIII y X, 4 fracción I inciso e), 5, 6 fracción XXXIII, 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 13 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/044/2017 de fecha 23 de enero del 2017, por la que se estableció que la superficie de 12974.80 metros cuadrados, se encuentra sujeta al régimen de dominio público de la Federación.

Segundo.- Que con base en el estudio y análisis de los antecedentes documentales que obran en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO

Primero.- Se modifica la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/044/2017, de acuerdo al plano topográfico número DRPCI-4178-2012-T de fecha 23 de julio de 2012, para quedar de la siguiente manera:

(...)

CONSIDERANDO

(...)

4. Que las Instituciones públicas que se señalan a continuación, han tenido la posesión, custodia, vigilancia, uso y destino de hecho del inmueble Federal ubicado en Calle Capitán Carlos Rovirosa, número 1565, Colonia Tierra y Libertad, C.P. 58148, Municipio Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie total de 13,865.483 metros cuadrados, para el uso de servicios públicos a su cargo:

| INSTITUCIÓN | REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO | SUPERFICIE | OBJETO |
|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional Forestal | 16-11191-3 | 787.676 metros cuadrados | Oficinas administrativas |
| Comisión Nacional del Agua | 16-11196-9 | 2,965.916 metros cuadrados | Oficinas administrativas |
| Instituto Nacional del Suelo Sustentable | 16-11197-8 | 324.092 metros cuadrados | Oficinas administrativas |
| Instituto Nacional de Migración | 16-11199-6 | 495.735 metros cuadrados | Oficinas administrativas |
| Consejo de la Judicatura Federal | 16-11198-7 | 1,177.950 metros cuadrados | Oficinas administrativas |
| Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | 16-6015-3 | 8,114.114 metros cuadrados | Oficinas administrativas |

5. Que en razón de lo anterior, dichas superficies constituyen una sola unidad topográfica envolvente, la cual se encuentra controlada en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el considerando anterior.

(...)

DECLARATORIA

(...)

TERCERA.- De esta forma, mientras la referida unidad topográfica envolvente continúe en uso y control por parte de las instituciones señaladas en el CONSIDERANDO 4, las mismas tendrán el carácter de destinatarias respecto de este, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable o coordinador inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando las instituciones señaladas en el CONSIDERANDO 4, dejen de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y este Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

(...)

TRANSITORIO

Primero.- Se deja sin efectos cualquier otra Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación emitida sobre la superficie total de la unidad topográfica envolvente.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 5 días de septiembre de 2025.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 6-1745-3).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. (R.F.I. 6-1745-3).

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II (antes de las reformas del 28 de enero de 1992), en relación con el Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29 fracción IV, 32, 40, 42 fracción V, 48, 78, 79, 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se:

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

| No. | RFI | Denominación, ubicación y superficie | Orientación | Colindancia | Medidas Metros |
|-----|----------|--|-------------|----------------------|-------------------|
| 1 | 6-1745-3 | "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS | NORTE | PROPIEDAD PARTICULAR | 67.00 |
| | | DÍAS EN MÉXICO ", ubicado en Avenida Revolución sin | SUR | PROPIEDAD PARTICULAR | 67.00 |
| | | número, actualmente número 55, Colonia Morelos, Municipio de Manzanillo. Estado de Colima. | ORIENTE | PROPIEDAD PARTICULAR | 30.00 |
| | | Superficie de 2010.00 m ² | PONIENTE | AVENIDA REVOLUCIÓN | 30.00 |

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través, de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS** un **PLAZO** de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

En la Ciudad de México a los 26 días del mes de agosto de 2025.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 15-12546-9).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. (R.F.I. 15-12546-9).

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II (antes de la reforma del 28 de enero de 1992), en relación con el Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 42 fracción V, 48, 78, 79, 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se:

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

| No. | RFI | Denominación, ubicación y superficie | Orientación | Colindancia | Medidas Metros |
|-----|--------------|---|-------------|----------------------|-------------------|
| | | "LA IGLESIA DE JESUCRISTO | NORTE | PROPIEDAD PARTICULAR | 29.40 |
| | | DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO" | SUR | CAMINO PÚBLICO | 65.00 |
| | 1 15-12546-9 | Calle Quetzales sin número, actualmente número 32, Colonia Granjas de Guadalupe, C.P. 54474, Municipio Nicolás | PONIENTE | PROPIEDAD PARTICULAR | 54.00 |
| 1 | | | ORIENTE | PROPIEDAD PARTICULAR | 42.50 |
| | | | ORIENTE | PROPIEDAD PARTICULAR | 18.00 |
| | | Romero, Estado de México. Superficie de 3,187.3600 m². | ORIENTE | PROPIEDAD PARTICULAR | 19.80 |

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través, de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS** un **PLAZO** de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

En la Ciudad de México a los 02 días del mes de septiembre de 2025.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establece una zona de refugio pesquero parcial temporal, denominada Telchac Puerto , ubicada en aguas de jurisdicción federal adyacentes al Municipio de "Telchac Puerto", en el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 9 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracciones I y III, 4 fracción LI, 8 fracciones I, II, III, XII, XIV, XVI, XXXVIII y XLII, 10, 17 fracciones I, III, VIII, IX y X, 29 fracciones I, II y XII, 124, 132 fracción XIX y 133 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2 Inciso B fracción II, 3, 5 fracción XXV, 55 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en correlación a lo establecido en el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 03 de mayo de 2021, en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, el cual hace alusión a las atribuciones de dicha Comisión, previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001: Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 2013; de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros; proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las zonas de refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran;

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), define las zonas de refugio como las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea;

Que la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal propuesta, misma que se ubica frente a la costa del municipio de Telchac Puerto, en el estado de Yucatán, cuenta con una extensión de playa arenosa y un sistema lagunar estuarino conocido como "La Ciénega", además de diversos ecosistemas anexos presentes en la región como zonas oceánicas, lagunas salobres, marismas, selva baja y comunidades dulceacuícolas que son de gran importancia ecológica, ya que ofrecen innumerables servicios ambientales a la economía local y regional, siendo las principales actividades desarrolladas el turismo y la pesca donde se capturan especies como pulpo, mero, curvina, rubia negrillo, entre otras especies de escama; sin embargo, los pescadores han observado un incremento preocupante en la sobreexplotación de los recursos pesqueros de la región, el cual se manifiesta en una reducción en el volumen de capturas de especies de pulpo con un 71% menos entre 2018 y 2022, y en el mero con un 50% menos entre 2012 y 2022, por lo cual, los pescadores de Telchac Puerto han manifestado su preocupación de la disminución constante de las tallas y capturas de estas especies pesqueras con el paso de los años, razón por la cual consideraron la necesidad de establecer una Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal;

Que los miembros del Comité Náutico de la comunidad de Telchac Puerto, desarrollaron la idea de establecer una Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, como una herramienta de manejo pesquero, con el propósito de resguardar áreas críticas para la reproducción, desove, cría o refugio de especies marinas de importancia pesquera en la comunidad, a fin de contribuir a mejorar la sustentabilidad de la pesquería de pulpo (*Octopus maya*), la langosta (*Panulirus argus*), el pepino de mar (*Isostichopus badionotus*) y el mero rojo (*Epinephelus morio*), mejorando así la productividad pesquera a mediano plazo para la recuperación de la biomasa poblacional en el sitio y áreas adyacentes;

Que el establecimiento de una Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal en esta región representaría una importante medida de manejo complementario para la conservación y aprovechamiento sustentable de pulpo, la langosta, el pepino de mar y el mero rojo, con la finalidad de mitigar el impacto de la pesca en sus poblaciones pesqueras, las cuales son de interés comercial en la zona, actuando como una herramienta factible y funcional que permita el reclutamiento de los organismos, favoreciendo el stock de las especies indicadas y con el propósito secundario de apoyar en la conservación y preservación ecológica del sitio;

Que el 14 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (NOM-049-SAG/PESC-2014), la cual establece cuatro categorías de zonas de refugio pesquero: Total permanente, Total temporal, Parcial permanente y Parcial temporal, cada una con diferentes niveles de restricción para el desarrollo de actividades pesqueras;

Que los pescadores del Comité Náutico de Telchac Puerto constituido por la comunidad de Telchac Puerto, en el estado de Yucatán, quienes desarrollan sus actividades pesqueras de captura de pulpo, mero y escama marina en general, manifestaron su interés para establecer una Zona de Refugio Pesquero, mediante el envío de la solicitud para el establecimiento de una Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal (Telchac Puerto), con una vigencia de 5 años, mediante escrito libre dirigido a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;

Que los efectos positivos de las zonas de refugio están directamente relacionadas con la biología de las especies que en ellas habitan, por lo que se ha considerado un periodo de cinco años, como el tiempo mínimo en el que podrá apreciarse, medirse y evaluarse el efecto de crecimiento de las poblaciones de mero rojo (*Epinephelus morio*), de pulpo (*Octopus maya*) y de otros recursos pesqueros que habitan en la zona establecida a que se refiere este Acuerdo, dado el nivel de dispersión esperado de la biomasa de dichas poblaciones;

Que existe evidencia documental de los efectos positivos que ha generado en otros países, el establecimiento de reservas marinas, como modelos de administración y protección de especies aprovechadas en la actividad pesquera, en donde se dan a conocer resultados favorables en cuanto al incremento de la biomasa, las tallas de animales y la biodiversidad en general;

Que con base en las Opiniones Técnicas No. RJL/IMIPAS/DIPA/072/2025, de fecha 7 de febrero de 2025 y No. RJL/IMIPAS/DIPA/327/2025, de fecha 28 de abril de 2025, emitidas por el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), a través de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, se considera que es técnicamente viable la solicitud para establecer una Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, en un área de 72.59 km², denominada "Telchac Puerto", frente al puerto de Telchac, en Yucatán, por un periodo de 5 años;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO PARCIAL TEMPORAL, DENOMINADA "TELCHAC PUERTO", UBICADA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ADYACENTES AL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN

ARTÍCULO PRIMERO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la CONAPESCA y con base en las Opiniones Técnicas No. RJL/IMIPAS/DIPA/072/2025, de fecha 7 de febrero de 2025 y No. RJL/IMIPAS/DIPA/327/2025, de fecha 28 de abril de 2025, emitidas por el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS) a través de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, establece una Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, denominada "Telchac Puerto", por un periodo de 5 años, en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas (ANEXO ÚNICO):

TELCHAC PUERTO

| Coordenada | | as geográficas | Coorden | adas UTM | | | | |
|------------|---------------|-----------------|----------|-----------|--------------------|-----------------------|--|--|
| Punto | (Grados, min | utos, segundos) | (Zona 16 | - WGS 84) | Superficie (ha) | Dimensiones | | |
| | Latitud Norte | Longitud Oeste | Х | Y | () | | | |
| Α | 21°22′59.16" | 89°23'55.04" | 251302 | 2366446 | | | | |
| В | 21°25'7.59" | 89°23'54.60" | 251375 | 2370397 | 7,259 | 72.59 km ² | | |
| С | 21°25'2.72" | 89°13'0.79" | 270206 | 2369970 | 1,209 | 72.03 KIII | | |
| D | 21°23'0.54" | 89°13'1.79" | 270124 | 2366212 | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones del presente Acuerdo son obligatorias para los permisionarios, concesionarios, capitanes y/o patrones de pesca, motoristas, operadores, técnicos, pescadores, tripulantes y demás sujetos que realizan actividades de pesca en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes al municipio de Telchac Puerto, en el estado de Yucatán.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el numeral 4.2.4 de la "Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", en las Zonas de Refugio Pesquero Parciales Temporales, sólo podrá llevarse a cabo actividades de pesca comercial, deportivarecreativa o de consumo doméstico sobre una o varias especies de flora y fauna acuática, durante un periodo de tiempo definido y únicamente mediante el uso de artes o métodos de pesca específicos de carácter altamente selectivo.

Conforme a lo anterior, en la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, únicamente podrán llevarse a cabo las siguientes actividades:

I. Pesca comercial de pulpo (Octopus maya) utilizando el arte de pesca tradicional (jimba) y únicamente durante el periodo del 1º de agosto al 15 de diciembre de cada año, respetando el periodo de veda vigente para cada año.

Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, no aplican para las especies acuáticas que se encuentren bajo un estatus de protección en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, cuyas medidas de conservación y aprovechamiento están administradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO CUARTO. Las personas que contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece el artículo 133 de la LGPAS, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la CONAPESCA, así como de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la CONAPESCA realizara las gestiones y trámites necesarios para que previo a la conclusión de la vigencia de la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, conforme a las evaluaciones que realice con el fin de conocer los resultados respecto a los objetivos del establecimiento de dicha zona y con base en la opinión técnica del IMIPAS, se determine la permanencia, modificación o eliminación de la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, apegándose a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

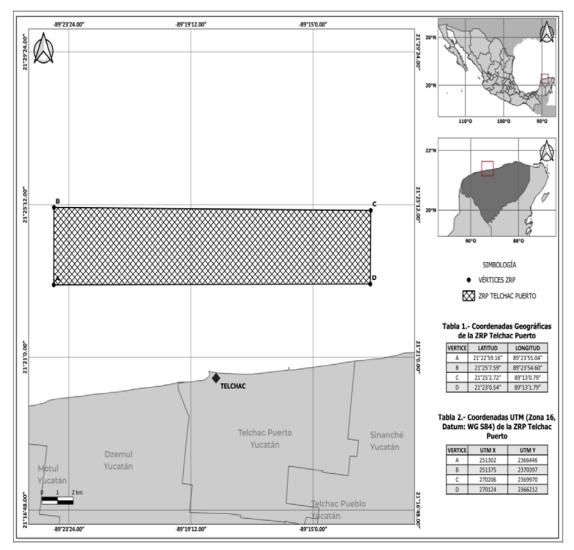


Figura. Delimitación y ubicación de la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal en aguas de jurisdicción federal, adyacentes al municipio de Telchac Puerto, en el estado de Yucatán (el plano de ubicación contenido en el presente Acuerdo es con fines específicamente de referencia geográfica y sin valor cartográfico).

Tabla.- Coordenadas de vértices que delimitan la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal en aguas marinas de jurisdicción federal, adyacentes al municipio de "Telchac Puerto", en el estado de Yucatán.

TELCHAC PUERTO

| Punto | | as geográficas utos, segundos) | | adas UTM - WGS 84) | Superficie (ha) | Dimensiones | | |
|-------|---------------|-----------------------------------|--------|-----------------------|--------------------|-------------|--|--|
| | Latitud Norte | Longitud Oeste | Х | Y | (IIa) | | | |
| Α | 21°22′59.16" | 89°23'55.04" | 251302 | 2366446 | | | | |
| В | 21°25'7.59" | 89°23'54.60" | 251375 | 2370397 | 7.259 | 72.59 km² | | |
| С | 21°25'2.72" | 89°13'0.79" | 270206 | 2369970 | 7,259 | 72.53 KIII | | |
| D | 21°23'0.54" | 89°13'1.79" | 270124 | 2366212 | | | | |

El plano oficial de la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, obra en las Oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, ubicada en: Avenida Camarón Sábalo Numero 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025. EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL LIC. KRISTIAN ANDRES VERA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LAE. ISIDORO ARMENDARIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 6 de marzo de 2025 las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2027, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.
- Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimotercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 31 de marzo de 2025, las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente "DOF" los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025.
- III. En la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a la aportación de recursos, las "PARTES" acordaron lo siguiente:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$32,920,874.00 (Treinta y dos millones novecientos veinte mil ochocientos setenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$25,786,248.00 (Veinticinco millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y

...

IV. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

"DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "**PARTES**" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "**PARTES**", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Que en los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

Aguascalientes

Recursos Convenidos Federación - Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2025 | | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total | |
|-----------|-------------------------------|------------------|------------------------------|---------------|--|
| No. | Total Programas y Componentes | 25,786,248.00 | 7,134,626.00 | 32,920,874.00 | |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

| | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total |
|----|---|------------------|------------------------------|-----------------|
| ı | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 3,737,809.00 | 0.00 | \$3,737,809.00 |
| II | Campañas Fitozoosanitarias | 16,283,026.00 | 7,059,626.00 | \$23,342,652.00 |
| Ш | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 5,765,413.00 | 75,000.00 | \$5,840,413.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Aguascalientes

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2025 | | То | Total | | Marzo Abril | | il | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | |
|-----------|-------------------------------|---------------|--------------|---------|-------------|---------------|--------------|--------------|---------|------------|------------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|
| | | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| No. | Total Programas y Componentes | 25,786,248.00 | 7,134,626.00 | 0.00 | 0.00 | 16,561,840.00 | 6,872,906.00 | 8,262,580.00 | 0.00 | 961,828.00 | 261,720.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

| Pı | rograma de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | 25,786,248.00 | 7,134,626.00 | 0.00 | 0.00 | 16,561,840.00 | 6,872,906.00 | 8,262,580.00 | 0.00 | 961,828.00 | 261,720.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|----|---|---------------|--------------|------|------|---------------|--------------|--------------|------|------------|------------|------|------|------|------|------|------|
| 1 | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 3,737,809.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,833,885.00 | 0.00 | 1,903,924.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| II | Campañas Fitozoosanitarias | 16,283,026.00 | 7,059,626.00 | 0.00 | 0.00 | 11,268,707.00 | 6,797,906.00 | 4,052,491.00 | 0.00 | 961,828.00 | 261,720.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ш | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 0.00 | 0.00 | 3,459,248.00 | 75,000.00 | 2,306,165.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III Aguascalientes Cuadro de Montos y Metas 2025

| | Concentrado Pr | esupuestal | | | |
|---|--------------------|-------------------|---------------|-----------|----------|
| 0 | Total | por Subcomponent | е | Metas | Físicas |
| Componentes-Subcomponentes | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Pla | gas y Enfermedades | Fitozoosanitarias | | | |
| Subcomponentes: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 1,693,809.00 | 0.00 | 1,693,809.00 | Proyecto | 1 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios | 2,044,000.00 | 0.00 | 2,044,000.00 | Proyecto | 1 |
| II. Componente Campañas Fitozoosanitarias | <u>'</u> | " | | | |
| Subcomponentes: | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | 7,857,138.00 | 2,597,906.00 | 10,455,044.00 | Proyecto | 5 |
| b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas | 1,516,060.00 | 200,000.00 | 1,716,060.00 | Proyecto | 1 |
| c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | 5,948,000.00 | 4,000,000.00 | 9,948,000.00 | Proyecto | 5 |
| III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acu | ícola y Pesquera | 1 | | | |
| Subcomponente: | | | | | |
| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 5,840,413.00 | Proyecto | 3 |
| Subtotal ^{/1} | 24,824,420.00 | 6,872,906.00 | 31,697,326.00 | Proyectos | 16 |
| Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2 | 961,828.00 | 261,720.00 | 1,223,548.00 | | |
| TOTAL | 25,786,248.00 | 7,134,626.00 | 32,920,874.00 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Mo | S | Metas | | |
|--|--------------|---------|--------------|-----------|----------|
| fitosanitarios | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 1,693,809.00 | 0.00 | 1,693,809.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,693,809.00 | 0.00 | 1,693,809.00 | Proyectos | 1 |

| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Мо | Metas | | | |
|--|--------------|---------|--------------|-----------|----------|
| zoosanitarios | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 2,044,000.00 | 0.00 | 2,044,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,044,000.00 | 0.00 | 2,044,000.00 | Proyectos | 1 |

| a) Servicio fitosanitario para la prevención, | Mo | ontos presupuestale: | s | Metas | | |
|--|--------------|----------------------|---------------|-----------|----------|--|
| control o erradicación de plagas fitosanitarias | Federal | Federal Estatal | | Medida | Cantidad | |
| 2025 Servicio Fitosanitario | 5,594,998.00 | 0.00 | 5,594,998.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos | 373,625.00 | 50,000.00 | 423,625.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta | 1,236,771.00 | 140,000.00 | 1,376,771.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria | 651,744.00 | 1,948,946.00 | 2,600,690.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Proyectos Estatales de Inspección | 0.00 | \$458,960.00 | 458,960.00 | Proyecto | 1 | |
| TOTAL | 7,857,138.00 | 2,597,906.00 | 10,455,044.00 | Proyectos | 5 | |

| b) Prevención y control de enfermedades en | Mo | Metas | | | |
|--|--------------|------------|--------------|-----------|----------|
| organismos acuícolas | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Peces y anfibios | 1,516,060.00 | 200,000.00 | 1,716,060.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,516,060.00 | 200,000.00 | 1,716,060.00 | Proyectos | 1 |

| c) Prevención, control o erradicación de | Mo | ontos presupuestale: | S | Metas | | |
|--|--------------|----------------------|--------------|-----------|----------|--|
| plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad | |
| 2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis) | 3,078,000.00 | 0.00 | 3,078,000.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 1,150,000.00 | 0.00 | 1,150,000.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Influenza aviar | 300,000.00 | 0.00 | 300,000.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos | 150,000.00 | 0.00 | 150,000.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria | 1,270,000.00 | 4,000,000.00 | 5,270,000.00 | Proyecto | 1 | |
| TOTAL | 5,948,000.00 | 4,000,000.00 | 9,948,000.00 | Proyectos | 5 | |

| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de | Mo | Montos presupuestales | | | | | | |
|--|--------------|-----------------------|--------------|-----------|----------|--|--|--|
| Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad | | | |
| 2025 Inocuidad Agrícola | 2,620,643.00 | 0.00 | 2,620,643.00 | Proyecto | 1 | | | |
| 2025 Inocuidad Pecuaria | 1,624,797.00 | 0.00 | 1,624,797.00 | Proyecto | 1 | | | |
| 2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera | 1,519,973.00 | 75,000.00 | 1,594,973.00 | Proyecto | 1 | | | |
| TOTAL | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 5,840,413.00 | Proyectos | 3 | | | |

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, en razón de la disminución de recursos federales convenidos, y de la adecuación de nombre de un proyecto estatal convenido, para adecuarse a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES"

- I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.
- **I. 2.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a las "APORTACIÓN DE RECURSOS", para quedar en los siguientes términos:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" por un monto de hasta \$32,047,369.00 (Treinta y dos millones curenta y siete mil trescientos sesenta y nueve Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

 Hasta la cantidad de \$24,912,743.00 (Veinticuatro millones novecientos doce mil setecientos cuarenta y tres Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y

...

SEGUNDA. Las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componentes Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I Aquascalientes

Recursos Convenidos Federación - Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

| | DPEF 2025 | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total |
|-----|-------------------------------|------------------|------------------------------|---------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 24,912,743.00 | 7,134,626.00 | 32,047,369.00 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

| Р | rograma de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total |
|-----|---|------------------|------------------------------|---------------|
| ı | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 3,737,809.00 | 0.00 | 3,737,809.00 |
| II | Campañas Fitozoosanitarias | 15,409,521.00 | 7,059,626.00 | 22,469,147.00 |
| III | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 5,840,413.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Aguascalientes

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

| | DPEF 2025 | Tota | al | Ma | rzo | Abr | ıl | Mayo | | Juni | io | Ju | lio | Ago | sto | Septie | embre |
|-----|-------------------------------|---------------|--------------|---------|---------|---------------|--------------|---------|---------|------------|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| No. | Total Programas y Componentes | 24,912,743.00 | 7,134,626.00 | 0.00 | 0.00 | 23,950,915.00 | 6,872,906.00 | 0.00 | 0.00 | 961,828.00 | 261,720.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

| Progra | ama de Sanidad e Inocuidad Ilimentaria | 24,912,743.00 | 7,134,626.00 | 0.00 | 0.00 | 23,950,915.00 | 6,872,906.00 | 0.00 | 0.00 | 961,828.00 | 261,720.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|--------|---|---------------|--------------|------|------|---------------|--------------|------|------|------------|------------|------|------|------|------|------|------|
| ı | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 3,737,809.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,737,809.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| п | Campañas Fitozoosanitarias | 15,409,521.00 | 7,059,626.00 | 0.00 | 0.00 | 14,447,693.00 | 6,797,906.00 | 0.00 | 0.00 | 961,828.00 | 261,720.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ш | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 0.00 | 0.00 | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III Aguascalientes Cuadro de Montos y Metas 2025

| | Concentrado Pre | esupuestal | | | |
|---|----------------------|-------------------|---------------|-----------|----------|
| Componentes-Subcomponentes | Total | por Subcomponent | e | Metas | Físicas |
| Componentes-Subcomponentes | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plaç | gas y Enfermedades I | Fitozoosanitarias | | | |
| Subcomponentes: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 1,693,809.00 | 0.00 | 1,693,809.00 | Proyecto | 1 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios | 2,044,000.00 | 0.00 | 2,044,000.00 | Proyecto | 1 |
| II. Componente Campañas Fitozoosanitarias | - | 1 | | | |
| Subcomponentes: | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | 7,409,180.00 | 2,597,906.00 | 10,007,086.00 | Proyecto | 5 |
| b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas | 1,429,625.00 | 200,000.00 | 1,629,625.00 | Proyecto | 1 |
| c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | 5,608,888.00 | 4,000,000.00 | 9,608,888.00 | Proyecto | 5 |
| III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuí | ícola y Pesquera | * | | | |
| Subcomponente: | | | | | |
| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 5,840,413.00 | Proyecto | 3 |
| Subtotal ^{/1} | 23,950,915.00 | 6,872,906.00 | 30,823,821.00 | Proyectos | 16 |
| Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2 | 961,828.00 | 261,720.00 | 1,223,548.00 | | |
| TOTAL | 24,912,743.00 | 7,134,626.00 | 32,047,369.00 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Mo | ontos presupuestale: | 3 | Metas | | |
|--|--------------|----------------------|--------------|-----------|----------|--|
| fitosanitarios | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad | |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 1,693,809.00 | 0.00 | 1,693,809.00 | Proyecto | 1 | |
| TOTAL | 1,693,809.00 | 0.00 | 1,693,809.00 | Proyectos | 1 | |

| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Мо | Montos presupuestales | | | | | |
|---|--------------|-----------------------|--------------|-----------|----------|--|--|
| zoosanitarios | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad | | |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 2,044,000.00 | 0.00 | 2,044,000.00 | Proyecto | 1 | | |
| TOTAL | 2,044,000.00 | 0.00 | 2,044,000.00 | Proyectos | 1 | | |

| a) Servicio fitosanitario para la prevención, | Mo | ntos presupuestale: | s | Metas | | |
|--|--------------|---------------------|---------------|-----------|----------|--|
| control o erradicación de plagas fitosanitarias | Federal | Federal Estatal | | Medida | Cantidad | |
| 2025 Servicio Fitosanitario | 5,276,002.00 | 0.00 | 5,276,002.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos | 352,324.00 | 50,000.00 | 402,324.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta | 1,166,259.00 | 140,000.00 | 1,306,259.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria | 614,595.00 | 1,948,946.00 | 2,563,541.00 | Proyecto | 1 | |
| 2025 Proyectos Especiales de Inspección | 0.00 | \$458,960.00 | 458,960.00 | Proyecto | 1 | |
| TOTAL | 7,409,180.00 | 2,597,906.00 | 10,007,086.00 | Proyectos | 5 | |

| b) Prevención y control de enfermedades en | Mo | Metas | | | |
|--|--------------|------------|--------------|-----------|----------|
| organismos acuícolas | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Peces y anfibios | 1,429,625.00 | 200,000.00 | 1,629,625.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,429,625.00 | 200,000.00 | 1,629,625.00 | Proyectos | 1 |

| c) Prevención, control o erradicación de | Мо | Metas | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|-----------|----------|
| plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis) | 2,919,513.00 | 0.00 | 2,919,513.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 1,115,375.00 | 0.00 | 1,115,375.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Influenza aviar | 300,000.00 | 0.00 | 300,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos | 50,000.00 | 0.00 | 50,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria | 1,224,000.00 | 4,000,000.00 | 5,224,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 5,608,888.00 | 4,000,000.00 | 9,608,888.00 | Proyectos | 5 |

| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de | Мо | Metas | | | |
|--|--------------|-----------|--------------|-----------|----------|
| Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Inocuidad Agrícola | 2,620,643.00 | 0.00 | 2,620,643.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Inocuidad Pecuaria | 1,624,797.00 | 0.00 | 1,624,797.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera | 1,519,973.00 | 75,000.00 | 1,594,973.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 5,765,413.00 | 75,000.00 | 5,840,413.00 | Proyectos | 3 |

TERCERA. Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las "PARTES" lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 15 días del mes de julio del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde.**- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Aguascalientes, Lic. **Kristian Andres Vera Guerrero**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, LAE. **Isidoro Armendariz García**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS. CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ARQ. JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ, SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA, CON LA COMPARECENCIA DEL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 31 de marzo de 2025 las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2027, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Baja California.
- Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimotercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 31 de marzo de 2025, las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente "DOF" los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025.
- III. En la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a la aportación de recursos, las "PARTES" acordaron lo siguiente:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$43,035,035.68 (Cuarenta y tres millones treinta y cinco mil treinta y cinco Pesos 68/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$34,640,126.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil ciento ventiseis Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y

...

IV. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

"DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "**PARTES**" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "**PARTES**", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Que, en los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

Baja California

Recursos Convenidos Federación - Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

| | DPEF 2025 | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total |
|-----|----------------------------------|------------------|------------------------------|---------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 34,640,126.00 | 8,394,909.68 | 43,035,035.68 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

| Pro | grama de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total |
|-----|--|------------------|------------------------------|-----------------|
| 1 | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 4,115,143.00 | 635,000.00 | \$4,750,143.00 |
| II | Campañas Fitozoosanitarias | 24,497,506.00 | 6,709,909.68 | \$31,207,415.68 |
| III | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | \$7,077,477.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Baja California

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

| | DPEF 2025 | Total | | М | arzo | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | |
|-----|-------------------------------|---------------|--------------|---------|---------|---------------|--------------|---------------|---------|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|
| | | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| No. | Total Programas y Componentes | 34,640,126.00 | 8,394,909.68 | 0.00 | 0.00 | 21,837,917.00 | 8,394,909.68 | 11,510,132.00 | 0.00 | 1,292,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

| Progra | ama de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | 34,640,126.00 | 8,394,909.68 | 0.00 | 0.00 | 21,837,917.00 | 8,394,909.68 | 11,510,132.00 | 0.00 | 1,292,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|--------|---|---------------|--------------|------|------|---------------|--------------|---------------|------|--------------|------|------|------|------|------|------|------|
| ı | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 4,115,143.00 | 635,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,190,771.00 | 635,000.00 | 1,924,372.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ш | Campañas Fitozoosanitarias | 24,497,506.00 | 6,709,909.68 | 0.00 | 0.00 | 16,030,660.00 | 6,709,909.68 | 7,174,769.00 | 0.00 | 1,292,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ш | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 3,616,486.00 | 1,050,000.00 | 2,410,991.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III Baja California Cuadro de Montos y Metas 2025

| | Concentrado I | Presupuestal | | | |
|---|--------------------|--------------------|---------------|-----------|----------|
| 2 | Tota | l por Subcompone | ente | Metas F | isicas |
| Componentes-Subcomponentes | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Pla | agas y Enfermedade | s Fitozoosanitaria | s | | |
| Subcomponentes: | _ | _ | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 2,723,565.00 | 0.00 | 2,723,565.00 | Proyecto | 1 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios | 1,391,578.00 | 635,000.00 | 2,026,578.00 | Proyecto | 2 |
| II. Componente Campañas Fitozoosanitarias | <u>.</u> | | | | |
| Subcomponentes: | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | 14,344,429.00 | 3,096,250.00 | 17,440,679.00 | Proyecto | 9 |
| b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas | 2,395,000.00 | 1,261,058.15 | 3,656,058.15 | Proyecto | 3 |
| c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | 6,466,000.00 | 1,932,857.00 | 8,398,857.00 | Proyecto | 5 |
| III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acu | ıícola y Pesquera | | | | |
| Subcomponente: | | | | | |
| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 7,077,477.00 | Proyecto | 3 |
| Subtotal ^{/1} | 33,348,049.00 | 7,975,165.15 | 41,323,214.15 | Proyectos | 23 |
| Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2 | 1,292,077.00 | 419,744.53 | 1,711,821.53 | | |
| TOTAL | 34,640,126.00 | 8,394,909.68 | 43,035,035.68 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Mo | ntos presupuesta | Metas | | |
|--|--------------|----------------------|--------------|-----------|----------|
| fitosanitarios | Federal | ederal Estatal Total | | Medida | Cantidad |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 2,723,565.00 | 0.00 | 2,723,565.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,723,565.00 | 0.00 | 2,723,565.00 | Proyectos | 1 |

| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Мо | ntos presupuesta | Metas | | |
|---|--------------|------------------|--------------|-----------|----------|
| zoosanitarios | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 1,041,578.00 | 635,000.00 | 1,676,578.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos | 350,000.00 | 0.00 | 350,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,391,578.00 | 635,000.00 | 2,026,578.00 | Proyectos | 2 |

| a) Servicio fitosanitario para la prevención, | Мо | ntos presupuesta | les | Met | as |
|---|---------------|------------------|---------------|-----------|----------|
| control o erradicación de plagas fitosanitarias | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Servicio Fitosanitario | 10,415,450.00 | 1,550,000.00 | 11,965,450.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos | 831,735.00 | 0.00 | 831,735.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta | 532,108.00 | 300,000.00 | 832,108.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Algodonero | 534,997.00 | 0.00 | 534,997.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Piojo Harinoso de la Vid | 642,371.00 | 0.00 | 642,371.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos | 653,988.00 | 0.00 | 653,988.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria | 733,780.00 | 946,250.00 | 1,680,030.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Plagas Reglamentadas de la Vid | 0.00 | 200,000.00 | 200,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Manejo Fitosanitario del Picudo del Chile | 0.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 14,344,429.00 | 3,096,250.00 | 17,440,679.00 | Proyectos | 9 |

| b) Prevención y control de enfermedades en | Moi | Metas | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|-----------|----------|
| organismos acuícolas | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Peces y anfibios | 616,630.00 | 350,000.00 | 966,630.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Crustáceos | 380,926.00 | 90,000.00 | 470,926.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Moluscos | 1,397,444.00 | 821,058.15 | 2,218,502.15 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,395,000.00 | 1,261,058.15 | 3,656,058.15 | Proyectos | 3 |

| c) Prevención, control o erradicación de | Mo | ntos presupuesta | les | Metas | |
|--|--------------|------------------|--------------|-----------|----------|
| plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis) | 4,000,000.00 | 570,000.00 | 4,570,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 1,431,000.00 | 325,000.00 | 1,756,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas | 0.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria | 1,035,000.00 | 547,500.00 | 1,582,500.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Modernización de Infraestructura (PVI Paralelo 28) | 0.00 | 90,357.00 | 90,357.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 6,466,000.00 | 1,932,857.00 | 8,398,857.00 | Proyectos | 5 |

| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de | Mo | ntos presupuesta | Metas | | |
|--|--------------|------------------|--------------|-----------|----------|
| Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Inocuidad Agrícola | 3,039,477.00 | 250,000.00 | 3,289,477.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Inocuidad Pecuaria | 1,488,000.00 | 450,000.00 | 1,938,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera | 1,500,000.00 | 350,000.00 | 1,850,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 7,077,477.00 | Proyectos | 3 |

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, en razón de la disminución de recursos federales convenidos.

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES"

- I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.
- I. 2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a las "APORTACIÓN DE RECURSOS", para quedar en los siguientes términos:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" por un monto de hasta \$41,861,606.68 (Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos seis Pesos 68/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

 Hasta la cantidad de \$33,466,697.00 (Treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y siete Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y

...

SEGUNDA. Las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componentes Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I Baja California

Recursos Convenidos Federación - Estado 2025 (Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2025 | | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total |
|-----------|-------------------------------|------------------|------------------------------|---------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 33,466,697.00 | 8,394,909.68 | 41,861,606.68 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

| | Do comonidad com lo q | | | |
|-----|---|------------------|------------------------------|---------------|
| P | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De "AGRICULTURA" | Del "GOBIERNO DEL ESTADO" | Gran Total |
| ı | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 4,115,143.00 | 635,000.00 | 4,750,143.00 |
| II | Campañas Fitozoosanitarias | 23,324,077.00 | 6,709,909.68 | 30,033,986.68 |
| III | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 7,077,477.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Baja California

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

| | DPEF 2025 | Tota | al | Ма | rzo | Abr | il | N | layo | Junio | | Ju | lio | Ago | osto | Septie | embre |
|-----|-------------------------------|---------------|--------------|---------|---------|---------------|--------------|---------|---------|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| No. | Total Programas y Componentes | 33,466,697.00 | 8,394,909.68 | 0.00 | 0.00 | 32,174,620.00 | 8,394,909.68 | 0.00 | 0.00 | 1,292,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

| Progra Agroal | ma de Sanidad e Inocuidad imentaria | 33,466,697.00 | 8,394,909.68 | 0.00 | 0.00 | 32,174,620.00 | 8,394,909.68 | 0.00 | 0.00 | 1,292,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|------------------|---|---------------|--------------|------|------|---------------|--------------|------|------|--------------|------|------|------|------|------|------|------|
| ı | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 4,115,143.00 | 635,000.00 | 0.00 | 0.00 | 4,115,143.000 | 635,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| II | Campañas Fitozoosanitarias | 23,324,077.00 | 6,709,909.68 | 0.00 | 0.00 | 22,032,000.00 | 6,709,909.68 | 0.00 | 0.00 | 1,292,077.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ш | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III Baja California Cuadro de Montos y Metas 2025

| | Concentrado Pre | supuestal | | | |
|---|------------------|------------------|---------------|-----------|----------|
| 0 | Tota | Metas | Físicas | | |
| Componentes-Subcomponentes | Federal Estatal | | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas | y Enfermedades F | itozoosanitarias | | | |
| Subcomponentes: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 2,723,565.00 | 0.00 | 2,723,565.00 | Proyecto | 1 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios | 1,391,578.00 | 635,000.00 | 2,026,578.00 | Proyecto | 2 |
| II. Componente Campañas Fitozoosanitarias | | | | | |
| Subcomponentes: | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | 13,619,075.00 | 3,096,250.00 | 16,715,325.00 | Proyecto | 9 |
| b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas | 2,273,891.00 | 1,261,058.15 | 3,534,949.15 | Proyecto | 3 |
| c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | 6,139,034.00 | 1,932,857.00 | 8,071,891.00 | Proyecto | 5 |
| III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícol | a y Pesquera | | | | |
| Subcomponente: | | | | | |
| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 7,077,477.00 | Proyecto | 3 |
| Subtotal ^{/1} | 32,174,620.00 | 7,975,165.15 | 40,149,785.15 | Proyectos | 23 |
| Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2 | 1,292,077.00 | 419,744.53 | 1,711,821.53 | | |
| TOTAL | 33,466,697.00 | 8,394,909.68 | 41,861,606.68 | | |

^{/1.-} Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Mo | Metas | | | |
|--|--------------|---------|--------------|-----------|----------|
| fitosanitarios | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 2,723,565.00 | 0.00 | 2,723,565.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,723,565.00 | 0.00 | 2,723,565.00 | Proyectos | 1 |

| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos | Mo | les | Metas | | |
|---|--------------|------------|--------------|-----------|----------|
| zoosanitarios | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 1,041,578.00 | 635,000.00 | 1,676,578.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos | 350,000.00 | 0.00 | 350,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,391,578.00 | 635,000.00 | 2,026,578.00 | Proyectos | 2 |

| a) Servicio fitosanitario para la prevención, | Mo | Metas | | | |
|---|--------------|--------------|---------------|----------|----------|
| control o erradicación de plagas fitosanitarias | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Servicio Fitosanitario | 9,861,267.00 | 1,550,000.00 | 11,411,267.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos | 789,677.00 | 0.00 | 789,677.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta | 505,201.00 | 300,000.00 | 805,201.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Algodonero | 507,944.00 | 0.00 | 507,944.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Piojo Harinoso de la Vid | 609,888.00 | 0.00 | 609,888.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos | 620,918.00 | 0.00 | 620,918.00 | Proyecto | 1 |

| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria | 724,180.00 | 946,250.00 | 1,670,430.00 | Proyecto | 1 |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---|
| 2025 Plagas Reglamentadas de la Vid | 0.00 | 200,000.00 | 200,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Manejo Fitosanitario del Picudo del Chile | 0.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 13,619,075.00 | 3,096,250.00 | 16,715,325.00 | Proyectos | 9 |

| b) Prevención y control de enfermedades en | Mo | Montos presupuestales | | | | | |
|--|--------------|-----------------------|--------------|-----------|----------|--|--|
| organismos acuícolas | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad | | |
| 2025 Peces y anfibios | 616,630.00 | 350,000.00 | 966,630.00 | Proyecto | 1 | | |
| 2025 Crustáceos | 380,926.00 | 90,000.00 | 470,926.00 | Proyecto | 1 | | |
| 2025 Moluscos | 1,276,335.00 | 821,058.15 | 2,097,393.15 | Proyecto | 1 | | |
| TOTAL | 2,273,891.00 | 1,261,058.15 | 3,534,949.15 | Proyectos | 3 | | |

| c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|--------------|--------------|-----------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis) | 3,961,000.00 | 570,000.00 | 4,531,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 1,143,034.00 | 325,000.00 | 1,468,034.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas | 0.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria | 1,035,000.00 | 547,500.00 | 1,582,500.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Modernización de Infraestructura (PVI Paralelo 28) | 0.00 | 90,357.00 | 90,357.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 6,139,034.00 | 1,932,857.00 | 8,071,891.00 | Proyectos | 5 |

| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|--------------|--------------|-----------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2025 Inocuidad Agrícola | 3,039,477.00 | 250,000.00 | 3,289,477.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Inocuidad Pecuaria | 1,488,000.00 | 450,000.00 | 1,938,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera | 1,500,000.00 | 350,000.00 | 1,850,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 6,027,477.00 | 1,050,000.00 | 7,077,477.00 | Proyectos | 3 |

TERCERA. Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las "PARTES" lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 17 días del mes de julio del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Baja California, Lic. José Antonio Ramírez Gómez.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. Roberto Alvarado Molina.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Arq. Juan Meléndrez Espinoza.- Rúbrica.- La Secretaria de Pesca y Acuacultura, Dra. Alma Rosa García Juárez.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Séptima Sala Regional Metropolitana Primera Ponencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del juicio contencioso administrativo número 16473/24-17-07-4, promovido por el C. Agustín Morales Torres, representante legal de las empresas "F.N. Herstal, S.A". y "Promco, S.A. de C.V"., mediante sentencia de doce de febrero de dos mil veinticinco, declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número AR07/M-VIIIS/2422 del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada dentro del procedimiento administrativo sancionador número 034/PAS/2022, por el encargado del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente: 034/PAS/2022.

CIRCULAR No. AR07- 03/2025.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO. 16473/24-17-07-4, PROMOVIDO POR EL C. AGUSTÍN MORALES TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS "F.N. HERSTAL, S.A." Y "PROMCO, S.A. DE C.V.", MEDIANTE SENTENCIA DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO AR07/M-VIIIS/2422 DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR NÚMERO. 034/PAS/2022, POR EL ENCARGADO DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTONCES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presentes.

Se hace de su conocimiento que por sentencia de doce de febrero de dos mil veinticinco la Séptima Sala Regional Metropolitana Primera Ponencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del juicio contencioso administrativo número. 16473/24-17-07-4, promovido por el C. Agustín Morales Torres, representante legal de las empresas "F.N. Herstal, S.A." y "Promco, S.A. de C.V., se resolvió lo siguiente:

"(...)

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en lo ordenado por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

(...)

II- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo."

(...)

En ese sentido, en cumplimiento a la referida sentencia, me permito comunicarles que dentro del procedimiento administrativo sancionador número. 034/PAS/2022 del que deriva el juicio contencioso administrativo 16473/24-17-07-4, se emitió un acuerdo en fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, por el que se deja insubsistente la resolución No. AR07/M-VIIIS/2422 de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por el Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador No. 034/PAS/2022.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Licenciado **César Alejandro Rivera Castillo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Subsecretaría de Buen Gobierno.- Unidad de Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Número de expediente: SAN/015/2025.

CIRCULAR No. 25/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS Y/O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y segundo, 2o. fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26, fracción XIII y 37, fracción XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el cuarto transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro (en lo sucesivo, DECRETO); 1, fracción II, 59, primer párrafo, 60, párrafo primero, fracción IV, así como párrafos segundo y tercero y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero de dos mil. con sus reformas posteriores, aplicable conforme a lo señalado en los artículos sexto y séptimo transitorios del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinticinco; así como 111 de su Reglamento; 1, 2, letra A, fracción I, inciso c), subinciso iii, 4, 7, fracción XXI, 8, fracción XIV y último párrafo, 10, 11, fracción XXIV, 18, fracciones II, XXIV, XXXI y último párrafo, y 21, fracción IV, inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; en cumplimiento a lo ordenado en el segundo párrafo del resolutivo CUARTO de la resolución de once de septiembre de dos mil veinticinco, que se dictó en el expediente número SAN/015/2025, mediante la cual se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y se registre en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 12 (doce) meses.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona física no haya pagado la multa impuesta a través de la **resolución de once de septiembre de dos mil veinticinco**, antes precisada, **la inhabilitación subsistirá** hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero, de la aludida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el primer párrafo del artículo 113 del Reglamento de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular en los procedimientos de contratación y en la celebración de contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2025.- Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que dirige al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA QUE DIRIGE AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

Carmen Margarita Hernández Cárdenas, Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y cuarto transitorio de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas se aprueba el siguiente:

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas:

Se da a conocer a las autoridades y personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico para consulta del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, el cual tiene por objeto actualizar las disposiciones y los principios que sustentan el desarrollo y cumplimiento de las funciones esenciales y complementarias de este sujeto obligado mismo que podrá consultarse en la liga electrónica referida en el presente aviso:

Denominación: Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

Emisor: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

Fecha de emisión: 24 de abril de 2025 aprobado por la H. Junta de Gobierno

Medio de Consulta: El documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en el sitio de internet, en la siguiente liga:

http://iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/Lldirgeneral/ESTATUTOORGANICO 24042025-2.pdf

Liga adicional: www.dof.gob.mx/2025/SALUD/INER/ESTATUTOORGANICO_24042025-2.pdf

Ciudad de México, a 17 de julio de 2025.- Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, **Carmen Margarita Hernández Cárdenas**.- Rúbrica.

(R.- 568524)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la elección de Vocales de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como miembros del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el periodo 2025-2028.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

GALIA ANGÉLICA SARAHÍ ÁLVAREZ MEDINA, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los artículos 40 y 52 de la Ley de Asistencia Social; 18 y 19 fracción XXVII de su Estatuto Orgánico; 4, 5 fracción II, 6 último párrafo, 14 fracción III, 15, 16 y 17 del NUEVO Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo (Reglamento CCC), y

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido en los artículos 14 fracción III, 15, 16 y 17 del Reglamento CCC, convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas en México y dedicadas a la asistencia social, para que propongan a sus representantes y participen en el proceso de elección de vocales del Consejo Ciudadano Consultivo, por lo anterior, he tenido bien a emitir el siguiente:

"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA EL PERIODO 2025-2028."

Nombre de la disposición: ACUERDO por el que se expide la Convocatoria Pública para la elección de Vocales de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como miembros del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el periodo 2025-2028.

Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2025.

Medio de consulta: La versión íntegra está disponible en la siguiente dirección electrónica:

Página web institucional:

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/2025/Convocatoria2025.pdf

Liga Adicional:

www.dof.gob.mx/2025/DIF/Convocatoria2025.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010 y su modificación publicada el 21 de agosto de 2012.", respecto a la identificación de la norma para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la normateca."

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2025.- Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Mtra. **Galia Angélica Sarahí Álvarez Medina**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4757 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil setecientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. Pilar María Figueredo Díaz.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. José Andrés Jiménez Guerra.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. Luis Murray Arriaga.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. María Fernanda Baqueiro Castillo.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0126%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0656%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 8.1430%.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. Pilar María Figueredo Díaz.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. José Andrés Jiménez Guerra.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. Luis Murray Arriaga.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. María Fernanda Baqueiro Castillo.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.75 por ciento.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. Pilar María Figueredo Díaz.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. José Andrés Jiménez Guerra.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. Luis Murray Arriaga.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. María Fernanda Baqueiro Castillo.- Rúbrica.